Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050192821**
20263050192821
Fecha: **25-05-2026**

Bogotá D.C, 25-05-2026

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

No. de radicado al que responde: 20264090443912

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 10 V02 – periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025. Radicado ANI No. 20264090443912 del 10 de abril de 2026 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000836. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 10 - V02, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20264090443912 del 10 de abril de 2026 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000836.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Un (1) Archivo PDF
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Nro Rad Padre: 20264090443912
Nro Borrador: 20263050038358
GADE-F-012

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
RKTH-LOAJ-OF1O-TMLK-K177-9720-6304-49
25/05/2026 09:50:30 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

ANI

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050076109**
20263050076109
Fecha: **22-05-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato 004 de 2014 de Concesión del Corredor Denominado "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".
Interventoría:	Consorcio Inter Concesión Vial BC
Concesionario o contratista:	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de Enero de 2025
Plazo Contractual:	60 Meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL			
Informe de Interventoría No.	10		
Mes y/o periodo	01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025		
Fecha Radicación	10 de diciembre de 2025	06 de enero de 2026	10 de abril de 2026
No. Radicado	20254091570792 (V00)	20264090013452 (V01)	20264090443912 (V02)

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL				
OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**VoBo**

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050076109**
20263050076109
Fecha: **22-05-2026**

Técnica y Operativa		María Camila Salcedo Soto	Líder de seguimiento	Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social-VPRE	Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Apoyo GIT Riesgos	Orfeo
Indicadores	Sección 8.1.2, pendiente de cumplimiento.			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 10 del mes de noviembre de 2025.

Firmado Digitalmente
NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO Gerente de Proyectos Carretero 1 - VEJ

Anexos:
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar
VoBo: MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DIANA XIMENA CORREDOR REYES, JOSE ALEXANDER VEGA ACERO, SANTIAGO LEON GOMEZ
Nro Rad Padre: 20264090443912
Nro Borrador: 20263050032296
GCSP-F-202

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
LKTH-LOAJ-OF1O-TA36-R177-9463-3794-54
22/05/2026 10:22:59 COT -05

BOGOTA-D.C., 10 de Abril de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090443912

Fecha: 10/04/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000836-10042026. RESP. ANI NO. 20263050100201 OBS INF NOV 2025

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000836-10042026. resp. ani no. 20263050100201 obs inf nov 2025

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: KR 26 4 73 COUNTRY CLUB VILLAS PUERTO COLOMBIA
Telefono: 3017827035
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.

ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN10-VBC-R01-10122025

INFORME MENSUAL No. 10 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

ENERO DE 2026

VERSIÓN 1

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 10 - NOVIEMBRE DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Julieth Castro Abogada Predial	
REVISÓ / APROBÓ	Claudia Jaimes Romero Directora de Interventoría	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000601-10122025	10/12/2025	Entrega Informe Mensual – Noviembre de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000653-06012026	06/01/2026	Atención observaciones comunicación ANI No. 20253050479131.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 14
2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 17
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **17**
3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **20**
3.2. OBJETIVO GENERAL **20**
3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **21**
3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA **28**
3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA **30**
3.6. EQUIPOS **30**
4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 31
4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO **31**
4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA **31**
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 32
5.1. ANTECEDENTES **32**
5.2. LOCALIZACIÓN **33**
5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 33
5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 33
5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 34
5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 34
5.3. INFORMACIÓN GENERAL **35**
5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 36
5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 36
5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL **36**
5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 36
5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 37
6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 39
6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO **39**
6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO **39**
6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO **45**
6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS **50**
6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA **55**
6.6. FORMALIZACIÓN DEL OTROSÍ N° 14 Y SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DITRA **57**
6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS **59**
6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL **61**
6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE **66**
6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE **70**
6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES **72**

6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES **72**
6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES **91**
6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL **92**
6.13. ÁREAS DE SERVICIO **111**
6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO **115**
6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES **125**
6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES **128**
6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS **131**
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES **136**
6.19. ATENCIÓN PMU **147**
6.20. MANTENIMIENTO VIAL **151**
6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL **151**
6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE **152**
6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL **152**
6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO **152**
6.24. MANTENIMIENTO VIAL **154**
6.25. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES **175**
6.25.3. UNIDAD FUNCIONAL 1 175
6.25.3.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 175
6.25.3.1. MANTENIMIENTO PAISAJISMO Y URBANISMO 176
6.25.3.2. MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS 180
6.25.3.3. REHABILITACIÓN MÁSTILES DE ILUMINACIÓN 181
6.25.4. AVANCE FINANCIERO 182
6.25.5. UNIDAD FUNCIONAL 2 183
6.25.6. UNIDAD FUNCIONAL 3 183
6.25.7. UNIDAD FUNCIONAL 4 183
6.25.8. UNIDAD FUNCIONAL 5 183
6.25.8.1. UNIDAD FUNCIONAL 6 183
7. COMPONENTE REDES 184
7.1 GESTIÓN DE REDES 184
8. COMPONENTE SOCIAL 185
8.1. GESTIÓN SOCIAL **185**
8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS **185**
8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL **186**
8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL **189**
8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO **193**
8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS **193**
8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR **210**
8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO **215**
9. COMPONENTE FINANCIERO 216
9.1 GESTIÓN FINANCIERA. 216

9.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO CIERRE DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 216
9.3. RESUMEN DE INGRESOS CORTE OCTUBRE DE 2025 217
9.4. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 217
9.5. APORTES DE LA FINANCIACIÓN 219
9.5.1 AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A 219
9.5.1.1 PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD EL 15 DE JULIO DE 2025 221
9.5.2 PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE OCTUBRE 2025 221
9.5.2.1. SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS OCTUBRE 2025 221
9.5.2.2. INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS 222
9.5.3. COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF 222
9.5.4. CREDITOS FDN 222
9.5.4.1 INTERESES CRÉDITO FDN 222
9.5.4.2. REEMBOLSOS ANI. 223
9.6 SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS 223
9.6.1. SALDO OBLIGACIONES LEASING 224
9.8. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 224
9.8.1. SUBCUENTA PREDIAL 224
9.8..2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 225
9.8.3. SUBCUENTA REDES 226
9.8..4. SUBCUENTA APORTES ANI 227
9.8..4.1 PRIMER PAGO VIGENCIAS 2024 228
9.8..4.2 VALOR SEGUNDO GIRO 228
9.8..5. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 229
9.8.7. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL 230
9.8..8. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN 230
9.8. FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS 232
9.8. 1. SUBCUENTA PREDIOS NO. 031327607-47 232
9.8.2. SUBCUENTA REDES NO. 031327609-33 232
9.8.3. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 031327608-79 233
9.8.4. SUBCUENTA APORTES ANI NO. 031327609-76 233
9.8.5. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN PESOS 234
9.8.6. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 NO.031702405-95 234
9.8.7. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 NO. 031702412-73 235
9.8.9. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 NO. 031702418-42 236
9.8.10. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 NO. 031702415-83 236
9.8.11. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 NO. 031702419-82 237
9.8.12. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 NO. 031702467-21 238
9.8.13. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN DÓLARES 239
9.8.13.1 SUBCUENTA APORTES ANI USD NO. 400008302 239
9.8.13.2 SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD NO. 400008303 239
9.8.13 3. SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD NO. 400008304 240
9.8.13.4. SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD NO. 400008305 241

9.8.13.5. SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD NO. 400008306 241
9.8.13.6. SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD NO. 400008307 242
9.8.13.7. SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD NO. 400008308 243
9.8.14. SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE NO.031327610-77 244
9.8.14.1. SUBCUENTA RECAUDO UF 1 NO. 31000116-88 245
9.8.14.2.. SUBCUENTA RECAUDO UF 2 NO. 31000116-96 246
9.8.14.3. SUBCUENTA RECAUDO UF 3 NO.31000117-00 246
9.8.14.4. SUBCUENTA RECAUDO UF 4 NO.31000117-26 247
9.8.14.5. SUBCUENTA RECAUDO UF 5 NO.31000117-18 248
9.8.14.6. SUBCUENTA RECAUDO UF 6 NO. 31000117-42 248
9.8.15. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN NO.31327611-40 249
9.8.16. SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52 250
9.8.17. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL NO.31327612-39 250
9.8.18. SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN NO.31327613-01 250
9.8.19. SUBCUENTA OBRAS MENORES NO. 31327616-89 251
9.8.20. SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY NO.31608878-17 253
9.8.21. SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF NO.31608910-41 253
9.8.22. SUBCUENTA DE CAPEX NO.31608884-06 254
9.8.23. SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO.31608906-30 255
9.8.24. SUBCUENTA EXCEDENTES ANI NO.31115457-81 257
9.8.25. SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS NO.31085063-84 258
9.8.26. SUBCUENTA SEGUROS NO.31608909-40 258
9.8.27. SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT NO.116362 258
9.8.28. SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC NO.116363 258
9.8.29. SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT NO.116364 259
9.8.30. SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT NO.116365 259
9.8.31. SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT NO.116366 259
9.9. SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO 260
9.10. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO 262
9.11. TRAFICO Y RECAUDO 265
9.11.1 TARIFAS VIGENTES 265
9.11.2. PAGOS POR RETRIBUCIÓN DE RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS 266
9.11.3. VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS 267
9.11.4. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO 267
9.11.5. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO 268
9.12. VPIP ACUMULADO MES DE OCTUBRE DE 2025 269
9.13. COMPENSACIONES DR8 270
9.14. PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL **270**
9.15. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS **272**
9.16. SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF **272**
9.17. ESTADOS FINANCIEROS **273**
9.17.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA **273**

9.17.2. ACTIVOS $2.541.345.244.127.20 273
9.17.3. PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.231.233.449.413.98 Y $310.111.794.713.22 274
9.17.4. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2025 275
9.17.4.1. INGRESOS ACUMULADOS $356.367.041.532.15 275
9.17.4.2. GASTOS OPERACIONALES $262.045.574.629.83 275
9.17.4.3. COSTOS DE CONSTRUCCION $65.662.323.564.72 275
9.17.4.4. RESULTADOS $28.659.43.337.60 275
10. COMPONENTE AMBIENTAL 276
10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 276
10.2. TRÁMITES AMBIENTALES 276
10.3. REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 279
10.4. SEGUIMIENTO DE INDICADORES 280
10.4.1. UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 280
10.4.2. UNIDAD FUNCIONAL 5 282
10.4.3. UNIDAD FUNCIONAL 6 284
10.5. PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 288
10.6. CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 294
10.7. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 295
10.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 295
10.9. PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL 296
10.10. APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 299
10.11. AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 299
10.12. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 309
11. COMPONENTE PREDIAL 312
11.1. GESTIÓN PREDIAL 312
11.1.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 312
11.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS: 313
11.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 314
11.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS 323
11.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES: 325
11.1.6. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN: 339
12. COMPONENTE JURÍDICO 350
12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 350
12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA 355
12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 358
12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS: 359
12.4.3. PLAZOS DE CURA 359
12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 361
12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 366
12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS 371
12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 377

12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL **377**
12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD **382**
12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO **382**
12.10. PROCESOS JUDICIALES: **383**
13. COMPONENTE DE RIESGOS 385
13.2. AREA PREDIAL 385
13.2.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 385
13.2.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 386
13.2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 387
13.2.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 387
13.2.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 387
13.2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 388
13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL 388
13.3.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 388
13.3.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 388
13.3.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 389
13.3.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES 389
13.3.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 390
13.3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO 391
13.3.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 391
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 391
13.3.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 391
13.3.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 392
13.3.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS. 392
13.3.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 392
13.3.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 393
13.4. ÁREA REDES 393
13.4.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 393
13.4.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 394
13.4.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 394
13.5. ÁREA DISEÑO 394
13.5.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO. 394
13.5.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 395
13.5.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 395

13.5.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. 395
13.5.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 396
13.5.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 396
13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN 397
13.6.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 397
13.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 397
13.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 397
13.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA 398
13.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 398
13.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 398
13.6.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 399
13.6.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 399
13.6.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. 399
13.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 400
13.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 400
13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 400
13.7.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 400
13.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 400
13.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 401
13.7.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 401
13.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 401
13.7.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 401
13.7.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN. 402
13.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 402
13.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 402
13.8. ÁREA COMERCIAL 403
13.8.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 403
13.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 403
13.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 403
13.8.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS. 404
13.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 404
13.8.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 404
13.8.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 405

13.8.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 405
13.8.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 405
13.8.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 405
13.8.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 405
13.8.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 405
13.8.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 406
13.8.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 406
13.9. ÁREA FINANCIACIÓN 406
13.9.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ 406
13.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 407
13.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 407
13.9.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN 407
13.9.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 408
13.9.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 408
13.10. ÁREA CAMBIARIO 408
13.10.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS. 408
13.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 408
13.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 409
13.11. ÁREA SOBERANO 409
13.11.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO 409
13.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 409
13.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 409
13.12. ÁREA REGULATORIO 410
13.12.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 410
13.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 410
13.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 410
13.12.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 410
13.12.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 411
13.12.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 411
13.12.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 411
13.12.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 412
13.12.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 413
13.12.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 413
13.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 413
13.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 414
13.13. FUERZA MAYOR 414
13.13.1. EVENTOS ASEGURABLES 414
13.13.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 414
13.13.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 415
13.13.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 415

13.13.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 415
13.13.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 415
13.13.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 416
13.13.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 416
13.13.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 416
13.13.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 416
13.13.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 416
13.13.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 418
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....419
14.1. ASPECTOS TÉCNICOS 419
14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 419
14.3. ASPECTOS AMBIENTALES 420
14.4. ASPECTOS SOCIALES. 421
14.5. ASPECTOS PREDIALES 422

ANEXOS

ANEXO 1. SIAC.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. FACTURACIÓN.

ANEXO 12. AUDITORÍA DE SEGURIDAD VIAL.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se diÓ inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento de este.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 10, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 1. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del 23 de enero de 2015	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6 Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capítulo I de la Parte General del Contrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.14 del 30 de octubre de 2025	Modifica parcialmente el numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” actualizando la Tabla 7 definida en el Apéndice Técnico 2

Tabla 2. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 3 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

3.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".*

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión.
Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 74.390 de fecha 27 de enero de 2024 con radicado ANI No. No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025, el Interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 0	
Fecha de expedición	24 de enero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa	

	de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.032.119.174,90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 879.014.896
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.758.029.793,60
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima, y Acuerdo de Pago de la Prima. **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80

Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47223381 con fecha 27/01/2025 **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 3 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Agencia remitió las observaciones efectuadas por el área financiera de la entidad respecto a las pólizas presentadas mediante radicado ANI No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025.

En respuesta a ese correo, el Interventor presentó ante la Agencia, mediante oficio No. 74.402 del 31 de enero de 2025, con radicado ANI No.20254090125632 del 31 de enero de 2025, las siguientes modificaciones a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización del valor asegurado con una indexación del valor del contrato a 31 de diciembre de 2024:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.970,27

Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47473612 con fecha 31/01/2025 **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050035241 del 31 de enero de 2025, se emite la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101236969 Anexo 1 y de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.65-40-101079865 Anexo 3.

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

Póliza de Cumplimiento:

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	27/07/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2033	$916.330.940,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 6 Póliza Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

Póliza de RCE:

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, se suscribió 1 de febrero de 2025, razón por la cual se hizo necesario modificarla vigencia de las pólizas otorgadas.

Mediante oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025, con radicado ANI No.20254090146212 del 5 de febrero de 2025, el Interventor allegó la modificación a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización de la vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 3	
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	

Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	01/02/2025	01/08/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/02/2025	01/02/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	01/02/2030	01/02/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025**		

Tabla 8. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 5		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27

Daño emergente y Lucro cesante	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Observaciones	**APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025**		

Tabla 9 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050217801 del 24 de junio de 2025, la Agencia respondió el oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025 con radicado ANI No. 20254090146212 del del 5 de febrero de 2025 mediante el cual la interventoría Consorcio remite la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 3) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.65-40-101079865 (Anexo 5), de conformidad con el reconocimiento la Agencia solicitó:

- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 1).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 5).
- Clausulado de condiciones generales y particulares de las pólizas No.65-44-101236969 (Anexo 3) y No. 65-40-101079865 (Anexo 5).

El interventor allegó los soportes de los pagos efectuados requeridos por la ANI mediante el oficio OFI-BC-N000215-26062025 del 26 de junio con radicado ANI No. 20254090797982 del 26 de septiembre de 2025.

Mediante la comunicación con radicado ANI No.20253050338261 del 16 de septiembre, la Agencia emitió la aprobación de las pólizas así:

> *"En atención a la información con radicado del asunto, mediante la cual fue allegada a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la Póliza Única de Cumplimiento No. 65-44101236969 Anexo 3 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101079865 anexo 5, (remitida en formato original), según Contrato de Interventoría No. VEJ - 760 - 2024, esta Agencia a través del presente formato aprueba dichas pólizas previa verificación de las disposiciones contractuales y legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado mediante correo electrónico del 11 de junio de 2025 emitido por el GIT Financiero y memorando jurídico emitido por el Gerente de gestión contractual No.20251010042573 del 06 de marzo de 2025".*

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/02/2033	$916.330.970,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2030	01/02/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 10. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 11. Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Durante el mes de noviembre de 2025 no se presentaron modificaciones o afectaciones a las garantías vigentes y aprobadas por la Agencia.

3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Subdirector Jurídico	Diego Arcila Rodríguez	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Abogado Gestión Predial	Julieth Paola Castro Castro	20%

CARGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	% DEDICACIÓN MENSUAL
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Interno de Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	25%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	100%
Asistente administrativo	Laura Marcela Patiño García	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

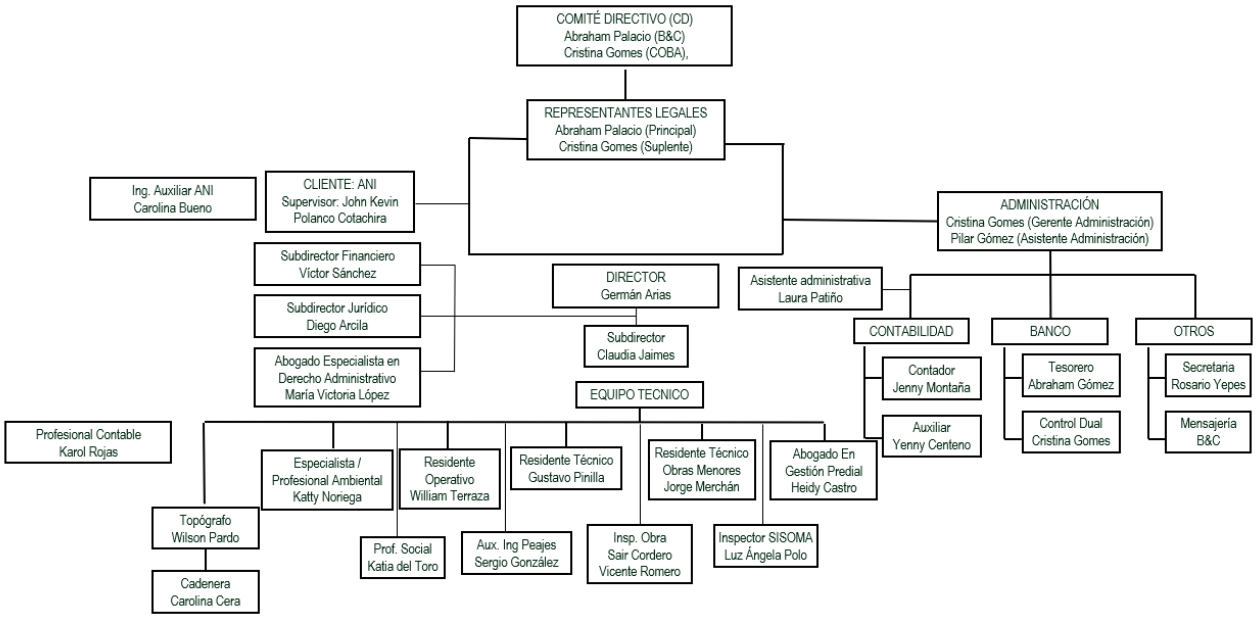
Tabla 12 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	25%

Tabla 14 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar. Ver Anexo 8.

3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

3.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 15. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el presente informe se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional. Ver Anexo 9.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 7, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

5.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.

En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

5.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
  - Cartagena (Punto de origen del corredor)
  - Turbaco
  - Arjona
  - Mahates

- **Departamento del Atlántico**
  - Sabanagrande
  - Santo Tomás
  - Palmar de Varela
  - Galapa
  - Malambo
  - Soledad
  - Juan Mina
  - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 Localización Del Proyecto

5.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
    - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
    - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros.
    - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar), permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
    - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.
2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
    - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
    - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
    - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
    - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

5.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses
- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.
- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

5.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión, contado a partir de la Fecha de Inicio, si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP).
II. Superación del VPIP después del año 25, en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.
III. Cumplimiento del año 29 de la concesión, aun si no se ha alcanzado el VPIP.

5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

5.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

5.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se presenta el informe de las labores de supervisión y el análisis técnico realizado por la Interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Este seguimiento se enfoca en los niveles de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 2: "Condiciones de Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 004 de 2014. Como parte de las actividades del presente periodo, la Interventoría ejecutó recorridos diarios de inspección y verificación de las operaciones en las estaciones de peaje y pesaje, así como de las labores de mantenimiento programadas y correctivas ejecutadas por el Concesionario. El objetivo primordial de esta supervisión continua es garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de servicio definidos en el contrato, asegurando así la calidad y seguridad de la infraestructura concesionada.

Paralelamente, se llevó a cabo la verificación formal y el cálculo de los indicadores de servicialidad, conforme a la metodología y los plazos estipulados en los Apéndices Técnicos 2 y 4. En este marco, el 20 de noviembre de 2025 se inició la medición de indicadores, correspondiente al mes de noviembre incluyendo los indicadores E1, E2, E4, E5 (Iri, ahuellamiento, Coeficiente de fricción, Textura. Se inicio en el Punto de Referencia (PR) 0+000 de la Unidad Funcional 1, ubicado en la ciudad de Cartagena, procediendo con el avance sistemático a lo largo del corredor vial para cubrir la totalidad de los indicadores y unidades funcionales previstas.









Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:

- Una vez realizados los recorridos de medición de indicadores se sube la información al sistema informático de contabilización y control SICC.
- Emitir un concepto técnico sobre si cada indicador cumple o no cumple en el sistema informático de contabilización y control SICC.
- Contrastar la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.
- Se realizan comités de seguimiento periódicos con el concesionario donde se presentan, analizan y discuten los resultados de los indicadores.

- Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.

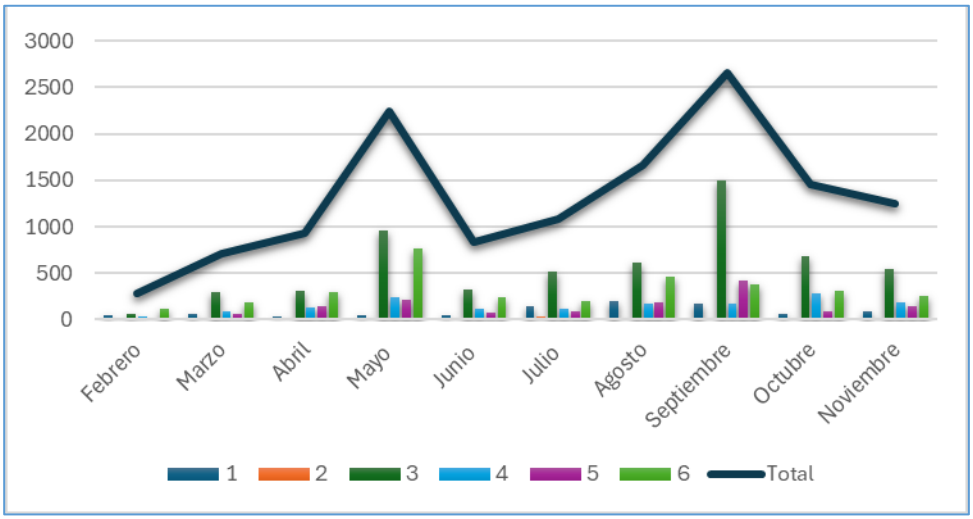
- Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

La Interventoría informa que, en el mes de octubre de 2025, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición en:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)
- E11 (Señalización Vertical)
- E12 (Señalización Horizontal)

fueron atendidas en los periodos de cumplimiento establecidos por el apéndice 4 y no afectan el índice de cumplimiento.

A continuación, se presentan las tablas de cumplimento del mes de noviembre del 2025, con la aclaración que algunos de los indicadores se encuentran en periodo de corrección, por tanto, hasta el momento no se genera incumplimiento en el reporte.



Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF1

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	5	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	11	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	13	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	11	1.00	0.081427	0.081427
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	11	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Tabla 53 índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF2

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	4	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	6	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	6	1.00	0.001071	0.001071
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	6	1.00	0.001071	0.001071
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	2	1.00	0.088215	0.088215
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	6	1.00	0.025357	0.025357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	6	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF3

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.005357	0.005357
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	97	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	9	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	122	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	2	122	0.98	0.005357	0.005269
E10 - DRENAJES	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	14	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	122	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	122	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF4

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	25	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	5	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	26	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	11	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	26	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	26	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF5

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	20	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	36	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	6	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	36	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	36	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2025-12-09
Periodo: Noviembre
UF: UF6

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	21	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	3	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.80		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	47	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	47	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	47	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	47	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	47	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	47	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	47	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	16	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	47	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	47	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Para el siguiente informe mensual de Interventoría (diciembre de 2025), una vez finalizados los tiempos máximos de corrección que se tengan, se informará si finalmente se presentó o no cumplimiento o si continúan en periodo de corrección los indicadores medidos en el mes de noviembre de 2025 y relacionados en la tabla del 5.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, está en periodo de corrección de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de estos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC.

La Interventoría, realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, por lo tanto, para que el Índice de Cumplimiento incumpla, el valor del Índice tiene que ser inferior a uno (1) al no atender las observaciones a tiempo.

En el mes de noviembre se reportaron en la medida de indicadores 1248 observaciones cifra que ha bajado con respecto a los meses de septiembre y octubre en cuanto indicadores como estado de márgenes, drenaje superficial, longitudinal y transversal, baches, fisuras, iluminación y señalización.

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones									
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	52	68	32	48	52	144	200	172	66	95
2	4	12	8	16	16	28	24	16	11	26
3	60	296	308	956	324	512	616	1496	684	538
4	28	92	136	244	120	112	172	168	286	189
5	20	64	144	216	80	88	188	420	90	142
6	120	184	300	764	240	196	468	379	315	258
Total	284	716	928	2244	832	1080	1668	2651	1452	1248

6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento.

Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta

y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.



Ilustración. 2. Centro de control de operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de

monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 6. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

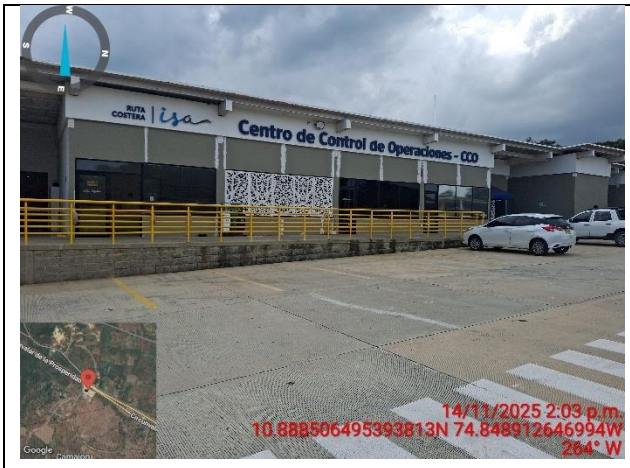
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 7. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

El Consorcio Inter Concesión Vial BC, en su calidad de Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, realizó inspección técnica en noviembre de 2025 al Centro de Control de Operaciones (CCO) y al Área de Servicio de la Unidad Funcional 6 (PR 25+200, Ruta 25AT04). Esta visita se fundamentó en el cumplimiento del numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2, que establece los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y operación del CCO como núcleo estratégico para la vigilancia, control y coordinación de la operación vial.

La inspección tuvo como objetivo verificar que las instalaciones y servicios dispuestos por el concesionario se mantengan en condiciones óptimas, garantizando la continuidad operativa, la seguridad vial, la atención a usuarios y la integridad de los sistemas tecnológicos y de soporte. Se revisaron las áreas funcionales, constatándose que el CCO dispone de:

- ✓ Oficinas de monitoreo y control de tráfico.
- ✓ Coordinación y control de servicios a usuarios.
- ✓ Operación y mantenimiento.
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ✓ Oficina coordinación de la Policía de Carreteras.
- ✓ Enfermería y primeros auxilios.
- ✓ Área de sistemas (servidores, racks de datos y comunicaciones).
- ✓ Bodegas de herramientas y equipos de mantenimiento.
- ✓ Oficina destinada a la interventoría.
- ✓ Baños para el público y para el personal interno.
- ✓ Cuarto de reciclaje, parqueadero y zona de servicios (comercial, baños, telefonía).



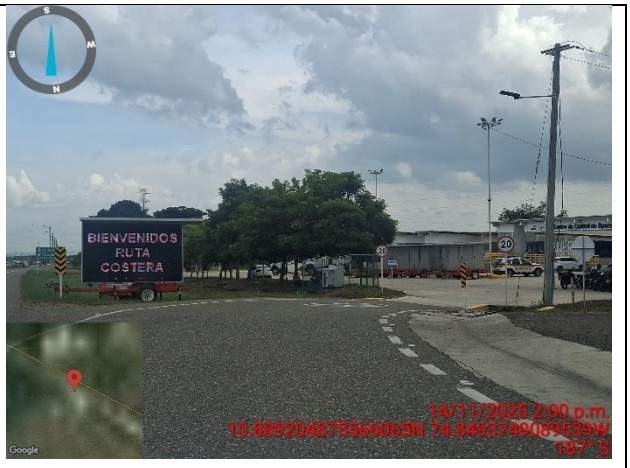




Ilustración. 3. Inspección Centro de control de operaciones, CCO

Producto del seguimiento e inspección del estado de la infraestructura física de cada uno de los elementos que componen a dicho Centro de Control, en el mes agosto de 2025, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000316-15052025 del 15/08/2025, la Interventoría solicitó al Concesionario la intervención correctiva de los elementos y espacios que presentan deterioro y requieren mantenimiento para el restablecimiento de sus condiciones normales y funcionales.

El Concesionario mediante comunicación D-1475-PC-25 del 22/08/2025, respondió manifestando que ha iniciado las gestiones necesarias para atender los hallazgos señalados, priorizando la seguridad, funcionalidad y calidad del servicio. Por lo cual se han iniciado las acciones administrativas y contractuales correspondientes, orientadas a garantizar la trazabilidad de las intervenciones requeridas, la asignación de responsabilidades conforme a los esquemas de mantenimiento pactados, y la preservación de la funcionalidad de los activos concesionados.
Presenta el cronograma preliminar de intervención de acuerdo con los hallazgos presentados en el CCO.

En el ejercicio de supervisión, la ANI con la comunicación Radicado ANI No.: 20253050351691 del 24/09/2025, reitera al Concesionario lo solicitado por la Interventoría relacionado con las observaciones en la inspección a CCO y Área de servicios UF6. En Consecuencia debe atender

de forma prioritaria las observaciones reportadas, realizando el mantenimiento correctivo de las áreas de servicios que se encuentran ubicadas en el CCO.

Con la comunicación D-1782-PC-25 (ANI Numero de Radicado 20254091272252 del 06/10/2025), el Concesionario informa que desde el momento de su notificación se procedió a estructurar un cronograma de intervención técnica con el fin de atender de manera prioritaria y definitiva las acciones requeridas y adjunta evidencias documentales y fotográficas que acreditan la ejecución de las actividades correctivas adelantadas, incluyendo las intervenciones en infraestructura, señalización, servicios sanitarios y demás aspectos señalados por la Interventoría.

La ANI, remitió a la Interventoría la comunicación Radicado ANI No.: 20253050429691 del 21/11/2025, en la que solicita revisar y verificar la conformidad de los avances reportados por el Concesionario, así como el estado de las actividades que permanecen en ejecución, e informar a la Agencia cualquier resultado u observación derivada de la revisión técnica.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000586-28112025 del 28/11/2025, la Interventoría remite respuesta a la solicitud de la ANI, expresando que se realizó inspección técnica a las instalaciones físicas del CCO y Área de servicio de UF6 y se identificó que se han ejecutado algunas actividades de reparación y mantenimiento de elementos, pero que también están pendientes por atender otras observaciones relacionadas y que están programadas ser subsanadas mediante un proceso administrativo que está gestionando el Concesionario.

6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Puerto PR 93+600 - Ruta 90A01	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04 ADS UF 6 25+500	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches,	

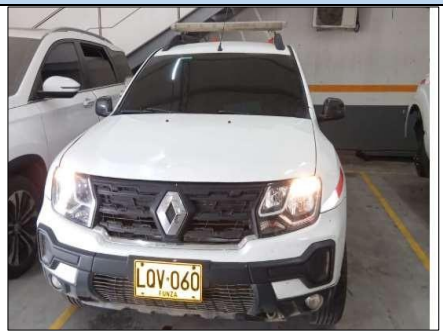
LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
		Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 8. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

Esta Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión, realizó revisión e inspección periódica al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tuvieron como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos cumplen con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes han permitido verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.



Ilustración. 4. Inspección Bases de Operación, BO

6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA

Durante el mes de noviembre de 2025, el Concesionario, en articulación con la Policía de Carreteras (DITRA), adelantó diversas acciones orientadas al control del tránsito, la seguridad vial y el acompañamiento preventivo en los corredores bajo su responsabilidad. En este periodo se

concretó y se suscribió el nuevo Convenio de Cooperación entre el Concesionario y la DITRA, instrumento esencial para fortalecer el soporte institucional y operativo requerido para el cumplimiento de las funciones de policía de tránsito dentro del corredor concesionado.

Esta Interventoría realizó seguimiento cercano a la puesta en marcha del convenio, verificando en campo y mediante análisis documental el desarrollo de las actividades operativas y el despliegue de las capacidades policiales en la vía. Para ello, se revisaron reportes diarios del CCO, registros de incidentes y atenciones viales, actas de coordinación, material fotográfico y visitas de inspección en puntos críticos del corredor. Estas acciones permitieron confirmar la presencia activa de la DITRA e identificar mejoras en la regulación del tránsito y en la atención de situaciones de riesgo vial.

En este contexto, y con el apoyo derivado del convenio vigente, la DITRA ejecutó actividades esenciales para la operación segura del corredor, entre las cuales se destacan:

- ✓ Controles de tránsito preventivos en puntos estratégicos, orientados a verificar documentación, condiciones técnico-mecánicas y comportamientos de los conductores.

- ✓ Acompañamiento en la atención de incidentes y accidentes de tránsito, apoyando las labores de despeje y regulación vehicular en coordinación con el Centro de Control Operacional.

- ✓ Presencia institucional en sectores de alto flujo vehicular, especialmente en fines de semana y periodos de alta demanda, para regular la movilidad y prevenir congestiones.

- ✓ Apoyo en campañas de sensibilización adelantadas junto al área social del Concesionario, enfocadas en la promoción de conductas seguras y el respeto por las normas de tránsito.

La Interventoría ha valorado la importancia de estas acciones, en tanto la firma y activación del nuevo convenio permite restablecer el marco operativo requerido por el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, incrementando la capacidad policial en la vía, fortaleciendo la respuesta ante emergencias y consolidando un soporte institucional esencial para la movilidad segura.





Puesto de control PR 104+200 UF4





Puesto de control PR 93+600 UF3

Ilustración. 5. *Control Policía de Tránsito y Transporte - Fuente: elaboración propia.*

6.6. Formalización del Otrosí N° 14 y suscripción del nuevo Convenio de Cooperación con la DITRA

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014 establece en su Numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible. En el proceso contractual orientado a la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación con la DITRA, el cual permitirá mejorar las condiciones operativas y logísticas requeridas para el ejercicio de las funciones policiales en el corredor concesionado.

Durante el mes de noviembre de 2025 se completó uno de los procesos contractuales más relevantes para la operación del corredor vial, luego de varios meses de gestiones técnicas, administrativas y de coordinación interinstitucional. Tras un ciclo continuo de comunicaciones formales entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, así como la realización de mesas técnicas, revisiones comparativas de inventarios, análisis de valores actualizados, verificaciones de cumplimiento del Apéndice Técnico 2 y la consolidación de soportes históricos de bienes suministrados a la Policía de Carreteras desde la etapa preoperativa, se logró finalmente la validación, ajuste y firma del Otrosí No. 14 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Este Otrosí tiene como finalidad actualizar y sustituir la Tabla 7 de elementos, insumos, dotaciones y auxilios destinados a la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), de manera que la provisión de bienes y apoyos logísticos corresponda a las necesidades operativas actuales, a los estándares tecnológicos vigentes y a las obligaciones establecidas en los numerales 3.3.9.1 y 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2. Con esta modificación se corrigen deficiencias de obsolescencia, se garantiza la pertinencia técnica de los elementos suministrados y se habilita el marco jurídico requerido para formalizar un acuerdo operativo actualizado con la autoridad policial.

En consecuencia, una vez firmado el Otrosí No. 14 y contando con el nuevo marco contractual validado y vigente, de manera inmediata se procedió al ajuste, validación y firma del nuevo Convenio de Cooperación entre el Concesionario y la Policía de Carreteras – DITRA, mediante el cual se restablecen las condiciones de coordinación institucional, apoyo logístico, presencia

operativa y control de tránsito necesarias para la adecuada seguridad vial del corredor. Este convenio constituye el instrumento operativo que permitirá desplegar de manera efectiva las capacidades policiales en la vía durante la etapa operativa, en cumplimiento del contrato de concesión.

Gestiones Adelantadas en noviembre 2025.

- **Comunicación Radicado ANI No.: 20253050401501 del 31/11/2025, de la ANI remitida al Concesionario.**

  La Agencia remitió debidamente firmado el Otrosí No. 14 del 30 de octubre de 2025, mediante el cual se modifica parcialmente el Numeral 3.3.9.2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, para fines pertinentes y dar cumplimiento a lo establecido el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA PRIMERA, según el cual EL CONCESIONARIO deberá entregar a la ANI copia del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional de Colombia y el Acta de Inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de cada uno de estos documentos. De igual forma, conforme a la CLÁUSULA TERCERA, se recuerda que El Concesionario deberá tramitar, dentro de los ocho (8) Días Hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente Otrosí, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

- **Comunicación OFI-BC-ANI-N000559-20112025 (ANI Numero de Radicado 20254091492452 del 21/11/2025), de la Interventoría remitida a la Concesión Ruta Costera.**

  En virtud del trámite actualmente en curso orientado a la formalización y puesta en marcha del Convenio de Cooperación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, y considerando las obligaciones adquiridas por el Concesionario mediante la suscripción del Otrosí No. 14 del 30 de octubre de 2025, esta Interventoría solicitó remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios la información y documentación indispensable para los fines de supervisión contractual:

  - ✓ Las certificaciones actualizadas de las pólizas del Proyecto, emitidas por las aseguradoras, conforme a lo exigido en la mencionada cláusula.

  - ✓ Copia o información del estado del convenio de cooperación y el acta de inicio de este suscrito y firmado por la partes.

Conclusión:
Durante noviembre de 2025 se alcanzó un hito central para la coordinación institucional del corredor: la firma y formalización del Otrosí No. 14, resultado de meses de análisis, comunicaciones y mesas técnicas entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario. Este Otrosí actualiza la Tabla 7 del Apéndice Técnico 2 y restablece el marco operativo requerido para la provisión de bienes y apoyos a la DITRA.

Con este soporte contractual vigente, el Concesionario procedió de inmediato a ajustar y suscribir el nuevo Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras, cumpliendo con las obligaciones de remisión de documentos, pólizas actualizadas y acta de inicio, cuyos avances fueron verificados por la Interventoría. Se constató, además, el fortalecimiento de las actividades policiales en el corredor, especialmente en control preventivo, regulación vial y apoyo en incidentes.

6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

Para la presente sección se toma como base el informe semestral de accidentalidad y señalización, así como el informe de auditoría semestral de seguridad vial correspondiente al primer semestre de 2025, en los cuales se registraron un total de 179 accidentes en el corredor concesionado. Para los informes del primer semestre de 2026 corresponde incorporar los informes semestrales mencionados con los datos y análisis de la segunda mitad del año 2025.

El análisis de la información evidencia una concentración espacial de los siniestros en tramos específicos, lo cual permite identificar sectores críticos que requieren intervención prioritaria en el marco de la gestión de seguridad vial del proyecto.

En este sentido, la Unidad Funcional 3 (UF3) concentra el mayor número de eventos, con 93 accidentes, localizados principalmente entre los PR 80+000 y 90+000. Este tramo presenta condiciones de alta exposición al riesgo, asociadas a elevados volúmenes de tráfico, accesibilidad lateral hacia centros poblados y tránsito mixto, lo cual incrementa la probabilidad de ocurrencia de siniestros.

La Unidad Funcional 6 (UF6) registró 28 accidentes, concentrados entre los PR 35+000 y 37+000, en el entorno del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín. Este sector se caracteriza por una interacción ecosistémica relevante, en la que confluyen factores como la presencia de fauna, condiciones ambientales particulares y la coexistencia con obras, configurando un escenario de riesgo diferenciado.

Por su parte, la Unidad Funcional 1 (UF1), con 25 accidentes, presenta su mayor incidencia en los accesos urbanos a Cartagena (PR 0+000 – PR 5+000), donde se evidencia una alta conflictividad operacional por accesos, interacción modal significativa y predominio de motocicletas y vehículos particulares.

La Unidad Funcional 4 (UF4) registró 22 siniestros, concentrados entre los PR 96+000 y 100+000, en un tramo con condiciones geométricas exigentes, tales como curvas y pendientes, que inciden en la ocurrencia de eventos como choques y volcamientos.

Las Unidades Funcionales 5 y 2 presentan una menor participación en la accidentalidad (6 y 5 eventos respectivamente), sin evidenciar patrones definidos de concentración espacial, lo que sugiere una condición de riesgo disperso que debe mantenerse en seguimiento preventivo.

Análisis de causalidad y actores viales

El análisis de las causas aparentes de los siniestros permite establecer que, a nivel global, los factores asociados al comportamiento del conductor constituyen el principal determinante,

destacándose el exceso de velocidad y la falta de distancia de seguridad, condiciones que se mantienen constantes durante el periodo evaluado.

No obstante, en sectores específicos se identifican factores diferenciales. En particular, en la UF6 se evidencia la incidencia de factores externos, como la presencia de fauna y condiciones ambientales, que inciden directamente en la ocurrencia de salidas de vía y colisiones.

Se identifican adicionalmente causas complementarias como la fatiga en conductores de vehículos de carga y transporte de pasajeros, así como la distracción al volante.

En cuanto a los actores viales, los motociclistas y conductores de vehículos particulares presentan la mayor participación en los siniestros registrados, en concordancia con su representatividad en el flujo vehicular del corredor. Por su parte, los vehículos de carga y transporte público, aunque con menor frecuencia, están asociados a eventos de mayor severidad.

Identificación de sectores críticos

La identificación de sectores críticos se fundamenta en la concentración de siniestros, su tipología, causas asociadas y condiciones del entorno, constituyendo un insumo técnico para la priorización de intervenciones por parte del Concesionario.

UNIDAD FUNCIONAL (UF)	PR (RANGO APROXIMADO)	TIPO DE CALZADA	CLASE DE ACCIDENTE PREDOMINANTE	CAUSA APARENTE PRINCIPAL	OBSERVACIONES TÉCNICAS / CONDICIÓN DEL TRAMO
UF1	PR 0+000 – PR 5+000	Doble	Choque / Atropello	Exceso de velocidad / Maniobras imprudentes	Accesos urbanos a Cartagena con alto flujo de vehículos particulares y motocicletas; requiere reforzar señalización y control de velocidad.
UF2	—	Sencilla	Choque	Exceso de velocidad / Falta de atención	Participación baja y dispersa; eventos aislados sin patrón de concentración definido.
UF3	PR 80+000 – PR 90+000	Doble	Choque / Volcamiento / Caída de ocupante	Exceso de velocidad / Falta de distancia de seguridad	Sector con la mayor densidad de accidentes del corredor; presencia de accesos a centros poblados y tránsito mixto.
UF4	PR 96+000 – PR 100+000	Doble	Choque / Volcamiento	Exceso de velocidad / Adelantar invadiendo carril	Tramo con geometría compleja (curvas y pendientes); requiere mantenimiento de señalización y control operativo.
UF5	—	Doble	Choque / Volcamiento	Exceso de velocidad / Impericia del conductor	Pocos eventos, sin concentración espacial; se recomienda continuar seguimiento preventivo.

UNIDAD FUNCIONAL (UF)	PR (RANGO APROXIMADO)	TIPO DE CALZADA	CLASE DE ACCIDENTE PREDOMINANTE	CAUSA APARENTE PRINCIPAL	OBSERVACIONES TÉCNICAS / CONDICIÓN DEL TRAMO
UF6	PR 35+000 – PR 37+000	Doble	Choque / Salida de vía	Presencia de fauna / Distracción del conductor	Zona del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín; coexistencia con obras y tránsito de fauna, requiere medidas de mitigación ambiental.

Tabla 9. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

Análisis desde la interventoría

A partir del análisis realizado, la Interventoría identifica que los sectores con mayor concentración de accidentalidad corresponden a tramos donde confluyen altas velocidades de operación, condiciones geométricas exigentes, accesibilidad lateral y factores ambientales, lo cual incrementa la exposición al riesgo.

Si bien la identificación de tramos críticos se encuentra alineada con el análisis de accidentalidad (enfoque reactivo), se evidencia la necesidad de fortalecer el enfoque proactivo de la gestión de la seguridad vial, mediante la implementación sistemática de inspecciones y auditorías de seguridad vial que permitan anticipar condiciones de riesgo.

Así mismo, se considera necesario que los sectores identificados como críticos sean objeto de intervenciones específicas, priorizadas y medibles, orientadas a la mitigación efectiva de los factores de riesgo identificados.

Se recomienda al Concesionario priorizar la intervención en los sectores identificados, mediante acciones como:

- Optimización de la señalización vertical y horizontal
- Implementación de medidas de control de velocidad
- Gestión de accesos en zonas pobladas
- Instalación de cerramientos y pasos de fauna
- Continuar con el refuerzo de controles operativos y campañas de educación vial

6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial.

Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de noviembre de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.

- Presupuesto de la obra

- Cronograma de la obra

- Planos de las obras a ejecutar

- Plan de Manejo Ambiental

- En los casos que corresponda Registro Único Tributario

- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron y/o se recibieron en el periodo del presente informe mensual:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	FECHA SOLICITUD No. 1	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD INICIAL	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD INICIAL	FECHA SOLICITUD No. 2	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD No. 2	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD No. 2	FECHA SOLICITUD No. 3	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD No. 3	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD No. 3	CONCLUSIÓN
20253040280200400E	ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR en calidad de Representante Legal suplente de la empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P	20253040378191	13/10/2025	Solicitud de concepto técnico No. 2. para "(...) Tendido de tubería para Gas Natural paralelo a la vía ruta nacional 25AT04 desde el PR 23+400 hasta el PR 22+500 sentido Juan Mina - Galapa, departamento del Atlántico.(...)"				13/10/2025	Comunicación D-2013-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091422152 del 07/11/2025. Concepto viable	Comunicación OFI-BC-ANI-N000530-07112025, ANI Numero de Radicado 20254091427522 del 07/11/2025. Concepto viable				Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado
20233040280200639E	Vanessa Judith Vargas Orozco en calidad de Representante Legal de la empresa M&V TRANSPORTE, LOGISTICA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	20253040392821	24/10/2025	Solicitud de concepto técnico de ubicación. Ubicación de la Estación de Servicio EDS SANTA VERONICA LA MANO DE DIOS				24/10/2025	Pendiente presentar concepto	Pendiente presentar concepto				
20253040280200386E	CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO en calidad de Director del Instituto de Transito del Atlántico	20253040398471	28/10/2025	Solicitud de concepto técnico No. 2. de "ocupación temporal de la infraestructura vial carretera concesionada en un (1) punto que se encuentra en el corredor vial Ruta Nacional 90A01 para la instalación Sistemas o Equipos Automáticos, Semiautomáticos y Otros Medios Tecnológicos para la Detección de Presuntas Infracciones de Tránsito – SAST con el fin de disminuir la accidentalidad y realizar controles en sectores con índices de accidentalidad o que requieran los mismos por prevención y que hace parte de la jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico"				28/10/2025	Pendiente presentar concepto	Pendiente presentar concepto				
20253040280200142E	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. en calidad de apoderada de PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA.	20253040402381	1/11/2025	Solicitud de concepto técnico No. 2. para: "(...) Construcción de accesos a sala de ventas proyecto RBANIZACIÓN SIBERIA en el PR 10+660 (...)"				1/11/2025	Comunicación D-2098-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091468932 del 18/11/2025. Concepto viable	Comunicación OFI-BC-ANI-N000554-19112025, ANI Numero de Radicado 20254091482922 del 20/11/2025. Concepto viable				Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado
20243040280200657E	TRANSITO DEL ATLANTICO	20253040408321	6/11/2025	Solicitud de concepto técnico No. 3. para: "(...) Instalar un equipo de SAST con tecnología Radar Doppler, consentido de detección de entrada y salida, ubicado en el PR 74+750 (Sombrero) en el municipio de Juan de Acosta, sobre la Ruta Nacional 90A01 (...)"							6/11/2025	Comunicación D-2124-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091502902 del 25/11/2025. Concepto viable	Comunicación OFI-BC-ANI-N000576-26112025, ANI Numero de Radicado 20254091521692 del 28/11/2025. Concepto viable	Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	FECHA SOLICITUD No. 1	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD INICIAL	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD INICIAL	FECHA SOLICITUD No. 2	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD No. 2	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD No. 2	FECHA SOLICITUD No. 3	ESTADO CONCESIONARIO SOLICITUD No. 3	ESTADO INTERVENTORÍA SOLICITUD No. 3	CONCLUSIÓN
20253040280200614E	JUAN CARLOS CURE MATTAR	20253040432961	25/11/2025	Solicitud para la "construcción de acceso temporal para entrada y salida de vehículos de carga para realizar actividades de ingreso o salida de material al predio donde se pretende desarrollar la sala de ventas y las actividades de ejecución de loteos para el condominio Naciente ubicado en el Municipio de Piojó Atlántico PR55+442	25/11/2025	Pendiente presentar concepto	Pendiente presentar concepto							
20253040280200248E	METROPOLI S.A.	20253040436091	26/11/2025	Solicitud de concepto técnico No. 3. para: "(...) CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN - PROYECTO DENOMINADO LE MEDICUBICADO EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO DE LA SOCIEDAD METROPOLI S.A (...)"	26/11/2025							Pendiente presentar concepto	Pendiente presentar concepto	

Tabla 10. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación en noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1 —Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento— del Anexo Técnico 4 y 7.5 —Área de Aforo y Recaudo— del mismo anexo, del contrato de concesión vigente, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025 se llevaron a cabo visitas técnicas y operativas a las estaciones de peaje bajo la responsabilidad del concesionario, con el fin de efectuar una nueva auditoría integral al sistema de recaudo y la correspondiente auditoría de seguimiento.

Estas auditorías fueron ejecutadas por personal especializado en auditoría de peajes y pesajes, en su calidad de interventoría, con el objetivo de verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas que rigen la operación de los sistemas de peaje. El alcance incluyó tanto la revisión documental como la inspección física, asegurando que las actividades de recaudo se desarrollen conforme a la normativa, a las condiciones contractuales y a las mejores prácticas operacionales.

El desarrollo de estas visitas se fundamentó en una metodología mixta que combinó la verificación in situ, la recopilación de evidencias físicas y digitales, la confrontación de información registrada en los sistemas de post-clasificación y control de recaudo, y el análisis comparativo con los parámetros contractuales y legales establecidos. Este enfoque permitió evaluar no solo el estado y funcionamiento de los equipos y procesos, sino también la gestión del recurso humano, la seguridad de los valores, el control a excepciones tarifarias y la efectividad de las políticas operativas implementadas por el concesionario.

Dentro de los objetivos principales de la auditoría se contemplaron:

- Garantizar la confiabilidad y exactitud de la información de recaudo mediante la verificación cruzada de reportes, arqueos y registros en los sistemas de post-clasificación.
- Comprobar el cumplimiento normativo, en especial lo dispuesto en la Resolución 4596 de 2006 y la Ley 787 de 2002, en cuanto a las categorías vehiculares y exenciones tarifarias.
- Evaluar la capacidad técnica de los sistemas instalados para la clasificación vehicular, detección de evasiones, registro de transacciones y generación de reportes.
- Verificar la seguridad física y operativa en las estaciones de recaudo y en las instalaciones de custodia, transporte y manejo de valores.
- Analizar la continuidad operativa ante contingencias, revisando la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización asociada.

De manera complementaria, la interventoría puso especial atención a la integridad de la operación desde el punto de vista contractual, técnico y de servicio al usuario, verificando que el personal operativo cuente con la capacitación, el conocimiento y las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, así como la existencia de protocolos claros para la atención de novedades, reclamos o incidentes.

De lo anteriormente considerado, se relaciona el listado de verificación aplicado durante la auditoría:

- ✓ Manejo de recaudo: revisión de la consistencia entre arqueos físicos, registros de caja, reportes de post-clasificación y conciliaciones diarias.

- ✓ Funcionalidad del sistema y equipos de post-clasificación: inspección física de sensores, cámaras, hardware y software, evaluando su capacidad de registrar y clasificar el tránsito en tiempo real.

- ✓ Control a casos especiales y convenios: análisis de las bases de datos y autorizaciones relacionadas con exenciones, tarifas diferenciales y convenios institucionales.

- ✓ Documentación y trazabilidad: verificación de libros de control, formatos de arqueo, actas de cierre y soportes de novedades.

- ✓ Seguridad física: inspección de las medidas de protección en cabinas, oficinas de recaudo y áreas de custodia; revisión de procedimientos con la empresa transportadora de valores.

- ✓ Políticas operativas: análisis de manuales internos, circulares y protocolos implementados por el concesionario para la operación diaria.

- ✓ Hardware y software de clasificación vehicular: verificación de sensores de piso, la calibración de equipos y la confiabilidad de la lectura de ejes y categorías.

- ✓ Reportes y discrepancias: revisión de informes de transacciones parciales y análisis de los registros de inconsistencias.

- ✓ Cumplimiento normativo: control del cumplimiento de la Resolución 4596 y verificación de la correcta aplicación de la Ley 787.

- ✓ Operación del recurso humano: evaluación de la capacitación del personal, su conocimiento de funciones y la rotación en turnos.

- ✓ Infraestructura de respaldo eléctrico: inspección de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización, verificando su operatividad y mantenimiento preventivo.

Desde el componente operativo, las estaciones muestran buena disponibilidad de carriles y cumplimiento en la rotación del personal de recaudo, reflejando un desempeño estable en la atención al usuario. No obstante, se requiere reforzar la capacitación continua sobre nuevas disposiciones contractuales y procedimientos de control, así como mejorar los protocolos de reporte de incidencias menores.

En el ámbito técnico, las inspecciones evidenciaron avances en mantenimiento preventivo, aunque subsisten deficiencias puntuales en equipos de lectura electrónica, cámaras de vigilancia y señalización horizontal o vertical. La gestión de mantenimiento ha sido oportuna, pero se recomienda ampliar la frecuencia de revisión de dispositivos críticos y fortalecer la iluminación perimetral, especialmente en horarios nocturnos.

Producto del anterior ejercicio práctico y objetivo, se deriva el siguiente cuadro que muestra la situación encontrada de operatividad en los peajes del proyecto de Concesión vial.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES POR ATACAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Juan Mina	Se evidencia cumplimiento adecuado en la programación y rotación del personal de recaudo, así como una coordinación efectiva en los mantenimientos preventivos de los equipos instalados. La comunicación con la Interventoría ha sido constante, lo que ha permitido seguimiento técnico más preciso.	A nivel administrativo persiste la demora en la entrega de reportes diarios de recaudo y actualización de inventarios, lo cual afecta la trazabilidad y control documental. En el componente técnico, se registraron fallas intermitentes en equipos de lectura electrónica y deficiencias de iluminación perimetral, impactando la continuidad operativa.	Se recomienda implementar un sistema automatizado para control y actualización de inventarios; fortalecer el plan de mantenimiento de equipos electrónicos; y realizar ajustes de iluminación y señalización horizontal para mejorar la seguridad del usuario.
Galapa	Se destaca el adecuado manejo de registros contables y la observancia de protocolos de atención al usuario. Operativamente, se mantiene una respuesta oportuna frente a incidentes menores y solicitudes de mantenimiento correctivo.	Se evidencian retrasos en la entrega consolidada de información mensual y ausencia de capacitación actualizada sobre disposiciones contractuales. Desde lo técnico, algunas cámaras presentan ángulos reducidos que limitan la cobertura de vigilancia y existen baches en pavimentos de acceso.	Estandarizar formatos administrativos para homogeneizar los reportes; ejecutar mantenimiento correctivo en pavimento y cámaras; y programar capacitaciones periódicas que fortalezcan la gestión operativa del personal.
Papiros	La estación mantiene altos índices de disponibilidad operativa, garantizando fluidez en el tránsito y buena gestión de recaudo. Se evidencia disciplina en los procedimientos de control de efectivo y atención efectiva en horas pico.	En el plano administrativo, se observan inconsistencias menores en hojas de conteo y escasa documentación de novedades menores. En lo técnico, persiste lentitud en validadores de pago electrónico y obstrucción parcial de señalización vertical por vegetación.	Reforzar los controles de validación electrónica, mejorar el registro de novedades y asegurar limpieza y despeje de la señalización. Aplicar pintura reflectiva en demarcaciones nocturnas para mejorar visibilidad.
Puerto Colombia	Destaca la eficiencia operativa en tiempos de atención por vehículo y la adecuada comunicación con la Interventoría. Se evidencia compromiso en la programación de mantenimientos preventivos.	Administrativamente, los informes de novedades carecen de apartados específicos para incidencias menores y se presentan demoras esporádicas en la entrega de soportes documentales. En el plano técnico, se identifican estructuras metálicas con	Optimizar la estructura de los reportes diarios incorporando un registro de incidencias menores; ejecutar mantenimiento correctivo en cubiertas y módulos de pago; y unificar criterios de señalización preventiva.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES POR ATACAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
		corrosión y desgaste en módulos de pago manual.	
Marahuaco	Se mantiene cumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo y una adecuada gestión de inventarios de repuestos. La operación de recaudo se desarrolla con normalidad y se observa coordinación en los procesos internos.	A nivel administrativo, se requiere actualización más inmediata de registros de incapacidades y ausencias, así como mejora en la trazabilidad de reposiciones de caja. En el aspecto técnico, se presentan deficiencias en resolución de cámaras y desgaste superficial del pavimento.	Implementar control digital para ausencias y justificar adecuadamente ajustes contables. En lo técnico, mejorar calidad de cámaras de monitoreo, intervenir zonas con desgaste y reponer delineadores reflectivos.

Tabla 11. *Resumen auditoría en noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

La auditoría evidenció que todas las estaciones de peaje se encuentran operativas y con continuidad en el servicio de recaudo; sin embargo, persisten deficiencias técnicas y administrativas recurrentes que requieren intervención prioritaria.

De manera transversal, se identificó incumplimiento en la emisión de tiquetes exentos sin código CUDE, inconsistencias en algunos reportes del sistema de recaudo (especialmente en Papiros), y debilidades en la trazabilidad de conciliaciones. Estas situaciones impactan la confiabilidad de la información financiera y deben ser corregidas de manera inmediata.

En el componente técnico, se observan condiciones reiteradas en las estaciones: cableados expuestos, deficiencias en iluminación y semaforización de salida, ventiladores de servidores fuera de servicio, ausencia de climatización en cabinas, deterioro de cubiertas y fallas en sistemas de respaldo eléctrico. Si bien no se presenta interrupción del servicio, estas condiciones generan un riesgo operativo medio que podría afectar la estabilidad del sistema a mediano plazo.

En el mes de noviembre de 2025, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000549-18112025 (ANI Numero de Radicado 20254091476642 del 19/11/2025)**, mediante la cual se trasladó formalmente el Informe de Auditoría de Sistema en los Peajes correspondiente a octubre de 2025, elaborado en cumplimiento del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La auditoría fue realizada los días 26 y 27 de octubre de 2025 en las estaciones de peaje Marahuaco, Puerto Colombia, Papiros, Juan Mina y Galapa, con el objetivo de verificar:

- El cumplimiento del reglamento de operación.
- El funcionamiento de los equipos de control de tráfico.
- La operación de los sistemas de recaudo y clasificación vehicular.
- La confiabilidad y trazabilidad de la información generada por los sistemas.

Como resultado, se identificaron observaciones reiterativas y nuevos hallazgos de carácter administrativo, operativo y técnico, que inciden en:

- La uniformidad de los procedimientos internos.
- Las condiciones de infraestructura de carriles.
- El estado de los equipos electromecánicos.
- La calidad de los reportes del sistema.
- La trazabilidad del proceso de recaudo.

En consecuencia, la Interventoría solicitó al Concesionario:

- Revisar, priorizar y atender cada observación.
- Presentar informe de avance y cierre con evidencias documentales y fotográficas.
- Remitir cronograma de trabajo cuando se requieran mantenimientos, reposiciones o intervenciones mayores.
- Implementar mecanismos internos que eviten la reiteración de hallazgos.

Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para la atención y remisión de respuesta formal.

En atención a la comunicación de la Interventoría mediante la cual se trasladaron las observaciones derivadas de la Auditoría de Sistema de octubre de 2025, el Concesionario remitió la comunicación D-2154-PC-25 del 27/11/2025, dando respuesta integral a los hallazgos formulados.

En cada caso, el Concesionario respondió aclarando que existen sistemas y protocolos vigentes que garantizan la trazabilidad y seguridad de la operación, señalando que las situaciones detectadas corresponden a hechos puntuales ya subsanados o verificados, y reforzando la capacitación del personal para evitar recurrencias.
En conjunto, las respuestas evidencian que los procesos administrativos y operativos cumplen con los parámetros establecidos, manteniendo control, custodia y trazabilidad, aunque se reconocen ajustes menores derivados de errores humanos o prácticas específicas ya corregidas.

Expresa en la misma comunicación que revisó en conjunto con las áreas de operación, tecnología y mantenimiento las observaciones señaladas, clasificándolas por criticidad y definiendo acciones correctivas y preventivas dentro de un plan de acción. Se realizaron mantenimientos y reposiciones en semáforos, luces y dispositivos de señalización, ajustes en sistemas de climatización y

protección de cableado, así como intervenciones en validadores, pantallas, cámaras, impresoras y sistemas eléctricos.

En materia de reportes y conciliaciones, se aclaró que los tiquetes exentos no generan DEE ni CUDE y se reforzaron controles internos para garantizar consistencia en la información. Adicionalmente, se programaron gestiones para atender mejoras locativas e infraestructura, incluyendo diagnóstico de sillas de carril.

En conjunto, las acciones emprendidas buscan asegurar la seguridad operativa, la eficiencia tecnológica y el cumplimiento contractual, reafirmando el compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión de los sistemas de peaje.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

Las recomendaciones se orientan a fortalecer la gestión administrativa, operativa y técnica del sistema de peaje y pesaje, asegurando eficiencia, trazabilidad y cumplimiento contractual.

6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Desde su asignación a Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina han sido operadas y administradas directamente por la concesionaria, asegurando la continuidad del servicio y la correcta gestión del recaudo. Actualmente, ambas estaciones permanecen operativas, cumpliendo su función dentro del esquema de movilidad y financiamiento vial.

Adicionalmente, desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) transfirió a la concesionaria la responsabilidad de rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura previamente gestionada por el Consorcio Vía al Mar. Como parte de este proceso, se integraron al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad las estaciones de peaje Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, cuyo recaudo y administración también han sido asumidos directamente por Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Galapa	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 12. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el mes de noviembre de 2025, el tráfico vehicular en las estaciones de peaje operados por la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. presentó comportamientos diferenciados que permiten caracterizar de manera precisa la dinámica de movilidad en el corredor. El análisis de los registros evidencia la distribución del tránsito por categorías vehiculares, destacando el predominio de automóviles livianos (CAT I) y la participación relativa de vehículos de carga y transporte de pasajeros en categorías superiores, cuya incidencia es determinante en la conservación y el desgaste de la infraestructura.

Así mismo, se observan variaciones en el número de vehículos según modalidad de pago (tarifa plena y tarifa especial), así como en el flujo de exentos y pasos libres, indicadores que no solo afectan el volumen de recaudo, sino que también reflejan políticas diferenciales de operación con impacto social y económico en el área de influencia. Este comportamiento, al ser comparado con meses anteriores, permite establecer tendencias estacionales y operativas vinculadas a factores como el turismo, la logística portuaria, el transporte de carga regional y los patrones de movilidad urbana e intermunicipal.

6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales aplicadas en el corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad responden a disposiciones normativas del Ministerio de Transporte orientadas a equilibrar los costos de movilidad de los usuarios con las necesidades de sostenibilidad financiera del proyecto concesionado. Estas medidas, que abarcan las estaciones de peaje Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia, han tenido un impacto directo tanto en la dinámica de tráfico como en los niveles de recaudo, al introducir beneficios específicos para categorías de vehículos con alta frecuencia de circulación o con un peso económico relevante en la cadena logística regional.

- **Peaje Marahuaco**
  Mediante la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte estableció tarifas diferenciales aplicables a las categorías I, II y IV en esta estación, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto. Estas disposiciones tuvieron como finalidad principal reducir el impacto económico sobre los automóviles particulares (CAT I), los vehículos de transporte liviano (CAT II) y una fracción de vehículos de carga (CAT IV), con el propósito de mantener la competitividad del corredor frente a vías alternas y garantizar accesibilidad a las comunidades de su zona de influencia.

  El peso relativo de las tarifas especiales en este peaje es significativo, llegando a representar uno de los porcentajes más altos en el conjunto de estaciones del proyecto.

- **Peaje Papiros**
  En el peaje Papiros, ubicado en el PR 103+800, se han aplicado dos tipos de medidas:

  Por un lado, la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023 fijó tarifas diferenciales para las categorías IV, V, VI y VII, orientadas a aliviar la carga económica de camiones pesados, articulados y otros vehículos de gran tonelaje que utilizan el corredor como vía estratégica de conexión regional.

  Adicionalmente, mediante la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para vehículos de las categorías I y II, medida que fue prorrogada por la Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025.
  Sin embargo, en virtud de continuar con el proceso de consolidación, validación y presentación de la propuesta de alternativas para el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de dicha

caseta de control, el Ministerio de transporte expidió la resolución número 20253040045415 del 06 de noviembre de 2025, en la que se establece prorrogar por seis meses, la suspensión de cobro de las tarifas de las categorías I y II en esta estación.

Estas disposiciones han tenido un efecto directo en la composición del tráfico y en los niveles de recaudo de Papiros. La suspensión del cobro a automóviles y camiones livianos redujo de manera significativa el recaudo de esta estación, que a pesar de ser la de mayor volumen de tránsito, presenta los ingresos más bajos del corredor.

- **Peaje Puerto Colombia**
  La Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025 también introdujo tarifas diferenciales en el peaje Puerto Colombia, aplicables a las categorías I y II. Esta estación, ubicada en una zona de alta movilidad urbana y turística, atiende un tránsito masivo de vehículos particulares y de transporte liviano, por lo que la medida busca reducir la carga económica sobre los usuarios frecuentes de la región metropolitana de Barranquilla y los desplazamientos hacia zonas turísticas de playa y recreación.

  El otorgamiento de tarifas especiales en Puerto Colombia tiene un doble efecto: por un lado, disminuye el impacto económico en residentes y visitantes habituales; y por otro, mantiene un flujo constante de tráfico en la vía concesionada, lo cual fortalece su competitividad frente a posibles rutas alternas sin peaje.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, se registró el flujo de vehículos exentos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 787 de 2002, la cual establece condiciones especiales de no cobro en los peajes para ciertos usuarios, como residentes de áreas aledañas, servicios de emergencia, transporte público colectivo y otras categorías definidas en la norma.

De igual manera, se reportó el comportamiento de los vehículos con beneficio de paso libre, figura que corresponde a situaciones específicas en las que, por disposición operativa, normativa o administrativa, se permite el tránsito sin pago de tarifa en las casetas.

A continuación, se presentan las tablas que consolidan los resultados de tráfico bajo estas modalidades del 01 al 30 noviembre de 2025, discriminados por estación de peaje:

	TRÁFICO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	TPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE JUAN MINA	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO	65.199	490	2.976	1.018	149	70	114	70.016	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70.016	2.334
	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO	50.338	533	3.003	1.534	736	288	781	57.213	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	57.213	1.907
	SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	115.537	1.023	5.979	2.552	885	358	895	127.229	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	127.229	4.241
	SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.680	12	120	8	-	-	-	1.820	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.820	61
	SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	54.660	403	1.773	980	291	115	308	58.530	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	58.530	1.951
	PORCENTAJE TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA	91,63%	0,77%	4,20%	1,89%	0,63%	0,25%	0,64%	100,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	
	TOTAL TRÁFICO	**171.877**	**1.438**	**7.872**	**3.540**	**1.176**	**473**	**1.203**	**187.579**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**187.579**	**6.253**

	TRÁFICO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	TPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE GALAPA	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO	38.163	174	3.062	1.231	79	46	71	42.826	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42.826	1.428
	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO	31.325	418	3.246	2.479	510	289	694	38.961	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	38.961	1.299
	SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	69.488	592	6.308	3.710	589	335	765	81.787	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	81.787	2.726
	SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.048	6	57	9	-	-	-	1.120	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.120	37
	SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	51.452	371	1.621	763	267	153	371	54.998	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54.998	1.833
	PORCENTAJE TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA	88,46%	0,70%	5,79%	3,25%	0,62%	0,35%	0,82%	100,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	
	TOTAL TRÁFICO	**121.988**	**969**	**7.986**	**4.482**	**856**	**488**	**1.136**	**137.905**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**137.905**	**4.597**

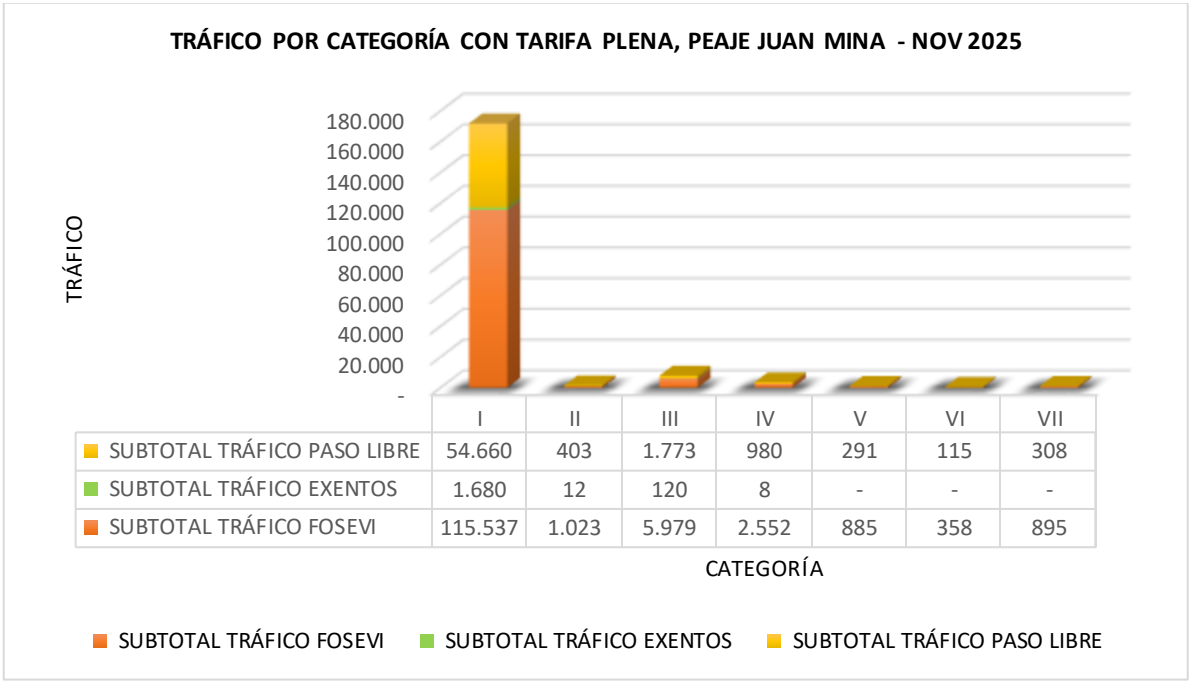
	TRÁFICO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	TPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE PAIROS	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO	204.638	5.623	505	555	215	7	13	211.556	N/A	N/A	N/A	1	-	-	-	1	211.557	7.052
	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO	18.298	105	517	422	501	5	82	19.930	N/A	N/A	N/A	108	71	10	-	189	20.119	671
	SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	222.936	5.728	1.022	977	716	12	95	231.486	N/A	N/A	N/A	109	71	10	-	190	231.676	7.723
	SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.494	20	64	12	8	-	-	1.598	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.598	53
	SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	73.817	6.134	2.945	539	709	29	550	84.723	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84.723	2.824
	PORCENTAJE TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA	93,79%	3,74%	1,27%	0,48%	0,45%	0,01%	0,20%	99,94%	N/A	N/A	N/A	0,03%	0,02%	0,00%	0,00%	0,06%	100,00%	
	TOTAL TRÁFICO	**298.247**	**11.882**	**4.031**	**1.528**	**1.433**	**41**	**645**	**317.807**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**109**	**71**	**10**	**-**	**190**	**317.997**	**10.600**

	TRÁFICO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	TPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE PUERTO COLOMBIA	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO	113.268	4.560	3.471	415	418	54	125	122.311	2.621	417	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3.038	125.349	4.178
	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO	53.129	7.099	3.204	916	1.267	232	636	66.483	10.861	349	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11.210	77.693	2.590
	SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	166.397	11.659	6.675	1.331	1.685	286	761	188.794	13.482	766	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14.248	203.042	6.768
	SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.384	35	80	14	8	-	4	1.525	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.525	51
	SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	PORCENTAJE TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA	82,02%	5,72%	3,30%	0,66%	0,83%	0,14%	0,37%	93,04%	6,59%	0,37%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,96%	100,00%	
	TOTAL TRÁFICO	**167.781**	**11.694**	**6.755**	**1.345**	**1.693**	**286**	**765**	**190.319**	**13.482**	**766**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**14.248**	**204.567**	**6.819**

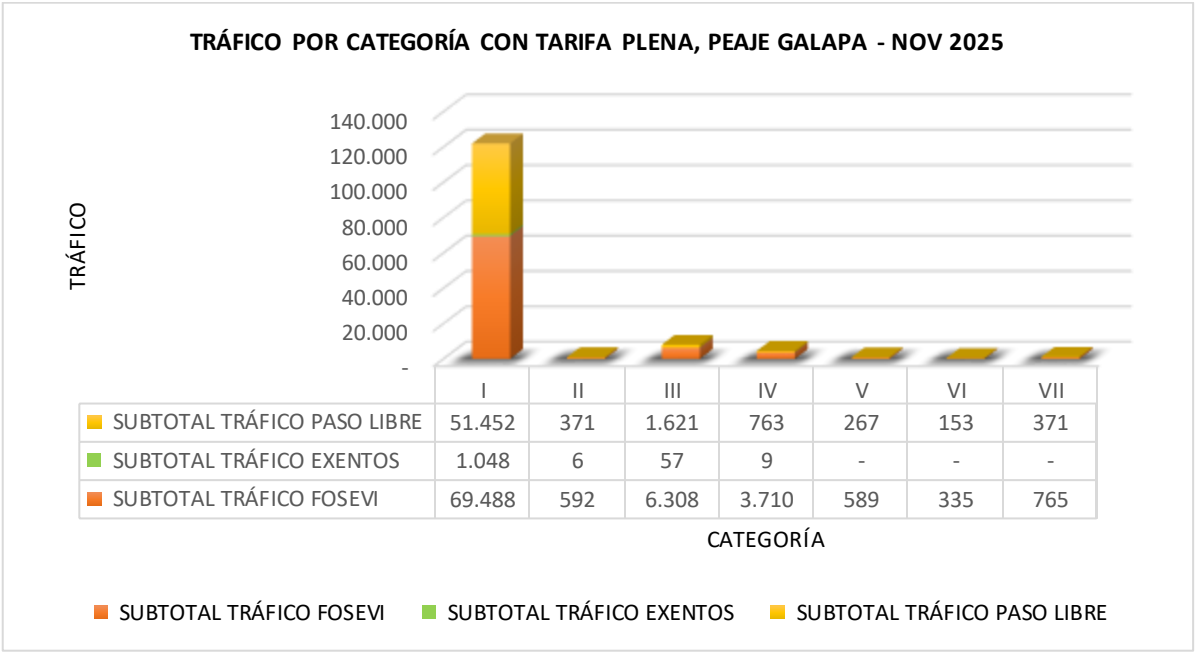
	TRÁFICO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	TPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE MARAHUACO	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO	72.406	1.723	2.791	226	24	10	6	77.186	18.027	684	N/A	298	N/A	N/A	N/A	19.009	96.195	3.207
	SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO	33.404	5.293	2.637	604	208	63	315	42.524	884	-	N/A	-	N/A	N/A	N/A	884	43.408	1.447
	SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	105.810	7.016	5.428	830	232	73	321	119.710	18.911	684	N/A	298	N/A	N/A	N/A	19.893	139.603	4.653
	SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.127	30	93	13	14	-	4	1.281	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.281	43
	SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	PORCENTAJE TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA	75,90%	5,00%	3,92%	0,60%	0,17%	0,05%	0,23%	85,88%	13,42%	0,49%	N/A	0,21%	N/A	N/A	N/A	14,12%	100,00%	
	TOTAL TRÁFICO	**106.937**	**7.046**	**5.521**	**843**	**246**	**73**	**325**	**120.991**	**18.911**	**684**	**N/A**	**298**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**19.893**	**140.884**	**4.696**

Tabla 13. *Tráfico por categoría en peajes – noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los gráficos donde de detallan la distribución del tráfico por categorías que pasaron por los peajes del proyecto, pagando con tarifas plena.

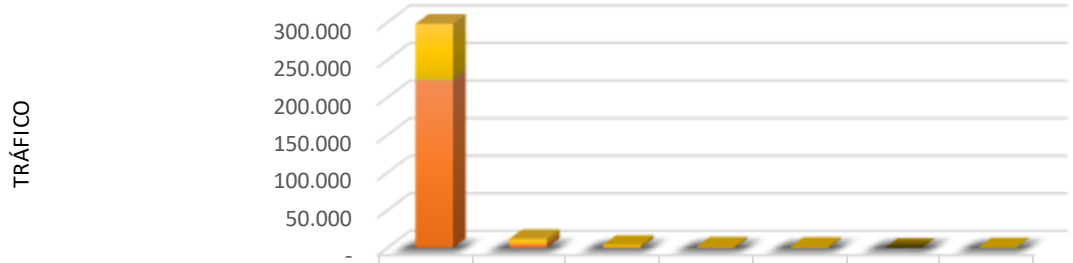


	I	II	III	IV	V	VI	VII
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	54.660	403	1.773	980	291	115	308
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.680	12	120	8	-	-	-
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	115.537	1.023	5.979	2.552	885	358	895



	I	II	III	IV	V	VI	VII
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	51.452	371	1.621	763	267	153	371
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.048	6	57	9	-	-	-
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	69.488	592	6.308	3.710	589	335	765

TRÁFICO POR CATEGORÍA CON TARIFA PLENA, PEAJE PAPIROS - NOV 2025

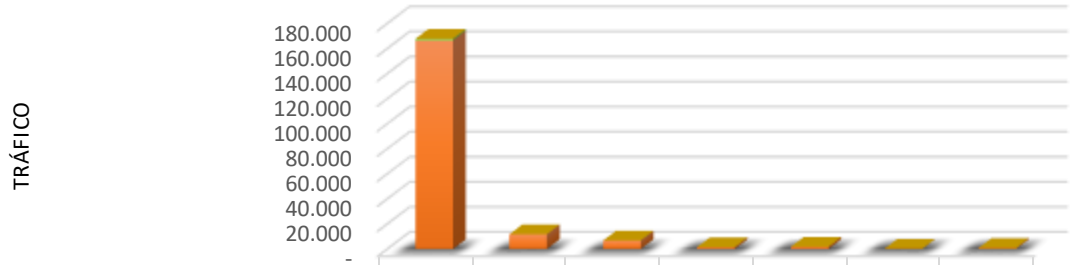


	I	II	III	IV	V	VI	VII
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	73.817	6.134	2.945	539	709	29	550
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.494	20	64	12	8	-	-
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	222.936	5.728	1.022	977	716	12	95

CATEGORÍA

SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE

TRÁFICO POR CATEGORÍA CON TARIFA PLENA, PEAJE PTO COLOMBIA - NOV 2025



	I	II	III	IV	V	VI	VII
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	1.384	35	80	14	8	-	4
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	166.397	11.659	6.675	1.331	1.685	286	761

CATEGORÍA

SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE

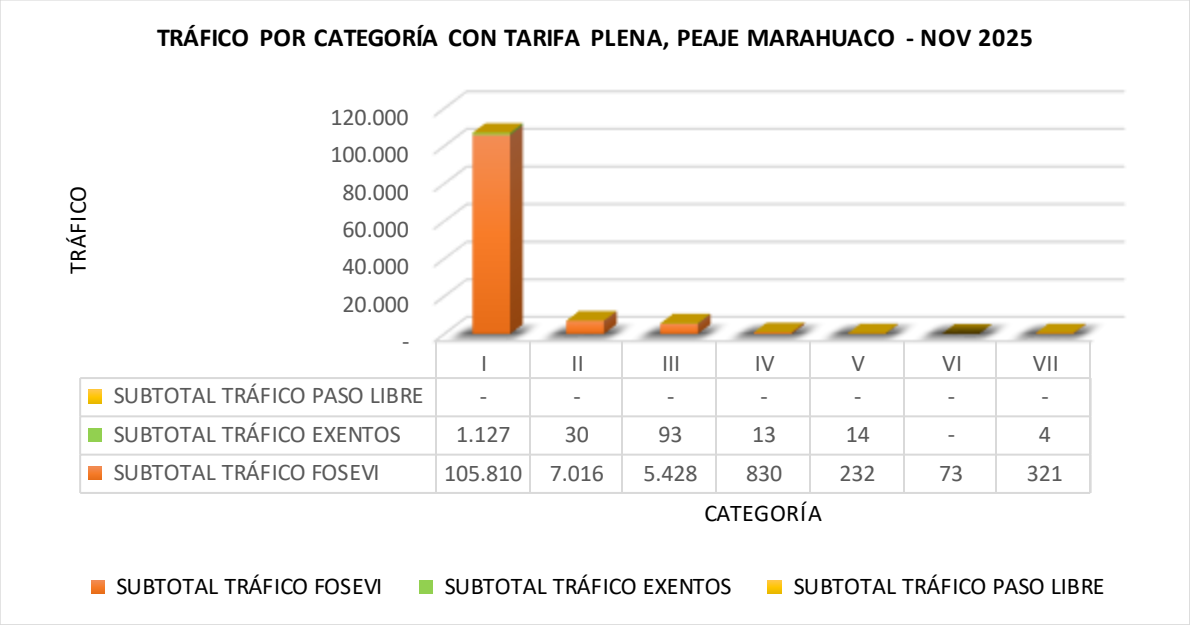
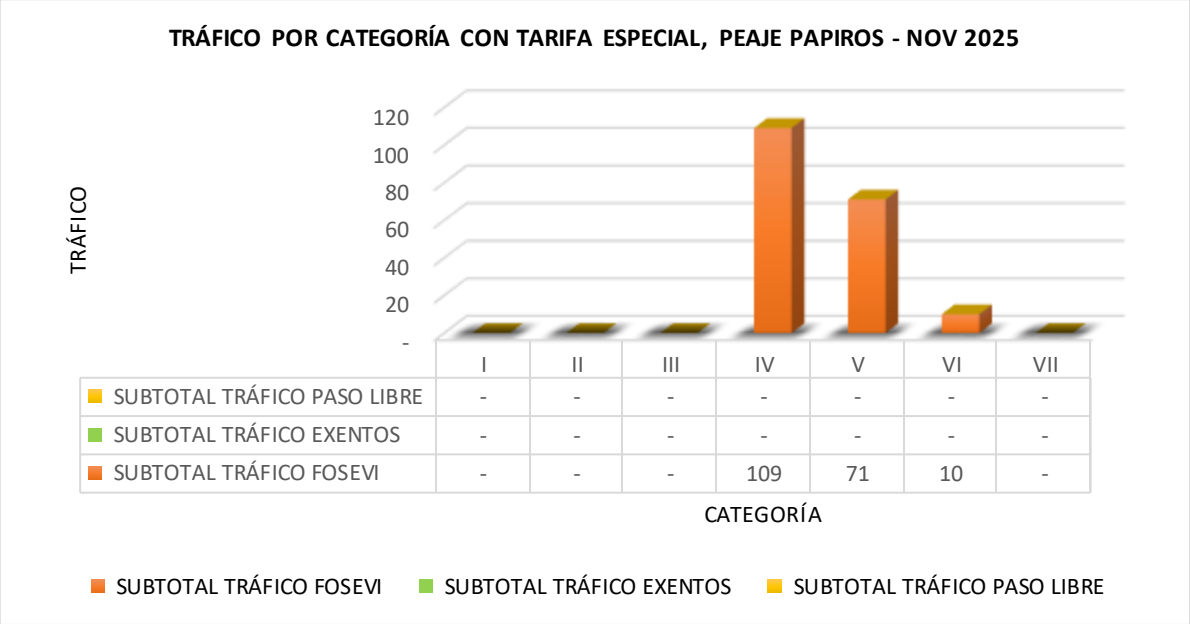
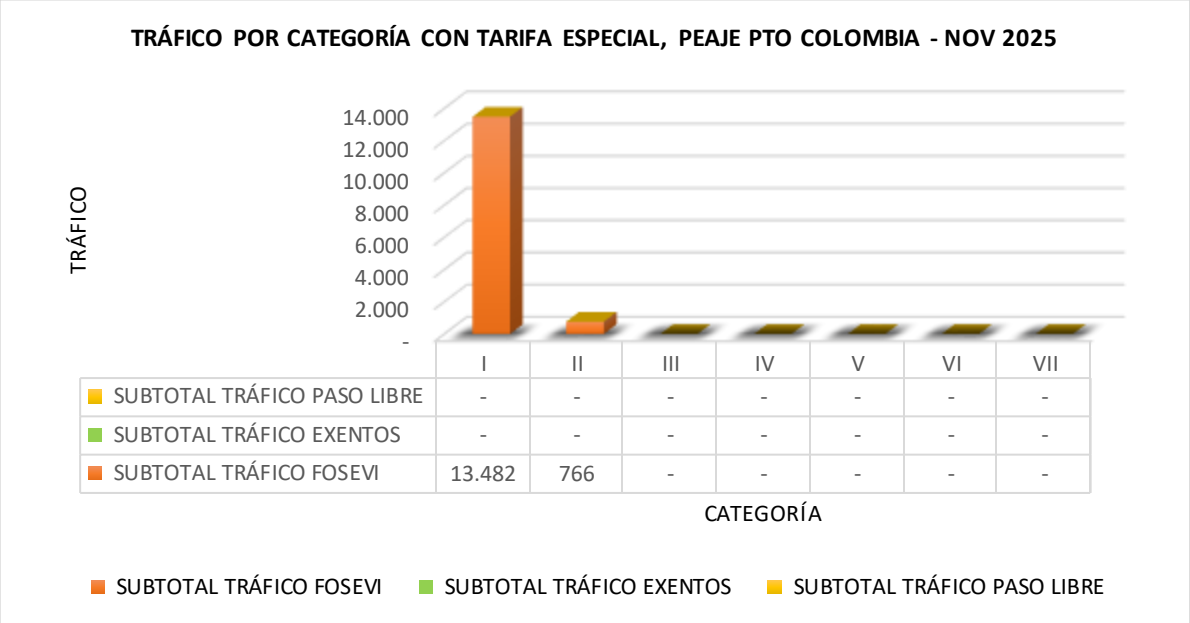


Gráfico 1. Distribución de tráfico por categoría con tarifas plena en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Similarmente a continuación se presentan los gráficos donde de detallan la distribución del tráfico por categorías que pasaron por los peajes del proyecto donde aplica pago con tarifas diferenciales.





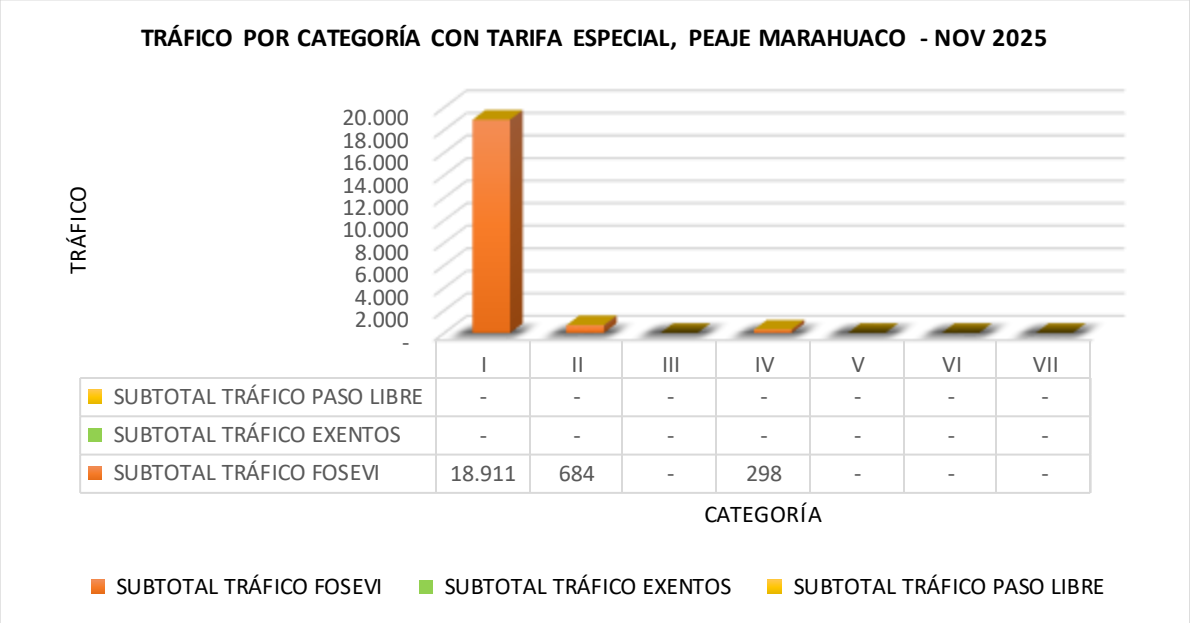
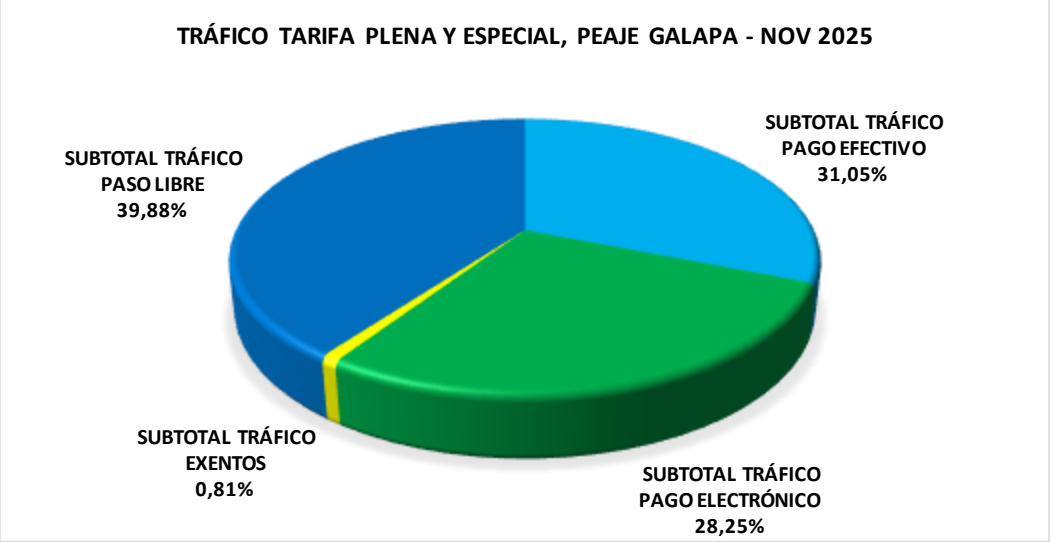


Gráfico 2. Distribución de tráfico por categoría con tarifas diferenciales en peajes – noviembre 2025 – Fuente: elaboración propia.

Continuando con la interpretación de los datos obtenidos en la tabla que consolida la información de tráficos por peaje y por componente, se presentan a continuación los gráficos que ilustran las distribuciones porcentuales de los conceptos de tránsito contabilizados y registrados en los cinco (5) peajes correspondientes a las rutas nacionales 25AT04 y 90A01.

En ellos podemos identificar las tendencias de participación de cada categoría vehicular en el total del tránsito registrado, así como las proporciones relativas entre los componentes de tarifa plena y tarifa especial. Los gráficos permiten visualizar de manera comparativa la distribución porcentual de los flujos de vehículos


TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL, PEAJE JUAN MINA - NOV 2025
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE 31,20%
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO 37,33%
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS 0,97%
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO 30,50%


TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL, PEAJE GALAPA - NOV 2025
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO 31,05%
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE 39,88%
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS 0,81%
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO 28,25%


TRÁFICO TARIFA PLENA Y ESPECIAL, PEAJE PAPIROS - NOV 2025
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE 26,64%
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS 0,50%
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO 6,33%
SUBTOTAL TRÁFICO PAGO EFECTIVO 66,53%



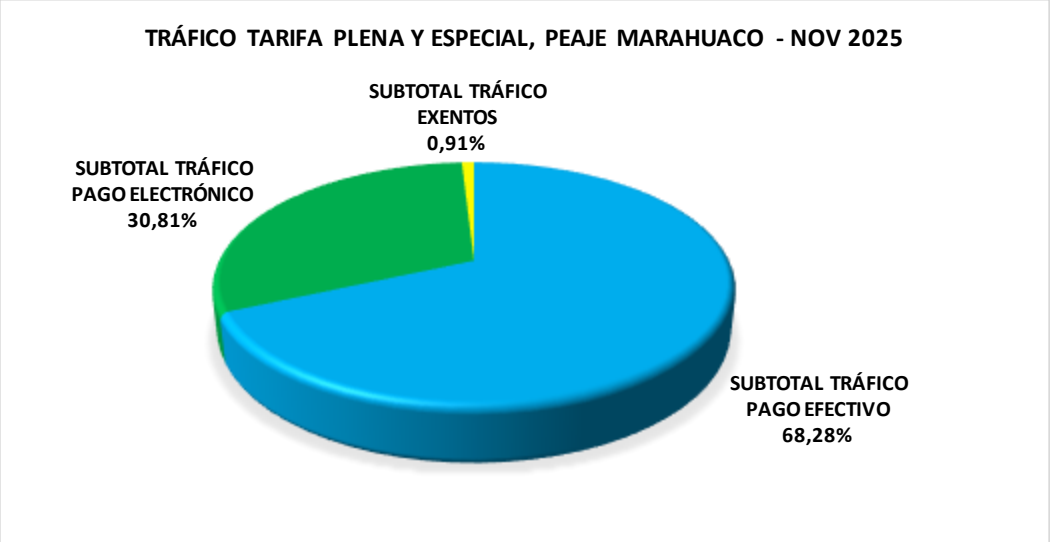


Gráfico 3. Porcentajes de distribución de tráficos en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Conforme a los datos de Tránsito Promedio Diario (TPD) registrados en cada peaje durante el mes de noviembre de 2025, resulta pertinente detallar la incidencia de este indicador en cada estación de recaudo y verificar la manera en que se encuentran distribuidos dentro del proyecto de Concesión Vial. Este análisis permite identificar el comportamiento específico de cada peaje, establecer comparaciones entre las rutas 25AT04 y 90A01, y evaluar el impacto de los flujos vehiculares sobre la operación, la gestión tarifaria y la sostenibilidad financiera del contrato.

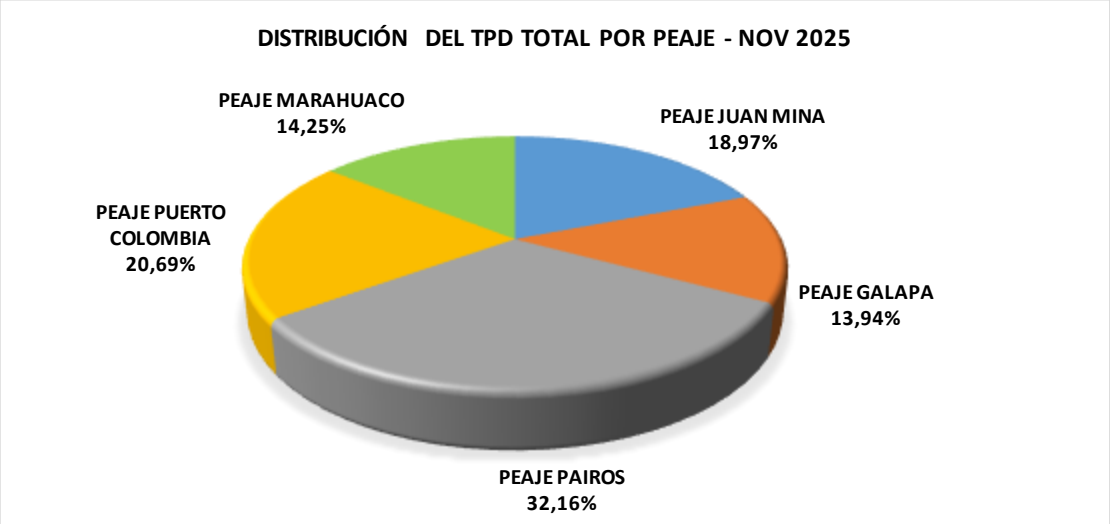


Gráfico 4. Porcentajes de distribución de TPD por peaje - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de noviembre de 2025, el tráfico vehicular en las cinco estaciones de peaje del corredor mostró un comportamiento estable, influenciado por las dinámicas de movilidad metropolitana, los desplazamientos cotidianos y el incremento progresivo de flujo previo al inicio de la temporada vacacional de fin de año.

El análisis consolidado evidencia que la mayor participación corresponde a las categorías livianas (Cat. I), lo cual es consistente con el perfil urbano del corredor Barranquilla–Cartagena y la alta utilización por parte de usuarios locales. La distribución entre medios de pago refleja un predominio del recaudo en efectivo, aunque con una presencia significativa del pago electrónico en algunas estaciones. En las estaciones con paso libre este mantiene una participación considerable, asociada a dinámicas urbanas y condiciones particulares del sistema de exenciones y FOSEVI.

A continuación, se presenta el cuadro maestro con las variables clave establecidas para seguimiento mensual, seguido del análisis interpretativo desde la perspectiva de la ingeniería de tránsito y la auditoría de peajes.

Peaje	Tráfico Total	TPD	% Cat. I	% Pago Efectivo	% Pago Electrónico	% Exentos	% Paso Libre	Tarifa Plena (volumen)	Tarifa Especial (volumen)
Juan Mina	187.579	6.253	91,63%	37,33%	30,50%	0,97%	31,20%	187.579	N/A
Galapa	137.905	4.597	88,46%	31,05%	28,25%	0,81%	39,88%	137.905	N/A
Papiros	317.997	10.600	93,79%	66,53%	6,33%	0,50%	26,64%	317.807	190
Puerto Colombia	204.567	6.819	88,61%	61,28%	37,98%	0,75%	N/A	190.319	14.248
Marahuaco	140.884	4.696	89,33%	68,28%	30,81%	0,91%	N/A	120.991	19.893

Tabla 14. *Comparación de variables en tráficos en peajes – noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

El comportamiento del tráfico registrado en las cinco estaciones del corredor durante noviembre muestra una operación estable y coherente con las dinámicas urbanas y metropolitanas de la región. A partir de las variables analizadas se destacan los siguientes aspectos:

a. Distribución por Categorías

- La Categoría I mantiene el dominio absoluto en todas las estaciones, con participaciones superiores al 80%.
- Este patrón confirma el carácter urbano–metropolitano del corredor, donde predomina el tránsito de vehículos livianos y viajes recurrentes.

b. Medios de Pago

- El efectivo continúa siendo el modo principal, alcanzando niveles críticos en Marahuaco (68%) y Papiros (67%), lo que incrementa la exigencia operativa en casetas.
- El pago electrónico presenta comportamiento heterogéneo, con mayor uso en Puerto Colombia (38%) y uso muy bajo en Papiros (6%).

c. Paso Libre y Exentos

- El paso libre tiene una participación significativa en Galapa (39,88%), Juan Mina (31,20%) y Papiros (26,64%), siendo un componente clave en la verificación del sistema y en el seguimiento al FOSEVI.
- Los exentos permanecen dentro de los rangos normales, entre 0,5% y 0,97%, sin alteraciones que sugieran irregularidades operativas.

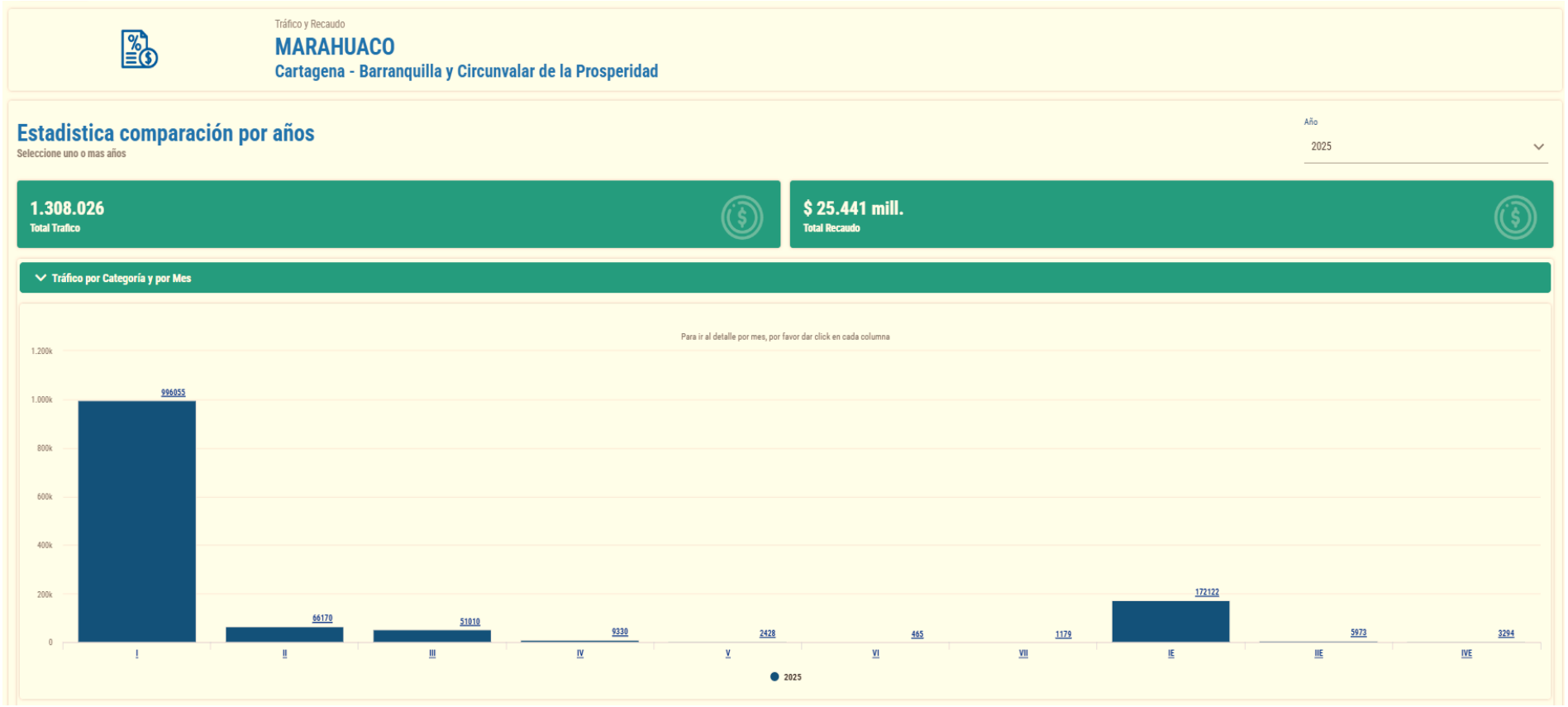
d. Tarifa Plena y Tarifa Especial

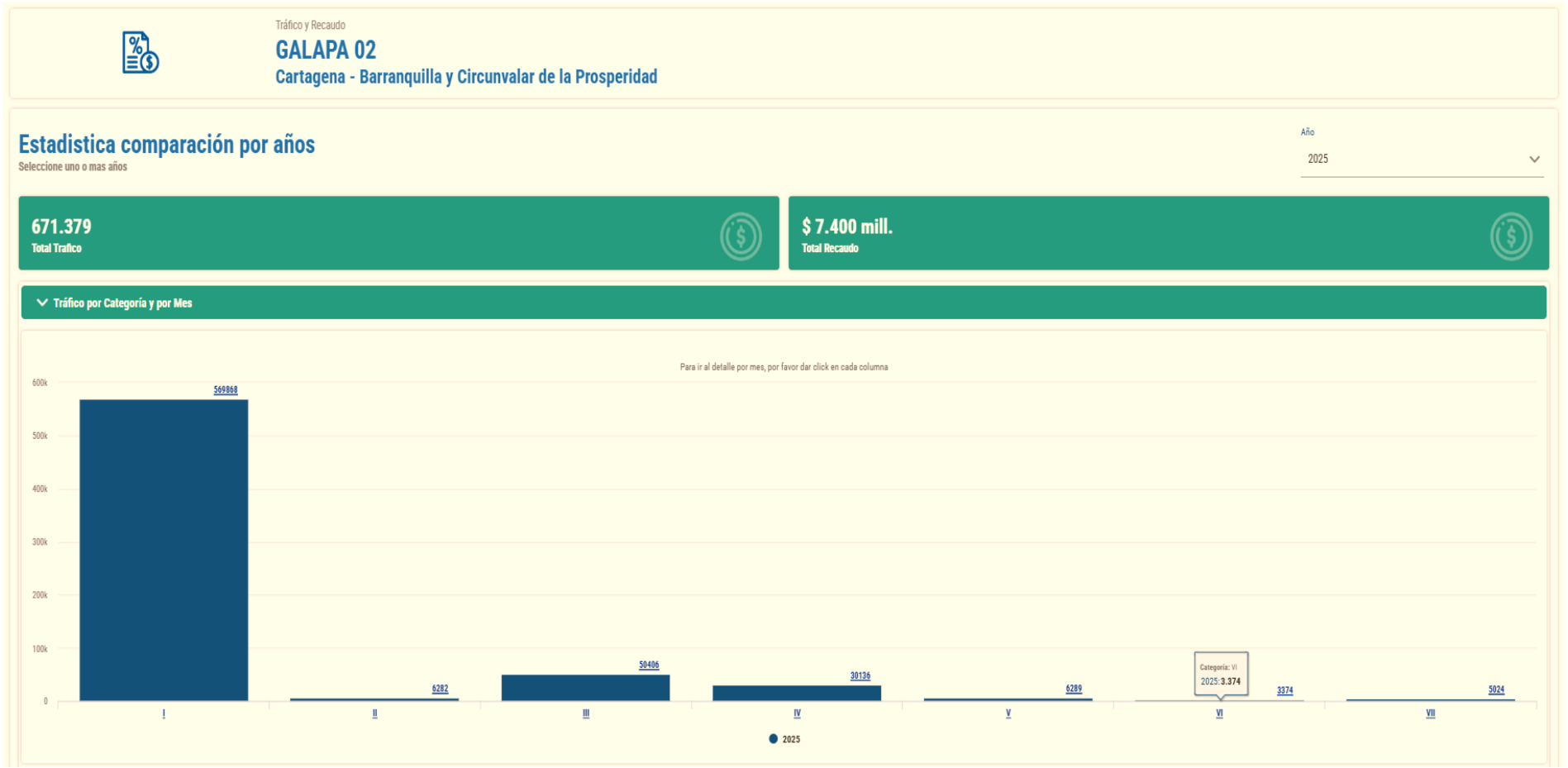
- Las estaciones con tarifa plena operan sin variaciones relevantes ni incidencias en la distribución del tráfico.
- Las estaciones con tarifa especial mantienen una participación minoritaria, pero estable (entre 190 y 19.893 registros), sin impacto significativo sobre la estructura del tráfico ni señales de comportamiento atípico.

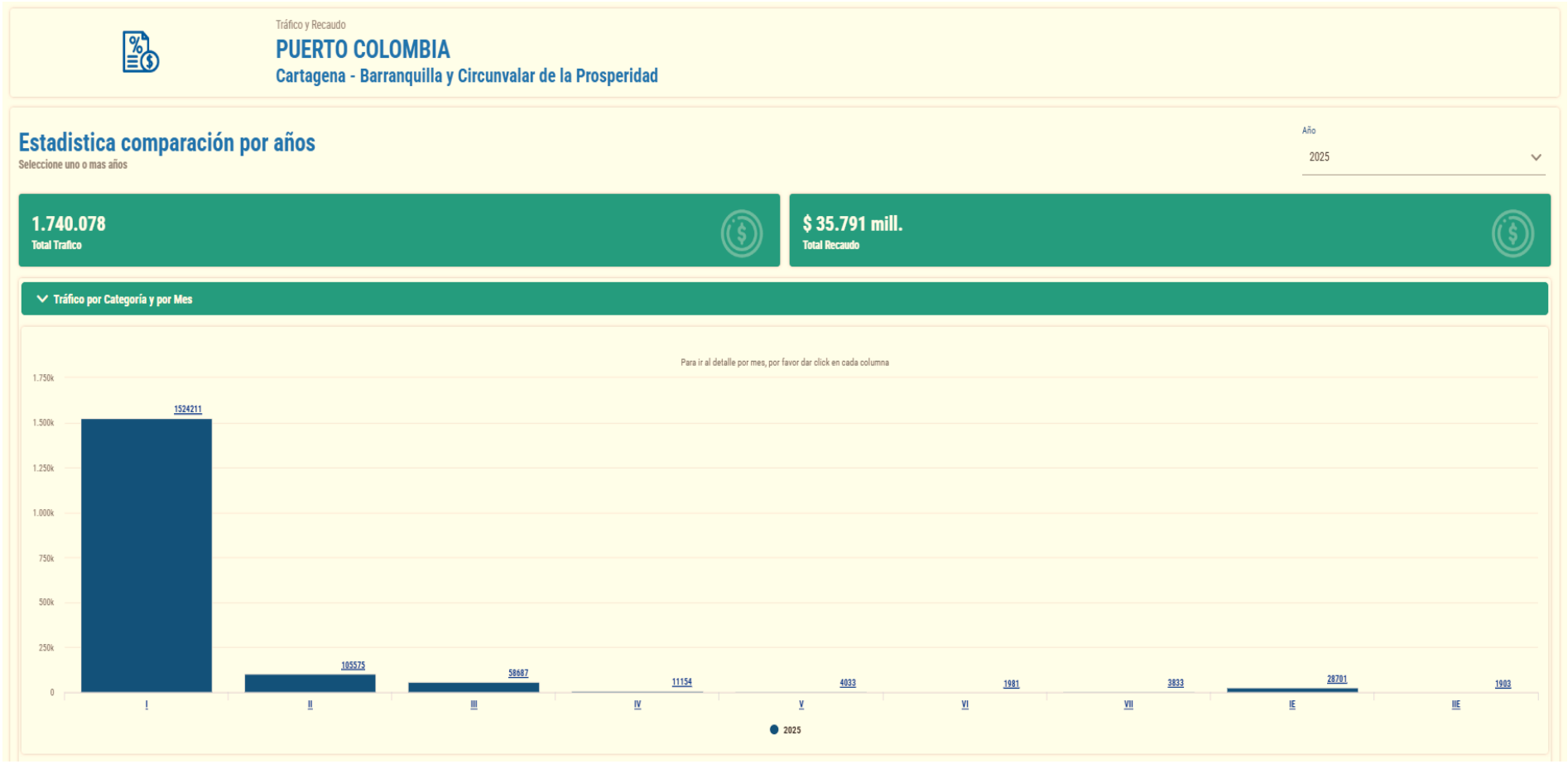
e. Demanda General y TPD

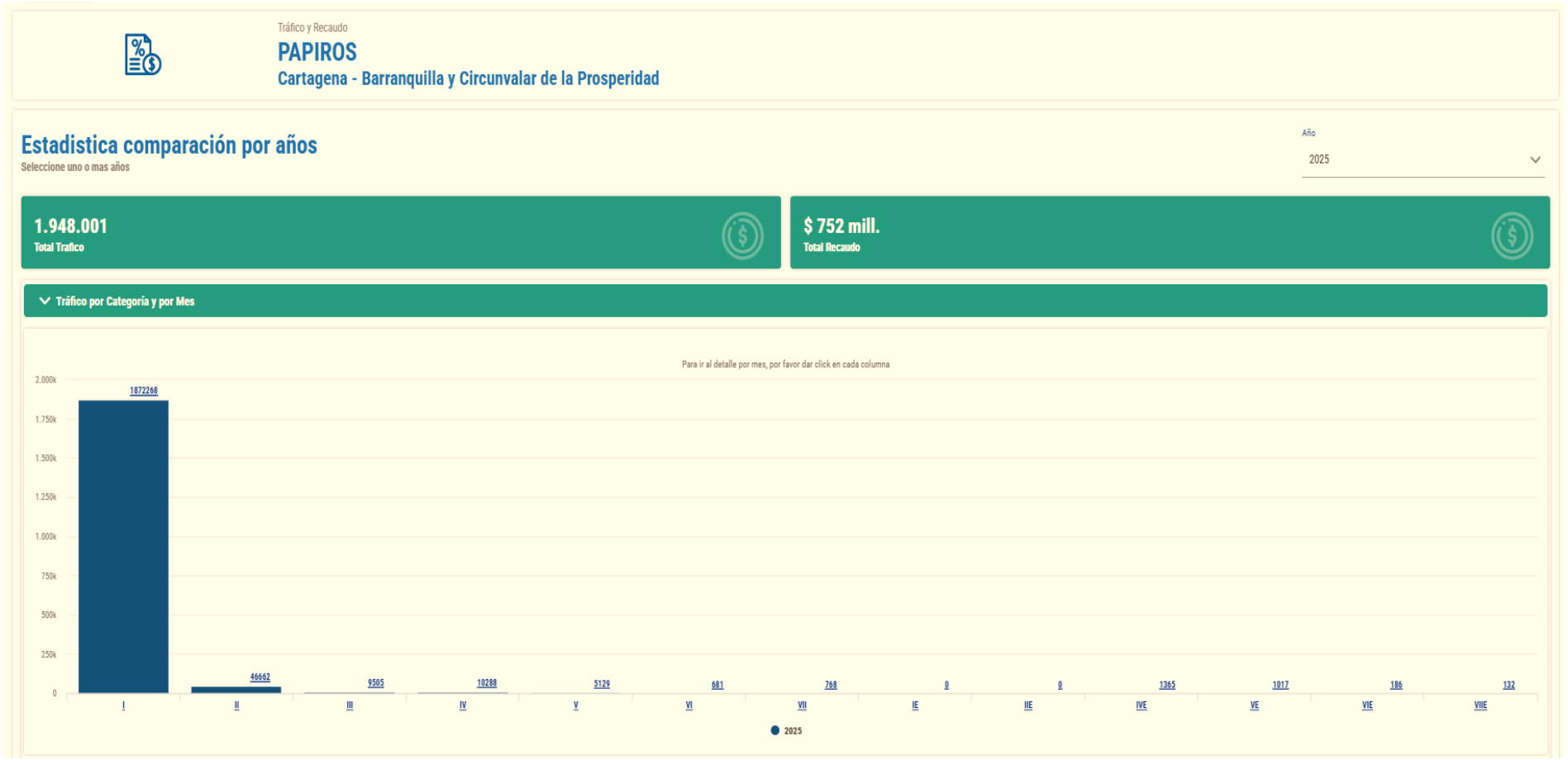
- El TPD del corredor se mantiene estable, con Papiros como la estación de mayor tránsito (10.600 veh/día).
- El comportamiento es consistente con la fase previa a la temporada alta, permitiendo prever incrementos del 10–20% para diciembre.

A continuación, se presentan los tráficos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondientes al proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, para el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025. Esta información, consolidada en la plataforma ANISCOPIO de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), ha sido reportada mensualmente por la Interventoría y corresponde a los registros de tránsito clasificados como pagos con tarifa plena, tarifas diferenciales y tráficos exentos en virtud de lo dispuesto en la Ley 787 de 2002.


Tráfico y Recaudo
MARAHUACO
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.308.026
Total Trafico
$ 25.441 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
1.200k
1.000k
800k
600k
400k
200k
0
996055
66170
51010
9330
2428
465
1170
172122
5973
3294
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
IVE
2025


Tráfico y Recaudo
GALAPA 02
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
671.379
Total Trafico
$ 7.400 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
600k
500k
400k
300k
200k
100k
0
569868
6282
50406
30136
6289
Categoría: VI
2025: 3.374
3374
5024
I
II
III
IV
V
VI
VII
2025


Tráfico y Recaudo
PUERTO COLOMBIA
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.740.078
Total Trafico
$ 35.791 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
1.750k
1.500k
1.250k
1.000k
750k
500k
250k
0
1524211
105575
58687
11154
4033
1981
3833
28701
1903
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
2025


Tráfico y Recaudo
PAPIROS
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.948.001
Total Trafico
$ 752 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
2.000k
1.750k
1.500k
1.250k
1.000k
750k
500k
250k
0
1872268
46662
9505
10288
5129
681
768
0
0
1365
1017
186
132
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
IVE
VE
VIE
VIIE
2025

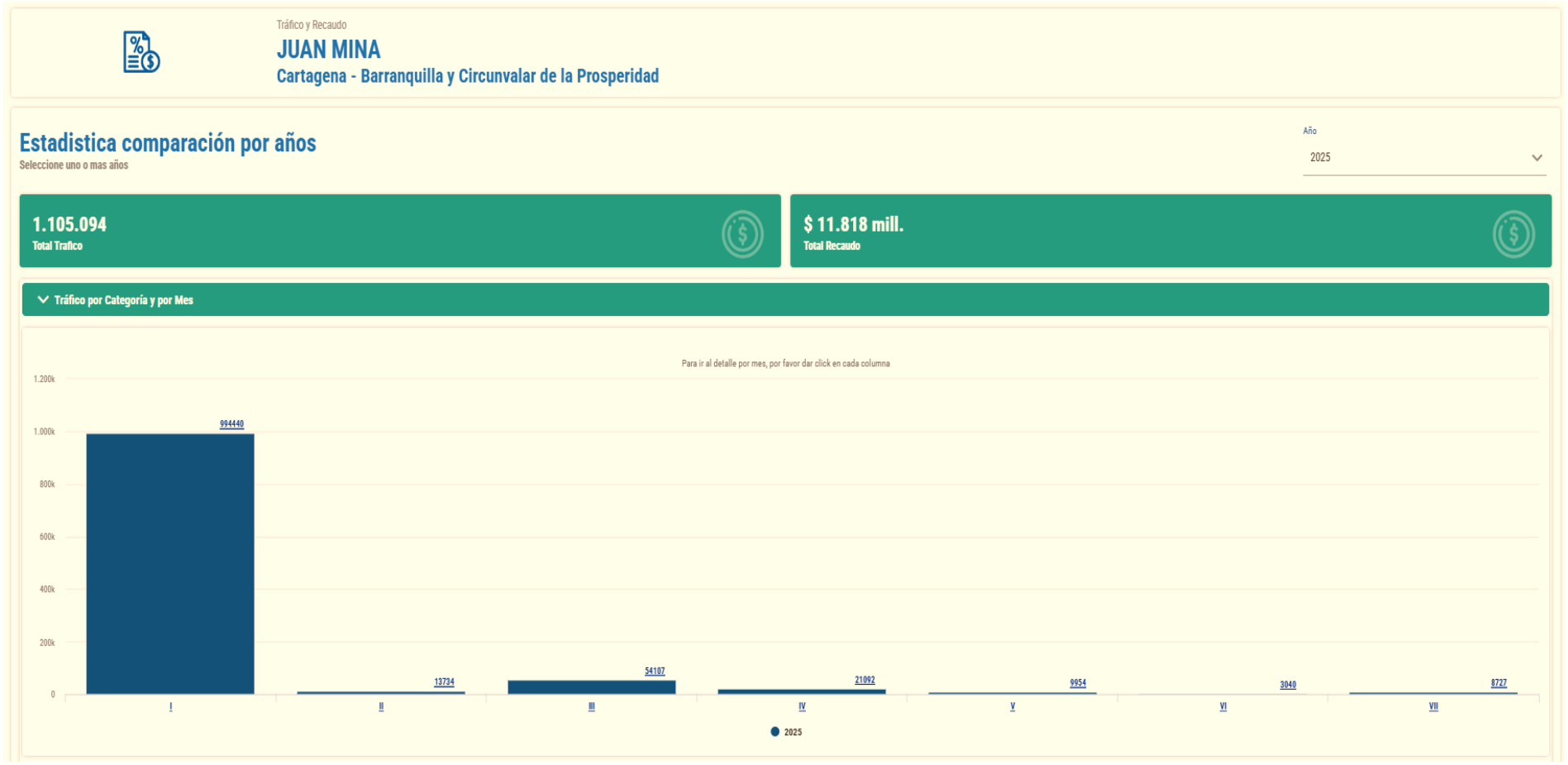


Gráfico 5. Información de tráfico acumulado 2025 por peaje - Fuente: ANISCOPIO

A partir de los datos reflejados en las gráficas, se aprecia un comportamiento consistente en los cinco peajes del corredor, donde la Categoría I domina ampliamente la composición vehicular, representando entre 84 % y 96 % del total del tráfico, dependiendo del peaje. Esta característica es típica de un corredor metropolitano-interurbano con marcada función de movilidad urbana, periurbana y de corta distancia, dominado por automóviles, motocicletas y vehículos livianos.
A continuación el análisis por cada estación:

Peaje	Tráfico Total Ene – Sep 2025	% Categoría I	% Categorías II–VII	Observaciones Técnicas Relevantes
Marahuaco	1.308.026	76,3 % (≈ 998.000)	17,1 % (II–VII)	Alta proporción de exentos (IE) por dinámica urbana–regional. Tráfico mayoritariamente liviano. Bajo tránsito de carga.
Galapa 02	671.379	84,7 % (≈ 569.000)	14,5 % (II–VII)	Peaje de transición urbano–metropolitano. Mayor participación relativa de carga ligera comparada con otros.
Puerto Colombia	1.740.078	88,6 % (≈ 1.542.000)	10,7 % (II–VII)	Estación con fuerte componente turístico y mayor uso de Categoría II. Flujo mixto estable.
Papiros	1.948.001	96,1 % (≈ 1.872.000)	3,5 % (II–VII)	Peaje con el mayor tráfico del corredor. Perfil netamente urbano y pendular. Mínima presencia de exentos.
Juan Mina	1.105.094	89,9 % (≈ 994.000)	8,5 % (II–VII)	Flujo liviano dominante con presencia de carga media. Peaje con mezcla urbana–industrial.

Tabla 15. *Comparación de variables en peajes - acumulado 2025 - Fuente: ANISCOPIO*

6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que mediante la resolución ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 "Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, y se fijan tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N0024-26032025 radicado ANI No. 20254090379752 del 26 de marzo de 2025 y dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC emitió un concepto de revisión y validación sobre las tarifas de peajes presentadas por el concesionario para su aplicación a partir del 1 de abril de 2025.

El objetivo de la comunicación fue informar a la ANI sobre la objeción realizada por la interventoría en relación con la actualización tarifaria propuesta. En particular, se cuestiona la falta de recalculo del componente FOSEVI, el cual debe ser ajustado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024. Este componente impacta directamente el valor final de las tarifas de peaje y debe ser correctamente incorporado en los cálculos tarifarios.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.600~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.600~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.500~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 20.700~~	~~$ 31.200~~	~~$ 22.600~~	~~$ 39.500~~	~~$ 123.300~~	~~$ 164.400~~	~~$ 182.500~~	~~$ 3.300~~	~~$ 3.300~~	~~$ 12.400~~	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 21.100**	**$ 31.700**	**$ 23.200**	**$ 40.100**	**$ 125.300**	**$ 167.400**	**$ 185.700**	**$ 3.400**	**$ 3.400**	**$ 12.500**			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	~~$ 18.500~~	~~$ 27.600~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 18.400~~	~~$ 27.700~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 19.400~~	~~$ 29.100~~	~~$ 21.300~~	~~$ 37.000~~	~~$ 115.300~~	~~$ 153.400~~	~~$ 170.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.700~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.000~~	~~$ 173.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 15 de mayo de 2025 (vigente)	**$ 19.700**	**$ 29.700**	**$ 21.700**	**$ 37.700**	**$ 117.200**	**$ 156.000**	**$ 173.300**	**$ 3.300**	**$ 4.500**				
Papiros	01 al 03 enero de 2025	-	-	~~$ 10.000~~	~~$ 17.300~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.800~~	~~$ 27.300~~	~~$ 35.100~~	~~$ 39.500~~
	04 al 15 enero de 2025	-	-	~~$ 9.900~~	~~$ 17.200~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.600~~	~~$ 26.800~~	~~$ 34.500~~	~~$ 38.900~~
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	-	-	~~$ 10.400~~	~~$ 18.100~~	~~$ 56.900~~	~~$ 76.300~~	~~$ 84.600~~	-	-	~~$ 13.200~~	~~$ 28.200~~	~~$ 36.300~~	~~$ 40.900~~
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)			**$ 10.600**	**$ 18.600**	**$ 57.900**	**$ 77.500**	**$ 86.100**			**$ 13.500**	**$ 28.700**	**$ 36.900**	**$ 41.600**
Galapa	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~	-					
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~	-					
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~	-					
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~						
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~						
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						

Tabla 16. *Tarifas en peajes por categoría 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de noviembre de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

	RECAUDO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	RPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA ESPECIAL		
PEAJE JUAN MINA	SUBTOTAL RECAUDO PAGO EFECTIVO	619.390.500	6.860.000	30.652.800	18.018.600	8.150.300	5.082.000	9.199.800	697.354.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	697.354.000	23.245.133
	SUBTOTAL RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO	478.211.000	7.462.000	30.930.900	27.151.800	40.259.200	20.908.800	63.026.700	667.950.400	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	667.950.400	22.265.013
	SUBTOTAL RECAUDO	**1.097.601.500**	**14.322.000**	**61.583.700**	**45.170.400**	**48.409.500**	**25.990.800**	**72.226.500**	**1.365.304.400**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**1.365.304.400**	**45.510.147**
	PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	80,39%	1,05%	4,51%	3,31%	3,55%	1,90%	5,29%	100,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	
	SUBTOTAL SOBRANTES								145.700									145.700	
	SUBTOTAL FSV								66.922.454									66.922.454	
	SUBTOTAL SOBRETASA AMBIENTAL								N/A									N/A	

	RECAUDO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	RPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA ESPECIAL	
PEAJE GALAPA	SUBTOTAL RECAUDO PAGO EFECTIVO	362.548.500	2.436.000	31.538.600	21.788.700	4.321.300	3.339.600	5.729.700	431.702.400	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	431.702.400	14.390.080
	SUBTOTAL RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO	297.587.500	5.852.000	33.433.800	43.878.300	27.897.000	20.981.400	56.005.800	485.635.800	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	485.635.800	16.187.860
	SUBTOTAL RECAUDO	**660.136.000**	**8.288.000**	**64.972.400**	**65.667.000**	**32.218.300**	**24.321.000**	**61.735.500**	**917.338.200**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**917.338.200**	**30.577.940**
	PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	71,96%	0,90%	7,08%	7,16%	3,51%	2,65%	6,73%	100,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	
	SUBTOTAL SOBRANTES								19.200									19.200	
	SUBTOTAL FSV								43.019.962									43.019.962	
	SUBTOTAL SOBRETASA AMBIENTAL								N/A									N/A	

	RECAUDO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	RPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA ESPECIAL		
PEAJE PAIROS	SUBTOTAL RECAUDO PAGO EFECTIVO	-	-	5.353.000	10.323.000	12.448.500	542.500	1.119.300	29.786.300	N/A	N/A	N/A	13.500	-	-	-	13.500	29.799.800	993.327
	SUBTOTAL RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO	-	-	5.480.200	7.849.200	29.007.900	387.500	7.060.200	49.785.000	N/A	N/A	N/A	1.458.000	2.037.700	369.000	-	3.864.700	53.649.700	1.788.323
	SUBTOTAL RECAUDO	**-**	**-**	**10.833.200**	**18.172.200**	**41.456.400**	**930.000**	**8.179.500**	**79.571.300**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**1.471.500**	**2.037.700**	**369.000**	**-**	**3.878.200**	**83.449.500**	**2.781.650**
	PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	0,00%	0,00%	12,98%	21,78%	49,68%	1,11%	9,80%	95,35%	N/A	N/A	N/A	1,76%	2,44%	0,44%	0,00%	4,65%	100,00%	
	SUBTOTAL SOBRANTES								1.000									1.000	33
	SUBTOTAL FSV								1.584.312									1.584.312	
	SUBTOTAL SOBRETASA AMBIENTAL								N/A									N/A	

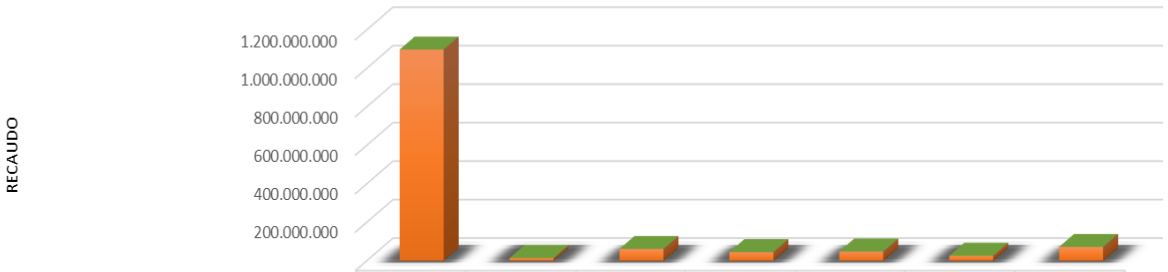
	RECAUDO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	RPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA ESPECIAL		
PEAJE PUERTO COLOMBIA	SUBTOTAL RECAUDO PAGO EFECTIVO	2.231.379.600	135.432.000	75.320.700	15.645.500	48.989.600	8.424.000	21.662.500	2.536.853.900	8.649.300	1.876.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10.525.800	2.547.379.700	84.912.657
	SUBTOTAL RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO	1.046.641.300	210.840.300	69.526.800	34.533.200	148.492.400	36.192.000	110.218.800	1.656.444.800	35.841.300	1.570.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37.411.800	1.693.856.600	56.461.887
	SUBTOTAL RECAUDO	**3.278.020.900**	**346.272.300**	**144.847.500**	**50.178.700**	**197.482.000**	**44.616.000**	**131.881.300**	**4.193.298.700**	**44.490.600**	**3.447.000**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**47.937.600**	**4.241.236.300**	**141.374.543**
	PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	77,29%	8,16%	3,42%	1,18%	4,66%	1,05%	3,11%	98,87%	1,05%	0,08%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,13%	100,00%	
	SUBTOTAL SOBRANTES								39.800									39.800	
	SUBTOTAL FSV								106.800.092									106.800.092	
	SUBTOTAL SOBRETASA AMBIENTAL								303.459.400									303.459.400	

	RECAUDO / CATEGORÍA	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA Y ESPECIAL	RPD
		I	II	III	IV	V	VI	VII	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA PLENA	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE	SUBTOTAL RECAUDO TARIFA ESPECIAL		
PEAJE MARAHUACO	SUBTOTAL RECAUDO PAGO EFECTIVO	1.527.766.600	54.619.100	64.751.200	9.062.600	3.007.200	1.674.000	1.114.200	1.661.994.900	61.291.800	2.325.600	N/A	3.725.000	N/A	N/A	N/A	67.342.400	1.729.337.300	57.644.577
	SUBTOTAL RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO	704.824.400	167.788.100	61.178.400	24.220.400	26.062.400	10.546.200	58.495.500	1.053.115.400	3.005.600	-	N/A	-	N/A	N/A	N/A	3.005.600	1.056.121.000	35.204.033
	SUBTOTAL RECAUDO	**2.232.591.000**	**222.407.200**	**125.929.600**	**33.283.000**	**29.069.600**	**12.220.200**	**59.609.700**	**2.715.110.300**	**64.297.400**	**2.325.600**	**N/A**	**3.725.000**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**70.348.000**	**2.785.458.300**	**92.848.610**
	PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	80,15%	7,98%	4,52%	1,19%	1,04%	0,44%	2,14%	97,47%	2,31%	0,08%	N/A	0,13%	N/A	N/A	N/A	2,53%	100,00%	
	SUBTOTAL SOBRANTES								20.400									20.400	
	SUBTOTAL FSV								73.431.178									73.431.178	
	SUBTOTAL SOBRETASA AMBIENTAL								198.110.900									198.110.900	

Tabla 17. *Recaudo por categoría en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los gráficos donde de detallan la distribución del recaudo por categorías que pasaron por los peajes del proyecto, pagando con tarifas plena.

RECAUDO POR CATEGORÍA CON TARIFA PLENA, PEAJE JUAN MINA - NOV 2025

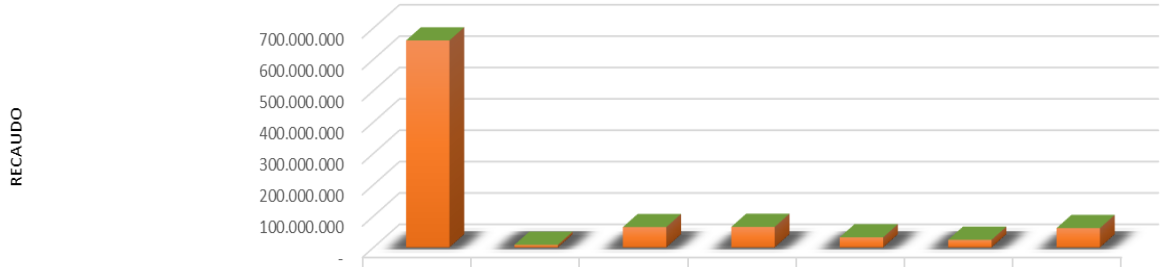


	I	II	III	IV	V	VI	VII
PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	80,39%	1,05%	4,51%	3,31%	3,55%	1,90%	5,29%
SUBTOTAL RECAUDO	1.097.601.500	14.322.000	61.583.700	45.170.400	48.409.500	25.990.800	72.226.500

CATEGORÍA

SUBTOTAL RECAUDO PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA

RECAUDO POR CATEGORÍA CON TARIFA PLENA, PEAJE GALAPA - NOV 2025

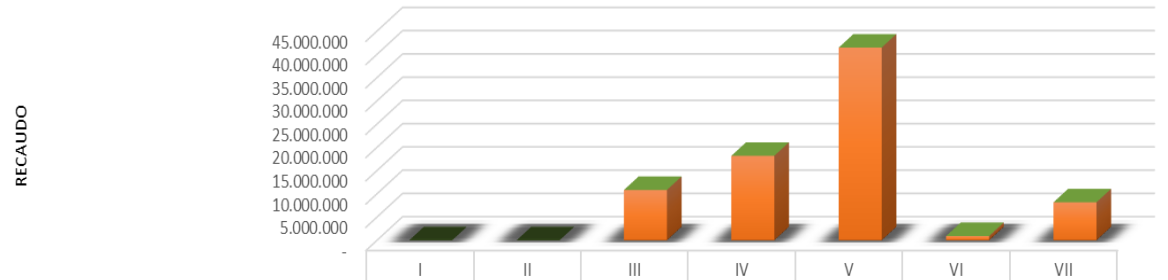


	I	II	III	IV	V	VI	VII
PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	71,96%	0,90%	7,08%	7,16%	3,51%	2,65%	6,73%
SUBTOTAL RECAUDO	660.136.000	8.288.000	64.972.400	65.667.000	32.218.300	24.321.000	61.735.500

CATEGORÍA

SUBTOTAL RECAUDO PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA

RECAUDO POR CATEGORÍA CON TARIFA PLENA, PEAJE PAPIROS - NOV 2025



	I	II	III	IV	V	VI	VII
PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA	0,00%	0,00%	12,98%	21,78%	49,68%	1,11%	9,80%
SUBTOTAL RECAUDO	-	-	10.833.200	18.172.200	41.456.400	930.000	8.179.500

CATEGORÍA

SUBTOTAL RECAUDO PORCENTAJE RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA

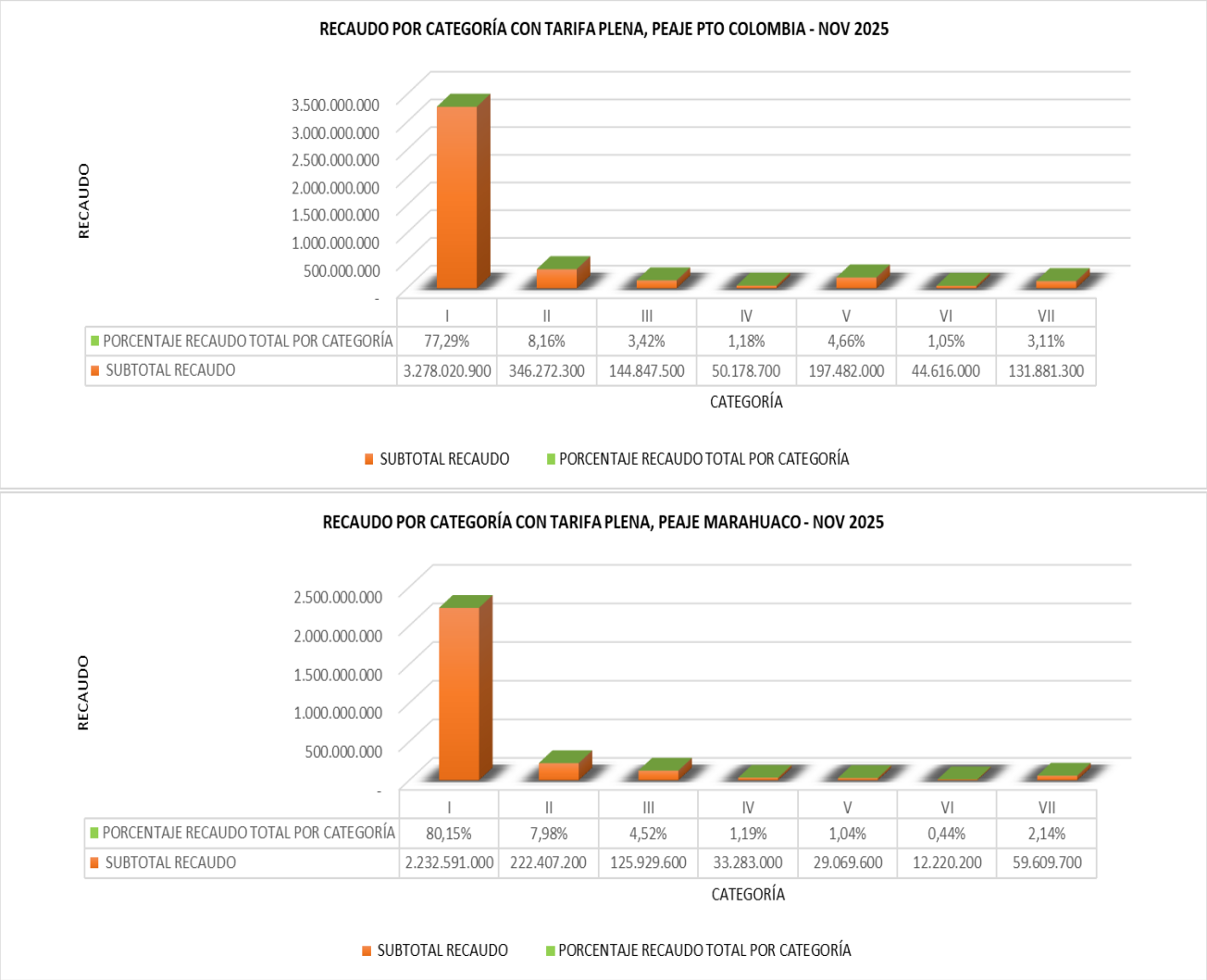


Gráfico 6. Distribución de recaudo por categoría con tarifas plena en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Similarmente a continuación se presentan los gráficos donde de detallan la distribución del recaudo por categorías que pasaron por los peajes del proyecto donde aplica pago con tarifas diferenciales.

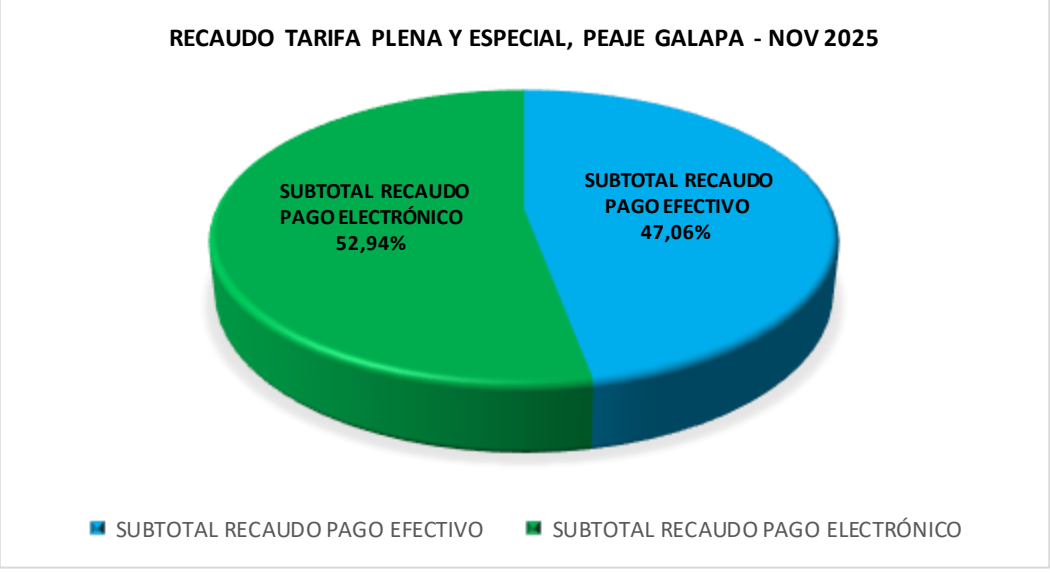


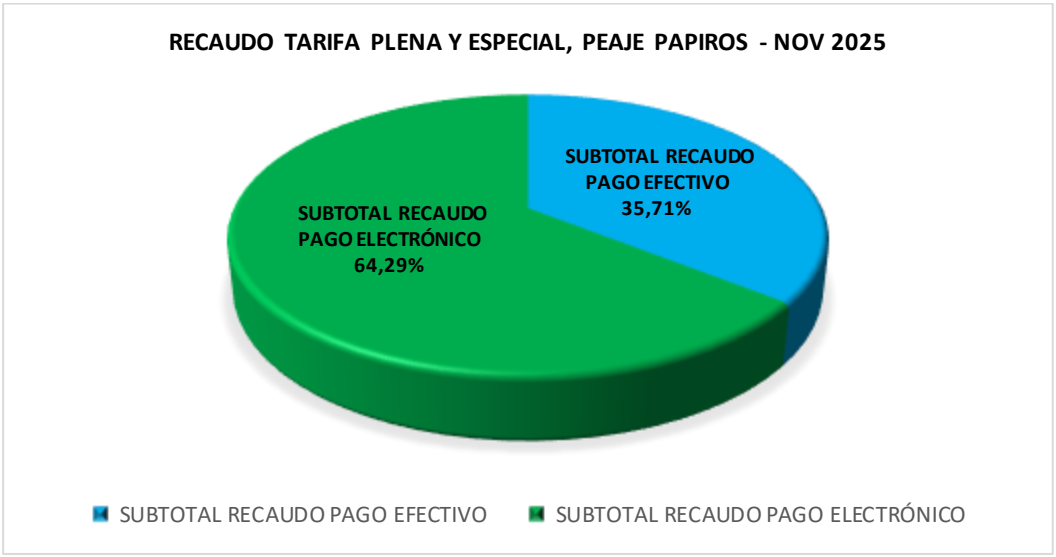
Gráfico 7. Distribución de recaudo por categoría con tarifas diferenciales en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

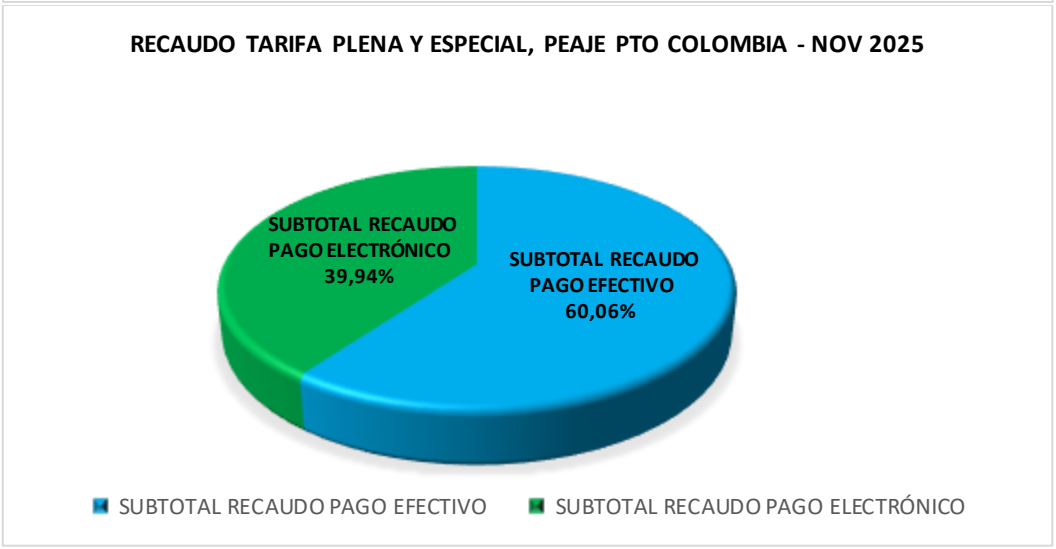
Continuando con la interpretación de los datos obtenidos en la tabla que consolida la información de recaudo por peaje y por componente, se presentan a continuación los gráficos que ilustran las distribuciones porcentuales de los conceptos de recaudo contabilizados y registrados en los cinco (5) peajes correspondientes a las rutas nacionales 25AT04 y 90A01.

En ellos podemos identificar las tendencias de participación de cada categoría vehicular en el total del recaudo registrado, así como las proporciones relativas entre los componentes de tarifa plena y tarifa especial. Los gráficos permiten visualizar de manera comparativa la distribución porcentual de las retribuciones por vehículos









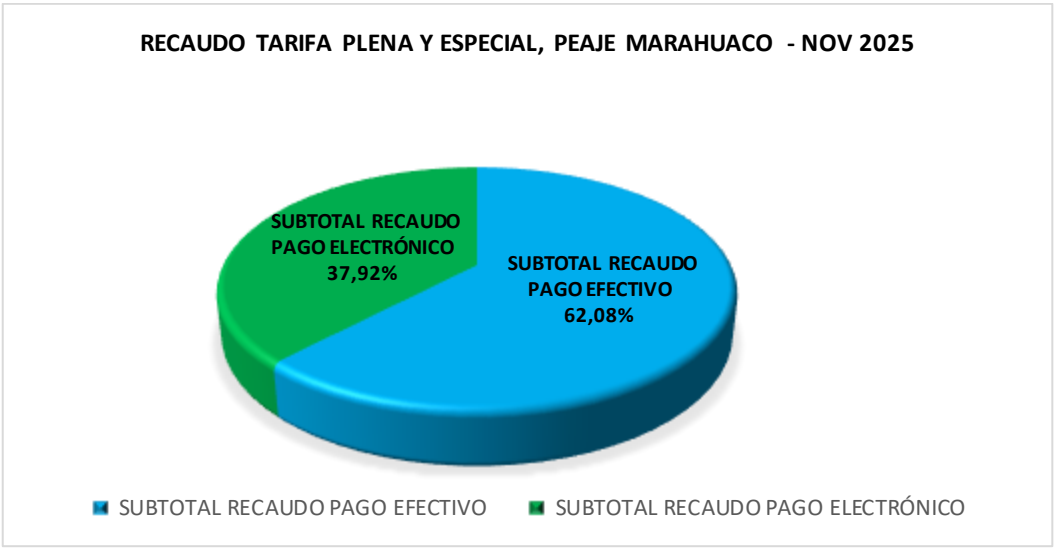


Gráfico 8. Porcentajes de distribución de recaudos en peajes - noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de noviembre de 2025, el comportamiento del recaudo en las cinco (5) estaciones de peaje del corredor mostró estabilidad coherente con las dinámicas de movilidad observadas: desplazamientos cotidianos, actividad metropolitana y el incremento progresivo del tránsito previo a la temporada vacacional de fin de año.

El análisis consolidado indica que, aunque la estructura de recaudo sigue concentrándose en las categorías vehiculares de mayor frecuencia (vehículos livianos), la distribución entre medios de pago presenta una transición apreciable hacia el pago electrónico en estaciones específicas. En este mes se observa un predominio del recaudo efectivo en Puerto Colombia y Marahuaco, mientras que Papiros y Galapa registran la mayor penetración de cobro electrónico; Juan Mina mantiene una distribución equilibrada entre ambos medios.

La segregación entre tarifa plena y tarifa especial se encuentra debidamente registrada y coherente con las reglas contractuales del Apéndice Técnico 2, sin indicios de uso atípico de tarifas especiales. Los subtotales por concepto (recaudo efectivo, pago electrónico, RFI y sobre tasas aplicables) muestran consistencia interna y conciliación aritmética con los totales consolidados, lo que facilita la trazabilidad y la auditoría del proceso de recaudo.

A continuación presento el cuadro maestro con las variables clave para el seguimiento mensual y el análisis interpretativo desde la perspectiva de ingeniería de tránsito y auditoría de peajes.

Peaje	Recaudo Total (COP)	% Recaudo en Efectivo	% Recaudo Electrónico	% Tarifa Plena	% Tarifa Especial	Recaudo Tarifa Plena (COP)	Recaudo Tarifa Especial (COP)
Juan Mina	1.365.304.400	51,08%	48,92%	100%	N/A	1.365.304.400	N/A
Galapa	917.338.200	47,06%	52,06%	100%	N/A	917.338.200	N/A
Papiros	83.449.500	35,71%	64,29%	95,35%	4,65%	79.571.300	3.878.200
Puerto Colombia	4.241.236.300	60,06%	39,94%	98,87%	1,13%	4.193.298.700	47.937.600
Marahuaco	2.785.458.300	62,08%	37,92%	97,47%	2,53%	2.715.110.300	70.348.000

Tabla 18. *Comparación de variables en recaudos en peajes – noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia*

El comportamiento del recaudo en las estaciones de peaje del corredor durante noviembre presentó una operación financiera estable y alineada con el comportamiento del tráfico reportado. No se evidenciaron distorsiones entre volúmenes vehiculares, categorías tarifarias y montos recaudados, lo que confirma consistencia entre la información operativa y financiera. A partir del análisis de las principales variables se destacan los siguientes aspectos:

a) Distribución del Recaudo por Categorías

- La Categoría I continúa representando la mayor proporción del recaudo, coherente con su dominante participación en el tráfico total.

- Las categorías pesadas, aunque minoritarias en volumen, mantienen una contribución estable al recaudo debido a su estructura tarifaria superior.

b) Medios de Pago del Recaudo

- El efectivo concentra el grueso del recaudo, alcanzando valores críticos en estaciones con alto flujo urbano como Marahuaco y Papiros.

- El pago electrónico (TAG/Interoperabilidad) mantiene tendencia ascendente en Puerto Colombia, pero continúa siendo marginal en Papiros y Marahuaco.

c) Paso Libre y Exentos

- El impacto del paso libre sobre el recaudo es significativo en Galapa, Juan Mina y Papiros, donde reduce la proporción de recaudo efectivo frente al volumen total de tránsito.

- Los exentos mantienen niveles estables y dentro de los parámetros contractuales, sin evidencia de sobre–uso o registro atípico.

d) Tarifa Plena y Tarifa Especial

- Las estaciones con tarifa plena muestran comportamientos de recaudo consistentes con los volúmenes de tráfico y sin fluctuaciones anormales.

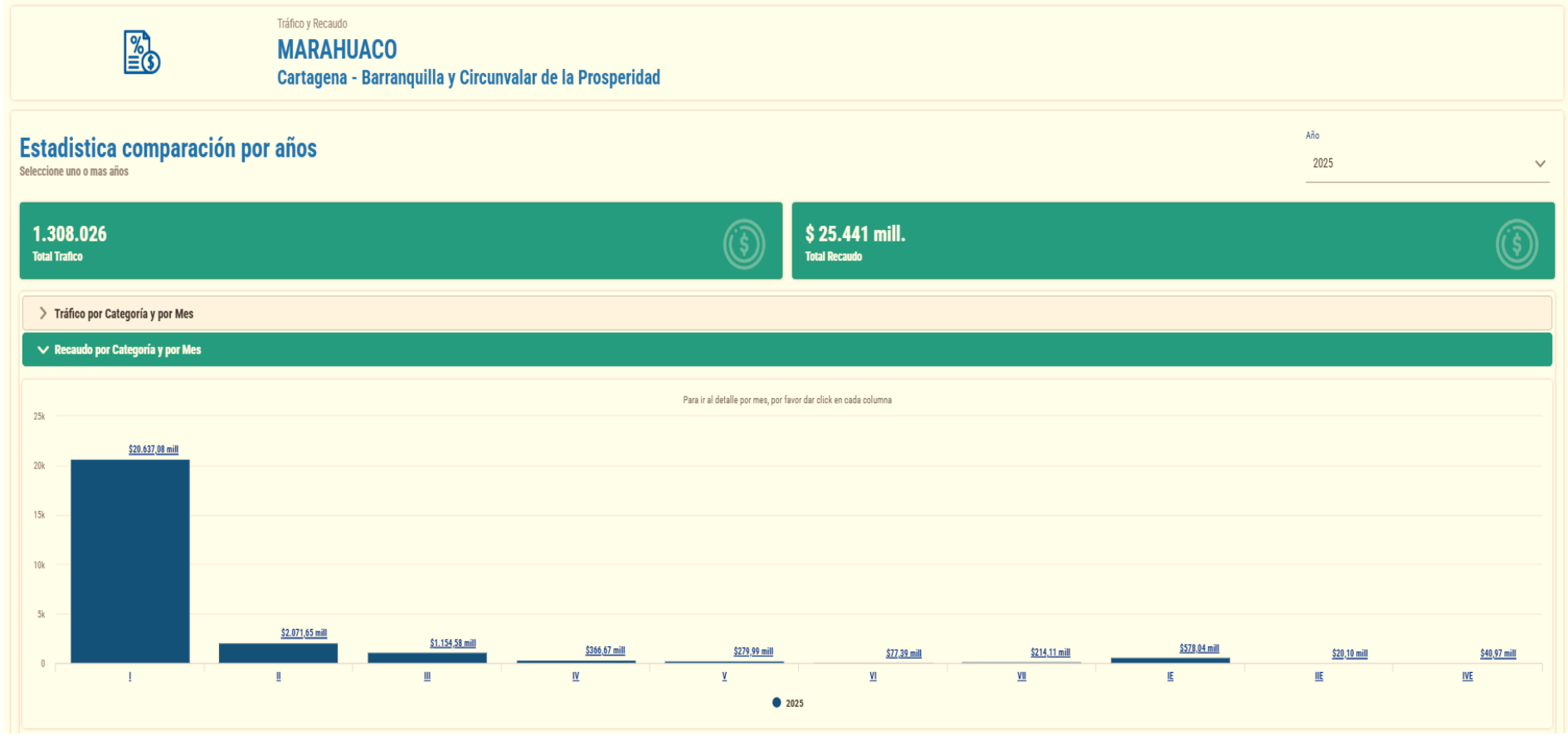
- El recaudo por tarifa especial permanece en niveles bajos pero estables, manteniéndose proporcional al número de registros reportados en cada estación.

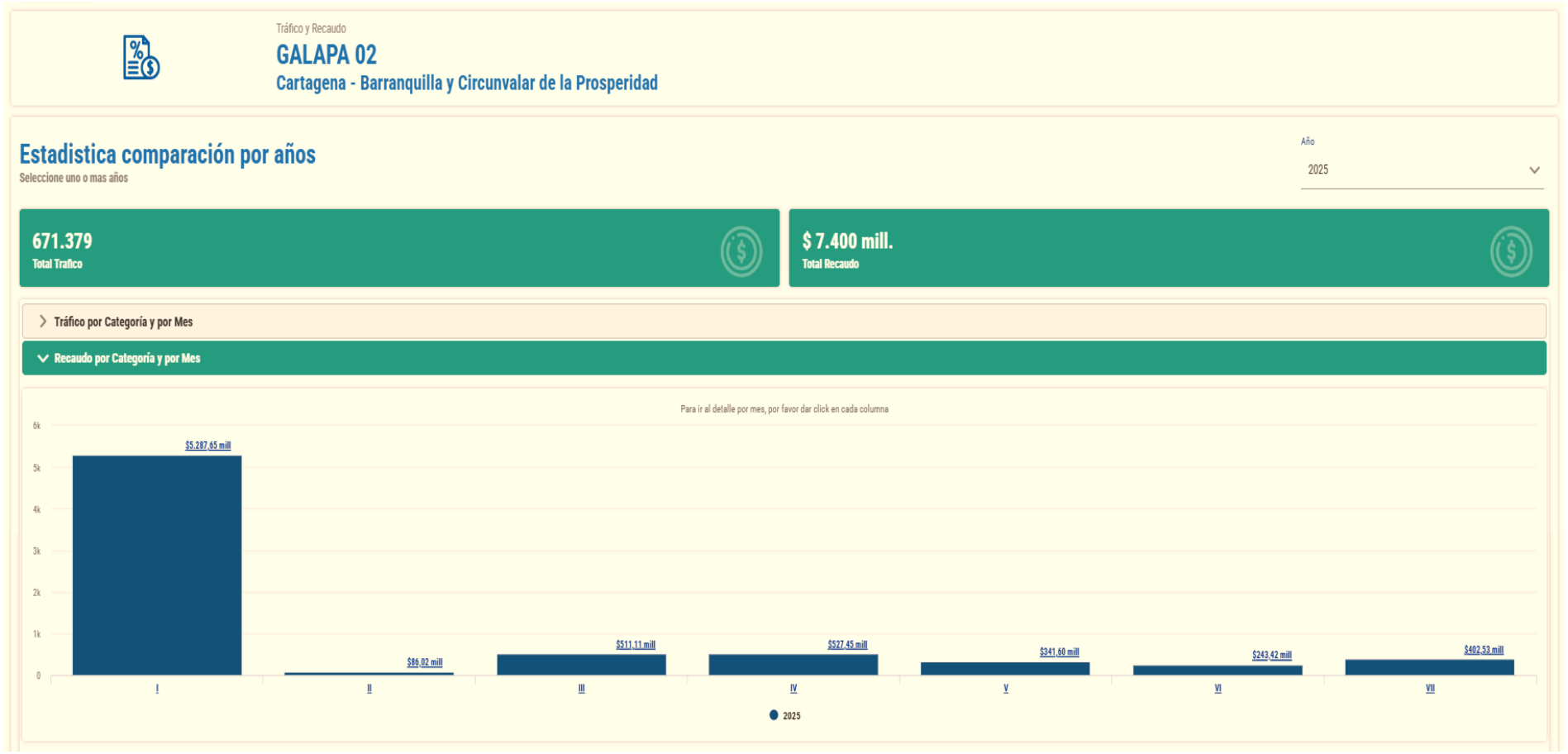
e) Recaudo Total, Desempeño y Tendencias

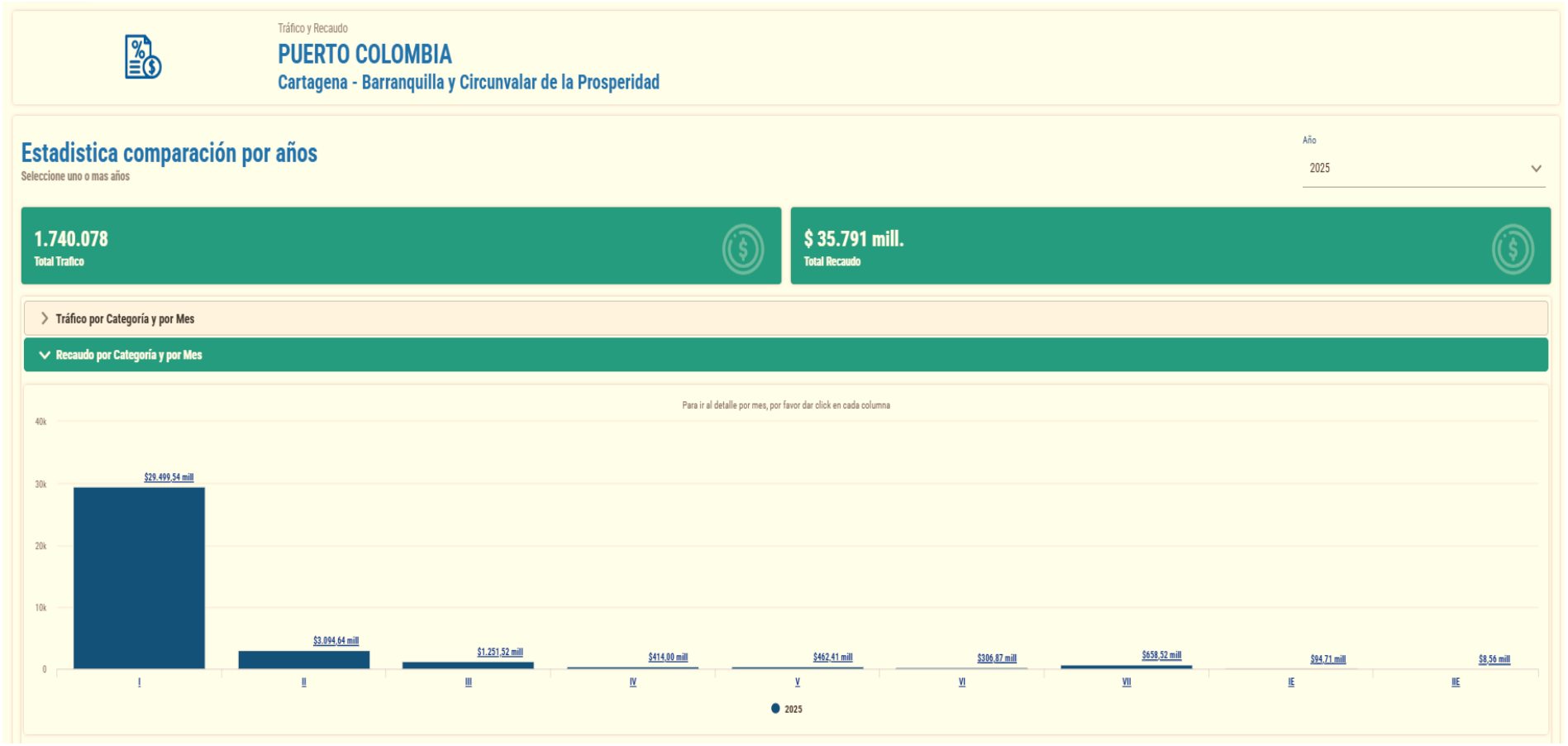
- El recaudo consolidado del corredor refleja estabilidad financiera durante noviembre, sin picos atípicos ni caídas que requieran alertas.

- El comportamiento del recaudo anticipa un crecimiento esperado del 10 – 20% para diciembre, asociado al incremento natural del tráfico en temporada alta.

A continuación, se presentan los recaudos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondientes al proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, para el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025. Esta información, consolidada en la plataforma ANISCOPIO de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), ha sido reportada mensualmente por la Interventoría y corresponde a los registros de recaudo clasificados como pagos con tarifa plena y tarifas diferenciales según la resolución aplicable para cada Estación:


Tráfico y Recaudo
MARAHUACO
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.308.026
Total Trafico
$ 25.441 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Recaudo por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
25k
20k
15k
10k
5k
0
$20.637,08 mill
$2.071,65 mill
$1.154,58 mill
$366,67 mill
$279,99 mill
$77,39 mill
$214,11 mill
$578,04 mill
$20,10 mill
$40,97 mill
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
IVE
2025


Tráfico y Recaudo
GALAPA 02
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
671.379
Total Trafico
$ 7.400 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Recaudo por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
6k
5k
4k
3k
2k
1k
0
$5.287,65 mill
$86,02 mill
$511,11 mill
$527,45 mill
$341,60 mill
$243,42 mill
$402,53 mill
I
II
III
IV
V
VI
VII
2025


Tráfico y Recaudo
PUERTO COLOMBIA
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.740.078
Total Trafico
$ 35.791 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Recaudo por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
40k
30k
20k
10k
0
$29.499,54 mill
$3.094,64 mill
$1.251,52 mill
$414,00 mill
$462,41 mill
$306,87 mill
$658,52 mill
$94,71 mill
$8,56 mill
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
2025

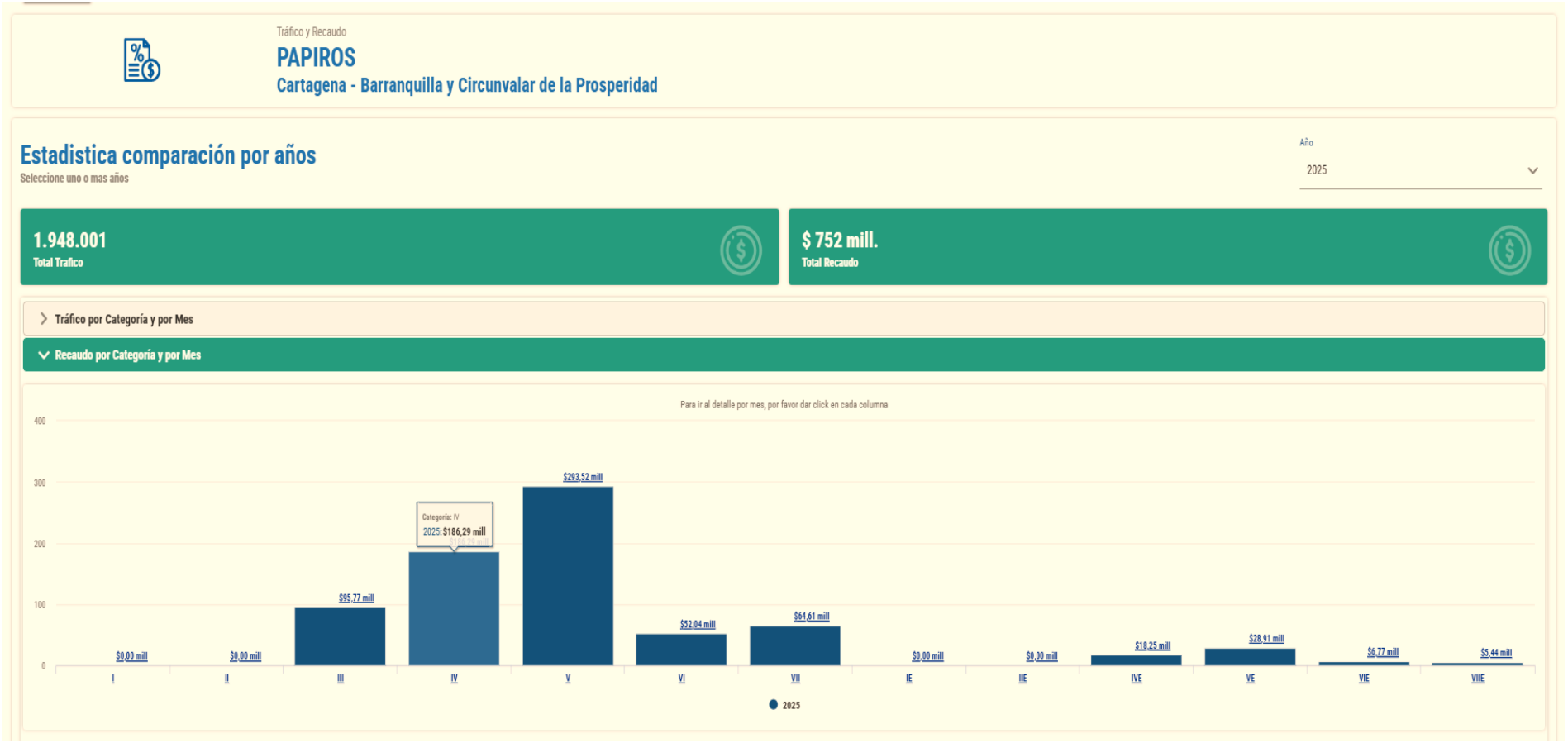

Tráfico y Recaudo
PAPIROS
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Estadistica comparación por años
Seleccione uno o mas años
Año
2025
1.948.001
Total Trafico
$ 752 mill.
Total Recaudo
Tráfico por Categoría y por Mes
Recaudo por Categoría y por Mes
Para ir al detalle por mes, por favor dar click en cada columna
400
300
200
100
0
$0,00 mill
$0,00 mill
$95,77 mill
Categoria: IV
2025: $186,29 mill
$293,52 mill
$52,04 mill
$64,61 mill
$0,00 mill
$0,00 mill
$18,25 mill
$28,91 mill
$6,77 mill
$5,44 mill
I
II
III
IV
V
VI
VII
IE
IIE
IVE
VE
VIE
VIIE
2025



Gráfico 9. Información de recaudo acumulado 2025 por peaje - Fuente: ANISCOPIO

En el período comprendido entre enero y noviembre de 2025, el comportamiento del recaudo en los cinco peajes del corredor vial concesionado refleja una dinámica diferenciada según el volumen de tránsito, la composición por categorías vehiculares y la aplicación de modalidades de tarifa plena y especial. El análisis acumulado permite identificar la relevancia relativa de cada estación en el aporte total de ingresos del proyecto, así como la incidencia de los vehículos livianos (CAT I), que constituyen la principal fuente de recaudo, y de las categorías pesadas, que aportan de manera significativa en corredores logísticos específicos.

Asimismo, se evidencia que, mientras peajes como Puerto Colombia y Marahuaco concentran la mayor proporción del recaudo del corredor, otros como Juan Mina y Galapa cumplen un rol intermedio, con aportes relevantes en categorías de carga. Por su parte, el peaje Papiros, aunque lidera en volumen de tráfico, presenta la menor participación en términos de recaudo. Este panorama integral permite dimensionar no solo la magnitud de los ingresos obtenidos en el período, sino también las implicaciones operativas y de control asociadas a la gestión de recaudo en cada punto de la concesión.

El comportamiento de la tendencia acumulada mensual muestra estabilidad general tras la recuperación observada desde junio, lo que evidencia una normalización progresiva del flujo vehicular y de los ingresos tras los ajustes regulatorios aplicados en los primeros meses del año.

6.13. ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio dentro del proyecto vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cumplen un rol fundamental en la seguridad y comodidad de los usuarios. Estas instalaciones están diseñadas para ofrecer servicios esenciales sin costo adicional para los viajeros, garantizando así una mejor experiencia en la vía.

Las Áreas de Servicio deben proporcionar los siguientes servicios complementarios de atención al usuario:

- ✓ Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- ✓ Servicios sanitarios.
- ✓ Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
- ✓ Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- ✓ Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones.
- ✓ Servicio de restaurante o cafetería.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se han identificado cuatro Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas para garantizar una cobertura adecuada a los usuarios:

- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)
- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

- **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04).**

Estas Áreas de Servicio fueron construidas durante la etapa de construcción de las Unidades Funcionales 5 y 6 en la Ruta 25AT04. Su objetivo principal es ofrecer los servicios mencionados para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Durante las inspecciones realizadas noviembre de 2025 en las zonas de servicio ubicadas en el CCO y en Juan Mina, se observó que la infraestructura es adecuada para tal fin ya que cuenta con los espacios mínimos como parqueaderos, zona de baños, áreas descansos y zona para la explotación comercial, pero se detectó que no hay servicios de restaurante y cafetería, a pesar de que su funcionamiento está estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
Además, se detectaron deficiencias en la iluminación nocturna y en el mantenimiento general, para lo cual se solicitó por medio de comunicación se tomaran acciones correctivas. Se requiere la inmediata reactivación de los servicios previstos en el contrato, especialmente los restaurantes, cafeterías y talleres mecánicos operativos las 24 horas. También se deben mejorar las condiciones de infraestructura, enfocándose en la iluminación y el mantenimiento, para asegurar espacios seguros y funcionales para los usuarios.



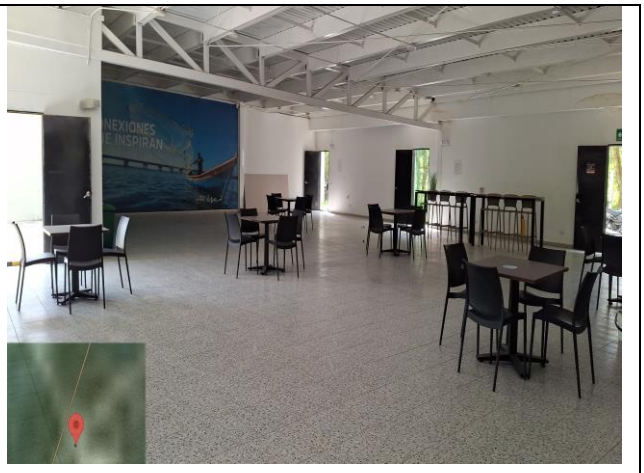




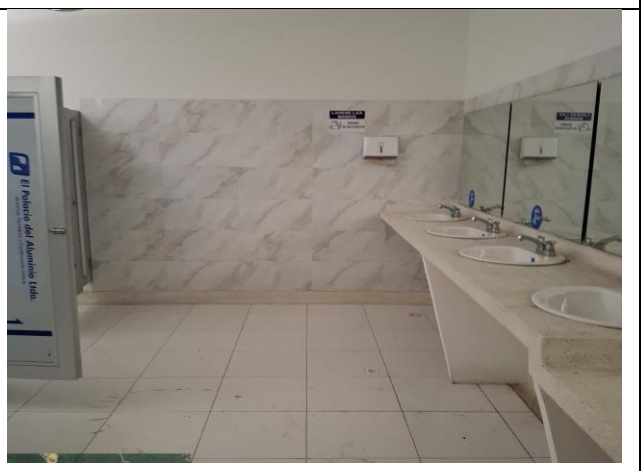


Área de servicio: En el Centro de Operaciones CCO (PR 13+200, UF5, R.N. 25AT04)









Área de servicio: en Juan Mina (PR 25+200, UF6, R.N. 25AT04).

Ilustración 6. *Áreas de servicios UF5 y UF6 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)**

El espacio destinado para el funcionamiento del Área de Servicio en este peaje no está abierto al público y no opera actualmente. Se evidencia falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, no se evidencia contratos operativos con proveedores de servicios, deficiencias en la gestión del concesionario para habilitar su funcionamiento.

El cierre de esta área de servicio priva a los usuarios de servicios esenciales, lo que afecta su experiencia en la vía y limita la oferta de asistencia en caso de emergencias.





Ilustración 7. *Área de servicio en Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01). - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**

Esta Área de Servicio bajo responsabilidad del Concesionario Ruta Costera, representa una zona estratégica para la operación y sostenibilidad del proyecto, al estar contemplada como uno de los puntos con mayor potencial de explotación comercial según lo establecido en el contrato de concesión.

Actualmente, esta área cuenta con una zona comercial activa, puestos de telefonía y servicios sanitarios en funcionamiento. No obstante, aunque se ofrecen algunos servicios básicos a los usuarios, la calidad y cobertura demandan un seguimiento permanente para asegurar condiciones óptimas de higiene y mantenimiento.

Sin embargo, el adecuado funcionamiento y administración de esta área se ha visto limitado por antecedentes jurídicos no resueltos. En el año 2019, cuando el Consorcio Vía al Mar (antiguo Concesionario) aún actuaba como agente delegatario de la ANI, se instauró un proceso de querella policiva por ocupación indebida del espacio público, con el objetivo de recuperar el control de esta zona estratégica.

El proceso fue asumido por la autoridad competente, culminando en la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó la desocupación del área por parte de los ocupantes. Sin embargo, a la fecha, no se ha materializado dicha medida, lo que ha impedido formalmente la entrega total del área al actual concesionario.

La indefinición sobre la situación de los comerciantes actualmente presentes en la zona sigue estando sujeta a decisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lo que prolonga la incertidumbre sobre la gestión y aprovechamiento de este espacio.

Durante el mes noviembre de 2025 se hizo la inspección habitual en la zona comercial, la zona de parqueadero y los baños al público como se detalla:



Ilustración 8. *Área de servicios: En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01) - Fuente: elaboración propia.*

6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo de noviembre de 2025, se registraron un total de veintitrés (23) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04 asignadas al contrato de concesión 004 de 2014, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR UF	PORCENTAJE POR UF	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	0	2	0	2	8,70%	3	0
UF1R-AV	90A01	0	0	0	0	0,00%	0	0
UF2	90A01	0	2	0	2	8,70%	3	0
UF3	90A01	1	7	1	9	39,13%	14	1
UF4	90A01	1	4	0	5	21,74%	5	0

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR UF	PORCENTAJE POR UF	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF5	25AT04	0	2	0	2	8,70%	2	0
UF6	25AT04	0	3	0	3	13,04%	4	0
TOTAL		**2**	**20**	**1**	**23**	**100,00%**	**31**	**1**
PORCENTAJE TOTAL		**8,70%**	**86,96%**	**4,35%**	**100,00%**			

Tabla 19. *Resumen de accidentes atendidos en noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

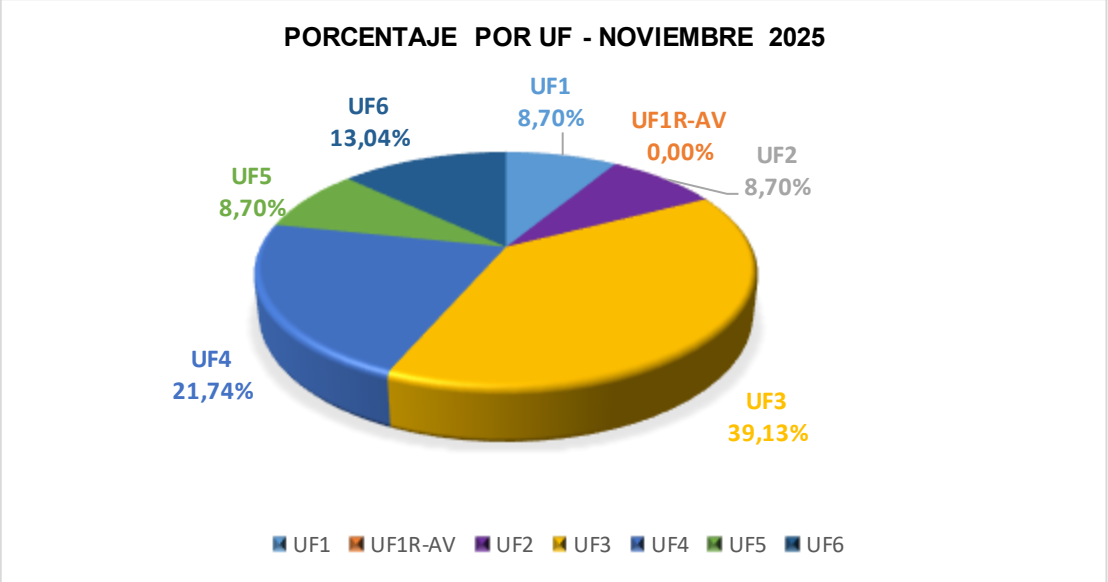


Gráfico 10. Porcentaje de accidentalidad por UF - Noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

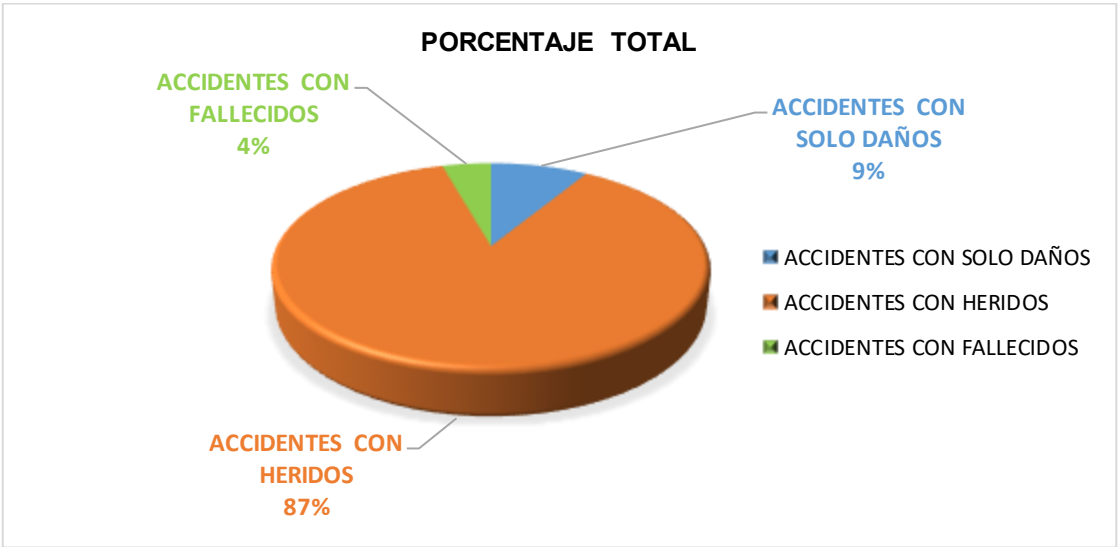


Gráfico 11. Porcentaje de severidad de accidentes - Noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

Con los datos de la tabla anterior, se puede expresar que:

- La alta participación de la UF3 y la UF4 reafirma su condición de zonas críticas de siniestralidad, asociadas a flujos mixtos (livianos, pesados y motocicletas), transiciones urbanas y puntos de adelantamiento con riesgo potencial.

- La Ruta 90A01 mantiene una proporción dominante en la accidentalidad total, concentrando los eventos más graves, en tanto que la Ruta 25AT04 refleja un comportamiento más estable.

- La mayoría de los accidentes corresponden a colisiones y caídas de ocupante, lo que denota que las condiciones de comportamiento del conductor (velocidad, maniobras bruscas, distracción o invasión de carril) siguen siendo el principal factor desencadenante.

- Noviembre registró un decrecimiento del 8,3% en el número de accidentes respecto a octubre (de 26 a 23 casos).

- La severidad también disminuyó al pasar de 3 a 1 fallecido en el presente periodo reportado.

- El 78,26% de los accidentes se concentraron en las unidades funcionales de la ruta nacional 90A01 y el 21,74% se presentaron en la ruta nacional 25AT04.

- La persistencia de causas asociadas al factor humano (velocidad, invasión de carril, pérdida de control) demanda la implementación de campañas de sensibilización y control operativo conjunto con la DITRA.

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de noviembre de 2025, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en noviembre, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

No.	Fecha	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
							Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
1	1/11/2025	Sencilla	Izquierda	3	Volcamiento	Con Heridos	0	1	0	0	0	1	0	1	0	Fallas En Las Llant	1	0
2	2/11/2025	Sencilla	Derecho	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar Invadiend	1	0
3	3/11/2025	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	3	0	3	0	Adelantar Invadiend	1	2
4	6/11/2025	Doble	Derecho	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Frenar Bruscamente	0	1
5	6/11/2025	Doble	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	1	0	0	0	0	2	0	2	0	Exceso De Velocidad	1	1
6	7/11/2025	Doble	Izquierda	6	Choque	Con Heridos	0	1	0	0	0	1	0	1	0	Exceso En Horas De	1	0
7	7/11/2025	Doble	Derecho	6	Choque	Con Heridos	0	1	0	0	0	1	0	1	0	Exceso De Velocidad	1	0
8	7/11/2025	Doble	Derecho	4	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	0	1	0	1	0	1	0	Impericia En El Man	1	0
9	8/11/2025	Doble	Izquierda	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	No Mantener Distanc	2	0
10	8/11/2025	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Con Fallecidos	2	0	0	0	0	3	0	3	1	Adelantar Invadiend	3	1
11	9/11/2025	Doble	Izquierda	3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Impericia En El Man	0	1
12	10/11/2025	Doble	Derecho	4	Choque	Solo Daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Exceso De Velocidad	0	0
13	11/11/2025	Doble	Izquierda	3	Volcamiento	Con Heridos	0	1	0	0	0	1	0	1	0	Fallas En La Direcc	1	0
14	13/11/2025	Doble	Derecho	5	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Impericia En El Man	1	0
15	15/11/2025	Doble	Izquierda	4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Vehículo Mal Estaci	0	1
16	17/11/2025	Doble	Derecho	3	Choque	Solo Daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Exceso De Velocidad	0	0
17	18/11/2025	Doble	Izquierda	1	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	No Mantener Distanc	1	1
18	19/11/2025	Doble	Derecho	5	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar Invadiend	1	0
19	21/11/2025	Doble	Derecho	6	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	Adelantar Invadiend	1	1
20	24/11/2025	Sencilla	Derecho	2	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	0	2	0	2	0	Estacionar Sin Segu	1	1
21	26/11/2025	Doble	Derecho	1	Choque	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso en Horas de	0	1
22	27/11/2025	Sencilla	Derecho	2	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener distanc	1	0
23	30/11/2025	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	Transitar sin luces	2	0
TOTAL							**15**	**5**	**14**	**1**	**0**	**31**	**0**	**31**	**1**		**21**	**11**

Tabla 20. *Accidentes atendidos en noviembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de noviembre de 2025 se reportaron 23 accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado, los cuales dejaron 31 personas lesionadas y 1 fallecida. Todos los eventos fueron atendidos conforme a los protocolos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, asegurando la intervención inmediata de los servicios de grúa, señalización y atención prehospitalaria.

Este comportamiento representa un ligero incremento en la severidad de los siniestros respecto al mes anterior, dado que en septiembre no se registraron víctimas fatales. La distribución espacial y causal permite identificar los tramos y factores de mayor riesgo dentro del corredor.

Los tipos de accidente más frecuentes fueron:

- Choque (65%), incluyendo colisiones laterales, por alcance y contra objeto fijo.
- Caída de ocupante (15%), en su mayoría motociclistas.
- Atropello (4%), con consecuencias fatales.
- Otros (16%) corresponden a salidas de vía y pérdidas de control.

Actores viales involucrados:
La composición de los vehículos involucrados refleja la estructura funcional del corredor:

- Motocicletas (22 casos) ---------- 47%
- Automóviles (15 casos) ---------- 32%
- Camiones (5 casos) ---------- 11%
- Bicicletas (2 casos) ---------- 4%
- Peatones (1 caso) ---------- 2%

El mayor involucramiento de motocicletas (47%) confirma la vulnerabilidad de este actor vial y su predominancia en la accidentalidad del corredor. Las motocicletas participaron tanto en choques como en caídas de ocupante, usualmente asociados a velocidades excesivas, maniobras peligrosas y falta de mantenimiento mecánico.

Los automóviles y camiones mantuvieron una incidencia moderada, principalmente en choques por alcance y por no mantener distancia de seguridad.

Causas aparentes de los siniestros:
El análisis de las causas registradas revela un patrón claro de factores humanos como origen principal de la accidentalidad:

- Exceso de velocidad (5 casos) ---------- 19%
- Adelantar invadiendo carril (2 casos) ---------- 8%
- No mantener distancia de seguridad (1 caso) ---------- 4%
- Girar bruscamente o sin precaución (2 casos) ---------- 8%
- Falta de mantenimiento o defectos físicos del vehículo (2 casos) ---------- 8%
- Falta de prevención o distracción (2 casos) ---------- 8%
- Causas externas / Otras (falla mecánica, condiciones de vía, fatiga, etc.) (12 c) - 45%

La velocidad y la imprudencia en maniobras explican más del 35% de los casos, seguidas de fallas técnicas o factores de entorno. Esto reafirma la necesidad de fortalecer el control operativo conjunto con DITRA y las campañas de sensibilización sobre límites de velocidad y mantenimiento preventivo.

Perfil de lesionados y fallecidos:

- Heridos: 31 personas, todas clasificadas como heridos leves, sin registros de heridos graves.
- Fallecidos: 1 personas, asociadas a eventos de alta energía (choques y atropellos).
- Distribución por género:
  - Hombres: 21 casos (66 %)
  - Mujeres: 11 casos (34 %)

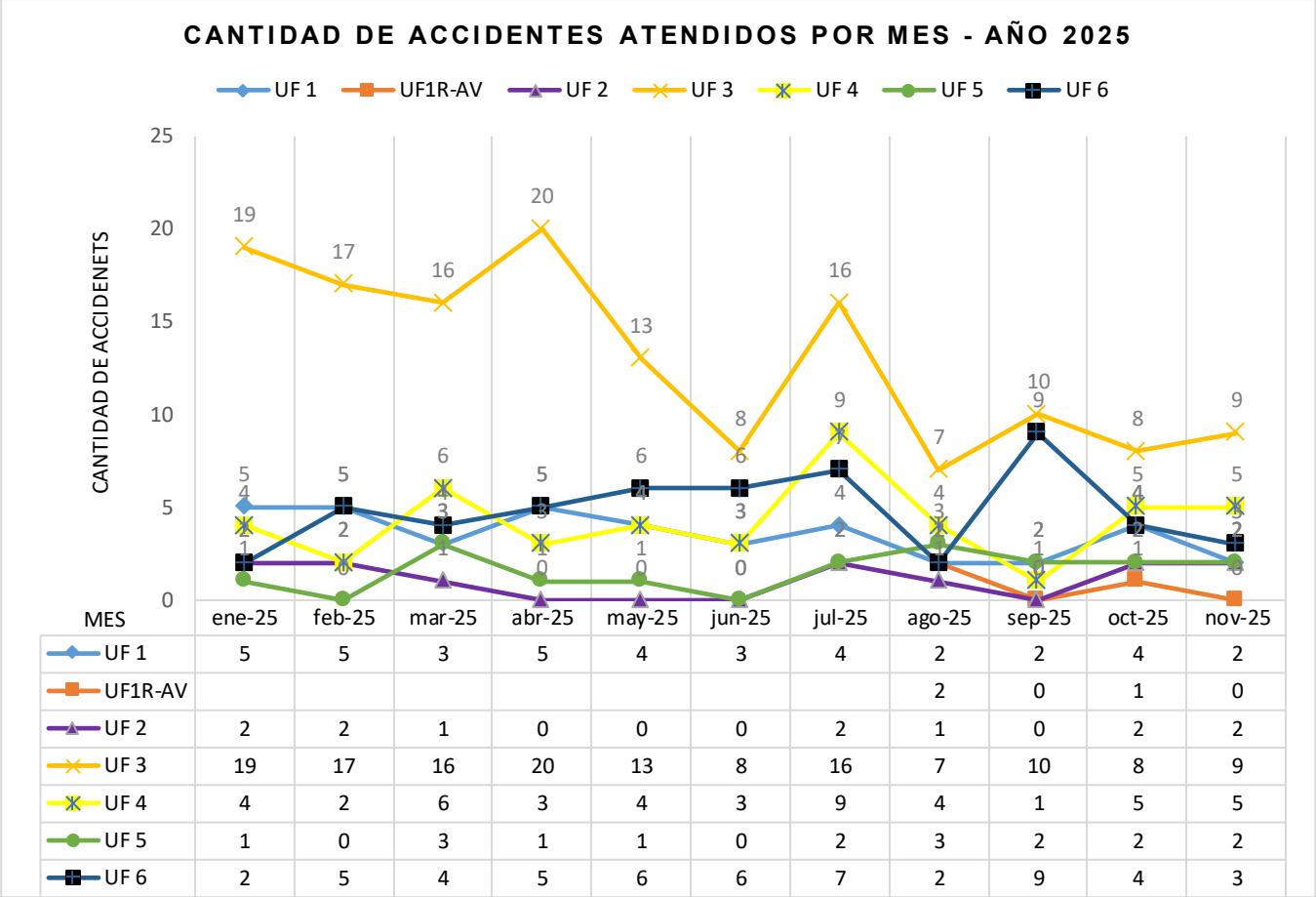
El predominio masculino es consistente con el perfil de exposición observado históricamente en el corredor, donde los conductores hombres constituyen la mayoría de usuarios en motocicleta y transporte particular.

Con el propósito de identificar las zonas de mayor recurrencia de siniestros en el corredor vial, se ha consolidado la información de accidentalidad registrada en cada Unidad Funcional a lo largo del año. Este análisis permite evidenciar la distribución de los eventos y focalizar los tramos con mayor criticidad, de acuerdo con su ubicación geográfica y características operativas.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL	Porcentaje
UF 1	5	5	3	5	4	3	4	2	2	4	2	**39**	**12,46%**
UF1R-AV								2	0	1	0	**3**	**0,96%**
UF 2	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	2	**12**	**3,83%**
UF 3	19	17	16	20	13	8	16	7	10	8	9	**143**	**45,69%**
UF 4	4	2	6	3	4	3	9	4	1	5	5	**46**	**14,70%**
UF 5	1	0	3	1	1	0	2	3	2	2	2	**17**	**5,43%**
UF 6	2	5	4	5	6	6	7	2	9	4	3	**53**	**16,93%**
Total, accidentes por mes:	**33**	**31**	**33**	**34**	**28**	**20**	**40**	**21**	**24**	**26**	**23**	**313**	
Porcentaje	**10,5%**	**9,9%**	**10,5%**	**10,9%**	**8,9%**	**6,4%**	**12,8%**	**6,7%**	**7,7%**	**8,3%**	**7,3%**		

Tabla 21. *Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.*



MES	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
UF 1	5	5	3	5	4	3	4	2	2	4	2
UF1R-AV								2	0	1	0
UF 2	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	2
UF 3	19	17	16	20	13	8	16	7	10	8	9
UF 4	4	2	6	3	4	3	9	4	1	5	5
UF 5	1	0	3	1	1	0	2	3	2	2	2
UF 6	2	5	4	5	6	6	7	2	9	4	3

Gráfico 12. Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.

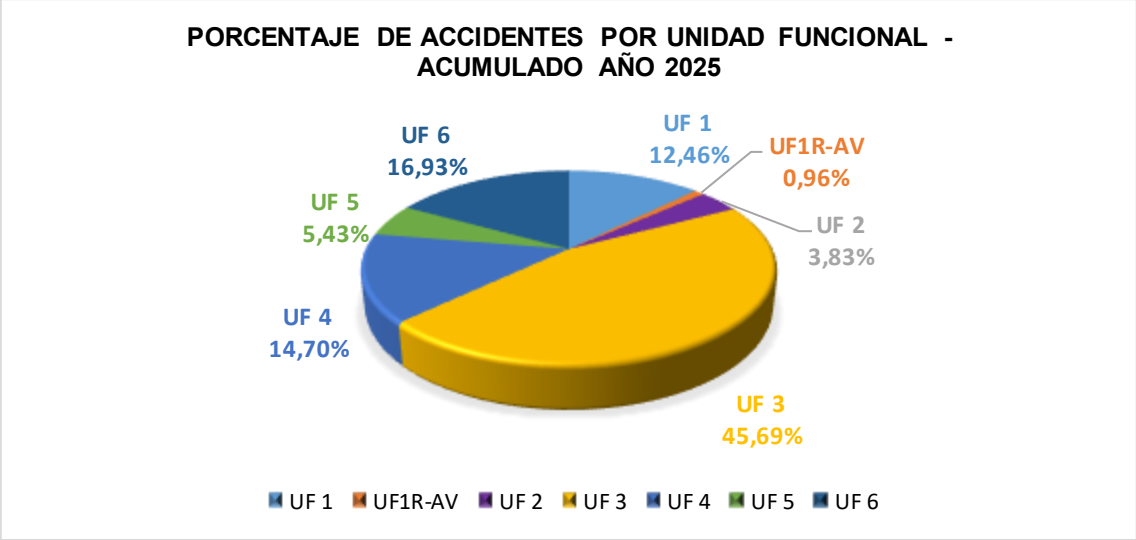


Gráfico 13. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante los primeros once meses del año 2025 se han registrado 313 accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado. El comportamiento mensual refleja una tendencia general de reducción

respecto a los picos observados en el primer semestre, aunque se mantiene una distribución concentrada en los tramos centrales del proyecto, particularmente en la Unidad Funcional 3 (UF3).

En promedio, el proyecto presenta 28,45 accidentes mensuales, con una mayor incidencia en los meses de julio (40 casos) y abril (34 casos), mientras que los niveles más bajos se registraron en junio (20 casos) y agosto (21 casos).

Tendencia temporal mensual:
El análisis del comportamiento mensual evidencia tres fases definidas:

- Primer trimestre (enero–marzo): Promedio de 32 accidentes mensuales, reflejando la etapa de mayor siniestralidad del año.

- Segundo trimestre (abril–junio): Reducción progresiva hasta 20 casos en junio, vinculada al efecto de las acciones de control y señalización preventiva implementadas durante el semestre.

- Tercer trimestre (julio–septiembre): Comportamiento irregular con un pico de 40 casos en julio, seguido de una disminución en agosto y septiembre (21 y 24 casos, respectivamente).

- Noviembre: Se registraron 23 accidentes, lo que representa una estabilización de la tendencia descendente iniciada en el segundo semestre, igualmente con un leve descenso en la severidad (1 fallecido).

Interpretación técnica

- El 45,6% de los accidentes se concentran en la UF3, lo que demuestra su condición estructuralmente crítica dentro del corredor. Este tramo combina altas velocidades operacionales, presencia de motocicletas y maniobras de adelantamiento, condiciones típicas de zonas interurbanas con tránsito mixto.

- Las UF4 y UF6, que en conjunto suman 31,6% del total, son sectores donde confluyen topografía variable, accesos laterales y tráfico local, factores que demandan mantenimiento continuo de la demarcación horizontal y señalización reflectiva.

- Las unidades UF1 y UF2 mantienen un nivel de siniestralidad bajo, aunque presentan riesgos asociados a tránsito urbano y giros imprevistos en zonas pobladas.

- El descenso general de accidentes en 2025, frente a los valores de 2024, indica una mejora en la seguridad vial, atribuible a la implementación de controles operativos, mantenimiento de dispositivos de seguridad y campañas de sensibilización.

La información se encuentra sistematizada en los informes gerenciales mensuales y está disponible en la plataforma SICC, en cumplimiento del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, el cual establece los indicadores y tiempos de atención para la operación y mantenimiento del corredor vial.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Año – Semestre	**UF 1**	**UF1R-AV**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	15		1	18	4	1	3	**42**	**2,64%**
2022 – II	25		9	101	46	16	36	**233**	**14,65%**
2023 – I	21		6	112	55	16	38	**248**	**15,60%**
2023 – II	43		10	138	49	21	48	**309**	**19,43%**
2024 – I	27		6	88	41	22	37	**221**	**13,90%**
2024 – II	29		4	96	39	14	41	**223**	**14,03%**
2025 – I	22		7	92	23	7	28	**179**	**11,26%**
2025 – II (PARCIAL)	15	3	7	50	24	11	25	**135**	**8,49%**
TOTAL	**197**	**3**	**50**	**695**	**281**	**108**	**256**	**1590**	
PORCENTAJE	**12,39%**	**0,19%**	**3,14%**	**43,71%**	**17,67%**	**6,79%**	**16,10%**		

Tabla 22. *Cantidad de accidentes semestral por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

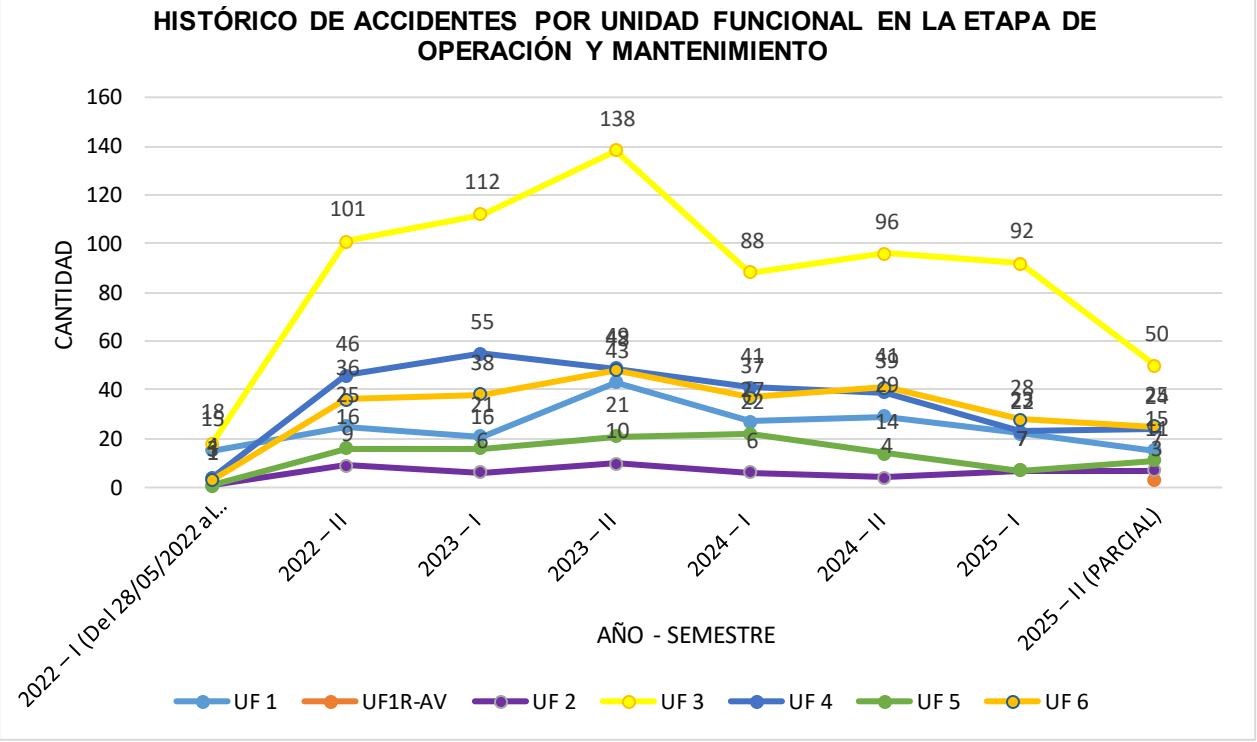
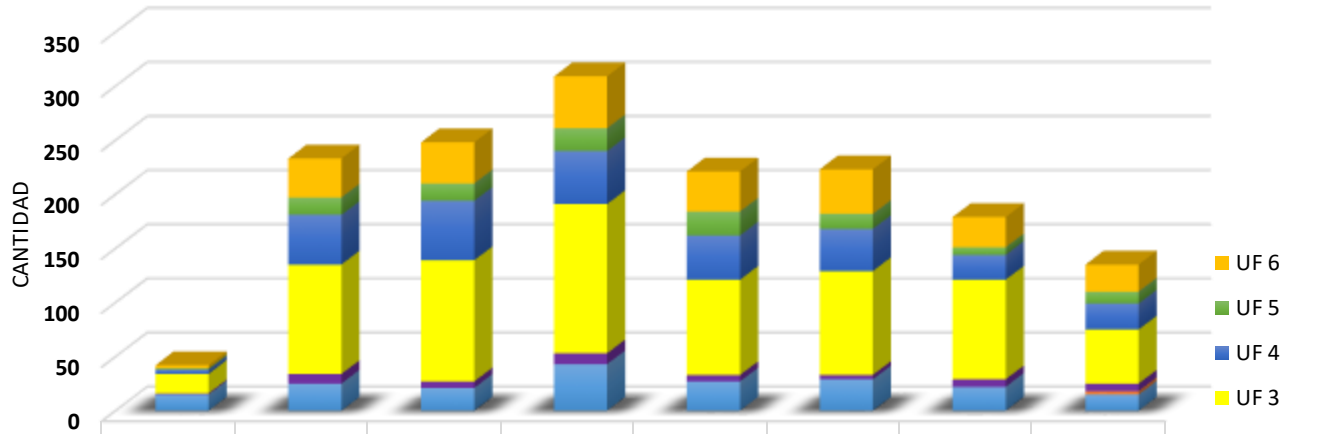


Gráfico 14. Evolución de accidente en las rutas del proyecto - Fuente: elaboración propia.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



AÑO - SEMESTRE	2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	2022 – II	2023 – I	2023 – II	2024 – I	2024 – II	2025 – I	2025 – II (PARCIAL)
UF 6	3	36	38	48	37	41	28	25
UF 5	1	16	16	21	22	14	7	11
UF 4	4	46	55	49	41	39	23	24
UF 3	18	101	112	138	88	96	92	50
UF 2	1	9	6	10	6	4	7	7
UF1R-AV								3
UF 1	15	25	21	43	27	29	22	15

Gráfico 15. Cantidad de accidentes semestrales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, comprendida entre mayo de 2022 y noviembre de 2025, se han registrado 1.590 accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado. El comportamiento histórico evidencia una concentración sostenida en los tramos interurbanos de mayor tránsito, con una tendencia general de reducción progresiva a partir de 2024, reflejo de la eficacia de las medidas de control y las intervenciones de seguridad vial implementadas en los sectores críticos.

Tendencia temporal semestral

El comportamiento por semestre muestra un pico máximo de siniestralidad en 2023-II, con 309 accidentes (19,43%), coincidente con el periodo de mayor tránsito interurbano y con condiciones de lluvias intensas.

Posteriormente, se observa una disminución sostenida en 2024 y 2025, especialmente en la severidad de los eventos:

- 2022–I: Inicio de la operación, con 42 accidentes (2,64%).

- 2022–II a 2023–II: Periodo de mayor siniestralidad acumulada (790 accidentes, 49,69% del total).

- 2024–I y 2024–II: Reducción moderada, con 444 casos (27,92%), atribuible a intervenciones de señalización y control de tráfico.

- 2025–I y 2025–II (parcial): Descenso marcado a 313 accidentes (19,75%), señalando un comportamiento más estable y menos severo.

Esta tendencia confirma la efectividad de las acciones correctivas implementadas en 2024, especialmente en las UF3, UF4 y UF6, donde se reforzaron los dispositivos de control de velocidad, mantenimiento de la demarcación y labores de inspección vial.

Análisis técnico del comportamiento global

- Concentración crítica: El 77,48% de los accidentes (UF3 + UF4 + UF6) se concentran en tres unidades funcionales que representan los sectores de mayor exposición al riesgo operativo.

- Evolución positiva: Entre el segundo semestre de 2023 y el segundo de 2025 (parcial), la siniestralidad semestral se redujo en más del 63,8%, evidenciando el impacto favorable de las estrategias implementadas por la Interventoría y el Concesionario.

- Distribución estable: Las UF1 y UF5 mantienen un comportamiento constante, con participación entre el 6% y el 12%, sin variaciones bruscas.

- Gravedad de eventos: Aunque la cantidad de accidentes disminuye, los casos con lesionados graves y fallecidos aún se concentran en los tramos de alta velocidad (UF3 y UF4).

El análisis muestra que la siniestralidad mantiene una alta concentración en la UF3, aunque los tramos UF4 y UF6 también representan zonas críticas por su aporte al total histórico. La reducción evidenciada durante 2025 constituye un indicador positivo de efectividad en las estrategias de mitigación y control. Sin embargo, se recomienda mantener acciones sostenidas de monitoreo, educación vial y revisión de infraestructura, especialmente en los segmentos de mayor riesgo detectados históricamente.

6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/11/2025	sábado, 1 de noviembre de 2025	13:57	Día
2	2/11/2025	domingo, 2 de noviembre de 2025	22:12	Noche
3	3/11/2025	lunes, 3 de noviembre de 2025	16:56	Día
4	6/11/2025	jueves, 6 de noviembre de 2025	10:49	Día
5	6/11/2025	jueves, 6 de noviembre de 2025	5:11	Noche
6	7/11/2025	viernes, 7 de noviembre de 2025	13:36	Día
7	7/11/2025	viernes, 7 de noviembre de 2025	5:38	Noche
8	7/11/2025	viernes, 7 de noviembre de 2025	6:25	Día
9	8/11/2025	sábado, 8 de noviembre de 2025	6:54	Día
10	8/11/2025	sábado, 8 de noviembre de 2025	15:54	Día
11	9/11/2025	domingo, 9 de noviembre de 2025	9:34	Día
12	10/11/2025	lunes, 10 de noviembre de 2025	20:33	Noche
13	11/11/2025	martes, 11 de noviembre de 2025	14:49	Día
14	13/11/2025	jueves, 13 de noviembre de 2025	14:31	Día
15	15/11/2025	sábado, 15 de noviembre de 2025	7:00	Día
16	17/11/2025	lunes, 17 de noviembre de 2025	11:20	Día
17	18/11/2025	martes, 18 de noviembre de 2025	6:45	Día
18	19/11/2025	miércoles, 19 de noviembre de 2025	6:44	Día
19	21/11/2025	viernes, 21 de noviembre de 2025	22:35	Noche
20	24/11/2025	lunes, 24 de noviembre de 2025	10:20	Día
21	26/11/2025	miércoles, 26 de noviembre de 2025	1:13	Día
22	27/11/2025	jueves, 27 de noviembre de 2025	18:23	Noche
23	30/11/2025	domingo, 30 de noviembre de 2025	18:30	Noche

Tabla 23. *Días y jornadas de accidentes en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

DÍA DE LA SEMANA	JORNADA DÍA	JORNADA NOCHE	SUBTOTAL	PORCENTAJE
Lunes	3	1	**4**	**17,39%**
Martes	2	0	**2**	**8,70%**
Miércoles	2	0	**2**	**8,70%**
Jueves	2	2	**4**	**17,39%**
Viernes	2	2	**4**	**17,39%**
Sábado	4	0	**4**	**17,39%**
Domingo	1	2	**3**	**13,04%**
TOTAL	**16**	**7**	**23**	
PORCENTAJE	**69,57%**	**30,43%**		

Tabla 24. *Resumen de días y jornadas de accidentes en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se representan los datos mediante los gráficos:

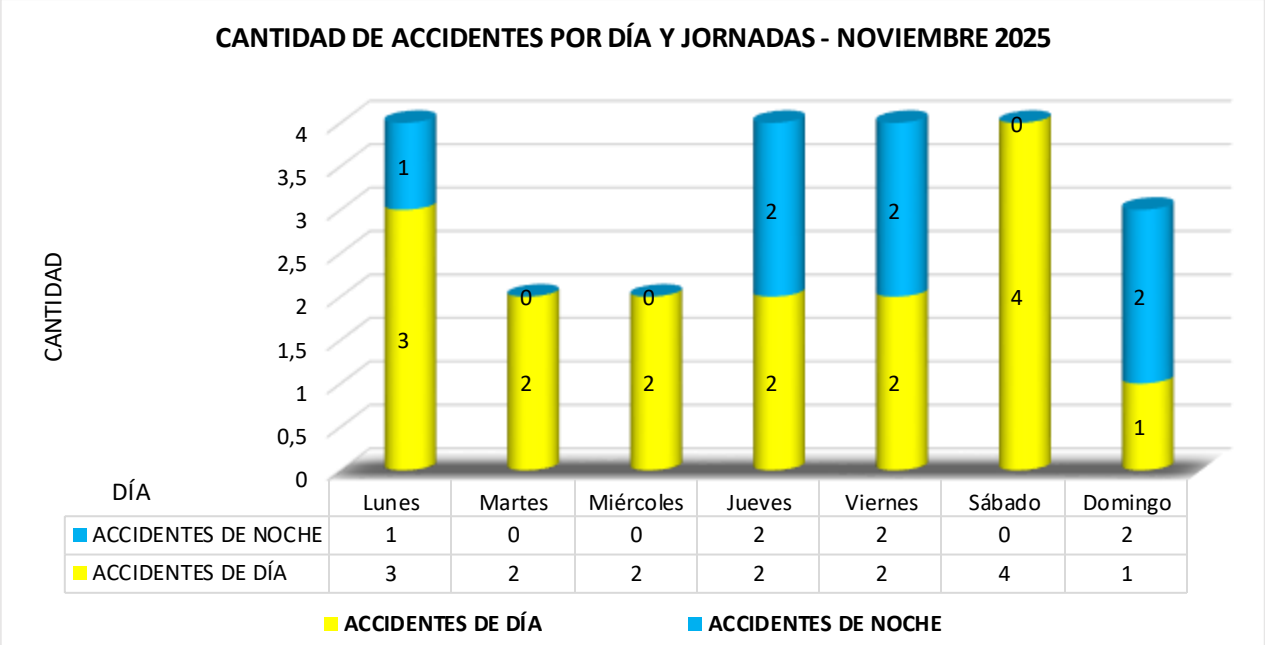


Gráfico 16. Cantidad de accidentes por día y jornadas en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.

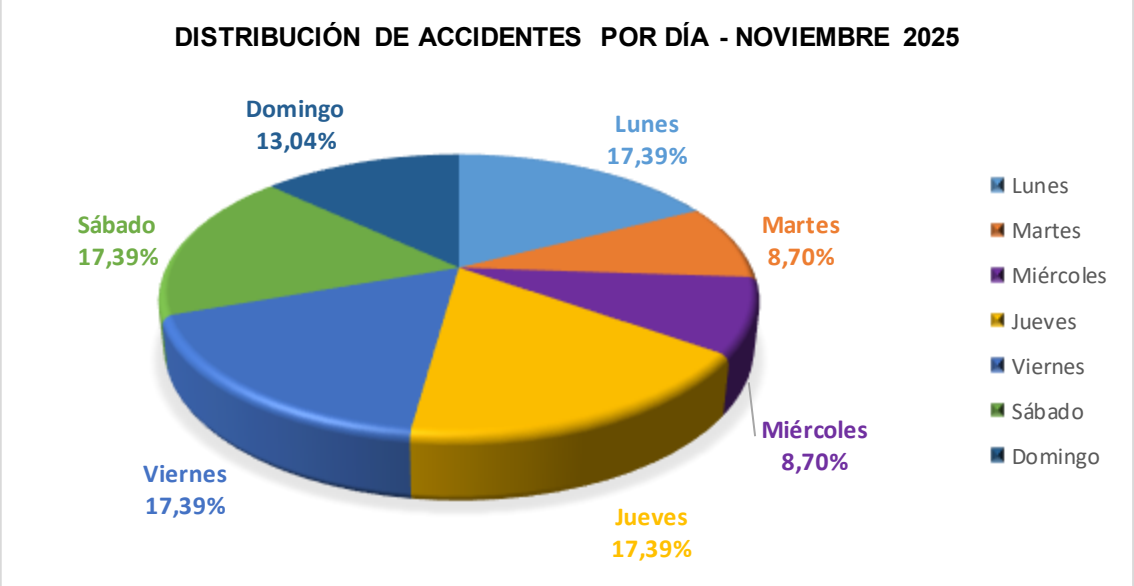


Gráfico 17. Porcentaje de accidentes por día – Noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Conforme los datos registrados de accidentalidad atendidos por el Concesionario en noviembre de 2025, se evidencian los siguientes patrones de eventos:

Distribución por día de la semana

- Los lunes, jueves, viernes y sábados concentraron la mayor cantidad de accidentes, con 4 casos cada uno (17,39%), evidenciando una alta dispersión durante los días hábiles y fines de semana.

- Los martes y miércoles registraron 2 accidentes cada uno (8,70%), manteniéndose como los días de menor siniestralidad relativa en el mes.

Distribución por jornada

- La jornada diurna registró 16 accidentes (69,57%), asociada principalmente a las horas de mayor flujo vehicular y desplazamientos interurbanos de tipo laboral.

- La jornada nocturna concentró 7 eventos (30,43%), comportamiento que representa un disminución respecto al mes anterior, donde los accidentes nocturnos llegaron a representar el 50% del total.

Relación entre días y jornadas

- Se evidenció que nuevamente la tendencia general de accidentes en la distribución por jornada ocurrió mayormente en horarios nocturnos, ya que los lunes, martes, miércoles y sábado indican unas considerables cifras ocurridos en horario diurnos.

- Los jueves y viernes mostraron iguales concentración de siniestros tanto diurnos como nocturnos.

- Esta simetría temporal refleja que los riesgos viales se mantienen activos durante todo el ciclo semanal, sin predominancia marcada de días críticos, aunque el tránsito nocturno debe ser objeto de especial vigilancia por su reciente incremento.

El comportamiento de noviembre evidencia una ligera baja en la accidentalidad total frente a octubre (de 26 a 23 casos, equivalente a una disminución del 11,5%), así como una tendencia bajista en los eventos nocturnos, lo que puede estar relacionado con mayores desplazamientos interurbanos.

6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

El comportamiento de la accidentalidad en el corredor vial bajo concesión refleja una dinámica multivariable que permite identificar patrones y factores de riesgo prioritarios:

- En cuanto a los actores viales involucrados, los vehículos particulares y las motocicletas continúan siendo los más representativos. Las motocicletas, por su vulnerabilidad y presencia constante, destacan como un factor recurrente en la generación de siniestros, especialmente en trayectos urbanos o de transición rural-urbana.

- También se reportan casos con participación de vehículos de carga y transporte público, cuya implicación genera mayores impactos en la movilidad, congestión y tiempos de respuesta de los servicios de atención vial.

- En relación con el perfil de los involucrados, predomina la participación masculina, lo que concuerda con el patrón nacional de mayor presencia de hombres como conductores en vías principales. La participación femenina, aunque menor, resulta significativa en su mayoría en condición de pasajeras o en incidentes asociados al transporte público.

- Respecto a las causas aparentes de los accidentes, prevalecen factores de comportamiento humano como el exceso de velocidad, invasión de carril, adelantamientos indebidos y pérdida de control del vehículo. A esto se suman incidentes atribuibles a fallas mecánicas, condiciones adversas de la vía o factores ambientales (lluvia, visibilidad reducida), que agravan los riesgos en ciertos puntos del corredor.

- Se mantiene una distribución homogénea de los accidentes durante toda la semana, lo que evidencia una exposición permanente al riesgo en el corredor.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:














Inspector vial Uf4 y Uf6
07/11/2025 05:51:19


Inspector vial Uf4 y Uf6
07/11/2025 05:52:24


Inspector vial Uf4 y Uf6
07/11/2025 13:49:57





Ilustración 9. *Atención de personas afectadas en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el mes de noviembre de 2025 se registró un total de ciento setenta y tres (173) atenciones a vehículos averiados en el corredor vial concesionado, manteniéndose la prestación continua del servicio de auxilio vial a cargo del Concesionario.

Del total de eventos, el 71,68 % correspondió a servicios de grúa, el 5,78 % a auxilio mecánico y el 22,54 % a señalización temporal de seguridad, lo que refleja un equilibrio operativo entre las diferentes modalidades de atención, con predominio de remolques y movilización de vehículos varados fuera de la calzada principal.

En el siguiente cuadro y gráficos se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

UNIDAD FUNCIONAL	GRUA	AUXILIO MECANICO	SEÑALIZACION	TOTAL	PORCENTAJE	SINIESTRO TIPO INCIDENTE
UF1	3	0	2	5	**2,89%**	1
UF1R-AV	1	0	0	1	**0,58%**	0
UF2	2	0	2	4	**2,31%**	0
UF3	82	5	10	97	**56,07%**	2
UF4	16	0	9	25	**14,45%**	4
UF5	12	0	8	20	**11,56%**	1
UF6	8	5	8	21	**12,14%**	3
TOTAL	**124**	**10**	**39**	**173**		
PORCENTAJE	**71,68%**	**5,78%**	**22,54%**			

Tabla 25. *Números de vehículos averiados atendidos en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

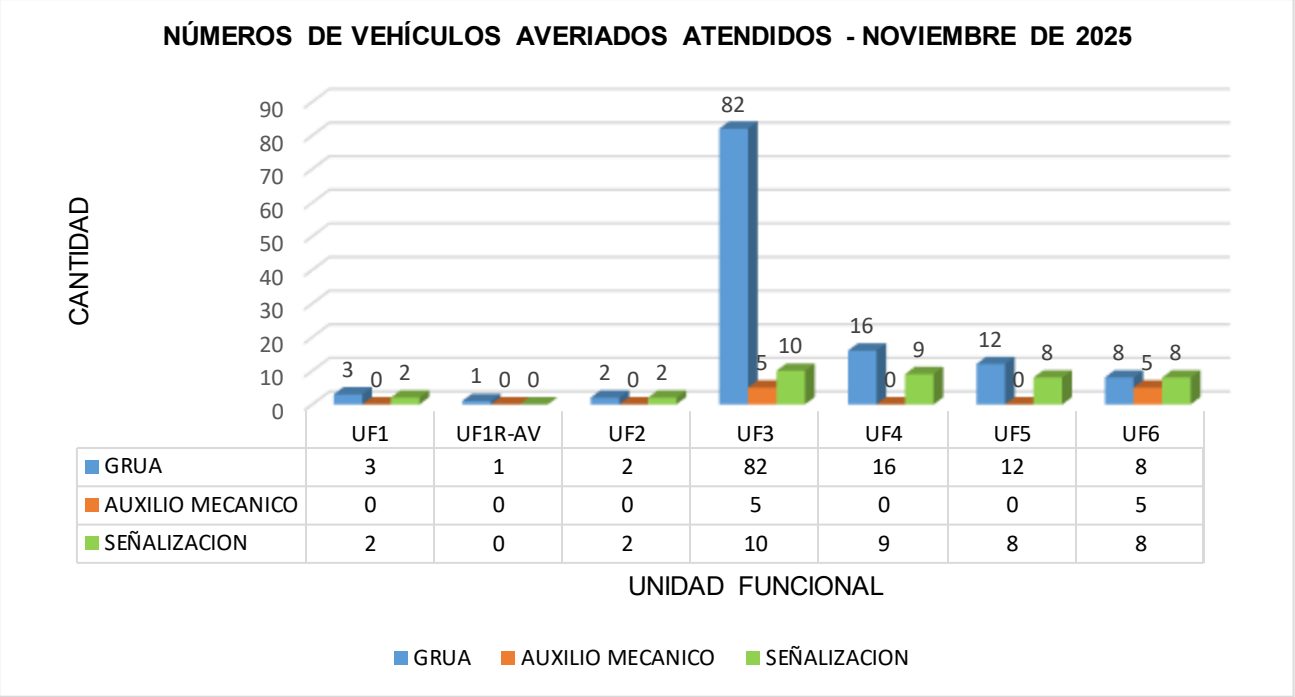


Gráfico 18. Números de vehículos averiados atendidos - Noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.

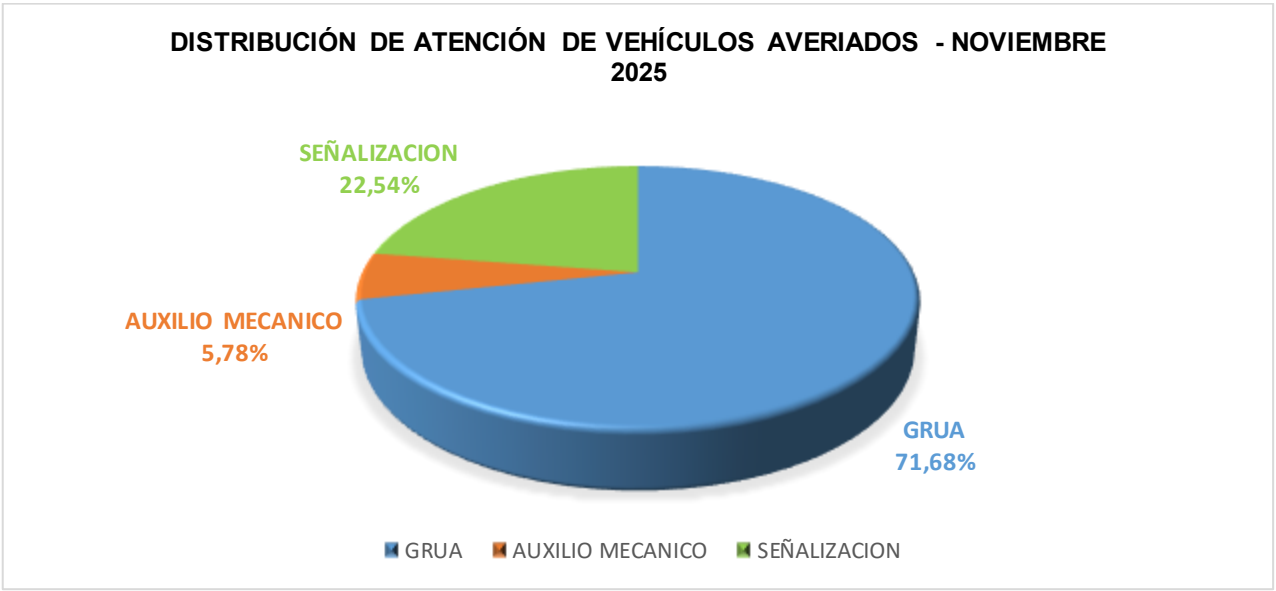


Gráfico 19. Distribución de atención de vehículos averiados - Noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró la mayor proporción de casos, con 97 atenciones (56,07 %), manteniendo la tendencia observada en meses anteriores. Este comportamiento se asocia al alto volumen de tránsito en el tramo, que incluye zonas urbanas y suburbanas, así como accesos a municipios intermedios y puntos de mayor demanda logística.

Las Unidades Funcionales 4, 5 y 6 también presentaron participación significativa, con 25, 20 y 21 eventos respectivamente, lo que evidencia una cobertura homogénea y disponibilidad efectiva del

servicio en los distintos frentes de operación. Las UF1, UF1R-AV y UF2 registraron en conjunto un 5,78 % del total, reflejando menor densidad de tráfico y menor incidencia de fallas vehiculares.

En cuanto a los siniestros tipo incidente, se reportaron 11 casos asociados a situaciones menores sin afectación grave a la infraestructura ni a la seguridad vial, siendo la UF4 el tramo con mayor número (4 eventos), seguida por la UF6 (3 casos).

El balance operativo muestra eficiencia en los tiempos de respuesta y adecuada coordinación entre las cuadrillas de atención, grúas y personal de señalización, cumpliendo con los protocolos definidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. No se presentaron novedades críticas relacionadas con disponibilidad de equipos o demoras en la atención.

El servicio de atención a vehículos averiados mantuvo niveles de eficiencia y cobertura adecuados, confirmando el cumplimiento del Concesionario en la operación del componente de auxilio vial. Se recomienda mantener especial vigilancia en la UF3, dado su alto volumen de incidentes, y reforzar los puntos de control operativo en los tramos de ingreso y salida de zonas urbanas.

El mes de noviembre evidenció mayor actividad operativa con reducción de incidentes de riesgo, destacando la efectividad del sistema de auxilio vial implementado por el Concesionario. Por lo cual hubo:

- Disminución del 24,45 % en el número total de atenciones en octubre.
- Baja general en los tres tipos de servicio (grúa, auxilio mecánico y señalización).
- La UF3 sigue siendo el tramo más crítico del corredor, concentrando más del 56,07 % de los casos.
- Disminución de siniestros tipo incidente, lo que refleja mejoras en la coordinación y señalización preventiva.

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:


Armor X13
11/04/2025 15:21:45


Armor X13
11/04/2025 15:46:58


6 nov 2025 7:53:15 p. m.


6 nov 2025 7:39:39


60
carro taller uf3
11/11/2025 12:03:36 p. m.


carro taller uf3
11/11/2025 12:14:44 p. m.



Ilustración 10. *Atención de vehículos averiados en noviembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

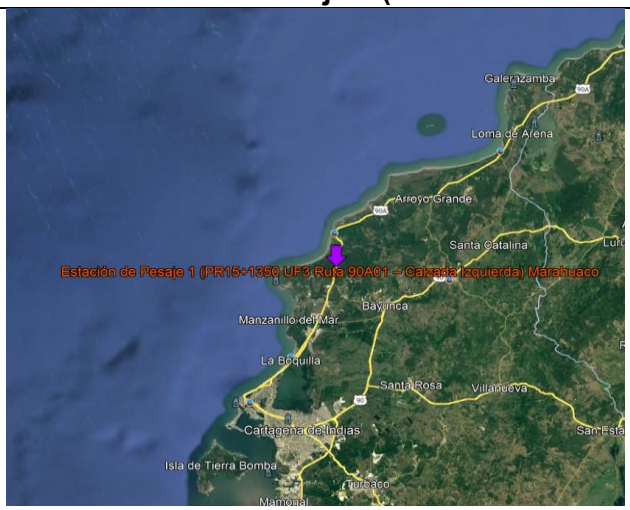
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**



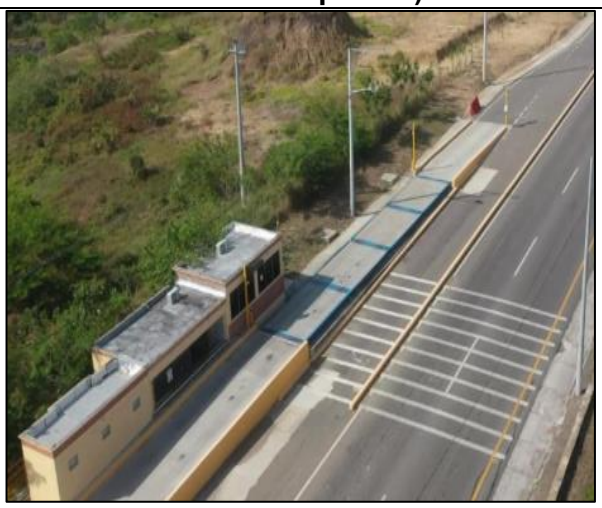


Ilustración 11. *Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en noviembre de 2025, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía.

Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.

Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa.

En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.

VIA: RUTA 90A01 CARTAGENA BARRANQUILLA, SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA PERIODO: 01/nov/2025 00:00:00 HASTA: 30/nov/2025 23:59:59							
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**Número de Vehículos con Peso Normal**	**Número de Vehículos con Sobrepeso**	**Número de Vehículos con Sobrealtura**	**Número de Vehículos con Comparendo**	**Total de Vehículos Pesados**	**Porcentaje vehículos Pesados**
2	CAMION SENCILLO	184	0	0	0	184	24,90%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	408	0	0	0	408	55,21%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,14%
3	CAMIÓN CON TRES EJES DOBLETROQUE	2	0	0	0	2	0,27%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	144	0	0	0	144	19,49%
TOTAL		**739**	**0**	**0**	**0**	**739**	**100%**

Tabla 26. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 1 (noviembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

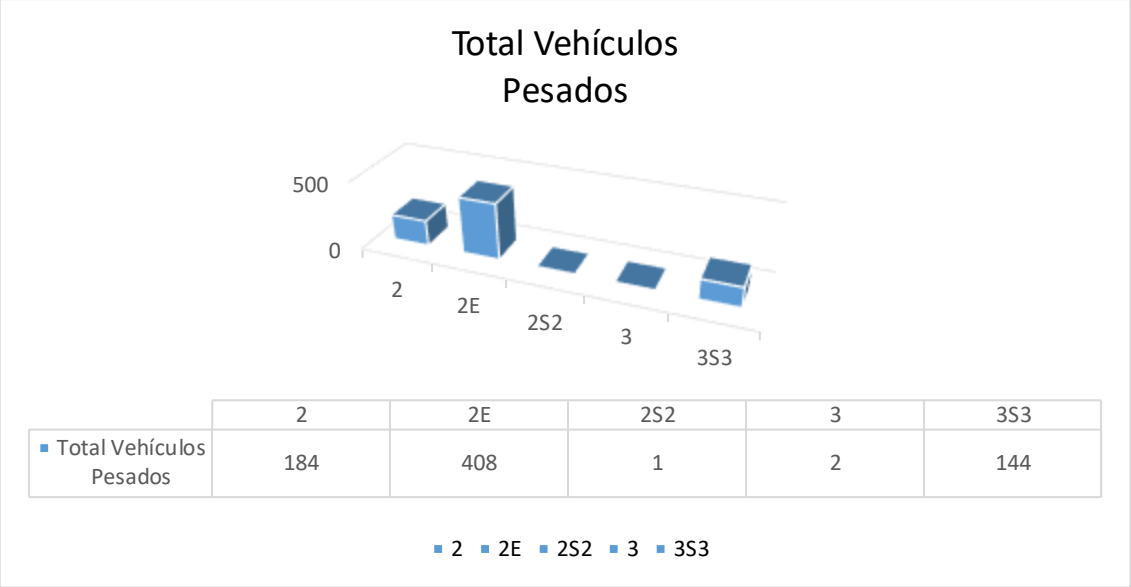
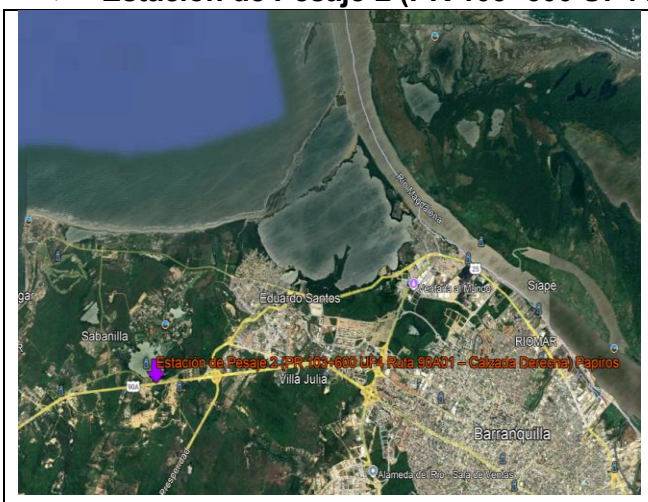


Gráfico 20. Cantidad de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 1 – noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**



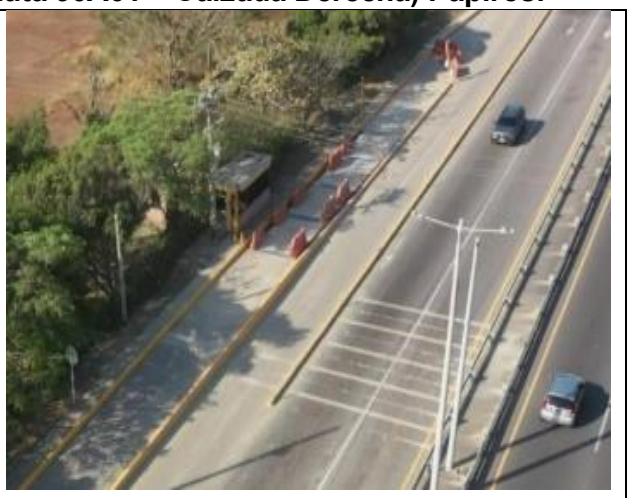


Ilustración 12. *Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en noviembre de 2025, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde año 2023, lo que podría representar un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.

La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

El 25 de abril de 2025 se llevó a cabo reunión presencial programada por la Concesión para socializar a la Interventoría una alternativa integral para la solución de los inconvenientes operativos de tarifas, sociales y de infraestructura del sistema de peaje y pesaje Papiros. La propuesta se traduce en unas modificaciones en la infraestructura física, tecnológica y logística para su operación. También se menciona que bajo la aplicación de la resolución 20233040025255 de 2023 se suspende el funcionamiento de la estación de pesaje (báscula) durante el periodo de las mesas técnicas para su evaluación de seguridad vial y condiciones técnicas de instalación.

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

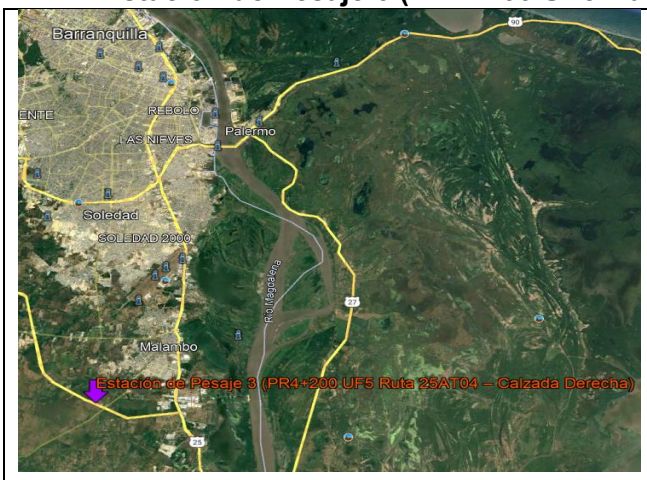




Ilustración 13. *Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia.*

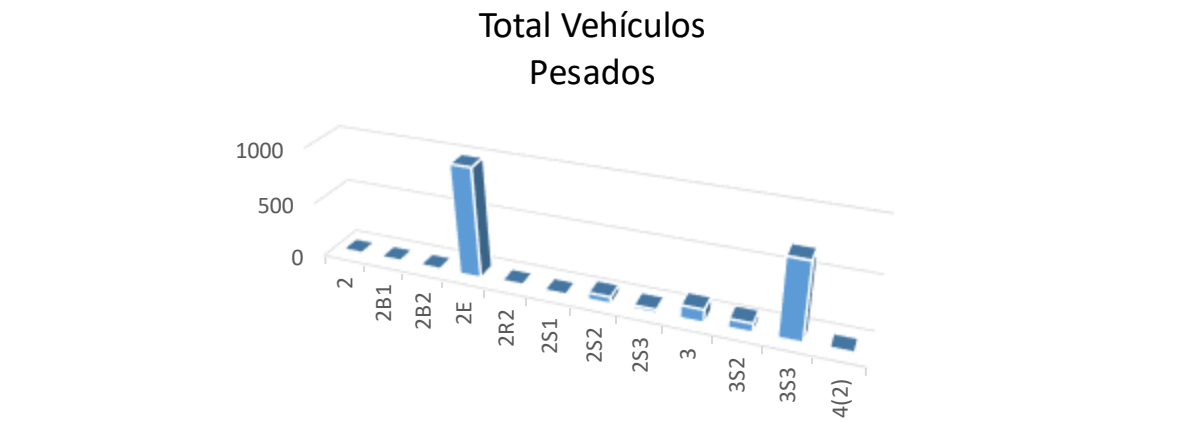
Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes noviembre de 2025, se evidenció que opera de manera intermitente a lo largo del día, lo que genera inconsistencias en el control del peso vehicular. Esta irregularidad afecta la capacidad de fiscalización de la carga transportada por los vehículos pesados, aumentando el riesgo de que circulen unidades con sobrepeso sin la debida verificación.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

El funcionamiento intermitente de esta estación limita la capacidad de monitoreo del tráfico pesado y dificulta la aplicación de sanciones a los vehículos que exceden los límites de carga permitidos. Esto puede derivar en un deterioro acelerado de la infraestructura vial, generando costos adicionales en mantenimiento y afectando la seguridad de los usuarios.

VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, SENTIDO: MALAMBO - GALAPA PERIODO: 01/nov/2025 00:00:00 HASTA: 30/nov/2025 23:59:59							
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**Número de Vehículos con Peso Normal**	**Número de Vehículos con Sobrepeso**	**Número de Vehículos con Sobrealtura**	**Número de Vehículos con Comparendo**	**Total de Vehículos Pesados**	**Porcentaje vehículos Pesados**
2	CAMION SENCILLO	3	0	0	0	3	0,15%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	3	0	0	0	3	0,15%
2B2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,05%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	993	0	0	0	993	49,63%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	10	0	0	0	10	0,50%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,05%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	60	0	0	0	60	3,00%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	29	0	0	0	29	1,45%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	116	0	0	0	116	5,80%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	79	0	0	0	79	3,95%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	704	0	0	0	704	35,18%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	2	0	0	0	2	0,10%
TOTAL		**2001**	**0**	**0**	**0**	**2001**	**100%**

Tabla 27. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 3 (noviembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B1	2B2	2E	2R2	2S1	2S2	2S3	3	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	3	3	1	993	10	1	60	29	116	79	704	2

Gráfico 21. Cantidad de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 3 - noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

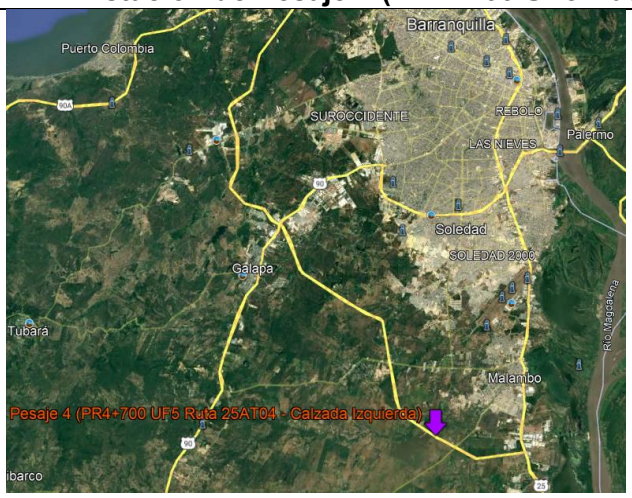




Ilustración 14. *Estación de Pesaje 4 (PR 4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en el mes de noviembre de 2025, en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra abierta al público, lo que representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al encontrarse activa, los equipos no están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos.

VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, SENTIDO: GALAPA - MALAMBO PERIODO: 01/nov/2025 00:00:00 HASTA: 30/nov/2025 23:59:59							
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**Número de Vehículos con Peso Normal**	**Número de Vehículos con Sobrepeso**	**Número de Vehículos con Sobrealtura**	**Número de Vehículos con Comparendo**	**Total de Vehículos Pesados**	**Porcentaje vehículos Pesados**
2	CAMION SENCILLO	9	0	0	0	9	0,63%
2B2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,07%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	736	1	0	0	737	51,54%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	6	0	0	0	6	0,42%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	37	0	0	0	37	2,59%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	20	0	0	0	20	1,40%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	86	0	0	0	86	6,01%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	50	0	0	0	50	3,50%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	478	0	3	0	481	33,64%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	3	0	0	0	3	0,21%
TOTAL		**1426**	**1**	**3**	**0**	**1430**	**100%**

Tabla 28. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 4 (noviembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

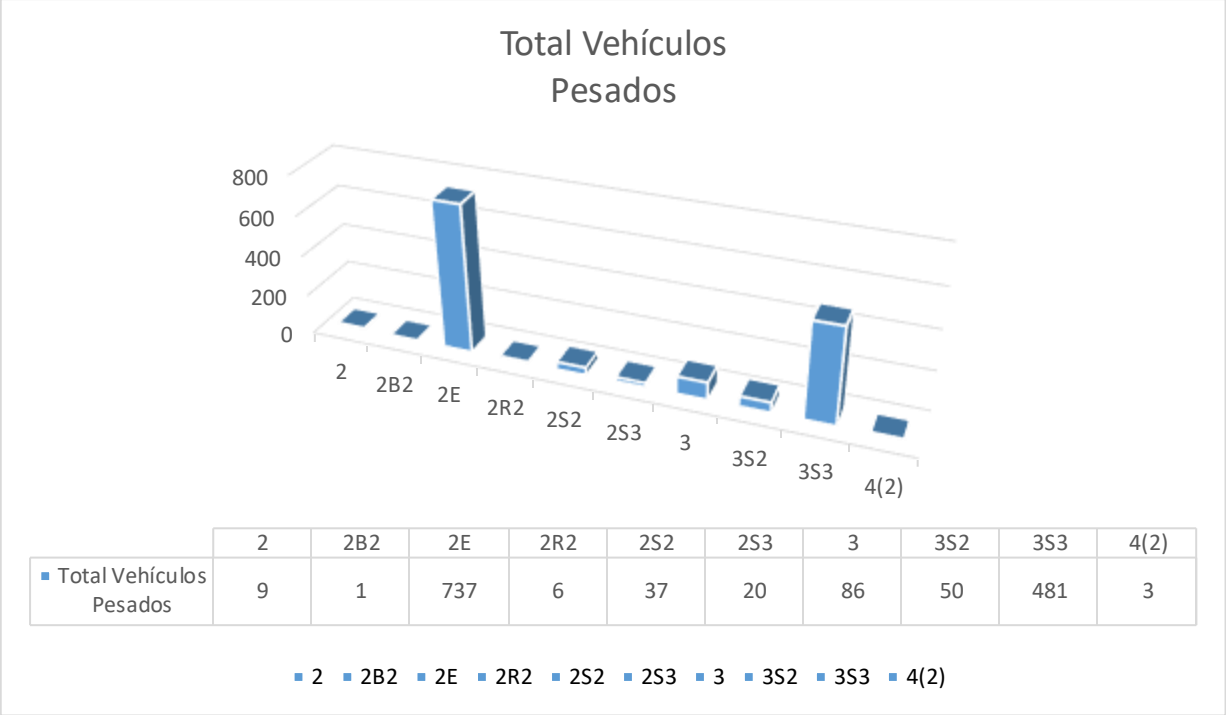


Gráfico 22. Cantidad de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 4 - noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

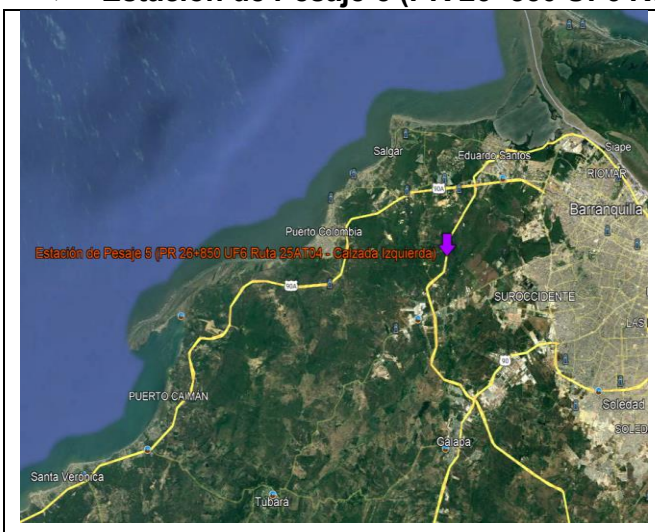




Ilustración 15. *Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

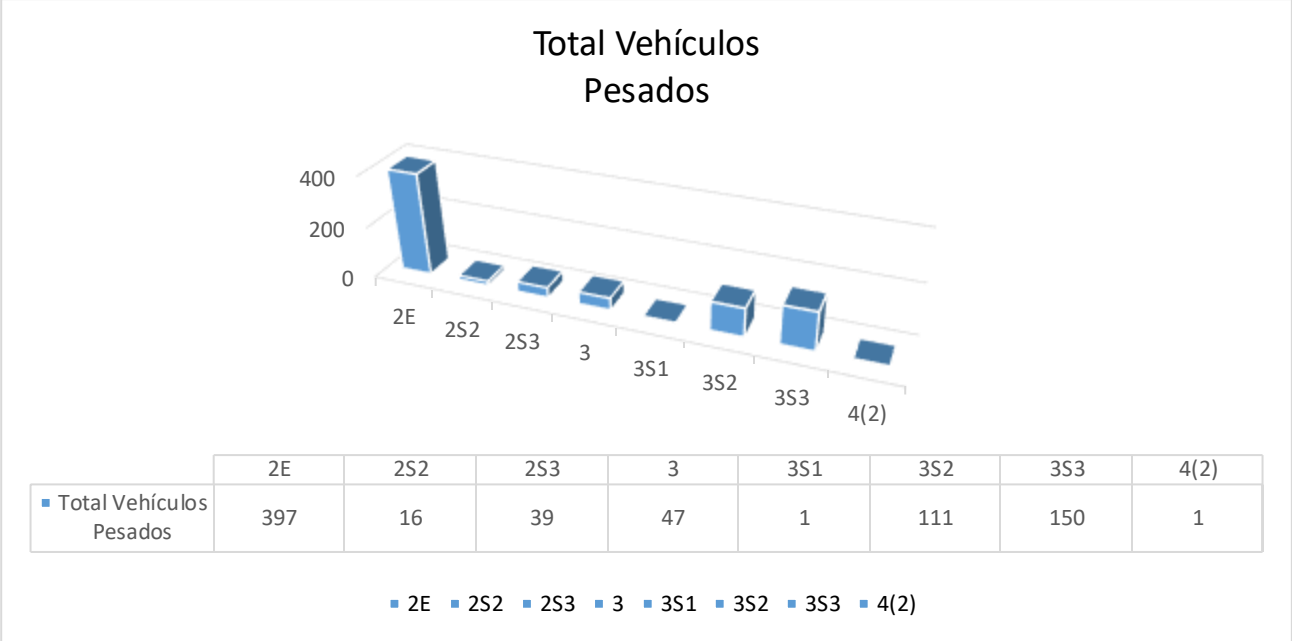
Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría

afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.

VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA PERIODO: 01/nov/2025 00:00:00 HASTA: 30/nov/2025 23:59:59							
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**Número de Vehículos con Peso Normal**	**Número de Vehículos con Sobrepeso**	**Número de Vehículos con Sobrealtura**	**Número de Vehículos con Comparendo**	**Total de Vehículos Pesados**	**Porcentaje vehículos Pesados**
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	397	0	0	0	397	52,10%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	16	0	0	0	16	2,10%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	39	0	0	0	39	5,12%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	47	0	0	0	47	6,17%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,13%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	111	0	0	0	111	14,57%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	150	0	0	0	150	19,69%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	1	0	0	0	1	0,13%
TOTAL		**762**	**0**	**0**	**0**	**762**	**100%**

Tabla 29. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 5 (noviembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*



	2E	2S2	2S3	3	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	397	16	39	47	1	111	150	1

Gráfico 23. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 5 – noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**





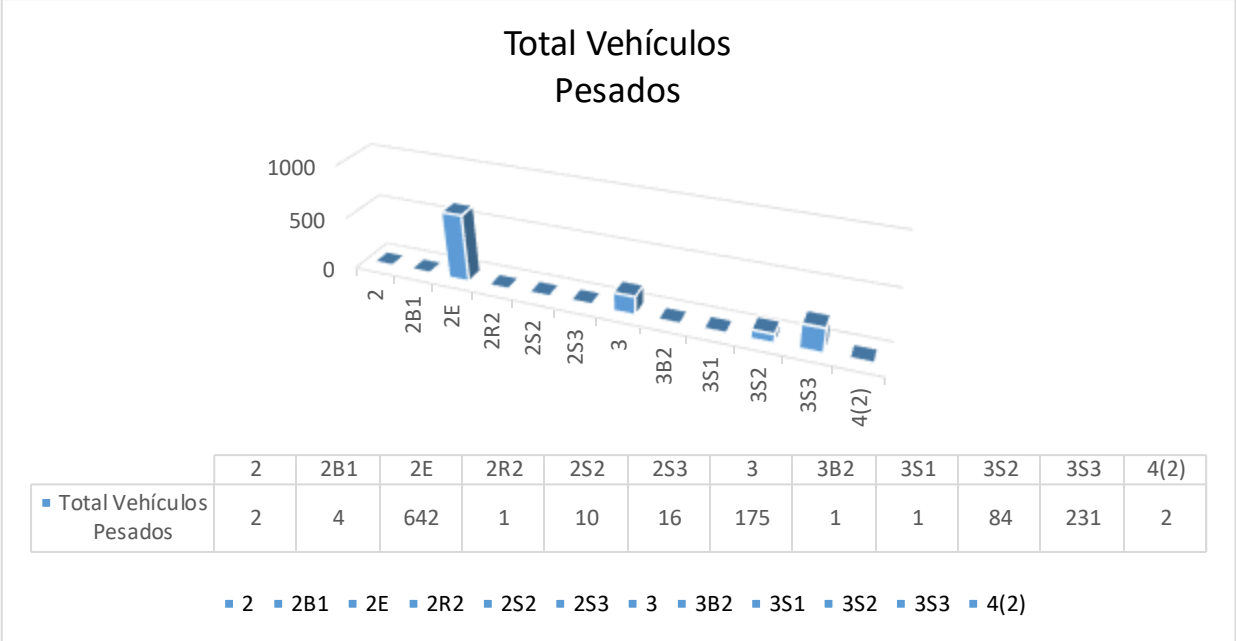
Ilustración 16. *Estación de Pesaje 6 (PR 27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) – Fuente: elaboración propia*

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora

continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.

VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA PERIODO: 01/nov/2025 00:00:00 HASTA: 30/nov/2025 23:59:59							
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**Número de Vehículos con Peso Normal**	**Número de Vehículos con Sobrepeso**	**Número de Vehículos con Sobrealtura**	**Número de Vehículos con Comparendo**	**Total de Vehículos Pesados**	**Porcentaje vehículos Pesados**
2	CAMION SENCILLO	2	0	0	0	2	0,17%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	4	0	0	0	4	0,34%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	636	1	5	1	642	54,92%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,09%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	10	0	0	0	10	0,86%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	16	0	0	0	16	1,37%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	173	0	2	0	175	14,97%
3B2	CAMION DE TRES EJES BALACÍN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,09%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,09%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	83	0	1	0	84	7,19%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	230	0	1	0	231	19,76%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	2	0	0	0	2	0,17%
TOTAL		**1159**	**1**	**9**	**1**	**1169**	**100%**

Tabla 30. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 6 (noviembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B1	2E	2R2	2S2	2S3	3	3B2	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	2	4	642	1	10	16	175	1	1	84	231	2

Gráfico 24. Cantidad de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 6 - noviembre 2025. Fuente: Elaboración propia

6.19. ATENCIÓN PMU

Durante el mes de noviembre de 2025, se atendieron los el PMUs correspondiente al puente festivo del día de todos los Santos activando el Puesto de Mando Unificado (PMU) desde el viernes 31 de octubre a las 06:00 h hasta el lunes 03 de octubre a las 22:00 h, y el puente festivo del día de la Independencia de Cartagena desde el viernes 14 de noviembre a las 06:00 h hasta el lunes 17 de noviembre a las 22:00 h; en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), la ANI, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y los actores del proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Acorde con los lineamientos de la ANI, la Interventoría asumió y ejecutó las siguientes gestiones:

- Coordinación permanente con el Concesionario: Se mantuvo contacto continuo durante los turnos del PMU, verificando en tiempo real la disponibilidad operativa de los equipos (grúas, carrotalleres, ambulancias) y el personal asignado, como lo estipula el numeral 4 de la Circular. Esta acción garantizó una supervisión oportuna ante cualquier eventualidad, emergencias o requerimientos de la autoridad de tránsito.

- Monitoreo de puntos críticos: Se adelantó el seguimiento presencial y virtual de los tramos con mayor tráfico y de riesgo operativo, ejerciendo vigilancia sobre la aplicación del plan de contingencia activado por el Concesionario. Asimismo, se verificó la limpieza de calzadas luego de eventos menores, evitando acumulación de lodo o escombros, conforme a lo indicado en el numeral 3 de “Otros aspectos de importancia”.

- Supervisión del sistema de peajes: Se validó el funcionamiento continuo de las casetas manuales y electrónicas, especialmente el sistema ColPass, así como la habilitación de carriles para prepagos. Se verificó que las estaciones tuvieran señalización temporal visible, conforme a las obligaciones establecidas.

- Reporte oportuno al PMU: Se suministró información sobre tránsito vehicular, comportamiento de los peajes, disponibilidad de personal, equipos y colas de vehículos. Esta información fue entregada dentro de los plazos requeridos, cumpliendo con el numeral 5 de "Suministro de Información".

- Prevención y pedagogía: Se promovieron acciones preventivas junto al Concesionario y DITRA, incluyendo la convocatoria y participación en reuniones de coordinación previas a cada puente. Estas acciones también estuvieron alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial y la Circular Conjunta 023 de 2025.

- Seguimiento al estado de la vía y señalización: Se realizaron visitas técnicas para verificar el buen estado de la señalización vertical y horizontal, así como para constatar la eliminación de baches mediante brigadas de emergencia, conforme a lo indicado en los numerales 5 y 11.

Con estas acciones, la Interventoría reafirmó su compromiso de velar por la operatividad, seguridad vial y cumplimiento de las obligaciones contractuales en coordinación con todos los actores del proyecto, asegurando una gestión eficaz durante las jornadas de alta movilidad vial.

ANÁLISIS GENERAL DEL COMPORTAMIENTO DE LAS COLAS Y LA ATENCIÓN EN PEAJES

- **Comportamiento general**

Durante todo los días de los puentes festivo se registró un bajo y mediano flujo vehicular predominante en la mayoría de las franjas horarias y estaciones.

Los tiempos de espera oscilaron entre 0:00:00 y 0:00:20 minutos, y las longitudes de cola rara vez superaron los 10 metros, lo que evidencia una operación fluida y sin congestiones significativas.
Las condiciones climáticas (nublado, llovizna o lluvia intermitente) no generaron afectaciones sustanciales al tránsito ni a la atención en casetas.

Durante los días se registraron lloviznas y cielos nublados en la mayoría de las franjas, con presencia ocasional de lluvia fuerte.
No se evidenció correlación entre la precipitación y la formación de colas o demoras, lo que indica resiliencia operativa y adecuada gestión del personal de recaudo.

- **Análisis por peaje**

a) Peaje Juan Mina

- ✓ Operó en condiciones de bajo flujo constante durante todo el periodo.
- ✓ No se evidencian colas ni tiempos de espera significativos.
- ✓ El comportamiento fue estable incluso en franjas pico (6:00 a.m. – 10:00 a.m. y 4:00 p.m. – 6:00 p.m.).
- ✓ Conclusión: flujo libre y buena capacidad de atención.

b) Peaje Galapa
- ✓ Mantiene el mismo patrón: tiempos nulos o cercanos a cero durante todas las jornadas.
- ✓ Las condiciones de lluvia ligera no generaron demoras.
- ✓ No se reportan eventos ni contingencias.
- ✓ Conclusión: sin congestión ni afectaciones operativas.

c) Peaje Marahuaco
- ✓ Presenta picos leves de 5 a 10 metros de cola y tiempos de 10 a 20 segundos, especialmente entre el 16 y 17 de noviembre (retorno del segundo puente).
- ✓ Aun así, las mediciones se mantienen dentro de parámetros normales.
- ✓ Conclusión: mayor flujo relativo, pero dentro de la capacidad operativa esperada.

d) Peaje Papiros
- ✓ Registra ligeros aumentos de cola (5 a 10 metros) en varias franjas, pero con tiempos de espera inferiores a 20 segundos, lo que denota adecuada capacidad de respuesta.
- ✓ Las condiciones de lluvia fueron frecuentes, pero no alteraron la atención.
- ✓ Conclusión: tránsito moderado con operación eficiente y fluida.

e) Peaje Puerto Colombia
- ✓ Presenta picos leves de 5 a 10 metros de cola y tiempos de 10 a 20 segundos, especialmente entre el 16 y 17 de noviembre (retorno del segundo puente).
- ✓ Aun así, las mediciones se mantienen dentro de parámetros normales.
- ✓ Conclusión: mayor flujo relativo, pero dentro de la capacidad operativa esperada.

ANÁLISIS GENERAL DEL TRÁFICO EN LOS PEAJES DURANTE LOS PUENTE FESTIVOS DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS Y DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Durante los puente festivos presentados en noviembre de 2025, se observó un comportamiento diferenciado del tráfico vehicular en los cinco peajes que integran el Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad: Juan Mina, Galapa, Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia.

En términos generales, el flujo presentó un aumento moderado respecto al año anterior, acompañado de adecuadas condiciones operativas y mínimos tiempos de espera según los registros de la Interventoría.

No obstante, gracias a la coordinación entre el Concesionario, la Interventoría, la DITRA y el PMU, se logró mantener la operación dentro de parámetros normales, con atención continua, sin cierres ni afectaciones mayores.

Los datos registrados permiten concluir que la gestión operativa fue eficaz, con tiempos de espera reducidos y control adecuado del flujo vehicular, incluso en condiciones climáticas variables.

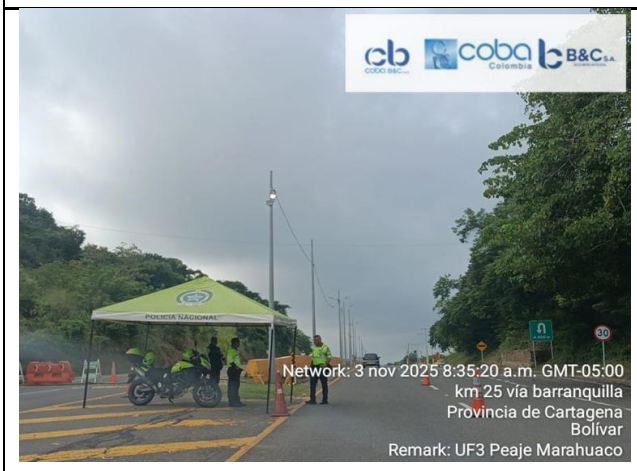
A continuación se presentan algunas imágenes que evidencian la situación controlada del estado del corredor vial en el PMU:


Network: 3 nov 2025 8:38:36 a.m. GMT-05:00
La Boquilla-Arroyo De Piedra
Provincia de Cartagena
Bolívar
Remark: UF3 Peaje Marahuaco


TAM
AMBULANCIA
Network: 3 nov 2025 8:39:29 a.m. GMT-05:00
La Boquilla-Arroyo De Piedra
Provincia de Cartagena
Bolívar
Remark: UF3 Peaje Marahuaco


COL PASS
Network: 3 nov 2025 10:26:07 a.m. GMT-05:00
Circunvalar de la Prosperidad
Galapa
Atlántico
Remark: UF5 Peaje Galapa


Network: 3 nov 2025 10:35:29 a.m. GMT-05:00
Circunvalar de la Prosperidad
Galapa
Atlántico
Remark: UF6 Peaje Juan Mina


Network: 3 nov 2025 8:35:20 a.m. GMT-05:00
km 25 vía barranquilla
Provincia de Cartagena
Bolívar
Remark: UF3 Peaje Marahuaco


CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9
17 de noviembre de 2025
UF5 CCO

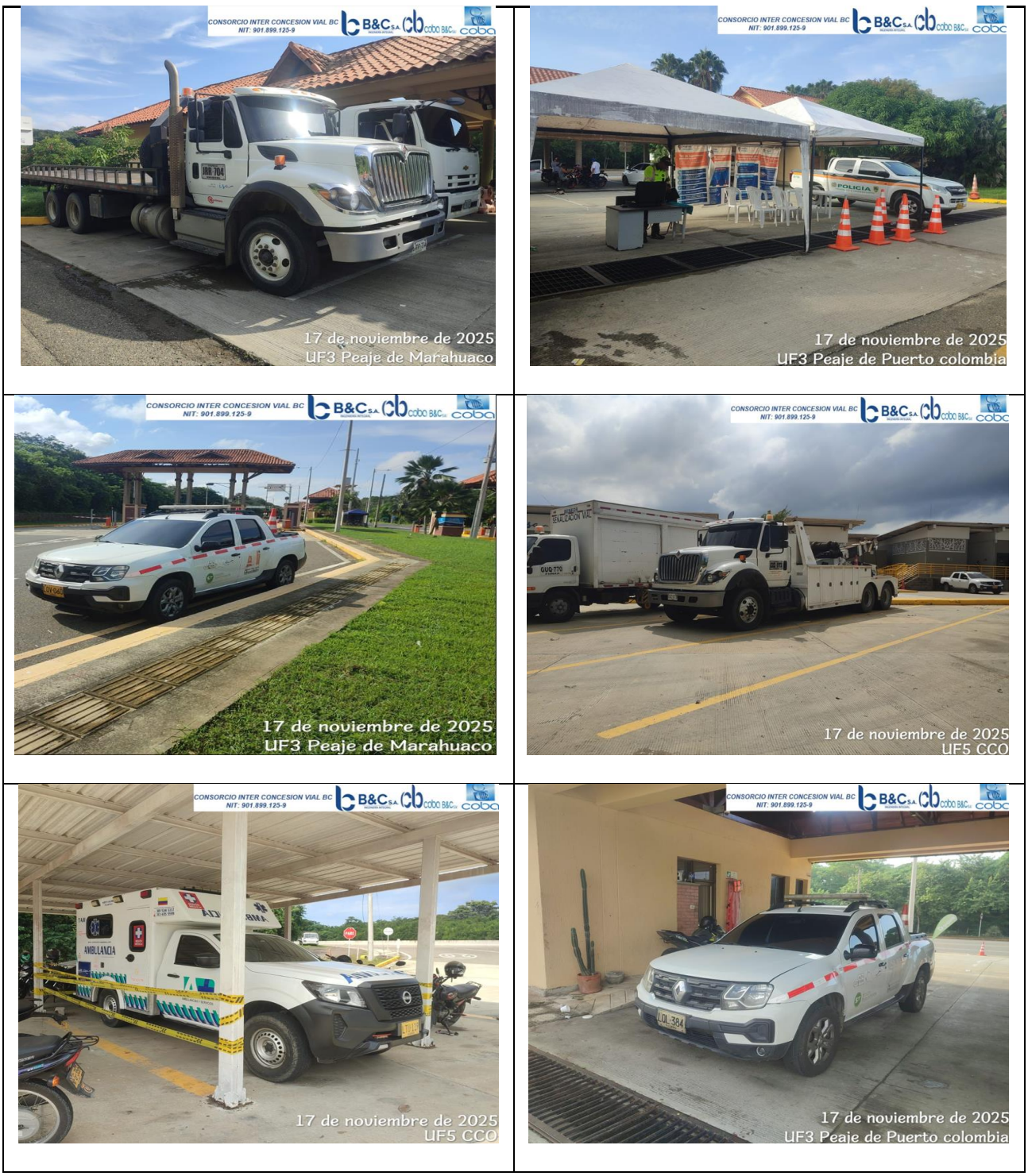


Ilustración 17. *Atención PMUs en noviembre de 2025 – Fuente: elaboración propia*

6.20. MANTENIMIENTO VIAL

6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 31. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.

Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:

Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

1.1 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
1.2 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
1.3 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
1.4 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**

1.5 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

6.24. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EMARCO DE LA LEY 1618 DEL 2013

Para asegurar la vigencia plena de los derechos de las personas con discapacidad y materializar el mandato de inclusión de la Ley 1618 de 2013, esta interventoría lleva a cabo un proceso de verificación del cumplimiento normativo por parte del Concesionario. Este control evidencia que se

han implementado los principios de accesibilidad universal en toda la infraestructura peatonal del corredor.
La supervisión técnica confirma que la intervención garantiza la autonomía y seguridad de todos los usuarios mediante la aplicación de soluciones basadas en el diseño universal como:
Superación de Barreras Físicas: Se ha ejecutado la eliminación total de desniveles y la instalación de rampas peatonales con pendientes ajustadas a la normativa, asegurando un tránsito continuo y sin esfuerzo para personas con movilidad reducida

Sistemas de Orientación y Seguridad: La incorporación de señalización táctil y podotáctil en pisos funciona como un sistema de guía para personas con discapacidad visual. En los puentes peatonales, la inclusión de plataformas de descanso y pasamanos a doble altura responde a criterios ergonómicos y de seguridad, previniendo caídas y facilitando el apoyo.

Fluidez y Espacio Vital: Se ha verificado el respeto riguroso de los anchos libres de paso normativos en accesos, cruces y paraderos. Esta medida no solo facilita la circulación de sillas de ruedas, sino que optimiza el flujo peatonal en general, evitando puntos de congestión.



Zona de parqueo en el CCO



Rampa puente peatonal PR 34 + 150 UF6



Rampa de acceso peaje de Galapa



Rampa puente peatonal PR 17+300 UF5

6.25. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el ciclo de mantenimiento correspondiente a noviembre de 2025, se implementó de manera planificada un programa integral de intervenciones, tanto preventivas como correctivas, a lo largo de todas las Unidades Funcionales (UF1 a UF6). El objetivo central de estas labores fue garantizar que la infraestructura vial se mantenga en un estado de servicio óptimo, alineado estrictamente con las especificaciones técnicas, manual de operación y mantenimiento.

Estas acciones se ejecutaron bajo la estrategia de preservar la continuidad operativa de la vía, la seguridad vial de los usuarios y la calidad del servicio prestado. Todo ello, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en el Apéndice Técnico 2.
Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert.
- Mantenimiento a pavimento
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.
- Rocería y poda

MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

El presente registro fotográfico documenta las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas en la infraestructura a cargo del concesionario. Para cada intervención, se registra su estado inicial y su condición final.

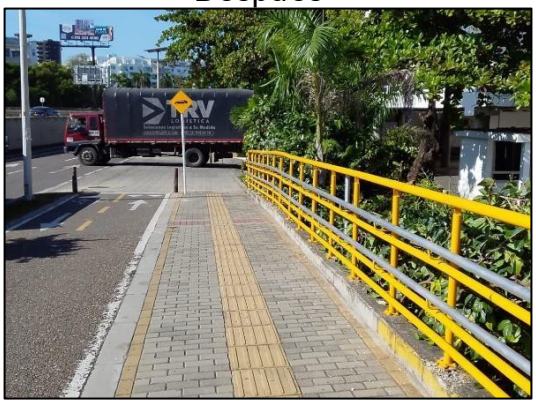
- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

PODA DE VEGETACIÓN PR 1+950 UF 1

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 1+420 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+500 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+520 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+490 UF1

Antes

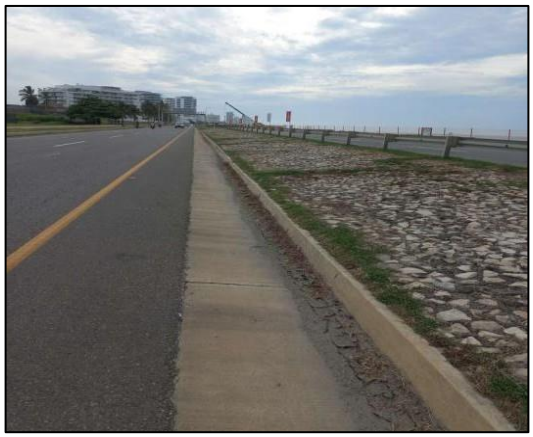


Después



LIMPIEZA DE CUNETAS PR 0+700 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS PR 3+100 UF1

Antes



Después



Durante el seguimiento correspondiente al presente informe, se ejecutaron actividades de conservación y mantenimiento en la Unidad Funcional 1 (UF1) – Anillo Vial de Crespo, con el fin de preservar sus condiciones técnicas y operativas. Estas labores se enmarcan en el plan de gestión de infraestructura, cuyo objetivo fundamental es garantizar los principios de continuidad, seguridad y calidad del servicio vial, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en los apéndices técnicos. Se ejecutaron durante el periodo las actividades que se relacionan a continuación:

- Limpieza de la zona de vía
- Limpieza de calzada y berma
- Limpieza de cunetas
- Rocería de márgenes
- Retiro de basuras
- Limpieza del carril central
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de alcantarillas y box culvert

ROCERIA DE MARGENES ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes

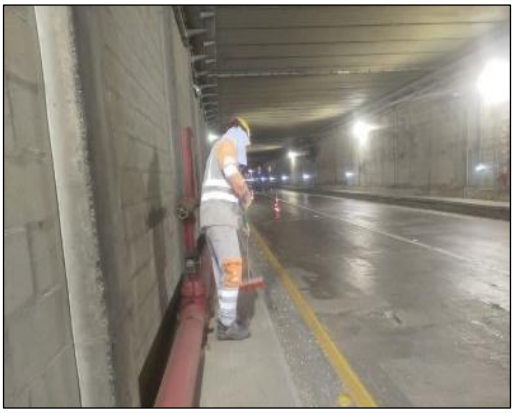


Después

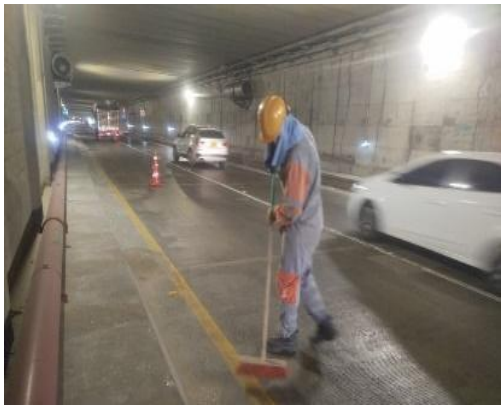


LIMPIEZA DE ANDEN SEPARADOR DEL TUNEL

Antes



Después



LIMPIEZA DE ANDENES





LIMPIEZA DE BERMAS DEL PUENTE AV SANTANDER

Antes



Después



-Limpieza Alcantarillas y Box Culvert: Se realizaron labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional.

LIMPIEZA OBRAS DE DRENAJE BOX COULVERT AVENIDA SANTANDER UF 1

Antes

Después





LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL CRESPO

Antes Después





LIMPIEZA DE BOX CULVERT





- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se llevó a cabo el mantenimiento y reposición de señales verticales y horizontales.





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES EN EL TUNEL CRESPO



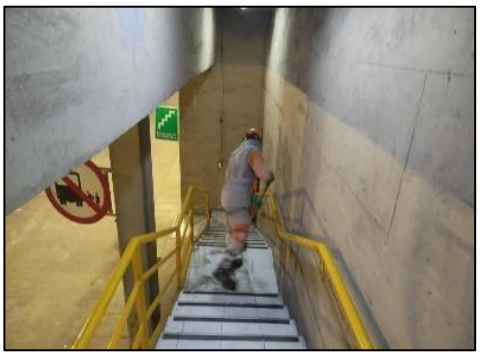


LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA DEL TUNEL

Antes



Después



- **Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:** Como parte del mantenimiento rutinario se realizó limpieza y mantenimiento a todos los sistemas electromecánicos del túnel de crespo.

LIMPIEZA DE CELDAS DE SUBESTACIONES ELECTRICAS





MANTENIMIENTO DE POSTES SOS TUNEL





MANTENIMIENTO CASETA DE SEMAFORO PUENTE ANILLO VIAL DE CRESPO





Unidad funcional 2

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos, limpieza de bermas

LIMPIEZA DE BERMA PR 5+800 UF2

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 7+220 UF2

Antes

Después





ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 7+380 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA EN EL PR 4+650 UF2

Antes



Después



Unidad funcional 3

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERÍA EN EL PR 78+000 UF3

Antes



Después



ROCERÍA EN EL PR 91+700

Antes



Después



ROCERÍA EN EL PR 93 + 000

Antes



Después



ROCERIA EN EL PR 93+200 UF3

Antes



Después



SELLADO DE FISURAS PR 77+000 UF3





SELLADO DE FISURAS PR 77 + 590 UF3

Antes Después





ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 93 + 000 UF3

Antes Después





MANTENIMIENTO DEFENSAS METALICAS PR 78 + 650 UF3

Antes Después





Unidad Funcional 4

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

Limpieza de zona de vía: se realizan las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

RECERÍA DE VEGETACIÓN EN EL PR 97+300 UF4

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN EL PR 102+120 UF4

Antes



Después



MANTENIMIENTO A BARANDAS DE PUENTE PR 103+050 UF4

Antes



Después



DEMARCACIÓN HORIZONTAL PR 103+050 UF4

Antes



Después



DEMARCACIÓN HORIZONTAL PR 103+050 UF4

Antes



Después



MANTENIMIENTO A PAVIMENTO PR 103+600

Antes



Después



MANTENIMIENTO A PAVIMENTO PR 105+370

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 105+400

Antes



Después



Unidad funcional 5

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERÍA EN EL PR 9+800 UF5

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 13+000 UF5

Antes



Después



ROCERÍA EN EL PR 17+500 UF5





ROCERÍA EN EL PR 4+700 UF5

Antes



Después



ROCERÍA EN EL PR 8 +000 UF5

Antes



Después



funcional 6

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

-Limpieza Zona de Vía: Se realizaron actividades limpieza en bermas y separadores, retiro de desechos.

MANTENIMIENTO DE REGILLA EL PR 34+100 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 26+900 UF6

Antes

Después





LIMPIEZA DE BERMA PR 17+900 UF6

Antes Después





LIMPIEZA DE BERMA PR 19+400 UF6

Antes Después





LIMPIEZA DE BERMA EN EL PR 20 +800 UF6

Antes Después





ROCERÍA EN EL PR 26 +200 UF6

Antes Después





ROCERÍA EN LA CALLE 14 UF6

Antes Después





6.26. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

6.26.3. UNIDAD FUNCIONAL 1

6.26.3.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 18. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.

6.26.3.1. Mantenimiento Paisajismo y Urbanismo



Foto 1. Limpieza del parque



Foto 2. Fumigación insecticida y fungicida árboles



Foto 3. Infertilización - Panzer



Foto 4. Retiro de raíz Algodón de Playa



Foto 5. Poda de árboles y palmeras



Foto 6. Izaje de Rejillas de bocacalles para mantenimiento



Foto 7. Suministro e instalación de fluxómetro



Foto 8. Reposición de emisores retractiles de riego



Foto 9. Realización de surcos



Foto 10. Barrido de zonas duras



Foto 11. Recolección basuras Punto Ecológico



Foto 12. Recolección de arena con pala



Foto 13. Mantenimiento sistema de riego por goteo



Foto 14. Limpieza del parque



Foto 15. Limpieza del parque



Foto 16. Desmalece de bordes de senderos peatonales



Foto 17. Suministro e instalación de tablero acrílico – Cancha básquetbol



Foto 18. Punto ecológico



Foto 19. Barrido de zonas duras



Foto 20. Limpieza del parque

6.26.3.2. Mantenimiento Sistemas Electromecánicos



Foto 21. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 22. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 23. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 24. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 25. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 26. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 27. Recorrido nocturno



Foto 28. Recorrido nocturno



Foto 29. Recorrido nocturno

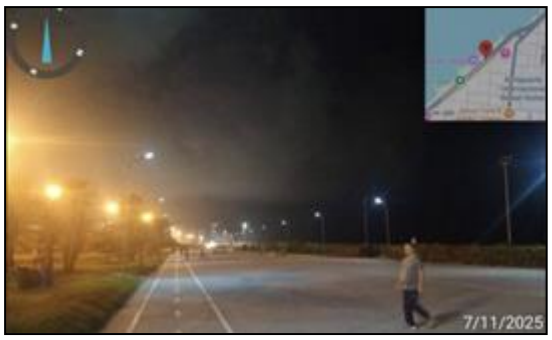


Foto 30. Recorrido nocturno



Foto 31. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 32. Mantenimiento de Mástiles de iluminación



Foto 33. Mantenimiento postes urbanísticos



Foto 34. Mantenimiento postes urbanísticos

6.26.3.3. Rehabilitación mástiles de iluminación

A la fecha de presentación del presente informe, el Concesionario realizó la rehabilitación de 10 mástiles de iluminación. En el periodo, se culminó el mástil que se encontraba en proceso de rehabilitación.



Foto 35. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 36. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 37. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación

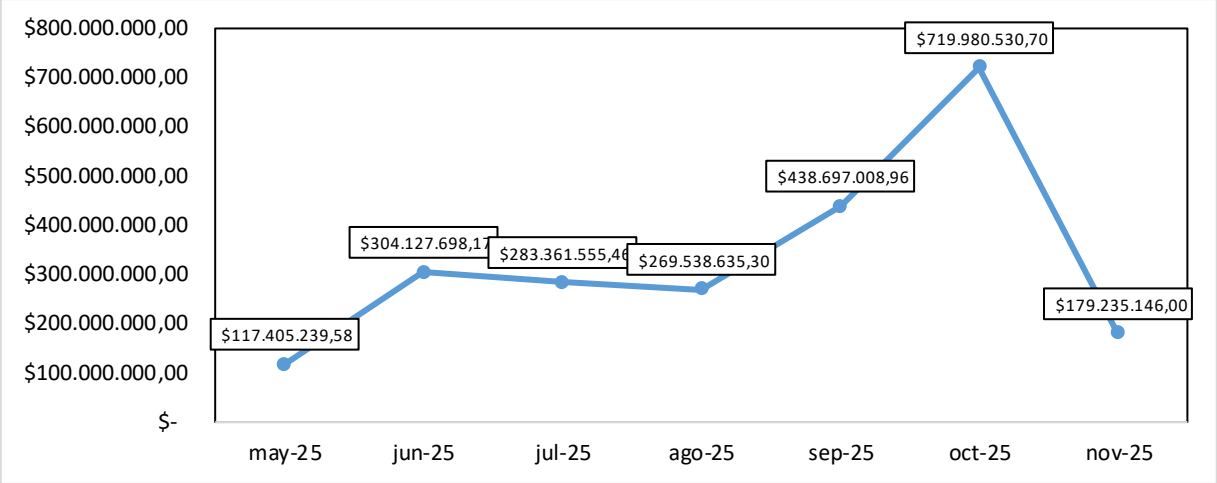


Foto 38. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación

6.26.4. AVANCE FINANCIERO

A la fecha, el acta de precios unitarios para el mantenimiento del Parque Lineal de Crespo suscrita el 16 de mayo de 2025, presenta el siguiente avance:

AVANCE FINANCIERO		
Ítem	**Valor ($)**	**Avance (%)**
Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo suscrita el 16 de mayo de 2025	$ 2.371.085.399,72	
Ejecutado a 30 de noviembre de 2025	$ 2.312.345.814,17	97,52%
Pendiente por ejecutar	$ 58.739.585,55	2,48%



Flujo de inversión mensual

Las cantidades de obra ejecutadas por el Concesionario en el mes de noviembre de 2025 se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría, por lo que se hizo una estimación del valor total ejecutado a la fecha.

A la fecha, no se encuentran actividades pendientes por ejecutar.

6.26.5. UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

6.26.6. UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

6.26.7. UNIDAD FUNCIONAL 4

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra

6.26.8. UNIDAD FUNCIONAL 5

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

6.26.8.1. UNIDAD FUNCIONAL 6

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

7. COMPONENTE REDES

7.1 GESTIÓN DE REDES

A la fecha, el Concesionario cuenta con un Evento Eximente de Responsabilidad por el Traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000 UF6, construcción de cajas de empalme, el cual no ha sido resuelto.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025, esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra.

A la fecha, el Concesionario no ha iniciado las actividades.

8. COMPONENTE SOCIAL

8.1. GESTIÓN SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

Total, de unidades sociales beneficiadas por el proyecto: 96 en todas las 6 unidades funcionales.

CUADRO RESUMEN GESTION SOCIAL PREDIAL		1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con ficha elaborada	25	7	3	111	100	202	448
2	Predios con ficha firmada	25	7	3	111	100	202	448
3	USR	0	1	0	3	5	58	67
4	USPF	2	0	0	1	8	8	19
5	USPI	0	1	0	0	0	9	10
6	Fichas firmadas por resp. U.S.	2	1	0	3	7	12	25

Información tomada del informe trimestral de la gestión social presentado por el Concesionario.

Total, de compensaciones aprobadas por la Interventoría por unidad funcional y por Factor de compensación:

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 32. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia,	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación.

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
		formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 33. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 34. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL





En el mes de noviembre el Concesionario Ruta Costera con el respaldo de uno de sus aliados, realizó la actividad de mercado campesino, en el marco del programa de responsabilidad social y ambiental denominado Ruta del Campo, la actividad se llevó a cabo en el municipio de Galapa-Atlántico.

Este programa busca beneficiar a las iniciativas productivas identificadas en el proyecto con la venta de productos de sus actividades económicas, así mismo estos mercados generan múltiples beneficios tanto para los productores como para los consumidores. En primer lugar, permiten que las familias campesinas obtengan ingresos justos, ya que venden sin intermediarios y reciben un

pago adecuado por su trabajo. Además, fortalecen la economía local al promover el consumo de productos de la región.

Para los consumidores, los mercados campesinos son una oportunidad para adquirir alimentos frescos, saludables y de mayor calidad. Muchos de los productos son cultivados de manera artesanal o sostenible, lo que contribuye al cuidado del medio ambiente. De igual forma, estos espacios fomentan la convivencia y el sentido de comunidad, ya que acercan a las personas al origen de sus alimentos y permiten valorar el esfuerzo del campesino.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se relaciona el equipo social conformado por 7 profesionales en el área social del Concesionario encargado de la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 Social, capítulo 8.

PROFESIONAL	PROGRAMA (S) A CARGO	CORREO ELECTRÓCNICO	CONTACTO CELULAR
ERIKA CECILIA HAECKERMANN	Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional - Acompañamiento a la Gestión Socio predial	ehaeckermann@rutacostera.co	3223508487
CORAIMA SERRANO QUIROZ	Información y participación comunitaria	cserrano@rutacostera.co	3219740987
INDIRA MARTIN	Información y participación comunitaria Vinculación de mano de obra	imartin@rutacostera.co	3219791689
MAYRA RIVERA	Cultura vial Capacitación al personal vinculado	caba_b_atalentoh@rutacostera.co	3219739747
CARMELA PERTUZ	Atención al usuario Capacitación a la comunidad	cpertuz@rutacostera.co	3212265650
CARMEN ELENA IBARRA	Especialista social-PRAS	cibarra@rutacostera.co	3219740985

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 -015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

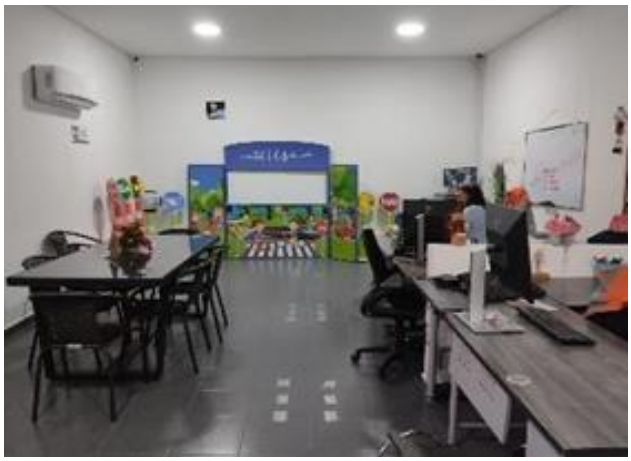
Tabla 35. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

En la verificación realizada por la Interventoría se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad, completamente dotada, con de espacio para reuniones y atendida por una profesional social, así mismo, se verificó la implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.





La implementación de este sistema se verificó por la Interventoría a través de la información cargada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

Para el mes de noviembre, se hizo seguimiento a la oficina móvil, la cual fue remitida por el Concesionario con comunicación D-1984 del 31 de octubre de 2025 y recibida por la interventoría con el R 00974 del 4 de noviembre y verificada en las comunidades de Galapa y Arroyo grande.

A continuación, se relaciona la programación de la oficina móvil enviada para el mes de noviembre.

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
Martes	11	2025	Profesional Social	Santa Catalina	Lomita Arena	9:00 a.m. - 9:30 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida.	UF3
			Profesional Social	Cartagena	Arroyo Grande	9:45 a.m. – 10:15 a.m.		UF3
			Profesional Social	Cartagena	La Boquilla	10:30 a.m. - 11:00 a.m.		UF1
			Profesional Social	Cartagena	Tierra Baja	11:15 a.m. – 11:45 a.m.		UF2
			Profesional Social	Tubará	El Morro Bajo Ostión	3:00 p.m. - 3:30 p.m.		UF3
			Profesional Social	Puerto Colombia	Puerto Colombia	4:00 p.m. - 4:30 p.m.		UF4

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
miércoles	11	2025	Profesional Social	Barranquilla	La Playa	8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida	UF6
			Profesional Social	Barranquilla	Las Flores	9:15 a.m.- 9:45 a.m.		UF6
			Profesional Social	Galapa	Petronitas	10:00 a.m. 10:30 a.m.		UF5
			Profesional Social	Malambo	Caracolí	11:00 a.m. 11:30 a.m.		UF5

Así mismo se analiza el cumplimiento de los indicadores del programa a continuación

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad.	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (32/42*100=76%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de noviembre se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 76%, teniendo en cuenta que del total de 42 recibidas, se ha dado cierre a 32 y que 10 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 36. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de noviembre de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	42	100%
Cerradas	32	76%
Abiertas	10	24%

Tabla 37. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 42 PQRS de las cuales, Treinta y dos (32) se encuentran cerradas y diez (10) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.

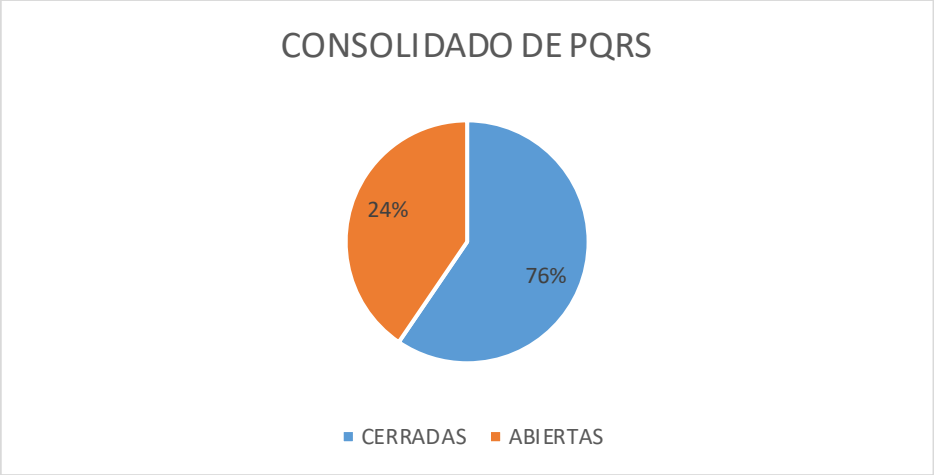


Gráfico 25. Consolidado PQRS – noviembre

8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2025	255	121	0	0	255	111
TOTAL	2515	1608	10	7	2515	1598
	4123		10		4113	

Tabla 38. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de noviembre de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 4123 PQRS, de las cuales se han cerrado 4113 es decir el 99,7 % y se tienen diez (10) abiertas que corresponden al 0,3 % del total general de las peticiones recibidas.

Así mismo, en lo que va del año 2025, a corte de 30 de noviembre se han recibido un total de 376 PQRS entre los departamentos de Atlántico y Bolívar, distribuidos así:

RESUMEN CONSOLIDADO DE PQRS	
RECIBIDAS TODO EL PROYECTO HASTA NOVIEMBRE DE 2025	**4123**
RECIBIDAS NOVIEMBRE	**42**

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

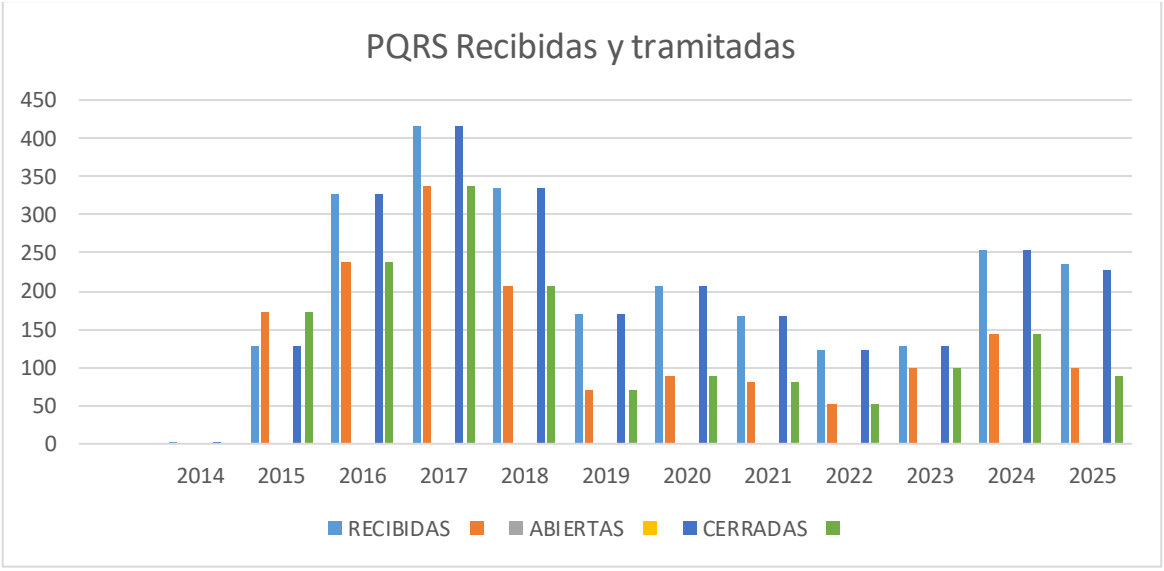


Gráfico 26. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

Para el periodo objeto del informe, se pudo verificar por la Interventoría que, en cumplimiento del programa, el Concesionario realizó la capacitación del 100% de los trabajadores los 3 meses siguientes a su vinculación.

Así mismo, se realizaron capacitaciones al personal vinculado al proyecto en diferentes temáticas de suma importancia en el proyecto.

La información suministrada fue verificada por Interventoría en actividades de campo y el módulo social en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 7 capacitaciones en las cuales participaron 65 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 7/7*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría suministrados por el Concesionario a través del SICC, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8, para este periodo se registraron 12 nuevos ingresos al proyecto.			

Tabla 39. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

ANI	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS					RUTA COSTERA isa
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	2	FECHA	2024-07-26

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: Noviembre 2025

TEMA	FECHA	No. TRABAJADORES OBJETO DE	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Manejo de RCD	2025-11-14	25	25	100
Inducciones	2025-11-16	1	1	100
Trabajadores Expuestos	2025-11-18	10	10	100
Inducciones	2025-11-18	10	10	100
Campaña orden y aseo	2025-11-18	5	5	100
Evacuación y Traslado	2025-11-20	12	12	100
Incendios	2025-11-20	12	12	100
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO			TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	
12			12	

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Para este periodo la Interventoría realizo el seguimiento al programa de vinculación de mano de obra, con base en la información suministrada por el Concesionario y verificada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC).

REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CODIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	2	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha:	2025-12-05	Periodo reportado:	Noviembre	2025	Unidad Funcional: 1-2-3-4-5-6

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		No. MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORIA	
	No.D	No.I	TOTAL	No.AID	No.AII	No.M	No.F		No.MOC	No.MONC
UF1	19	27	46	40	6	37	9	0	33	13
UF2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3	62	0	62	50	12	33	29	0	62	0
UF4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5	21	0	21	18	3	10	11	0	20	1
UF6	11	0	11	9	2	7	4	0	11	0
UF1,2	9	0	9	8	1	9	0	0	9	0
UF1,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5,6	55	8	63	50	13	51	12	0	63	0
TODAS	96	161	257	209	47	200	57	0	199	58
TOTAL	273	196	469	384	84	347	122	0	397	72

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 469

TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 196

Profesional Social Concesionario:		Profesional Social Interventoría:	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ PARRA	Nombre:	KATIA DEL TORO HURTADO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	45.552.946
Fecha:	2025-12-05		

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN/ LUGAR DE PROCEDENCIA		GENERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
UF1, 2 ,3,4,5 y 6	273	196	469	384	84	347	122	0	397	72
PORCENTAJES	58%	42%		82%	18%	74%	26%	0	85%	15%



Gráfico 27. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 469 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 58% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 42% indirecta (Sub contratistas),así mismo, se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, un 90% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

Respecto al lugar de procedencia del personal vinculado, para el mes de noviembre se presenta lo siguiente:

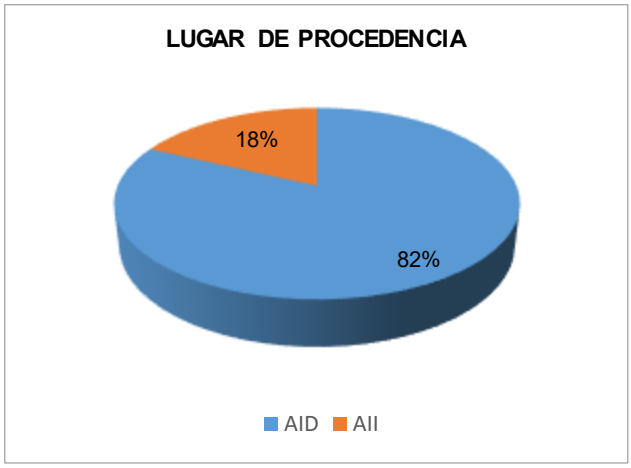


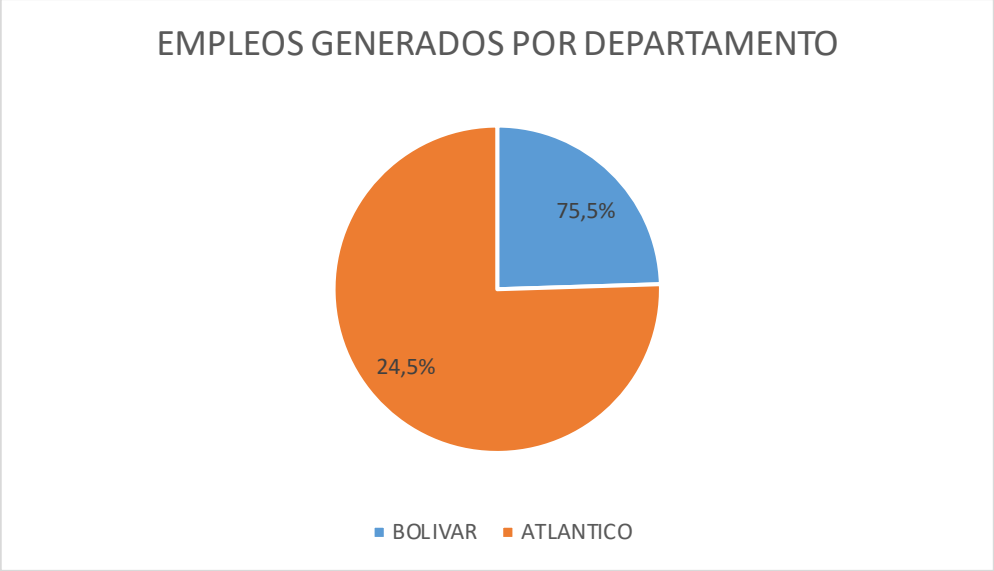
Gráfico 28. Lugar de procedencia

El 82% de los vinculados pertenecen al área de influencia directa del proyecto, es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

EMPLEOS GENERADOS POR DEPARTAMENTO NOVIEMBRE		
TOTAL	469	100,0%
BOLIVAR	117	24,9%
ATLANTICO	352	75,1%

Durante el mes de noviembre los empleos generados desde el concesionario se distribuyen por los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado que, aunque existen trabajadores que proceden de otras partes del país, al vincularse en el proyecto se radican en estos 2 departamentos.

Ahora bien, es importante resaltar que en su mayoría con 75,1% los trabajadores vinculados se encuentran radicados en el departamento del Atlántico y un 24,9% en el departamento de Bolívar. Estos datos fueron extraídos del SICC del Concesionario del programa del informe de vinculación de mano de obra.



EMPLEABILIDAD DE LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO

Así mismo, desde la interventoría se generó para el periodo de este informe 33 empleos, distribuidos por departamento así:

EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO NOVIEMBRE		
TOTAL	33	100,0%
ATLANTICO	16	48%
CUNDINAMARCA	17	52%

Dado que el 52% de los trabajadores de la Interventoría se encuentran el departamento de Cundinamarca, es necesario aclarar que en su mayoría estos corresponden a especialistas cuyos porcentajes de dedicación para el proyecto es parcial y por lo tanto no requieren estar radicados en el área de influencia del proyecto.



El índice de empleabilidad generado por el proyecto ha sido de alto impacto en los departamentos de Atlántico y Bolívar, en donde a la fecha de corte de 30 de noviembre se han generado un total de 120.026 empleos directos e indirectos. (Información extraviada de las matrices mensuales de la gestión social desde 2014 hasta noviembre de 2025 enviada por el Concesionario). Ver imagen adjunta.

REPORTE MENSUAL VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

AÑO / MES	PROYECTO	ACUMULADO Número de Empleos	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORIA		MUJERES CABEZA DE HOGAR	TRABAJADORES EN CONDIDIÓN DE DISCAPACIDAD	OTRO MUNICIPIO O CIUDAD, CUAL?
					Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC			
2014	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	92	ATLÁNTICO	Barranquilla				40	52			0	44	48		0	
2015	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	2684	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2016	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	16360	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2017	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	25622	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2018	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	20125	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2019	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	8247	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2020	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	9381	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2021	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	11726	ATLÁNTICO	Barranquilla								0				0	
2022	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	6875	ATLÁNTICO	Barranquilla	5403							0				0	
2023	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	6754	ATLÁNTICO	Barranquilla	3775	2979	6754	5509	1245	5004	1592	0	5056	1718		0	
2024	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	6277	ATLÁNTICO	Barranquilla	3581	2696	6277	4315	1962	4650	1627	0	5498	779		0	
ene-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	540	ATLÁNTICO	Barranquilla	274	266	540	472	68	416	124	0	466	74		0	
feb-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	588	ATLÁNTICO	Barranquilla	276	312	588	492	96	458	130	0	504	84		0	
mar-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	546	ATLÁNTICO	Barranquilla	271	275	546	482	64	421	125	0	457	89		0	
abr-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	563	ATLÁNTICO	Barranquilla	269	294	563	424	139	435	128	0	461	102		0	
may-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	564	ATLÁNTICO	Barranquilla	272	292	564	443	121	433	131	0	489	75		0	
jun-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	515	ATLÁNTICO	Barranquilla	275	240	515	409	106	383	132	0	446	69		0	
jul-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	512	ATLÁNTICO	Barranquilla	278	234	512	423	89	381	131	0	451	61		0	
ago-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	511	ATLÁNTICO	Barranquilla	279	232	511	459	52	382	129	0	438	73		0	
sep-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	569	ATLÁNTICO	Barranquilla	277	292	569	488	81	405	164	0	443	126		0	
oct-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	506	ATLÁNTICO	Barranquilla	278	228	506	432	74	380	126	0	431	75		0	
nov-25	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	469	ATLÁNTICO	Barranquilla	273	196	469	384	84	347	122	0	397	72		0	

Imagen tomada de la matriz reporte de la gestión social enviada por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 384/469 X 100=82%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 469 personas vinculadas, el 82% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 40. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Durante el mes de octubre la Interventoría, en el seguimiento realizado pudo constatar que, el concesionario en cumplimiento de lo establecido en el programa desarrollo las siguientes actividades.

Desarrollo del plan de medios.

Durante el mes de noviembre el Concesionario desarrolló 10 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuñas radiales, nota de televisión, Impresiones digital gorras mercado campesino, Pasacalles informativos para el mercado campesino, impresión digital de bolsas para mercado campesino, Invitaciones entidades mercado campesino, reel de invitación mercado campesino, Escalera de la seguridad y reel de actividad manos al mar.





Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto -

PROYECTO	MES/AÑO	MEDIO DE COMUNICACIÓN			Actividad de Gestión	Población Beneficiada (Municipio)	Indicador	Resultado
		IMPRESO	AUDIOVISUAL	DIGITAL				
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25		X		Cuña radial	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25		X		Cuña radial	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25		X		Nota de televisión	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25	X			Gorras mercado campesino	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25	X			Pasacalles mercado campesino	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25	X			Bolsas para mercado campesino	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25		X		Invitaciones entidades mercado campesino	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25		X		Reel de inivtación mercado campesino	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25	X			Escalera de la seguridad	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25			X	Reel de actividad manos al mar	Todos los municipios del área de influencia	10	10
CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	nov-25			X	Información a los usuarios cierres en la vía	Todos los municipios del área de influencia	10	10

Imagen tomada de la matriz reporte de la gestión social enviada por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Se ha dado cumplimiento al indicador del programa en el transcurso del proyecto en la etapa constructiva. Estas reuniones no se aplican en esta etapa del proyecto.	No aplica
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	En el periodo no se registran reuniones extraordinarias con las comunidades y/o entidades.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		No aplica la realización del Comité de Participación ciudadana, dado que, no existen actividades constructivas.	
		Se continúa con la emisión de cuñas radiales informando a los usuarios de la vía.	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión). Elaboración de una publicación trimestral.		No aplica revista trimestral para este periodo.	(10/10x100) =100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe y las actividades realizadas por el Concesionario dentro del programa se observa cumplimiento de los indicadores que corresponden a las actividades en que actualmente está el proyecto. La interventoría pudo evidenciar que en este periodo se realizaron 10 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuñas radiales, nota de televisión, Impresiones digital gorras mercado campesino, Pasacalles informativos para el mercado campesino, impresión digital de bolsas para mercado campesino, Invitaciones entidades mercado campesino, reel de invitación mercado campesino, Escalera de la seguridad y reel de actividad manos al mar.			

Tabla 41. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Para este periodo desde este programa se ejecutaron las siguientes actividades:

• Reunión con el Nodo del Sena y la comunidad de Tubara y Juan de Acosta para gestión de formación en Turismo- UF3**.**



.



• Seguimiento patio a patio de la Iniciativa productiva de Huertas Caseras en el corregimiento de Caracolí en la unidad funcional 5.





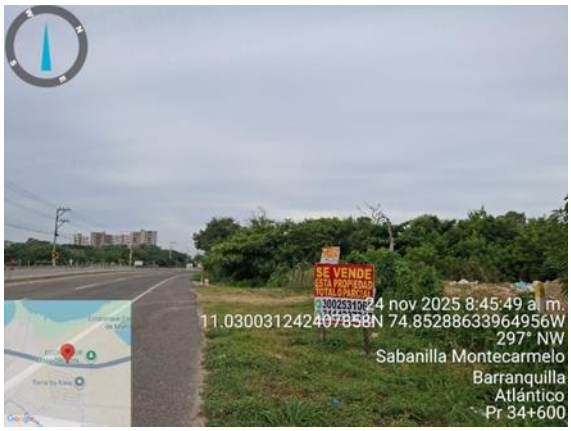
Visita a líderes de UF5 y UF6 Las Petronitas y La Aguada, con la finalidad de establecer con estos de acuerdo con sus necesidades que programas de fortalecimiento comunitarios a través de las iniciativas productivas se puedan generará en sus comunidades.



Recuperación del espacio público:
Para este periodo se realizó recorrido por la unidad funcional 6 para verificar el retiro o la instalación de elementos sobre el derecho de vía, en este se pudo identificar lo siguiente:

PR 34+600
PR 37+000 (Letrero comercial)

En este sentido, el concesionario procederá a realizar las actividades de concientización y notificación a los propietarios para que inicien con el retiro de y/o limpieza de lo identificado.





RESUMEN PROGRAMA		TOTAL, BENEFICIARIOS
SEGUIMIENTO INICATIVAS PRODUCTIVAS	**3**	**20**
INVASIONES IDENTIFICADAS	**2**	

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos. Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal.		Para este periodo se continúa con el seguimiento de iniciativa productiva en la UF5.	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 3/3X100=100%
Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Mesa de trabajo Nodo SENA- Tubará Recorrido de identificación de invasiones en la UF 6	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (2/2=100=100%)

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se pudo verificar que el Concesionario continua en el seguimiento de las iniciativas productivas, en este caso en la unidad funcional 5, así mismo se encuentra en gestión de identificación de nuevas iniciativas en la UF3 al estar en contacto con entidades para establecer convenios que beneficien a las comunidades. Por otra parte, es importantes resaltar que durante los recorridos al proyecto se pudo identificar invasiones sobre el derecho de vía en la unidad funcional 6, en la que el Concesionario realizará lo dispuesto en el programa de APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, con la cuales se estableció el procedimiento de visitas y concientización, de no proceder con el retiro del derecho de vía serán notificados antes las autoridades correspondientes.			

Tabla 42. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Para el mes de noviembre la Interventoría pudo verificar que se realizó reunión con los lideres de la comunidad de Bajo ostión en la unidad funcional 3 con la finalidad de concertar tema a capacitar en el trimestre, teniendo en cuentas las necesidades de los habitantes de la comunidad. Este espacio surge, teniendo en cuenta que las capacitaciones con la comunidad aledaña deben responder a lo que estas necesitan. Estas capacitaciones pretenden beneficiar a un promedio de 60 personas.





RESUMEN PROGRAMA	
REUNIÓN LIDERES COMUNDIAD BAJO OSTION-UF3	**1**
TOTAL, DE BENEFICIARIOS	**60**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales 1 y 2, 6	Para este periodo reunión de concertación de actividades con lideres de la comunidad de Bajo ostión-UF3.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. 1/1x 100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se pudo verificar cumplimiento del programa dado que, se continúan realizando las capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto, en esta oportunidad el Concesionario trabajo con comunidades de la unidad funcional 5, sobre manejo de residuos sólidos en sus comunidades.			

Tabla 43. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

En el mes de noviembre para el programa de cultura vial, la Interventoría realizo seguimiento a las siguientes actividades del programa de Cultura vial, en donde se beneficiaron un promedio de 55 personas entre usuarios de la vía y niños de las comunidades aledañas al proyecto.

- Actividad pedagógica seguridad vial en Villa Herrera UF5
- Actividad pedagógica dirigida a motociclista Puerto Colombia-UF4
- Actividad pedagógica dirigida a motociclista Tierra Baja-UF1
- Actividad pedagógica dirigida a motociclista en Lomita arena-UF3





RESUMEN PROGRAMA		TOTAL, BENEFICIARIOS
TALLERES PEGADOGICOS DE SEGURIDAD VIAL	**4**	**55**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes. Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 4 actividades pedagógicas en las unidades funcionales 1,3,4 y 5.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%). 
Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas. Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**1,3 4, 5, 6**	En este mes se realzó 1 campaña de seguridad vial en las UF 4	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (1/1X100=100%).
		Durante la ejecución de las actividades de cultura vial, se hace uso de material didáctico, para la explicación del contenido de la campaña o el taller.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
			
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo la Interventoría pudo verificar el cumplimiento el programa, dado que se ejecutaron por parte del Concesionario las actividades de pedagogía y los talleres de cultura vial en las instituciones educativas y en el corredor con los usuarios de vehículos que transitan por el mismo.			

Tabla 44. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Para este periodo la Interventoría realizó visita de seguimiento de cierre a 4 unidades sociales trasladadas en la unidad funcional 6, en donde se pudo verificar que estas cuentan con condiciones favorables, respecto a las iniciales.

Los representantes de estas unidades sociales manifestaron estar conformes con todo el proceso de traslado y de acompañamiento por parte del Concesionario.





RESUMEN PROGRAMA	
VISITAS DE SEGUIMIENTO EN EL MES	**4**
TOTAL DE UNIDADES SOCIALES OBJETO DE RECONOCIMIENTO	**96**

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 4/4 No. de US trasladas.
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	6	Se realizo visita de cierre a 2 unidades sociales trasladadas	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para el mes de noviembre se verificó el cumplimiento del programa con el seguimiento de unidades sociales trasladadas en la unidad funcional 6.			

Tabla 45. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Este programa no reporta actividades dado que se ejecutó durante la etapa constructiva del corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad y en la construcción del puente de Caracolí.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
			aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Este programa no se tienen actividades pendientes, se reporta información solo por trazabilidad.			

Tabla 46. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de reporte, cargado en la plataforma SICC y de las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el programa.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, Capacitaciones con las comunidades e instituciones educativas y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto.
- Acompañamiento a la Entidad en las reuniones virtuales y presenciales programadas.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

Para el mes de noviembre se realizó revisión del informe trimestral de la gestión social en su versión 43, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, el cual fue revisado en reunión virtual el 18 de noviembre y aprobado por la interventoría con la comunicación de OFI-BC-ANI-N000553-19112025 del 19 de noviembre de 2025.

PEAJE DE MARAHUACO

Para este periodo se llevó a cabo reunión virtual con los lideres de los consejos comunitarios pertenecientes a las comunidades beneficiadas por la tarifa diferencial del peaje de Marahuaco, el objetivo de dicha reunión virtual , fue explicarles por parte de del Concesionario las novedades recurrentes en el envío de la información de solicitud o actualización de datos por parte de las comunidades, lo que a su vez se traduce en retrasos en el ingreso al sistema del Concesionario para los beneficiados.

En este espacio se aclararon dudas relacionadas con la aplicación del beneficio y se acordó probable fecha para la socialización de los nuevos lineamientos.

PEAJE DE PUERTO COLOMBIA

Para la fecha de este informe se cuenta con la siguiente información de los inscritos en tarifa diferencial de Puerto Colombia a corte de 20 de noviembre de 2025.

Cupos otorgados

Detalle Cupos			
Categoría	**I**	**II**	**Total**
Cupos otorgados por resolución	1.500	100	1.600
Cupos otorgados hasta la fecha	1.208	20	1.228
Cupos disponibles	292	80	372

Detalles del Beneficio por comunidad

Beneficio por Comunidad	
Comunidad	**Activos**
Tubará	517
Piojó	33
Juan de Acosta	658
Transporte Público	20

A la fecha se continua con la recepción de los censos por parte de la Gobernación del atlántico por parte de las alcaldías de los municipios de Piojó, Juan de Acosta y Tubará.

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.

ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental Expediente: SAN0073-00-2025, relacionado con el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental Resolución 1290 de 2025, expediente LAV0011-00-2015, UF y 2 del proyecto por los siguientes hechos:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:

• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.
• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que:
Hecho primero: El Auto 10593 de 2024 en su artículo 1° menciona:
"(…) Requerir a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla.

En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 13 de octubre de 2015.
PARÁGRAFO. Se deberá presentar un informe en el cual se acrediten los avances de las gestiones o acciones adelantadas, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el seguimiento que realiza esta Autoridad Nacional y la adopción de las decisiones que correspondan. (…)"

En atención a este requerimiento, el Concesionario mediante comunicación con radicado ANLA 20256200387342 del 04 de abril de 2025 indica:

"(…) En virtud de un otrosí firmado en el marco del proyecto, se llevó a cabo la desafectación de la sección correspondiente a la vía de servicio, por lo que esta porción de infraestructura dejó de estar bajo la responsabilidad de la concesión. Como resultado, la administración y manejo de esta área fueron transferidos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad encargada de evaluar y determinar las acciones a seguir en lo referente a dicha vía.

Por lo anterior, en el marco de las gestiones adelantadas por el concesionario se anexan los comunicados dirigidos a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en donde ponemos en conocimiento los actos administrativos emitidos por el ANLA con la finalidad que dentro de la entidad se realicen las evaluaciones jurídicas del caso, para que dentro del marco de su competencia se tomen posiciones frente al sentir de la autoridad
. (…)"

Hecho segundo: El artículo 3° del Auto 10593 de 2025 indica:
"(…) Reiterar a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:

1. En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 857 del 25 de julio de 2017, numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 12 del Artículo Primero del Auto 2849 del 20 de abril de 2020, de los literales a y b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 2 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:

a) Presentar, en relación con los afluentes al interior de la ciénaga de la Virgen, los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representen los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan, y justificar técnicamente la selección de los caudales empleados en la modelización.

b) Incluir, para la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de La Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o justificar por qué no se incluyeron en la modelación presentada.
2. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 857 de 25 de julio de 2017, numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 13 del Artículo Primero del Auto 2859 del 8 de abril de 2020, los literales a) y b) del numeral 5 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 3 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:
a) Complementar el documento soporte de implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir por lo menos el modelo conceptual, descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera e iniciales del modelo, análisis de sensibilidad, calibración y validación, modelamiento de escenarios y salidas gráficas de los escenarios modelados.
b) Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, explicando aspectos como condiciones atmosféricas (vientos, radiación, etc.), condiciones hidrológicas (caudales líquidos y sólidos o hidrogramas considerados), afluentes considerados y cuáles no, con su debida justificación. (…)"

En respuesta, el Concesionario presentó atención al requerimiento mediante comunicación con radicado ANLA 20256200329222 del 26 de marzo de 2025, información que no fue tenida en cuenta en el seguimiento efectuado por la Autoridad mediante Acta de oralidad No. 090 del 28 de marzo de 2025, por no encontrarse dentro del periodo de seguimiento.

Adicional a lo anterior en este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6*

de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de

acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de noviembre de 2025, cargada en la plataforma SICC revisado por la Interventoría en el mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

INFORME TRIMESTRAL DE LA GESTIÓN SOCIAL NO 43.

Se revisó y aprobó por parte de la interventoría informe trimestral de la gestión social en su versión 43.

9. COMPONENTE FINANCIERO

9.1 GESTIÓN FINANCIERA.

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 31 de octubre de 2025 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de octubre de 2025. Teniendo en cuenta que la información suministrada entregada por el Patrimonio Autónomo corresponde a mes vencido.

9.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO CIERRE DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	**NO. DE CUENTA**
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	**NO. DE CUENTA**
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	**NO. DE CUENTA**
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

9.3. RESUMEN DE INGRESOS CORTE OCTUBRE DE 2025

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

9.4. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

GIROS EQUITY CONTRACTUALES				
GIROS	**FECHA MAXIMA**	**VALOR**	**ACUMULADO**	**ESTADO**
1	24/10/2014	$ 35.391.754.239,00	$ 35.391.754.239,00	CUMPLIDO
2	4/11/2015	$ 108.505.642.670,00	$ 143.897.396.909,00	CUMPLIDO
3	4/11/2016	$ 61.928.366.766,00	$ 205.825.763.675,00	CUMPLIDO
4	4/11/2017	$ 23.718.874.758,00	$ 229.544.638.433,00	CUMPLIDO
5	4/11/2018	$ 18.930.215.793,00	$ 248.474.854.226,00	CUMPLIDO
		$ 248.474.854.226,00		

Tabla 9-1: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA DE FIRMA DEL PATRIMONIO AUTONOMO	**24/10/2014**
ACTA DE INICIO	**4/11/2014**

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO	
GIRO 1	24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	sep-14	117,49	$ 59.959.656.140,95	$ 59.959.656.140,95	CUMPLIDO
GIRO 2	30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	nov-14	117,84	$ 7.935.073.149,99	$ 67.894.729.290,93	CUMPLIDO
	23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	dic-15	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 69.598.292.557,97	
	27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	ene-16	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 71.301.855.825,00	
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 72.463.935.971,33	
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 73.626.016.117,65	
	16-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 74.388.551.247,43	
	17-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 75.151.086.377,20	
	27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 21.776.475.765,46	$ 96.927.562.142,66	
	29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 7.99.200.678,67	$ 104.839.8.62.821,32	
	29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	mar-15	120,98	$ 13.864.275.086,79	$ 118.704.037.908,12	
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.255.645.241,83	
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.807.252.575,55	
	29-may-15	$ 800.000.000,00	abr-15	121,63	$ 735.476.444,96	$ 120.542.729.020,51	
	29-may-15	$ 2.500.000.000,00	abr-15	121,63	$ 2.298.363.890,49	$ 122.841.092.910,99	
	29-may-15	$ 3.300.000.000,00	abr-15	121,63	$ 3.033.840.335,44	$ 125.874.933.246,44	
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.8.9.997,13	$ 127.754.646.243,57	
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.8.9.997,13	$ 129.634.359.240,70	
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 131.466.272.740,04	
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 133.298.186.239,39	
	30-jul-15	$ 90.000.000,00	jun-15	122,08	$ 82.436.107,47	$ 133.380.622.346,86	
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 134.294.856.669,48	
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 135.209.090.992,10	
	26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 136.923.280.347,02	
	27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 138.637.469.8.01,94	
	25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	ago-15	122,9	$ 35.029.048.006,51	$ 173.666.517.708,45	
	9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	sep-15	123,78	$ 18.067.539.82,42	$ 191.734.056.890,87	
	22-oct-15	$ 390.000.000,00	sep-15	123,78	$ 352.317.014,06	$ 192.086.373.904,92	
	15-nov-15	$ 85.000.000,00	oct-15	124,62	$ 76.269.459,16	$ 192.162.643.364,08	
GIRO 3	29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	ene-16	127,78	$ 23.649.518.703,73	$ 215.89.62.067,81	CUMPLIDO
	31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	feb-16	129,41	$ 11.665.018.159,34	$ 227.477.180.227,14	
	30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	mar-16	130,63	$ 11.556.074.408,64	$ 239.033.254.635,78	
	30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	sep-17	138,05	$ 2.258.165.169,68	$ 241.291.419.805,46	
GIRO 4	30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	oct-17	138,07	$ 9.33.137.064,98	$ 253.424.556.870,43	CUMPLIDO
GIRO 5	30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	nov-17	138,32	$ 5.225.206.865,60	$ 258.649.8.63.736,03	**CUMPLIDO**
	31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	dic-17	138,85	$ 14.504.935.803,76	$ 273.154.699.539,79	
	28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	ene-18	139,72	$ 5.454.530.774,39	$ 278.609.230.314,18	
	31-mar-18	$ 484.000.000,00	feb-18	140,71	$ 384.627.105,39	$ 278.993.857.419,57	
	30-abr-18	$ 967.176.048,00	mar-18	141,05	$ 766.746.725,89	$ 279.8.60.604.145,46	
	4-may-18	$ 1.977.995.991,00	abr-18	141,7	$ 1.560.899.870,95	$ 281.321.504.016,41	
	29-may-18	$ 3.955.995.991,00	abr-18	141,7	$ 3.121.802.905,53	$ 284.443.306.921,94	
	22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 285.927.137.969,07	
	22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	may-18	142,06	$ 1.478.201.207,66	$ 287.405.339.8.6,73	
	27-jun-18	$ 7.542.000,00	may-18	142,06	$ 5.936.551,03	$ 287.411.275.727,76	

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO	
	27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 288.895.106.774,88	
	19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	jun-18	142,28	$ 1.803.675.147,60	$ 290.698.781.922,48	
	19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 292.502.066.203,85	
	24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 294.305.350.485,22	
	21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 299.19.876.135,96	
	23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	jul-18	142,10	$ 4.815.106.122,45	$ 303.934.982.258,41	
	23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 308.749.507.909,15	
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 311.257.460.954,13	
	18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	ago-18	142,27	$ 2.508.031.348,84	$ 313.765.492.302,97	
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 316.273.445.347,95	
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 317.527.815.758,45	
	3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	sep-18	142,50	$ 1.255.522.807,02	$ 318.783.338.565,47	
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 320.037.708.975,97	
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 323.283.138.816,05	
	1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	oct-18	142,67	$ 3.245.578.047,24	$ 326.528.716.863,30	
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 329.8.74.146.703,38	
	3-dic-18	$ 3.689.8.09,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.8.77.035.132,82	
	7-dic-18	$ 3.689.8.09,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.8.79.923.562,25	
	Totales	**$ 375.19.8.18.001,90**			**$ 329.8.79.923.562,25**		

Tabla 9-2: - Fuente: elaboración propia-certificación 5 de noviembre de 2025

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.19.8.18.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de septiembre de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de octubre de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.8.79.923.562.25.:

9.5. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de julio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150'800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

9.5.1 AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 9-1: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR's por un valor de 1.358'773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110'217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Tabla 9-2: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.8.82,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.8.82,67**

Tabla 9-3: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

9.5.1.1 PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD EL 15 DE JULIO DE 2025

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2025, el 17 de julio de 2025, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

9.5.2 PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE OCTUBRE 2025

BONO	FECHA DE 9.4.2.1PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/07/2025	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/07/2025	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		**USD 8.026.743,56**	**$ 8.023,58**	**$ 32.201.609.546,57**

Tabla 9-1: pago intereses de bonos septiembre 2025 - Fuente: informe de fiducia

9.5.2.1. SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS OCTUBRE 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
		$ 240,6582
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
PAGO CAPITAL ENERO 2021		
PAGO CAPITAL ENERO 2022 (3993,65)	**$ 7.898.904,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	**$ 8.431.228,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	**$ 9.001.252,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	**$ 9.607.468,00**	
SALDO CAPITAL JUNIO 2025	**$ 115.861.148,00**	**$ 1.358.773.563,50**
TRM 31-10-2025	**$ 3.860,12**	$ 395,65
VR SALDO A 31 DE OCTUBRE DE 2025	**$ 447.237.934.470,48**	**$ 537.604.059.615,68**

INTERESES JUNIO 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 15.772.573,75	$ 194.565.527,27
TRM	**$ 3.860,12**	$ 395,65
INTERESES ABRIL 2025	**$ 60.884.027.351,45**	**$ 76.980.609.668,02**

Tabla 9-1: Fuente: certificación fiducia 09 de noviembre de 2025

9.5.2.2. INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de julio de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	29.34.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	$ 661.857.022.117,98	40.402.829.302,16	623.009.851.422,14	657.207.070.893,22

Tabla 9-1: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

9.5.3. COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

Bancos Nacionales Intereses crédito en pesos

BONO	FECHA DE PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/07/2025	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/07/2025	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		USD 8.026.743,56	$ 8.023,58	$ 32.201.609.546,57

Tabla 91: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.-

9.5.4. CREDITOS FDN

9.5.4.1 INTERESES CRÉDITO FDN

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		$ 217.500.000.000,00			$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00

Tabla 9-1: intereses SMF - Fuente: informe de fiducia

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.8.88.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS

LINEA DE CREDITO FDN		
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Tabla 9-2: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

9.5.4.2. REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.38.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Tabla 9-1: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

9.6 SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS					
FECHA DE PAGO	**TRAMO A**	**TRAMO B**		**TRAMO C**	**TOTAL**
	BANCOLOMBIA	**BANCO DE BOGOTA**	**BANCO DE OCCIDENTE**	**ASHMORE CAF**	
15/07/2025	$ 8.222.249.8.50,00	$ 7.726.896.000,65	$ 7.726.896.000,00	$ 8.014.477.112,05	$ 31.690.518.862,70
TOTAL	**$ 8.222.249.8.50,00**	**$ 7.726.896.000,65**	**$ 7.726.896.000,00**	**$ 8.014.477.112,05**	**$ 31.690.518.862,70**

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
21/12/2016	$ 8.656.335.638,00	$ 5.193.801.383,00	$ 5.193.801.383,00	$ 4.674.421.244,00	$ 23.718.359.648,00
17/01/2017	$ 13.757.686.703,00	$ 8.254.69.022,00	$ 8.254.69.022,00	$ 7.429.50.820,00	$ 37.696.061.567,00
1/03/2017	$ 9.923.154.732,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.358.503.556,00	$ 27.189.443.966,00
31/03/2017	$ 10.096.971.058,00	$ 6.058.182.635,00	$ 6.058.182.635,00	$ 5.452.364.371,00	$ 27.665.700.699,00
8/05/2017	$ 7.934.176.215,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.284.455.156,00	$ 21.739.642.829,00
8/06/2017	$ 9.678.335.015,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.226.300.908,00	$ 26.518.637.941,00
7/07/2017	$ 15.361.231.468,00	$ 9.216.738.881,00	$ 9.216.738.881,00	$ 8.295.064.993,00	$ 42.089.8.74.223,00
8/08/2017	$ 9.499.35.181,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.129.532.997,00	$ 26.027.630.394,00
11/09/2017	$ 10.655.868.912,00	$ 6.393.521.347,00	$ 6.393.521.347,00	$ 5.754.169.213,00	$ 29.97.080.819,00

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
11/10/2017	$ 10.264.155.391,00	$ 6.158.493.234,00	$ 6.158.493.234,00	$ 5.542.643.911,00	$ 28.123.785.770,00
15/11/2017	$ 21.868.398.664,00	$ 13.121.039.99,00	$ 13.121.039.99,00	$ 11.808.935.279,00	$ 59.919.49.341,00
27/12/2017	$ 9.438.597.924,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.096.842.879,00	$ 25.861.758.313,00
13/02/2018	$ 26.293.083.110,00	$ 15.775.849.866,00	$ 15.775.849.866,00	$ 14.198.264.879,00	$ 72.043.047.721,00
25/04/2018	$ 11.804.890.679,00	$ 7.082.934.407,00	$ 7.082.934.407,00	$ 6.374.640.967,00	$ 32.345.400.460,00
5/06/2018	$ 8.927.183.765,00	$ 5.356.310.259,00	$ 5.356.310.259,00	$ 4.820.679.233,00	$ 24.460.483.516,00
4/07/2017	$ 8.205.234.025,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.430.826.373,00	$ 22.482.341.228,00
6/07/2018					$ 0,00
30/08/2018	$ 37.231.991.650,00	$ 22.339.94.990,00	$ 22.339.94.990,00	$ 20.105.275.491,00	$ 102.015.657.121,00
26/09/2018					$ 0,00
1/10/2018	$ 13.640.290.941,00	$ 8.184.174.564,00	$ 8.184.174.564,00	$ 7.365.757.108,00	$ 37.374.397.177,00
1/10/2018	$ 5.807.910.562,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.136.271.704,00	$ 15.913.674.940,00
9/11/2018	$ 955.368.367,00	$ 573.221.020,00	$ 573.221.020,00	$ 7.644.353.866,00	$ 9.8.46.164.273,00
					$ 0,00
TOTAL	**$ 250.000.000.000,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 142.128.454.948,00**	**$ 692.128.454.946,00**

Tabla 9-1: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

9.6.1. SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
246187	$ 118.454.455,00	$ 40.187.926,00	$ 78.266.529,00
	$ 118.454.455,00	**$ 40.187.926,00**	**$ 78.266.529,00**

9.8. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

9.8.1. SUBCUENTA PREDIAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Aporte No.	Plazo Máximo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	ESTADO
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	CUMPLIDO
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	CUMPLIDO
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	CUMPLIDO
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	CUMPLIDO
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	CUMPLIDO
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	CUMPLIDO
TOTAL		**$ 175.608.246.932,00**				$ 195.509.014.463,00	

FECHA FONDEO	FONDEO MES DE REFERENCIA	MES DE REF. ACUMULADO	IPC MES BASE	IPC MES BASE	FONDEO EN CORRIENTES	% ACUMULADO MES DE REF.
9/10/2017	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.124.967,72	138,05	$ 138,05	$ 1.862.671.810,00	100,86%
30/10/2017	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.455.204,77	138,05	$ 138,05	$ 22.528.903.498,71	111,25%
30/11/2017	$ 1.551.547.062,78	$ 196.917.002.267,56	138,07	$ 138,07	$ 1.915.776.274,00	112,13%
12/12/2017	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.656.549,79	138,32	$ 138,32	$ 12.609.428.191,00	117,94%
20/12/2017	$ 785.609.197,56	$ 207.896.265.747,35	138,32	$ 138,32	$ 971.789.163,00	118,39%
27/12/2017	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.681.703,19	138,32	$ 138,32	$ 2.677.356.600,00	119,62%
20/12/2017	$ 129.813.023,95	$ 210.190.494.727,13	138,32	$ 138,32	$ 160.577.155,00	119,69%
30/06/2018	$ 39.721.999,01	$ 210.230.216.726,15	142,06	$ 142,06	$ 50.464.203,00	119,72%
9/08/2018	$ 500.433.312,01	$ 210.730.650.038,15	142,1	$ 142,10	$ 635.946.822,00	120,00%
26/09/2018	**$ 1.053.660.216,24**	**$ 211.784.310.254,39**	**142,27**	**$ 142,27**	$ 1.340.585.217,00	**120,60%**
28/09/2018	**$ 2.458.540.504,57**	**$ 214.242.850.758,96**	**142,27**	**$ 142,27**	$ 3.128.032.173,00	**122,00%**
4/01/2019	**$ 247.079.318,41**	**$ 214.489.930.077,37**	**143,27**	**$ 143,27**	$ 316.571.757,72	**122,14%**
4/01/2019	**$ 576.518.409,62**	**$ 215.066.448.486,99**	**143,27**	**$ 143,27**	$ 738.667.434,68	**122,47%**
13/02/2019	$ 206.082.666,43	$ 215.272.531.153,41	100,6	$ 100,60	$ 265.623.526,49	122,59%
15/02/2019	**$ 480.859.555,00**	**$ 215.753.390.708,41**	**100,6**	**$ 100,60**	$ 619.788.228,48	**122,86%**
11/04/2019	**$ 1.393.655.891,38**	**$ 217.147.046.599,79**	**101,62**	**$ 101,62**	$ 1.814.520.329,04	123,65%
16/04/2019	**$ 3.251.863.746,55**	**$ 220.398.910.346,34**	**101,62**	**$ 101,62**	$ 4.233.880.767,77	**125,51%**
6/08/2019	**$ 2.915.958.749,28**	**$ 223.314.869.095,62**	**102,94**	**$ 102,94**	$ 3.845.852.577,21	**127,17%**
16/08/2019	**$ 6.803.903.748,33**	**$ 230.118.772.843,95**	**102,94**	**$ 102,94**	$ 8.973.656.013,49	**131,04%**
15/10/2019	**$ 1.083.598.081,83**	**$ 231.202.370.925,78**	**103,26**	**$ 103,26**	$ 1.433.598.179,75	**131,66%**
7/11/2019	**$ 2.524.239.793,43**	**$ 233.726.610.719,21**	**103,43**	**$ 103,43**	$ 3.345.062.419,41	**133,10%**
13/12/2019	**$ 3.541.501.242,04**	**$ 237.268.111.961,26**	**103,54**	**$ 103,54**	$ 4.698.104.274,20	**135,11%**
	$ 8.208.011.224,78	**$ 245.476.123.186,03**	**104,24**	**$ 104,24**	$ 10.962.243.306,48	**139,79%**
30/10/2020	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.618.800,98	105,29	$ 105,29	$ 1.585.751.868,01	140,46%
8/03/2021	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.982.154,17	106,58	$ 106,58	$ 2.478.942.039,50	141,49%
30/07/2021	$ 791.131.763,38	$ 249.258.113.917,55	108,78	$ 108,78	$ 1.102.617.722,23	141,94%
6/07/2021	$ 339.056.470,02	$ 249.597.170.387,57	108,78	$ 108,78	$ 472.550.452,38	142,13%
			$ 3.276,91		**$ 94.768.962.003,55**	
	$ 269.497.817.302,58				**$ 290.277.976.466,55**	

Tabla 9-1: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

9.8..2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
No. Aporte	**Plazo máximo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en meses**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
1	24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	0	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00	CUMPLIDO
2	4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	12	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00	CUMPLIDO
3	4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	18	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00	CUMPLIDO
4	4/11/2020	$ 142.138.422,00	72	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51	CUMPLIDO
Total, Fondeos		**$ 62.303.850.000,00**					**$ 69.783.230.003,51**	

Tabla 9-1: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

9.8.3. SUBCUENTA REDES.

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total								
No. Aporte	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en meses**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
Aporte 1	4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	CUMPLIDO
	4/11/2015		0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	CUMPLIDO
Aporte 2	4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	12	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	CUMPLIDO
Aporte 3	4/11/2017	$ 653.918.640,00	24	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	CUMPLIDO
Total,		**$ 20.605.944.686,00**					**$ 23.363.958.398,00**	

Tabla 9-1: fondeo subcuenta redes - Fuente: parte especial del contrato

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**IPC MES BASE**	**IPC MES BASE**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	16/11/2017	$ 2.026.478.283,63	$ 22.632.427.389,38	138,07	oct-17	$ 2.502.198.682,00	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 535.939.654,84	$ 23.168.367.044,22	138,07	oct-17	$ 661.752.711,00	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 2.506.087,33	$ 23.170.873.131,55	138,32	nov-17	$ 3.100.000,00	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 541.840.433,44	$ 23.712.713.565,00	138,32	nov-17	$ 670.250.123,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 565.276.033,22	$ 24.277.989.598,22	138,85	dic-17	$ 701.918.952,00	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 153.727.931,13	$ 24.431.717.529,35	139,72	ene-18	$ 192.084.301,00	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 66.499.017,87	$ 24.498.216.547,21	141,05	mar-18	$ 83.882.011,00	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 228.956.219,30	$ 24.727.172.766,51	141,05	mar-18	$ 288.805.891,00	120,00%
6 adicional	20/06/2018	$ 165.663.498,55	$ 24.892.836.265,06	142,06	may-18	$ 210.464.645,00	120,80%
8 adicional	6/07/2018	$ 1.883.275.591,52	$ 26.776.111.856,58	142,28	jun-18	$ 2.396.283.770,00	129,94%
9 adicional	6/07/2018	$ 641.710.767,53	$ 27.417.822.624,11	142,28	jun-18	$ 816.514.112,00	133,06%
10 adicional	26/09/2018	$ 1.822.799.389,38	$ 29.240.622.013,49	142,27	ago.-18	$ 2.319.170.713,00	141,90%
11 adicional	28/09/2018	$ 4.253.198.575,75	$ 33.493.820.589,24	142,27	ago-18	$ 5.411.398.331,00	162,54%
12 adicional	22/01/2019	$ 182.241.819,54	$ 33.676.062.408,79	143,27	dic-18	$ 233.498.349,90	163,43%
13 adicional	28/01/2019	$ 425.230.912,27	$ 34.101.293.321,05	143,27	dic-18	$ 544.829.483,10	165,49%
14 adicional	29/04/2019	$ 594.009.072,13	$ 34.695.302.393,18	101,62	mar-19	$ 773.391.440,23	168,38%
15 adicional	23/05/2019	$ 1.379.234.930,71	$ 36.074.537.323,89	102,12	abr-19	$ 1.804.580.027,21	175,07%
16 adicional	10/09/2019	$ 571.170.010,25	$ 36.645.707.334,13	103,03	ago-19	$ 753.973.685,53	177,84%

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**IPC MES BASE**	**IPC MES BASE**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
17 adicional	4/02/2020	$ 159.149.120,43	$ 36.804.856.454,56	104,24	ene-20	$ 212.552.265,39	178,61%
16 adicional	3/08/2020	$ 1.308.099.212,75	$ 38.112.955.667,32	104,97	jul-20	$ 1.759.271.932,90	184,96%
17 adicional	3/08/2020	$ 368.765.464,36	$ 38.481.721.131,68	104,97	jul-20	$ 495.955.295,24	186,75%
18 adicional	31/08/2020	$ 771.847.138,25	$ 39.253.568.269,92	104,97	jul-20	$ 1.038.062.704,70	190,50%
19 adicional	31/08/2020	$ 330.791.630,68	$ 39.584.359.900,60	104,97	jul-20	$ 444.884.016,30	192,10%
20 adicional	4/11/2020	$ 650.962.532,58	$ 40.235.322.433,18	105,23	oct-20	$ 877.652.624,00	195,26%
21 adicional	17/09/2021	$ 6.772.007,61	$ 40.242.094.440,79	109,62	nov-20	$ 9.511.178,40	195,29%
22 adicional	8/10/2021	$ 15.741.040,59	$ 40.257.835.481,38	110,04	sep-21	$ 22.192.749,60	195,37%
		$ 40.257.835.481,38				**$ 48.592.138.392,50**	
	total fondeos	**$ 60.863.780.167,38**	**TOTAL FONDEOS EN CORRIENTES**			**$ 71.956.096.790,50**	

Tabla 9-2: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

9.8..4. SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 9-1: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

9.8..4.1 PRIMER PAGO VIGENCIAS 2024

PRIMER GIRO VIGENCIAS 20204			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 26.107.931.970,37	50.477.377.418	**76.585.309.388**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 27.272.001.198,52**	**$ 94.577.984.286,41**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 14.227.880,42		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**153.908.387.937**

UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 7.938.408.008,50	$ 9.654.534.297,47	$ 20.592.942.305,97
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 16.950.696.323,09	$ 27.020.930.110,51	$ 43.971.626.433,60
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 1.584.121.777,48	$ 2.525.232.180,44	$ 4.109.353.957,92
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 5.689.8.85.710,13	$ 9.070.028.693,03	$ 14.759.814.403,16
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.406.552.800,39	$ 16.588.978.443,76	$ 26.995.531.244,15
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 16.760.839.031,41	$ 26.718.280.560,80	$ 43.479.19.592,20
TOTALES	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**$ 153.908.387.937,00**

9.8..4.2 VALOR SEGUNDO GIRO

SEGUNDO GIRO VIGENCIAS 2024			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 10.378.278.023,99	20.065.482.680	**30.443.760.704**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,0445868	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 10.841.09.265,17	**$ 37.596.107.458,35**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 5.655.786,87		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 37.596.107.458,00**	**61.180.795.248**

TOTAL CAPITAL E INTERESES ESES				
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
U.F. 1	$ 3.155.631.226,30	$ 5.093.078.264,79	$ 8.248.709.491,09	13,38%
U.F. 2	$ 6.738.145.301,60	$ 10.875.130.495,14	$ 17.613.275.796,75	28,57%
U.F. 3	$ 629.8.11.163,99	$ 1.016.331.761,36	$ 1.646.042.925,35	2,67%
U.F. 4	$ 2.261.771.559,06	$ 3.650.420.071,70	$ 5.99.91.630,76	9,59%
U.F. 5	$ 4.136.754.238,37	$ 6.676.576.439,79	$ 10.813.330.678,16	17,54%
U.F. 6	$ 6.662.674.300,68	$ 10.753.322.943,22	$ 17.415.997.243,90	28,25%
TOTALES	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 38.064.859.976,00**	**$ 61.649.547.766,00**	**100,000%**

INTERESES				$ 468.752.518,00
U.F.	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
U.F. 1		$ 62.719.086,91	$ 62.719.086,91	13,38%
U.F. 2		$ 133.922.594,39	$ 133.922.594,39	28,57%
U.F. 3		$ 9.515.692,23	$ 9.515.692,23	2,67%
U.F. 4		$ 44.953.366,48	$ 44.953.366,48	9,59%
U.F. 5		$ 82.219.91,66	$ 82.219.91,66	17,54%
U.F. 6		$ 132.422.586,34	$ 132.422.586,34	28,25%
TOTALES	**$ 0,00**	**$ 468.752.518,00**	**$ 468.752.518,00**	**100,000%**

9.8..5. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
24/10/2014	$ 6.033.802.046	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	**Cumplido**
4/11/2015	$ 19.755.612.575	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	**Cumplido**
			123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	
4/11/2016	$ 10.634.957.613	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	**Cumplido**
4/11/2017	$ 5.641.268.555	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	**Cumplido**
4/11/2018	$ 233.035.826	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	**Cumplido**
4/11/2019	$ 425.157.655	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	**Cumplido**
4/11/2020	$ 6.484.496.597	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	**Cumplido**
4/11/2021	$ 414.484.753	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	**Cumplido**
4/11/2022	$ 414.484.753	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	**Cumplido**
4/11/2023	$ 414.484.753	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	**Cumplido**
4/11/2024	$ 414.484.753	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	**Cumplido**
4/11/2025	$ 394.072.446	nov-25	151,48	nov-24	$ 764.818.631,00	**Cumplido**
4/11/2025	$ 20.413.337	dic-25	151,48	nov-25	$ 39.618.351,50	**Cumplido**
4/11/2025		dic-25			$ 801.324,00	**Cumplido**
FONDEOS	**$ 114.228.966.454,90**	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES CONCESIONARIO**			**$ 61.165.433.846,50**	
ANI	**$ 1.866.945.731,80**	**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	
ANI	**$ 4.284.238.456,49**	**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	
ANI	**$ 6.151.184.188,29**	**FTOTAL FONDEOS CORRIENTES ANI**			**$ 10.725.000.000,00**	
	$ 120.380.150.643,18	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES**			**$ 71.890.433.846,50**	

Tabla 9-1: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

9.8.7. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Soporte Contractual No. 3132761239 : Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo							
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**Mes IPC**	IPC Actualización	**Valor Girado en pesos corrientes**	**ESTADO**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 350.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 367.747.272	CUMPLIDO
2	24/11/2015	$ 350.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 390.064.389	CUMPLIDO
3	24/11/2016	$ 350.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 415.355.035	CUMPLIDO
4	24/11/2017	$ 350.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 432.163.298	CUMPLIDO
5	24/11/2018	$ 350.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 446.561.438	CUMPLIDO
6	24/11/2019	$ 350.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 463.811.659	CUMPLIDO
7	24/11/2020	$ 350.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 471.883.408	CUMPLIDO
8	24/11/2021	$ 350.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 493.542.601	CUMPLIDO
9	24/11/2022	$ 350.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 549.910.314	CUMPLIDO
10	24/11/2023	$ 350.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 610.358.744	CUMPLIDO
11	24/11/2024	$ 350.000.000,00	nov-24	oct-24	144,02	$ 645.829.596	CUMPLIDO
TOTAL						**$ 5.287.227.756**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

9.8..8. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta MASC-Amigable Composición No. 3132761301 : Numeral 4.5 Literal g): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante un aporte ANUAL dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**Mes IPC**	IPC MES BASE	**Valor Girado en pesos corrientes**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**78,05**				
24/10/2014	$ 252.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	CUMPLIDO
24/11/2015	$ 252.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	CUMPLIDO
24/11/2016	$ 252.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	CUMPLIDO
24/11/2017	$ 252.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	CUMPLIDO
24/11/2018	$ 252.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	CUMPLIDO
24/11/2019	$ 252.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	CUMPLIDO
24/11/2020	$ 252.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	CUMPLIDO

24/11/2021	$ 252.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	CUMPLIDO
24/11/2022	$ 252.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	CUMPLIDO
24/11/2023	$ 252.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	CUMPLIDO
24/11/2024	$ 252.000.000,00	ene-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO
24/11/2025	$ 252.000.000,00	nov-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO
11/12/2025		dic-25	nov-25	151,48	$ 24.086.099,07	
11/12/2025	INTERESES				$ 487.167,00	
Total, Fondeos anuales MASC					**$ 4.299.322.748,07**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

Total Subcuenta MASC-Amigable Composición: Numeral 4.5 Literal g): Un aporte SEMESTRAL los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor en pesos corrientes	ESTADO
5/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	CUMPLIDO
15/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	CUMPLIDO
5/07/2015	$ 60.000.000,00	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	CUMPLIDO
			may-15	121,95	$ 121,37	CUMPLIDO
5/01/2016	$ 60.000.000,00	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	CUMPLIDO
5/07/2016	$ 60.000.000,00	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	CUMPLIDO
5/01/2017	$ 60.000.000,00	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	CUMPLIDO
			ene-17		$ 295.117,00	CUMPLIDO
5/07/2017	$ 60.000.000,00	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	CUMPLIDO
5/01/2018	$ 60.000.000,00	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	CUMPLIDO
5/07/2018	$ 60.000.000,00	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	CUMPLIDO
5/01/2019	$ 60.000.000,00	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	CUMPLIDO
5/07/2019	$ 60.000.000,00	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	CUMPLIDO
5/07/2019		jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	CUMPLIDO
5/01/2020	$ 60.000.000,00	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	CUMPLIDO
5/07/2020	$ 60.000.000,00	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	CUMPLIDO
5/01/2021	$ 60.000.000,00	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	CUMPLIDO
5/07/2021	$ 60.000.000,00	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	CUMPLIDO
5/01/2022	$ 60.000.000,00	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	CUMPLIDO
5/07/2022	$ 60.000.000,00	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	CUMPLIDO
5/01/2023	$ 60.000.000,00	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	CUMPLIDO
5/07/2023	$ 60.000.000,00	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.273,00	CUMPLIDO
5/01/2024	$ 60.000.000,00	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	CUMPLIDO
5/07/2024	$ 60.000.000,00	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	CUMPLIDO
7/01/2025	$ 60.000.000,00	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	CUMPLIDO
8/01/2025	$ 60.000.000,00	jul-25	may-25	150,14	$ 115.418.321,59	CUMPLIDO
Total Fondeos semestrales					**$ 1.822.800.127,37**	
TOTAL FONDEOS MASC					**$ 6.122.122.875,44**	

Tabla 9-2: fondeos semestrales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

9.8. FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

9.8. 1. SUBCUENTA PREDIOS NO. 031327607-47

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**$ 2.683.242.811,27**	**$ 2.774.634.410,74**	**$ 26.703.09.278,03**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 5.976,00	$ 1.270.307.535,92
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.403.026,66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 364.942,20
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 74.810.305,00	$ 0,00	$ 8.949.361.569,32
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 908.526,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.652.100,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.067.345,61
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.49.031,65
RENDIMIENTOS	$ 18.081.270,47	$ 19.291.230,98	$ 24.784.227.450,60
	$ 92.891.575,47	**$ 19.297.206,98**	**$ 325.455.078.376,51**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 5.976,00	$ 1.064,26	$ 1.270.673.542,38
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.763.316,00
PAGOS A TERCEROS	$ 1.494.000,00	$ 266.065,79	$ 320.976.003.934,30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.575.714,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
	$ 1.499.976,00	**$ 267.130,05**	
SALDO FINAL	**$ 2.774.634.410,74**	**$ 2.793.664.487,67**	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

9.8.2. SUBCUENTA REDES NO. 031327609-33

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	**$ 669.214.163,45**	**$ 673.716.508,19**	**$ 6.533.674.585,09**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.999.8.18,11
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.614.566,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.000,01
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.855.776,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.942.796,92
REINTEGRO ANTICIPO	$ 0,00	$ 0,00	$ 398.061.756,00
RENDIMIENTOS	$ 4.502.344,74	$ 4.684.247,54	$ 2.496.087.617,64
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.632.975,95
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.879.870,03
	$ 4.502.344,74	**$ 4.684.247,54**	**$ 51.898.663.469,16**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.449.8.18,12
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.449.46.234,29
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.334.731,97
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.082.749,50
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 51.220.262.713,43**
SALDO FINAL	**$ 673.716.508,19**	**$ 678.400.755,73**	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.8.3. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 031327608-79

RUBRO	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 18.791.413.918,78	$ 18.917.838.956,72	$ 179.863.914.687,59
COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 585.716.313,11
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.978.084,44
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.927.152,77
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.046.191,43
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.819.008.735,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.336.285,66
RENDIMIENTOS	$ 126.425.037,94	$ 131.532.836,73	$ 28.610.168.077,54
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 598.675.493,16
	$ 126.425.037,94	**$ 131.532.836,73**	**$ 100.827.856.603,26**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.978.354,13
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 373.136.832,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.8.43.311.527,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.973,97
TRASLADO PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 249.959.8.3,10
TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36
TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.800.352,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 153.352.729,11
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.126.687,42
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 81.778.484.809,81**
SALDO FINAL	$ 18.917.838.956,72	$ 19.049.371.793,45	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.8.4. SUBCUENTA APORTES ANI NO. 031327609-76

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 257.640.844,28
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.058.823.633,55
VIGENCIAS FUTURAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 760.679.96.837,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.868.469.971,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 213.359.8.46.236,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.909.006.323,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 215.557.935.703,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.269.356.554,24
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.514.898.012,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.424.304.783,75
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.448.353.447,53
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.670.59.086,25
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 332.479.453.764,35

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 468.752.518,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 287.443.834,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.415.022,31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.013.887,71
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 104.528.441,99
REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 623.79.081,78
TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.566.968,85
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.888.078.059,38
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.8.5. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN PESOS

9.8.6. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 NO.031702405-95

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 145.247,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.778.932.710,15
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.719.086,91
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.544.664.314,62
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.841.651.797,19

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 420.749,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.653.879,51
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.483.308.100,04
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

9.8.7. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 NO. 031702412-73

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.559.66.193,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.450.979.635,95
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.922.594,39
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.478.920.201,23
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.584.902.230,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.559.66.193,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.259.971,44

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 238.411.908,75
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.8.9. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 NO. 031702418-42

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.742.881.191,04
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.515.692,23
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.785.703,63
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.754.718.100,27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.510.203,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.832.951,84
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

9.8.10. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 NO. 031702415-83

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.142,36
DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.556.004,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.41.268.402,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.627.052.667,44
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.953.366,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 629.404.880,70
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 114.489.8.28.724,30**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.672.006.034,02
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 296.643,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.427.19.401,87
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.41.268.402,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.338.882,11
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.026.958,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 551.203.421,31
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.038.558,05
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 114.489.8.28.724,30**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

9.8.11. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 NO. 031702419-82

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.726.642.730,65
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.219.91,66
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.013.886,71
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.799.027.605,67
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.808.861.922,49
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.8.30.565.920,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.490.801,36
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.368.389,18
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

9.8.12. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 NO. 031702467-21

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.762.694.249,76
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 132.422.586,34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 104.528.441,99
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.333.282.898,97
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.050.629.20,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.849.443.550,29
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 736.315.723,34
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

9.8.13. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN DÓLARES

9.8.13.1 SUBCUENTA APORTES ANI USD NO. 400008302

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 9.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 11.159.580,25
	USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 8.844.543,22
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 3.248.197,96
	USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

9.8.13.2 SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD NO. 400008303

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 3.873.003,11
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.322.881,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.625.236,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.675.363,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 5.284.455,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 687,30
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 42.721,31
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 0,00	USD 295,00
TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 0,00	USD 1,00
	USD 0,00	**USD 24.909.631,88**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 687,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.323.176,97

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.911.155,64
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.389.444,08
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 2.646.408,94
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 2.638.047,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 42.722,30
	USD 0,00	**USD 24.909.631,88**
SALDO FINAL	USD 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

9.8.13 3. SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD NO. 400008304

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.269.932,79
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 11.283.774,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 24.325,11
	USD 0,00	**USD 33.139.36,60**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 5.650.814,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 5.632.959,84
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 24.325,11
	USD 0,00	**USD 33.139.36,60**
SALDO FINAL	USD 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

9.8.13.4. SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD NO. 400008305

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 772.863,87
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 288,76
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 1.054.521,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 9.8.4,33
	USD 0,00	**USD 2.138.494,56**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 338,76
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 528.095,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 505.474,11
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 9.022,95
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 101,38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 20.952,31
	USD 0,00	**USD 2.138.494,56**
SALDO FINAL	USD 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

9.8.13.5. SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD NO. 400008306

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 2.775.941,64
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 1.630.810,45

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 3.787.588,37
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.254,97
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 11.003,39
	USD 0,00	**USD 17.653.919,88**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.153,58
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,13
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 1.630.811,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.896.790,86
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 1.886.422,33
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 11.104,78
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 4.375,18
	USD 0,00	**USD 17.653.919,88**
SALDO FINAL	USD 0,00	

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

9.8.13.6. SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD NO. 400008307

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 5.077.165,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.028.342,80
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 902.512,93
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 378,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0,00	USD 414,18

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 29.058,09
	USD 0,00	**USD 23.329.465,40**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 378,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 3.469.208,73
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 3.465.102,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 26.017,27
	USD 0,00	**USD 23.329.465,40**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 5.077.165,57

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

9.8.13.7. SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD NO. 400008308

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.177.304,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.189.801,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 5.588.804,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.671.371,50
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 318,02
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 130.544,98
	USD 0,00	**USD 38.123.929,78**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.664.549,69
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 318,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.430.086,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 10.261.141,95
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 109.49,88

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 6.821,82
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 108.773,04
	USD 0,00	**USD 38.123.929,78**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 8.177.304,90

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

9.8.14. SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE NO.031327610-77

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 7.984.429.560,05	$ 7.724.928.182,55	$ 97.198.886.677,28
COMPENSACIÓN GMF	$ 3.937.751,63	$ 4.391.772,66	$ 196.449.264,02
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.506.550,00
DEVOLUCION GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 537,24
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.125.424.500,00
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.467.900,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 7.536.006.900,00	$ 0,00	$ 20.761.061.000,00
RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECAUDO PEAJES	$ 9.602.226.300,00	$ 10.028.460.200,00	$ 484.323.597.689,34
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.951,90
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.843,74
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.784,35
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.603,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.520,10
RENDIMIENTOS	$ 37.928.521,83	$ 32.400.002,55	$ 2.311.653.579,16
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.272.600,00
	$ 17.180.099.473,46	**$ 10.065.251.975,21**	**$ 696.141.716.500,31**
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.510.850,00
DEVOLUCION COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.041.430.494,56	$ 954.610.410,90	$ 49.981.842.288,57
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.952.344.635,00	$ 1.789.585.117,75	$ 93.710.392.335,69
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.528.391.512,33	$ 1.400.975.348,06	$ 73.358.561.675,28
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 766.896.094,52	$ 702.962.895,49	$ 36.811.549.223,44
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.434.779.8.82,48	$ 1.315.167.670,67	$ 70.447.382.760,44
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.277.285.351,11	$ 2.087.436.767,13	$ 111.769.45.286,58
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 4.391.772,66	$ 3.950.134,48	$ 198.360.119,74
PAGO FOSEVI	$ 331.731.368,00	$ 281.981.236,00	$ 10.300.048.814,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 610.093.700,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.342.168,00

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 7.536.006.900,00	$ 0,00	$ 146.591.706.997,00
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.545.476,50
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.993.023,50
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 4.681.886,16	$ 4.388.329,98	$ 261.575.451,28
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 8.777.019,07	$ 8.226.696,38	$ 490.390.818,53
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 6.871.082,70	$ 6.440.263,01	$ 370.532.568,03
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 3.447.681,07	$ 3.231.510,06	$ 192.634.659,75
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 6.450.239,00	$ 6.045.806,38	$ 364.561.966,95
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 10.237.832,30	$ 9.595.916,02	$ 578.524.730,31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.551.189,37
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.975,73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 901.920,17
SOBRANTES	$ 349.800,00	$ 158.200,00	$ 25.329.350,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 525.527.400,00	$ 474.007.900,00	$ 27.085.797.200,00
TRASLADO D-050 UF1	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
TRASLADO D-050 UF2	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
TRASLADO D-050 UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.738.097.080,10
TRASLADO D-050 UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
TRASLADO D-050 UF5	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
TRASLADO D-050 UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.079.8.32.398,50
TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
	$ 17.439.600.850,96	**$ 9.048.764.202,31**	**$ 687.400.300.544,86**
SALDO FINAL	$ 7.724.928.182,55	$ 8.741.415.955,45	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

9.8.14.1. SUBCUENTA RECAUDO UF 1 NO. 31000116-88

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.039.067.645,91	$ 1.095.694.910,15	$ 16.092.758.355,58
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.322.871,02
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.041.430.494,56	$ 954.610.410,90	$ 49.981.842.288,57
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 871.915.998,33	$ 0,00	$ 18.935.188.277,03
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 4.681.886,16	$ 4.388.329,98	$ 261.577.318,76
RENDIMIENTOS	$ 8.598.409,92	$ 7.000.863,61	$ 1.065.378.468,48
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
	$ 1.926.626.788,97	**$ 965.999.604,49**	**$ 76.191.114.179,01**

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 584.490.286,52
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.256.983,04
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.322.871,04
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 871.915.998,33	$ 0,00	$ 18.903.082.313,26
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 9.275.953,09	$ 9.501.679,59	$ 3.028.986.453,30
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 985.807.573,31	$ 1.041.430.494,56	$ 48.066.353.324,43
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.951,90
	$ 1.869.999.524,73	**$ 1.053.932.174,15**	**$ 75.183.351.838,54**
SALDO FINAL	$ 1.095.694.910,15	$ 1.007.762.340,49	$ 14.275.004.461,64

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

9.8.14.2.. SUBCUENTA RECAUDO UF 2 NO. 31000116-96

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.945.770.401,09	$ 2.051.928.661,21	$ 30.147.160.688,71
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.729,83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.952.344.635,00	$ 1.789.585.117,75	$ 93.710.392.335,69
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.634.559.896,61	$ 0,00	$ 35.497.340.857,81
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 8.777.019,07	$ 8.226.696,38	$ 490.390.818,53
RENDIMIENTOS	$ 16.104.876,18	$ 13.109.538,84	$ 1.823.631.058,20
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
	$ 3.611.786.426,86	**$ 1.810.921.352,97**	**$ 142.663.033.662,54**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
DEVOLUCION PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.231.111,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.729,82
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.634.559.896,61	$ 0,00	$ 35.437.275.531,66
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 22.998.584,29	$ 23.421.756,61	$ 5.504.810.308,73
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.848.069.685,84	$ 1.952.344.635,00	$ 90.121.459.883,39
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.843,74
	$ 3.505.628.166,74	**$ 1.975.766.391,61**	**$ 140.775.950.039,97**
SALDO FINAL	$ 2.051.928.661,21	$ 1.887.083.622,57	$ 26.739.496.661,97

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.8.14.3. SUBCUENTA RECAUDO UF 3 NO.31000117-00

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.241.683.297,68	$ 1.324.853.939,33	$ 23.561.833.445,42
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.528.391.512,33	$ 1.400.975.348,06	$ 73.358.561.675,28

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.279.613.971,62	$ 0,00	$ 25.502.727.845,95
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 6.871.082,70	$ 6.440.263,01	$ 370.532.568,03
RENDIMIENTOS	$ 10.723.006,87	$ 8.318.257,74	$ 2.266.264.029,71
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.024.435.520,96
	$ 2.825.599.573,52	**$ 1.415.733.868,81**	**$ 19.515.150.134,46**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 857.791.276,18
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.39.322,56
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.279.613.971,62	$ 0,00	$ 25.709.280.244,70
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.981.767.902,99
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 16.055.012,55	$ 16.387.349,36	$ 2.265.840.177,58
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.446.759.947,70	$ 1.528.391.512,33	$ 73.295.992.057,47
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 201.352.482,13
	$ 2.742.428.931,87	**$ 1.544.778.861,69**	**$ 111.319.341.188,01**
SALDO FINAL	$ 1.324.853.939,33	$ 1.195.808.946,45	$ 20.898.797.985,65

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

9.8.14.4. SUBCUENTA RECAUDO UF 4 NO.31000117-26

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 764.351.039,73	$ 806.050.790,47	$ 13.244.332.527,96
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 766.896.094,52	$ 702.962.895,49	$ 36.059.283.687,94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.372.099,92
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 642.067.787,88	$ 0,00	$ 13.943.630.433,43
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 3.447.681,07	$ 3.231.510,06	$ 944.900.195,25
RENDIMIENTOS	$ 6.326.369,93	$ 5.149.8.86,08	$ 735.555.343,36
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.406.627,36
TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.146.144,39
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
	$ 1.418.737.933,40	**$ 711.344.191,63**	**$ 56.074.257.274,55**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 430.411.170,32
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.662.013,44
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.372.099,92
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 642.067.787,88	$ 0,00	$ 13.891.277.725,01
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.361.200.524,57
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 9.034.307,95	$ 9.200.509,93	$ 2.096.505.972,99
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 725.936.086,83	$ 766.896.094,52	$ 35.401.788.757,43
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.784,35
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 138.610.273,37

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
	$ 1.377.038.182,66	**$ 776.096.604,45**	**$ 55.332.958.896,90**
SALDO FINAL	$ 806.050.790,47	$ 741.298.377,65	$ 11.905.780.167,21

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

9.8.14.5. SUBCUENTA RECAUDO UF 5 NO.31000117-18

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.434.103.437,97	$ 1.59.18.201,83	$ 27.319.244.119,05
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.080.379,45
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.434.779.8.82,48	$ 1.315.167.670,67	$ 70.456.928.236,94
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.201.239.499,86	$ 0,00	$ 26.087.026.890,48
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 6.450.239,00	$ 6.045.806,38	$ 364.561.966,95
RENDIMIENTOS	$ 11.863.299,90	$ 9.662.906,82	$ 1.425.326.402,46
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
	$ 2.654.332.821,24	**$ 1.330.876.383,87**	**$ 106.524.625.666,42**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 805.252.823,44
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.109.447,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.080.379,45
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.201.239.499,86	$ 0,00	$ 26.042.714.099,14
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 16.930.526,52	$ 17.241.433,62	$ 4.135.834.353,62
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.358.148.031,00	$ 1.434.779.8.82,48	$ 67.813.771.301,58
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.603,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 631.292,93
	$ 2.576.318.057,38	**$ 1.452.021.216,10**	**$ 105.133.652.296,81**
SALDO FINAL	$ 1.59.18.201,83	$ 1.390.973.369,60	$ 24.814.880.325,64

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

9.8.14.6. SUBCUENTA RECAUDO UF 6 NO. 31000117-42

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 3.185.894.893,36	$ 3.309.510.778,50	$ 50.837.298.582,66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.187.962,38
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.277.285.351,11	$ 2.087.436.767,13	$ 111.784.138.310,08
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.906.609.8.45,70	$ 0,00	$ 41.405.381.451,44
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 10.237.832,30	$ 9.595.916,02	$ 578.524.730,31
RENDIMIENTOS	$ 24.918.579,99	$ 21.619.482,36	$ 3.987.148.333,82
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.079.8.32.398,50
	$ 4.219.051.509,10	**$ 2.118.652.165,51**	**$ 170.799.697.471,57**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.935.321,60
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.187.962,38
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 1.906.609.8.45,70	$ 0,00	$ 41.099.249.598,15
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.977.995.862,11
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 33.170.596,94	$ 33.660.506,02	$ 3.502.738.666,91
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.155.655.281,32	$ 2.277.285.351,11	$ 110.683.545.274,39
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.520,10
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.168.649.403,30
	$ 4.095.435.623,96	**$ 2.310.945.857,13**	**$ 167.682.480.384,68**
SALDO FINAL	$ 3.309.510.778,50	$ 3.117.217.086,88	$ 46.856.434.552,66

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

9.8.15. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN NO.31327611-40

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.308.296.506,05	$ 1.390.390.679,17	$ 30.944.249.077,91
COMPENSACIÓN GMF	$ 3.951.050,01	$ 3.627.000,11	$ 274.073.561,00
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.649.068,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 402,93
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.29.976,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.093.178,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.54,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.085.996.864,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 426,36
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 607.509.001,00
RENDIMIENTOS	$ 9.8.21.348,06	$ 9.564.489,88	$ 7.289.944.021,90
	$ 13.672.398,07	**$ 13.191.489,99**	**$ 79.269.018.653,19**
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.244.000,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.627.000,11	$ 47.681,76	$ 274.121.645,69
PAGO IMPUESTOS	$ 393.406,00	$ 280.000,00	$ 2.907.167.558,00
PAGOS A TERCEROS	$ 906.356.625,53	$ 11.640.441,90	$ 65.764.448.100,68
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.173.510,80
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.54,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 21.201.193,31	$ 9.8.21.348,06	$ 7.279.206.447,58
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 961.423,00
TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
	$ 931.578.224,95	**$ 21.689.471,72**	**$ 77.887.125.955,75**
SALDO FINAL	$ 1.390.390.679,17	$ 1.381.892.697,44	$ 28.643.661.175,40

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

9.8.16. SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 156.751.252,12	$ 141.201.565,90	$ 1.432.572.569,69
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 404,54
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.416,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.120.915,00
RENDIMIENTOS	$ 989.503,26	$ 942.252,32	$ 62.310.601,13
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
	$ 1.039.519,85	**$ 1.003.873,57**	**$ 1.426.550.756,59**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 61.621,25	$ 44.314,87	$ 4.891.023,33
PAGO IMPUESTOS	$ 362.247,00	$ 0,00	$ 38.758.578,00
PAGOS A TERCEROS	$ 15.043.072,00	$ 11.078.720,00	$ 1.191.426.092,29
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.812,82
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 1.122.265,82	$ 989.503,26	$ 61.368.348,81
	$ 16.589.206,07	**$ 9.9.538,13**	**$ 1.296.457.855,25**
SALDO FINAL	$ 141.201.565,90	$ 130.092.901,34	$ 1.515.258.761,72

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

9.8.17. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL NO.31327612-39

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 4.79.982.783,46	$ 4.704.247.598,55	$ 47.207.285.676,62
COMPENSACIÓN GMF	$ 11.397,13	$ 30.484,17	$ 2.476.439,68
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 539,38
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.316,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.291.889.446,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.566.968,85
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 576.461.135,90
RENDIMIENTOS	$ 31.476.132,54	$ 32.469.882,91	$ 1.849.968.004,88
	$ 31.487.529,67	**$ 32.500.367,08**	**$ 7.722.373.850,69**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 30.484,17	$ 25.047,90	$ 2.502.026,96
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 935.616,00
PAGO IMPUESTOS	$ 38.909,00	$ 99.000,00	$ 23.378.956,00
PAGOS A TERCEROS	$ 7.582.138,06	$ 6.162.976,50	$ 601.034.900,32
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.316,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 32.571.183,35	$ 31.476.132,54	$ 2.395.526.226,72
	$ 40.222.714,58	**$ 37.763.156,94**	**$ 3.023.389.042,00**
SALDO FINAL	$ 4.704.247.598,55	$ 4.698.984.808,69	$ 47.175.171.962,02

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

9.8.18. SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN NO.31327613-01

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.056.101.785,83	$ 1.976.687.421,25	$ 21.014.064.208,30
COMPENSACIÓN GMF	$ 241.390,40	$ 313.903,07	$ 14.834.769,72
COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 823.494,47
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.848.977,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.448,00

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.632.552.300,37
RENDIMIENTOS	$ 13.562.796,94	$ 13.538.282,09	$ 916.624.621,17
TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.887.953,00
	$ 13.804.187,34	**$ 13.852.185,16**	**$ 6.607.579.833,42**
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.314.177,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 313.903,07	$ 202.109,15	$ 15.037.148,56
PAGO IMPUESTOS	$ 3.656.212,00	$ 3.624.000,00	$ 367.131.455,02
PAGOS A TERCEROS	$ 74.819.560,00	$ 46.903.288,00	$ 3.387.754.506,56
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.093.178,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.448,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 14.428.876,85	$ 13.562.796,94	$ 903.909.833,55
TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 84.674,41
	$ 93.218.551,92	**$ 64.292.194,09**	**$ 4.681.332.421,10**
SALDO FINAL	$ 1.976.687.421,25	$ 1.926.247.412,32	$ 20.840.494.544,58

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

9.8.19. SUBCUENTA OBRAS MENORES NO. 31327616-89

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 6.751.968.610,77	$ 3.904.216.444,94	$ 61.797.108.399,49
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0,00	$ 0,00	$ 32,99
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.8.34,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.650,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.597,50
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 416.713,00
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.890.516,84
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.159,62
RENDIMIENTOS	$ 44.552.552,79	$ 27.507.949,67	$ 5.341.502.271,38
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.423.347.385,55
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.280.004,60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 557.305.528,51
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.909.906.917,33
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 21.201.193,31	$ 9.8.21.348,06	$ 7.280.035.803,92

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 631.292,93
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 32.571.183,35	$ 31.476.132,54	$ 2.395.526.226,72
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 1.122.265,82	$ 989.503,26	$ 60.538.992,47
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.117.573,00
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 167.857.030,19
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.888.875,84
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.379.8.6,79
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.545.528,23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.926.792,64
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 0,00	$ 395.283.425,12
TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.237.000,00
TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.546.878,85
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ 0,00	$ 0,00	$ 153.766,48
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 14.428.876,85	$ 13.562.796,94	$ 903.909.833,55
	$ 113.876.072,12	**$ 83.257.730,47**	**$ 31.593.846.613,91**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.8.34,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.650,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.597,50
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.456.861,97
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 416.713,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.860.288.938,80
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M- PARQUE LINEAL CRESPO	$ 1.132.975.521,77	$ 0,00	$ 9.885.198.584,97
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE CARACOLÍ	$ 1.828.652.716,18	$ 0,00	$ 7.131.248.357,74
	$ 2.961.628.237,95	**$ 0,00**	**$ 27.606.372.438,50**
SALDO FINAL	$ 3.904.216.444,94	$ 3.987.474.175,41	$ 59.86.133.595,02

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

9.8.20. SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY NO.31608878-17

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2,00	$ 2,00	$ 12,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 3,00
APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.139.8.53.450,24
DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 692.128.454.944,33
INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.565.000.000,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 0,00	$ 311.708,51
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.133.795.676,34
TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.515.047.933,57
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 774.000,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0,00	$ 0,00	$ 483.588.024,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 854.135.59.938,78**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 158.278.575,65
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 647.988,75
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.466.478,87
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 616.510.99.809,09
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA FONDEO EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.136.680.106,00
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.323.816.571,31
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.922.470.467,29
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE SOPORTE ACCIONISTAS COP	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.048.588.024,00
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.568.995.927,60
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 854.135.59.936,78**
SALDO FINAL	$ 2,00	$ 2,00	$ 13,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

9.8.21. SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF NO.31608910-41

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 85.534,17	$ 86.109,46	$ 835.106,82
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DESEMBOLSO FDN	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.036.164.922,22
RENDIMIENTOS	$ 575,29	$ 598,55	$ 5.626.158,23
	$ 575,29	**$ 598,55**	**$ 50.041.791.081,45**
TRASLADO SUBCUENTA (FONDEOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.539.441,89
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (PREDIOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.601.653.342,49
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (REDES)	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.434.511.589,06
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 50.041.704.373,44**
SALDO FINAL	$ 86.109,46	$ 86.708,01	$ 840.874,54

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

9.8.22. SUBCUENTA DE CAPEX NO.31608884-06

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 23.368.367.916,21	$ 23.321.880.080,12	$ 215.038.161.688,43
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.208.456,08
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 134,84
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.356.733.898,07
DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.715.876.121,19
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.727.303,36
RENDIMIENTOS	$ 156.671.845,63	$ 163.225.017,33	$ 9.92.379.84,23
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.002.782.940,29
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 229.395.100.607,21
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 621.929.89.218,15
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.933.547.209,32
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 0,00	$ 334.674.741,00	$ 160.941.105.794,19
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.299.8.07.022,21
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.121.328.803,94
	$ 156.671.845,63	**$ 497.899.8.58,33**	**$ 1.096.026.686.693,08**
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 299.055.625,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.234.024.108,46
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.826.326.628,00
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.666.347.221,22
FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.039.841.347,11
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 809.401,11	$ 788.099,77	$ 3.626.729.695,43
PAGO IMPUESTOS	$ 16.946.964,00	$ 9.85.000,00	$ 26.900.408.438,34
PAGOS A TERCEROS	$ 185.403.316,61	$ 184.839.943,24	$ 885.701.826.196,85
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.522.286,37
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.559,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.830.000.000,00
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 242.193.221,37
TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.763.147.583,67
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 373.537,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 251,03
	$ 203.159.681,72	**$ 197.813.043,01**	**$ 1.072.404.719.897,64**
SALDO FINAL	$ 23.321.880.080,12	$ 23.621.966.795,44	$ 220.070.298.888,92

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

9.8.23. SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO.31608906-30

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 6.460.478.518,52	$ 7.595.826.659,94	$ 102.824.668.471,59
AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.89.000,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.051.245,54
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 176,07	$ 1.263.010,24
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 13.021.329,00	$ 23.305.494.581,53
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.618.157,09
OBRA PARQUE LINEAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 498.523.970,84
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.101.143.615,13
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 148.750,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 1.186.250,00	$ 3.944.589,00	$ 80.856.670,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.102.843,26
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.244.000,00
RENDIMIENTOS	$ 36.711.692,81	$ 81.948.455,66	$ 3.136.527.418,70
TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.549.632.480,00
TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.715.221,41
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.665.394,36
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.032,92
TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.056.017,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 5.609.427.470,00	$ 9.883.900.135,00	$ 414.081.055.188,40
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 2.961.628.237,95	$ 0,00	$ 17.828.579.431,67
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.649.8.60,22
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.573.699.969,32
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 36.990,00	$ 36.990,00
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 7.028,10	$ 7.028,10
	$ 8.608.953.650,76	**$ 9.982.858.702,83**	**$ 564.235.654.541,54**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 19,00
AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ 0,00	$ 0,00	-$ 1,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 241.390,40	$ 313.903,07	$ 13.868.789,23
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.627,82

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 643.221,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.501,39
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 278.076,28
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.180.968,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.288.756,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 3.951.050,01	$ 3.627.000,11	$ 249.005.562,26
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 3.937.751,63	$ 4.391.772,66	$ 29.087.419,42
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 5.976,00	$ 1.174.755.537,03
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.147,12
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 196.362.122,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 11.397,13	$ 30.484,17	$ 2.203.608,56
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 50.016,59	$ 61.621,25	$ 4.846.303,92
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.199,42
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 609.682.507,00
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.367.085.668,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 91.249.99,00
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.177.877.705,00
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.534.077.674,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 29.8.42.684,80	$ 34.368.250,23	$ 1.896.218.719,53
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.157.793,60
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 1.693.965,00	$ 1.693.965,00	$ 126.000.686,00
PAGO IMPUESTOS	$ 182.513.003,00	$ 291.805.960,00	$ 40.195.631.646,68
PAGOS A TERCEROS	$ 7.251.464.250,78	$ 8.307.146.650,01	$ 457.652.147.034,07
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.432.873,95
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 376.921,16
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 852.550,00
TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.534.273,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.319.59,62
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.916.897,16
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 167.354.500,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.083.120,95
	$ 7.473.605.509,34	**$ 8.643.445.582,50**	**$ 552.300.414.761,27**
SALDO FINAL	$ 7.595.826.659,94	$ 11.935.239.8.80,27	$ 104.407.955.905,18

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

9.8.24. SUBCUENTA EXCEDENTES ANI NO.31115457-81

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 3.335.988.952,37	$ 3.358.784.765,06	$ 32.181.841.390,67
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 31,64
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.242.468,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 189.553.317,16
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.975,73
RENDIMIENTOS	$ 22.446.012,69	$ 23.354.144,65	$ 461.833.446,82
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.606.676,19
SOBRANTES	$ 349.800,00	$ 158.200,00	$ 25.329.350,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 192.532.578,54
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 132.603.465,97
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 657.811.847,72
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.832.951,84
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.344.224,67
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.038.558,05
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.39.587,26
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.621.956.574,12
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.333.826,00
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.254,98
	$ 22.795.812,69	**$ 23.59.344,65**	**$ 9.8.0.932.134,70**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 31,64
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.159.993,35
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 5.788.635.024,99**
SALDO FINAL	$ 3.358.784.765,06	$ 3.382.297.109,71	$ 32.548.344.654,97

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.8.25. SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS NO.31085063-84

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.350.931,40	$ 1.360.020,05	$ 13.189.8.61,10
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
RENDIMIENTOS	$ 9.088,65	$ 9.455,85	$ 467.554,73
RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 901.920,17
	$ 9.088,65	**$ 9.455,85**	**$ 1.369.475,90**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**
SALDO FINAL	$ 1.360.020,05	$ 1.369.475,90	$ 13.280.865,09

Tabla 9-1: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

9.8.26. SUBCUENTA SEGUROS NO.31608909-40

RUBRO	9.SEPTIEMBRE 2025	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 101.369.048,87	$ 102.051.040,31	$ 989.8.9.579,20
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.244.374,00
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.48.772,00
INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.38.561,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.428.400,00
RENDIMIENTOS	$ 681.991,44	$ 709.545,11	$ 29.11.781,52
	$ 681.991,44	**$ 709.545,11**	**$ 186.071.889,52**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.642,74
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.410.686,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.882.975,36
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 83.311.304,10**
SALDO FINAL	$ 102.051.040,31	$ 102.760.585,42	$ 996.548.735,40

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

9.8.27. SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT NO.116362

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
APORTES EN DINERO	USD 0,00	USD 1.587.435,92
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0,00	USD 147.922.346,73
	USD 0,00	**USD 149.509.8.82,65**
FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0,00	USD 66.768.350,00
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 82.741.432,64
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,01
	USD 0,00	**USD 149.509.8.82,65**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta notes procedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

9.8.28. SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC NO.116363

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 40.925.000,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 70.331,91

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
	USD 0,00	**USD 40.995.331,91**
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 16.657,21
TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0,00	USD 40.971.919,24
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0,00	USD 6.755,46
	USD 0,00	**USD 40.995.331,91**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

9.8.29. SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT NO.116364

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 15.466.425,00
REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 21.467,18
	USD 0,00	**USD 18.934.735,67**
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 0,00	USD 15.487.892,18
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
	USD 0,00	**USD 18.934.735,67**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

9.8.30. SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT NO.116365

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00
	USD 0,00	**USD 0,00**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

9.8.31. SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT NO.116366

RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 9.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 11.159.580,25

	USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 8.844.543,22
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 3.248.197,96
	USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

9.9. SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS OCTUBRE 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS OCTUBRE 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS OCTUBRE 2025**	**SALDO BALANCE OCTUBRE 2025**
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2.793.664.487,67	$ 0,00	$ 2.793.664.487,67
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 19.049.371.793,45	$ 0,00	$ 19.049.371.793,45
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
REDES	**031-327609-33**	$ 678.400.755,73	$ 0,00	$ 678.400.755,73
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	**031-608879-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	**031-608881-39**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	**031-608882-79**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	**031-608884-06**	$ 23.621.966.795,44	$ 0,00	$ 23.621.966.795,44
PAGOS O&M	**031-608906-30**	$ 11.935.239.8.80,27	$ 3.944.589,00	$ 11.931.295.191,27
SEGUROS	**031-608909-40**	$ 102.760.585,42	$ 0,00	$ 102.760.585,42
DESEMBOLSOS SMF	**031-608910-41**	$ 86.708,01	$ 0,00	$ 86.708,01
		$ 58.181.490.907,99	**$ 3.944.589,00**	**$ 58.177.546.318,99**

SALDOS OCTUBRE 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS OCTUBRE 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS OCTUBRE 2025**	**SALDO BALANCEOCTUBRE 2025**
RECAUDO DE PEAJE	**031-327610-77**	$ 8.741.415.955,45	$ 0,00	$ 8.741.415.955,45
RECAUDO POR APROPIAR ANI	**690-00008-15**	$ 10.722.660.655,69	$ 0,00	$ 10.722.660.655,69
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	**031-085063-84**	$ 1.369.475,90	$ 0,00	$ 1.369.475,90
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 1.007.762.340,49	$ 0,00	$ 1.007.762.340,49
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 1.887.083.622,57	$ 0,00	$ 1.887.083.622,57
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 1.195.808.946,45	$ 0,00	$ 1.195.808.946,45
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 741.298.377,65	$ 0,00	$ 741.298.377,65
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 1.390.973.369,60	$ 0,00	$ 1.390.973.369,60
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 3.117.217.086,88	$ 0,00	$ 3.117.217.086,88
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

SALDOS OCTUBRE 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS OCTUBRE 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS OCTUBRE 2025	SALDO BALANCEOCTUBRE 2025
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 2,59	$ 0,00	$ 2,59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 137.467,39	$ 7.800,00	$ 129.667,39
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 234.162,60	$ 0,00	$ 234.162,60
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 183.314,18	$ 0,00	$ 183.314,18
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 91.980,29	$ 0,00	$ 91.980,29
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 172.086,13	$ 0,00	$ 172.086,13
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 273.135,87	$ 0,00	$ 273.135,87
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 90.290.584,10	$ 0,00	$ 90.290.584,10
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 1.381.892.697,44	$ 0,00	$ 1.381.892.697,44
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 130.092.901,34	$ 0,00	$ 130.092.901,34
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 4.698.984.808,69	$ 0,00	$ 4.698.984.808,69
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 1.926.247.412,32	$ 0,00	$ 1.926.247.412,32
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 3.987.474.175,41	$ 0,00	$ 3.987.474.175,41
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3.382.297.109,71	$ 0,00	$ 3.382.297.109,71
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 25.531.724.511,33	$ 0,00	$ 25.531.724.511,33
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 2.810.466,54	$ 0,00	$ 2.810.466,54
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		$ 69.938.496.646,61	**$ 7.800,00**	**$ 69.938.488.846,61**

SALDOS OCTUBRE 2025SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS OCTUBRE 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS OCTUBRE 2025	SALDO BALANCE OCTUBRE 2025
APORTES ANI UF1 USD	36274062	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF4 USD	36273799	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF5 USD	36273985	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF6 USD	36273983	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI USD	400008302	USD 11,88	USD 0,00	USD 11,88
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SALDOS OCTUBRE 2025SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS OCTUBRE 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS OCTUBRE 2025	SALDO BALANCE OCTUBRE 2025
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
		USD 11,88	**USD 0,00**	**USD 11,88**

	SALDO EXTRACTOS OCTUBRE	PARTIDAS CONCILIATORIAS OCTUBRE	SALDO CONTABLE OCTUBRE
SALDO PROYECTO EN PESOS	$ 58.181.490.907,99	$ 3.944.589,00	$ 58.177.546.318,99
SALDO S ANI EN PESOS	$ 69.938.496.646,61	$ 7.800,00	$ 69.938.488.846,61
SUBTOTAL SALDO	**$ 128.119.987.554,60**	**$ 3.952.389,00**	**$ 128.116.035.165,60**
SALDO PROYECTO EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO ANI EN USD	USD 11,88	USD 0,00	USD 11,88
SUBTOTAL SALDO EN USD	**USD 11,88**	**USD 0,00**	**USD 11,88**
TRM DE 31 DE OCTUBRE 2025	**$ 3.860,12**	$ 0,00	$ 45.858,23
TOTAL USD EN PESOS	**$ 45.858,23**	**$ 0,00**	**$ 45.858,23**
TOTAL SALDOS OCTUBRE 2025	**$ 128.120.033.412,83**	**$ 3.952.389,00**	**$ 128.116.081.023,83**

Tabla 9-1: saldos subcuentas octubre 2025 - Fuente: informe de fiducia

9.10. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025
PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966.964.711,16	$ 0,00	$ 966.964.711,16
PREDIOS	031-327607-47	$ 24.838.030.044,55	$ 19.291.230,98	$ 24.857.321.275,53
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 28.495.120.859,97	$ 131.532.836,73	$ 28.626.653.696,70
CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1.127.640.905,98	$ 0,00	$ 1.127.640.905,98
REDES	031-327609-33	$ 2.493.980.677,18	$ 4.684.247,54	$ 2.498.664.924,72
BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1.500.974.921,62	$ 0,00	$ 1.500.974.921,62
RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7.286.571.737,07	$ 0,00	$ 7.286.571.737,07
IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2.488.567.522,08	$ 0,00	$ 2.488.567.522,08
RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6.718.330.437,55	$ 0,00	$ 6.718.330.437,55
CAPEX	031-608884-06	$ 11.936.090.625,59	$ 163.225.017,33	$ 9.099.315.642,92
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 3.056.161.843,08	$ 81.948.455,66	$ 3.138.110.298,74
SEGUROS	031-608909-40	$ 28.180.031,05	$ 709.545,11	$ 28.889.576,16
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5.625.559,68	$ 598,55	$ 5.626.158,23
RENDIMIENTOS PROYECTO EN PESOS		**$ 90.942.239.876,56**	**$ 401.391.931,90**	**$ 91.343.631.808,46**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025
NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 140.316.931,70	$ 0,00	$ 140.316.931,70
USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	$ 63.840.689,98	$ 0,00	$ 63.840.689,98
USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025**
USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	**116366**	$ 155.249.552,16	$ 0,00	$ 155.249.552,16
RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD		**$ 359.407.173,84**	**$ 0,00**	**$ 359.407.173,84**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS OCTUBRE 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025**
RECAUDO DE PEAJE	**031-327610-77**	$ 451.330.401,92	$ 32.400.002,55	$ 0,00	-$ 37.928.521,83	$ 445.801.882,64
RECAUDO POR APROPIAR ANI	**690-00008-15**	$ 3.589.978.882,06	$ 74.038.240,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.664.017.122,66
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	**031-085063-84**	$ 8.573.681,26	$ 9.455,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.583.137,11
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 1.170.655.831,68	$ 7.000.863,61	$ 0,00	$ 4.388.329,98	$ 1.182.045.025,27
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 2.016.363.788,52	$ 13.109.538,84	$ 0,00	$ 8.226.696,38	$ 2.037.700.023,74
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 1.877.384.879,02	$ 8.318.257,74	$ 0,00	$ 6.440.263,01	$ 1.892.143.399,77
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 817.259.093,63	$ 5.149.8.86,08	$ 0,00	$ 3.231.510,06	$ 825.640.389,77
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 1.571.836.433,71	$ 9.662.906,82	$ 0,00	$ 6.045.806,38	$ 1.587.545.146,91
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 4.105.524.837,73	$ 21.619.482,36	$ 0,00	$ 9.595.916,02	$ 4.136.740.236,11
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	**690-00022-42**	$ 19.052,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.052,79
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	**690-00022-43**	$ 19.393,18	$ 949,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.342,23
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	**690-00022-44**	$ 27.596,55	$ 1.616,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.213,24
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	**690-00022-45**	$ 21.603,70	$ 1.265,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.869,30
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	**690-00022-46**	$ 10.838,43	$ 634,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.473,38
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	**690-00022-47**	$ 20.280,08	$ 1.188,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.468,14

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS OCTUBRE 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025**
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	**690-00022-48**	$ 32.190,06	$ 1.885,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.075,87
COSTERA PUENTE CARAQCOLI	**690-000088-13**	$ 89.667.142,38	$ 623.441,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 90.290.584,10
APORTES ANI	**031-327609-76**	$ 1.815.454.760,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.815.454.760,95
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	**031-327611-40**	$ 144.434.868,24	$ 9.564.489,88	-$ 9.8.21.348,06	$ 0,00	$ 144.278.010,06
SUPERVISION Y VIATICOS	**031-946900-52**	$ 4.568.451,94	$ 942.252,32	-$ 989.503,26	$ 0,00	$ 4.521.201,00
SOPORTE CONTRACTUAL	**031-327612-39**	-$ 420.061.091,68	$ 32.469.882,91	-$ 31.476.132,54	$ 0,00	-$ 419.067.341,31
AMIGABLE COMPOSICIÓN	**031-327613-01**	$ 70.141.954,65	$ 13.538.282,09	-$ 13.562.796,94	$ 0,00	$ 70.117.439,80
OBRAS MENORES	**031-327616-89**	$ 26.553.323.141,43	$ 27.507.949,67	$ 55.749.8.80,80	$ 0,00	$ 26.636.580.871,90
EXCEDENTES ANI	**031-115457-81**	$ 438.583.277,90	$ 23.354.144,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 461.937.422,55
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	**690-000038-34**	$ 8.809.854.402,37	$ 176.292.435,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.986.146.838,09
REEMBOLSOS ANI	**031-608912-45**	$ 38.439.8.55,72	$ 19.405,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.459.61,41
V. F. ANI UF-1	**031-702405-95**	$ 352.796.472,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 352.796.472,98
V. F. ANI UF-2	**031-702412-73**	$ 753.321.284,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 753.321.284,56
V. F. ANI UF-3	**031-702418-42**	$ 321.713.447,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 321.713.447,11
V. F. ANI UF-4	**031-702415-83**	$ 252.863.407,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.863.407,75
V. F. ANI UF-5	**031-702419-82**	$ 462.485.536,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.485.536,63
V. F. ANI UF-6	**031-702467-21**	$ 509.40.579,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 509.40.579,18
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		**$ 55.805.786.176,43**	**$ 455.628.359,26**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 56.261.414.535,69**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS SEPTIEMRBE 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO OCTUBRE 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS OCTUBRE 2025
APORTES ANI UF1 USD	36274062	$ 27.651.017,90	$ 0,00	$ 27.651.017,90
APORTES ANI UF4 USD	36273799	$ 8.357.677,47	$ 0,00	$ 8.357.677,47
APORTES ANI UF5 USD	36273985	$ 5.096.339,87	$ 0,00	$ 5.096.339,87
APORTES ANI UF6 USD	36273983	$ 8.130.079,26	$ 0,00	$ 8.130.079,26
APORTES ANI USD	400008302	$ 2.795.939,43	$ 0,00	$ 2.795.939,43
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	$ 86.983.932,39	$ 0,00	$ 86.983.932,39
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	$ 24.172.090,54	$ 0,00	$ 24.172.090,54
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	$ 28.683.091,45	$ 0,00	$ 28.683.091,45
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	$ 8.003.687,95	$ 0,00	$ 8.003.687,95
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	$ 67.524.708,42	$ 0,00	$ 67.524.708,42
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	$ 286.897.432,55	$ 0,00	$ 286.897.432,55
RENDIMIENTOS ANI EN USD		**$ 554.295.997,23**	**$ 0,00**	**$ 554.295.997,23**
TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 147.661.729.224,06**	**$ 857.020.291,16**	**$ 148.518.749.515,22**

9.11. TRAFICO Y RECAUDO

9.11.1 TARIFAS VIGENTES.

Tarifas Galapa y Juan Mina Concesión Costera							
Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	FOSEVI Corrientes (c)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	8.500	526	9.000	137,72	**144,88**	**8.941,91**	**9.500**
II	9.800	526	13.300	137,72	**144,88**	**13.465,47**	**14.000**
III	9.300	526	9.800	137,72	**144,88**	**9.8.83,50**	**10.300**
IV	16.300	526	16.800	137,72	**144,88**	**17.147,43**	**17.700**
V	51.500	526	52.000	137,72	**144,88**	**54.177,46**	**54.700**
VI	68.500	526	69.000	137,72	**144,88**	**72.061,28**	**72.600**
VII	76.200	526	76.700	137,72	**144,88**	**80.161,60**	**80.700**

Tarifas Peaje Puerto Colombia Concesión Costera							
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Sobretasa Ambiental Ley 981 de 2005 (h) = (g) * 8%	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	16.900	18.800	137,72	**144,88**	**17.778,62**	**1.400**	**19.8.00**
II	25.600	28.100	137,72	**144,88**	**26.930,93**	**2.200**	**29.8.00**
III	18.600	20.600	137,72	**144,88**	**19.567,01**	**1.600**	**21.700**
IV	32.700	35.800	137,72	**144,88**	**34.400,06**	**2.800**	**37.700**
V	102.700	111.400	137,72	**144,88**	**108.039,33**	**8.600**	**117.200**
VI	136.900	148.400	137,72	**144,88**	**144.017,37**	**11.500**	**156.000**
VII	152.100	164.800	137,72	**144,88**	**160.007,61**	**9.800**	**173.300**

Tarifas Peaje Papiros Concesión Costera						
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
			137,72	144,88	5,20%	
I	2.700	3.200	137,72	**144,88**	**2.840,37**	**3.400**
II	2.700	3.200	137,72	**144,88**	**2.840,37**	**3.400**
III	9.600	10.100	137,72	**144,88**	**10.099,10**	**10.600**
IV	**17.200**	**17.700**	**137,72**	**144,88**	**18.094,22**	**18.600**
V	54.500	55.000	137,72	**144,88**	**57.333,43**	**57.900**
VI	73.200	73.700	137,72	**144,88**	**77.005,63**	**77.500**
VII	81.300	81.800	137,72	**144,88**	**85.526,75**	**86.100**

Categoría	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
CATEGORIA IV E	9.300	9.800	137,72	**144,88**	**9.939,47**	**13.500**
CATEGORIA V E	26.800	27.300	137,72	**144,88**	**28.193,32**	**28.700**
CATEGORIA VI E	34.600	35.100	137,72	**144,88**	**36.398,84**	**36.900**
CATEGORIA VII E	39.000	39.500	137,72	**144,88**	**41.027,59**	**41.600**

Tarifas Peajes Marahuaco Concesión Costera						
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
I	18.100	20.000	137,72	**144,88**	**19.041,01**	**21.100**
II	27.400	30.100	137,72	**144,88**	**28.824,51**	**31.700**
III	19.900	22.000	137,72	**144,88**	**20.934,59**	**23.200**
IV	34.900	38.200	137,72	**144,88**	**36.714,44**	**40.100**
V	109.900	119.200	137,72	**144,88**	**115.613,65**	**125.300**
VI	146.800	159.000	137,72	**144,88**	**154.432,07**	**167.400**
VII	163.000	176.500	137,72	**144,88**	**171.474,30**	**185.700**

Tarifas Diferenciales Peaje Marahuaco Concesión Costera						
Cat.	Recaudo para Costera Pesos Dic 2024, (a)	Tarifa Plena Pesos Dic 2022 (d) = (a)+(c)	IPC Dic 2023 (e)	IPC Dic 2024 (f)	Recaudo para Costera Pesos 2025 (g) = (a) * (f) / (e)	Tarifa Plena Pesos 2025 (i) = (g) + (c)
IE	2.500	3.100	137,72	**144,88**	**2.629,97**	**3.400**
IIE	2.500	3.100	137,72	**144,88**	**2.629,97**	**3.400**
iv	10.500	11.800	137,72	**144,88**	**11.045,89**	**9.500**

9.11.2. PAGOS POR RETRIBUCIÓN DE RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 31 de octubre de 2025 por concepto de **vigencias futuras.**

APORTES ANI			
VIGENCIA	**No. COMPROBANTE**	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.39.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.89.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 9.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	Primer abono VF 2023	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	Segundo abono VF 2023	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
VALOR TOTAL			**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 9-1: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

9.11.3. VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS

UNIDAD F.	VALOR TOTAL PESOS	VALOR TOTAL USD	VALOR TOTAL USD EN PESOS	VALOR TOTAL
UF1	$ 125.286.233.417,05	USD 18.221.500,10	$ 70.253.380.881,59	$ 195.539.614.298,63
UF2	$ 231.956.043.489,34	USD 38.907.941,54	$ 150.010.395.499,77	$ 381.966.438.989,11
UF3	$ 9.622.891.588,92	USD 3.636.128,94	$ 14.019.8.2.418,07	$ 26.642.064.007,00
UF4	$ 89.092.755.558,33	USD 13.060.103,58	$ 50.353.506.924,84	$ 139.446.262.483,18
UF5	$ 159.44.719.8.78,50	USD 23.886.779,65	$ 92.095.986.596,64	$ 251.240.706.375,14
UF6	$ 255.576.160.656,80	USD 38.472.150,80	$ 148.330.195.060,15	$ 403.906.355.716,95
VALOR TOTAL	**$ 873.678.804.488,94**	**USD 136.184.604,61**	**$ 525.062.637.381,07**	**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 02-1: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: informe de fiducia

9.11.4. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO

CONCEPTO	U.F 1	U.F2	U.F3
D-050		$ 1.665.179.848,27	$ 1.441.631.478,25
D-050/A-2	$ 3.297.114.104,19		
D-050/A-4	$ 1.810.993.175,94	$ 3.333.188.006,96	
D-050/A-5		$ 1.561.053.087,80	$ 2.338.095.011,29
D-050/A-6	$ 782.224.147,95		$ 3.515.661.730,43

CONCEPTO	U.F 1	U.F2	U.F3
RECAUDO	$ 44.869.340.496,02	$ 85.505.905.117,26	$ 71.783.768.915,38
RECAUDO COVID	$ 760.727.427,11	$ 1.426.978.296,51	
TD	$ 1.538.89.307,76	$ 1.430.283.815,92	
TD-5	$ 695.381.766,56	$ 1.454.480.265,01	
TD-6	$ 732.618.831,83	$ 2.677.022.124,55	$ 1.118.117.798,44
TD-A10	$ 1.896.386.799,72	$ 3.479.590.628,14	
TD-A11	$ 763.106.118,80	$ 1.429.346.385,60	$ 2.724.009.8.2,09
TD-A12	$ 1.594.352.969,07	$ 2.987.717.845,75	
TD-A14	$ 849.978.780,01	$ 3.059.8.67.496,62	$ 1.241.494.846,09
TD-A7	$ 1.931.102.142,23	$ 3.620.313.568,85	
TD-A9			$ 5.721.796.857,77
TOTAL	**$ 61.522.139.067,20**	**$ 113.630.826.487,24**	**$ 89.884.575.809,74**

9.11.5. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO

PERIODO	U.F. 1	U.F. 2	U.F. 3	U.F. 4
2019				
2020	$ 4.064.422.934,52	$ 6.355.157.597,50		$ 2.497.798.259,72
2021	$ 6.439.8.69.303,59	$ 13.316.329.637,34		$ 5.230.614.850,98
2022	$ 6.402.596.023,94	$ 16.529.351.756,87	$ 28.352.677.602,74	$ 6.492.933.643,97
2023	$ 14.241.004.486,84	$ 22.172.424.392,21	$ 17.635.327.549,55	$ 8.709.463.231,29
2024	$ 16.246.836.669,18	$ 30.457.552.926,06	$ 23.843.672.138,52	$ 11.963.962.698,48
2025	$ 14.178.292.063,69	$ 26.579.8.02.235,21	$ 20.807.899.675,15	$ 10.440.79.911,20
TOTAL	**$ 61.572.921.481,76**	**$ 115.410.518.545,19**	**$ 90.639.576.965,96**	**$ 45.335.485.595,64**

PERIODO	U.F. 5	U.F. 6	TOTAL
2019	$ 962.287.584,22	$ 1.240.344.252,72	$ 2.202.631.836,94
2020	$ 6.29.546.766,52	$ 6.824.904.776,80	$ 25.954.830.335,06
2021	$ 8.871.633.710,35	$ 16.655.574.931,58	$ 50.513.922.433,84
2022	$ 9.46.725.131,73	$ 19.070.335.777,60	$ 88.994.619.936,85
2023	$ 16.294.363.377,02	$ 27.489.8.99.415,32	$ 106.542.382.452,23
2024	$ 22.383.282.325,56	$ 39.8.78.222.168,50	$ 144.673.528.926,30
2025	$ 19.533.446.455,94	$ 31.003.525.428,81	$ 122.543.578.770,00
TOTAL	**$ 86.404.285.351,34**	**$ 142.062.706.751,34**	**$ 541.425.494.691,23**

U.F	COVID	D-050	RECAUDO	TD	TOTAL
U.F. 1	**$ 760.727.427,11**	**$ 6.707.477.141,30**	**$ 37.603.621.638,23**	**$ 16.501.095.275,12**	**$ 61.572.921.481,76**
2020			$ 4.064.422.934,52		$ 4.064.422.934,52
2021			$ 6.439.8.69.303,59		$ 6.439.8.69.303,59
2022	$ 760.727.427,11	$ 0,00	$ 2.708.920.073,52	$ 2.932.948.523,31	$ 6.402.596.023,94
2023		$ 5.697.901.282,97	$ 1.467.549.201,43	$ 7.075.554.002,44	$ 14.241.004.486,84
2024		$ 714.204.703,55	$ 10.570.177.975,63	$ 4.962.453.990,00	$ 16.246.836.669,18
2025		$ 295.371.154,78	$ 9.352.782.149,54	$ 1.530.138.759,37	$ 14.178.292.063,69
U.F. 2	**$ 1.426.978.296,51**	**$ 8.283.597.273,72**	**$ 70.474.866.243,60**	**$ 35.225.076.731,36**	**$ 115.410.518.545,19**
2020			$ 6.355.157.597,50		$ 6.355.157.597,50
2021			$ 13.316.329.637,34		$ 13.316.329.637,34
2022	$ 1.426.978.296,51	$ 1.647.134.392,14	$ 5.079.079.329,08	$ 8.376.159.8.39,14	$ 16.529.351.756,87
2023		$ 4.743.835.364,97	$ 2.751.179.099,31	$ 14.677.409.927,93	$ 22.172.424.392,21
2024		$ 1.338.902.335,35	$ 19.815.657.760,71	$ 9.302.992.830,00	$ 30.457.552.926,06
2025		$ 553.725.181,26	$ 23.157.462.819,66	$ 2.868.514.234,29	$ 26.579.8.02.235,21
U.F. 3		**$ 8.088.064.229,58**	**$ 36.901.333.836,31**	**$ 45.650.178.900,07**	**$ 90.639.576.965,96**

U.F	COVID	D-050	RECAUDO	TD	TOTAL
2022		$ 2.381.528.320,86		$ 25.971.149.281,88	$ 28.352.677.602,74
2023		$ 4.224.893.897,10	$ 3.259.859.080,44	$ 10.150.574.572,01	$ 17.635.327.549,55
2024		$ 1.048.158.674,70	$ 15.59.672.603,82	$ 7.282.840.860,00	$ 23.843.672.138,52
2025		$ 433.483.336,92	$ 18.128.802.152,05	$ 2.245.614.186,18	$ 20.807.899.675,15
U.F. 4	**$ 560.852.166,29**	**$ 4.334.571.589,68**	**$ 28.287.197.386,42**	**$ 9.52.864.453,25**	**$ 45.335.485.595,64**
2020			$ 2.497.798.259,72		$ 2.497.798.259,72
2021			$ 5.230.614.850,98		$ 5.230.614.850,98
2022	$ 560.852.166,29	$ 1.194.971.807,64	$ 1.994.853.907,44	$ 2.742.255.762,60	$ 6.492.933.643,97
2023		$ 2.396.161.034,16	$ 1.683.755.755,80	$ 4.629.546.441,33	$ 8.709.463.231,29
2024		$ 525.931.207,80	$ 7.783.743.850,68	$ 3.654.287.640,00	$ 11.963.962.698,48
2025		$ 217.507.540,08	$ 9.096.430.761,80	$ 1.126.774.609,32	$ 10.440.79.911,20
U.F. 5	**$ 1.049.072.065,67**	**$ 6.050.319.929,38**	**$ 54.509.02.653,07**	**$ 24.795.790.703,22**	**$ 86.404.285.351,34**
2019			$ 962.287.584,22		$ 962.287.584,22
2020			$ 6.29.546.766,52		$ 6.29.546.766,52
2021			$ 8.871.633.710,35		$ 8.871.633.710,35
2022	$ 1.049.072.065,67	$ 2.235.663.217,58	$ 3.731.525.428,78	$ 5.130.464.419,70	$ 9.46.725.131,73
2023		$ 2.423.763.091,94	$ 3.150.125.205,10	$ 10.720.475.079,98	$ 16.294.363.377,02
2024		$ 983.960.499,10	$ 14.562.544.246,46	$ 6.836.777.580,00	$ 22.383.282.325,56
2025		$ 406.933.120,76	$ 17.018.439.8.11,64	$ 2.108.073.623,54	$ 19.533.446.455,94
U.F. 6	**$ 1.663.442.744,42**	**$ 5.756.078.292,80**	**$ 100.968.388.651,09**	**$ 33.674.797.063,03**	**$ 142.062.706.751,34**
2019			$ 1.240.344.252,72		$ 1.240.344.252,72
2020			$ 6.824.904.776,80		$ 6.824.904.776,80
2021			$ 16.655.574.931,58		$ 16.655.574.931,58
2022	$ 1.663.442.744,42	$ 3.548.449.47,10	$ 5.760.409.806,67	$ 8.098.034.079,41	$ 19.070.335.777,60
2023			$ 21.989.298.419,00	$ 5.500.500.996,32	$ 27.489.8.99.415,32
2024		$ 1.561.744.079,50	$ 21.486.154.789,00	$ 16.730.323.300,00	$ 39.8.78.222.168,50
2025		$ 645.885.066,20	$ 27.011.701.675,31	$ 3.345.938.687,30	$ 31.003.525.428,81
TOTAL	**$ 5.461.072.700,00**	**$ 39.220.108.456,46**	**$ 328.744.510.408,72**	**$ 167.999.803.126,05**	**$ 541.425.494.691,23**

9.11.6. VALOR RETRIBUIDO POR U.F.

U.FUNCIONAL	RETRIBUCION
U.F. 1	$ 61.572.921.481,76
U.F. 2	$ 115.410.518.545,19
U.F. 3	$ 90.639.576.965,96
U.F. 4	$ 45.335.485.595,64
U.F. 5	$ 86.404.285.351,34
U.F. 6	$ 142.062.706.751,34
TOTAL	**$ 541.425.494.691,23**

Tabla 9-1: Fuente: informe de fiducia.

9.12. VPIP ACUMULADO MES DE OCTUBRE DE 2025

MES DE REFERENCIA	**dic-12**
IPC DIC BASE 2008	**111,82**
IPC DIC BASE 2018	**78,05**
TDI	**0,5487%**
VPIP 8	**$ 131.622.000.000,00**
VPIP 13	**$ 315.909.000.000,00**
VPIP 18	**$ 470.579.000.000,00**
VPIP	**$ 640.561.000.000,00**

VALOR RECAUDO ACUMULADO MES DE OCTUBRE 2025				
GALAPA	JUAN MINA	MARAHUACO	PTO COLOMBIA	PAPIROS
$ 33.460.273.586,00	$ 52.551.310.582,00	$ 13.943.415.056,00	$ 203.218.411.728,00	$ 136.275.515.130,00
VALOR RECAUDO ACUMULADO OCTUBRE 2025				$ 439.448.926.082,00
TOTAL PEAJES	COMPENSACIONES TARIFARIAS	ACTA COVID	RECAUDO ACUMULADO OCTUBRESEPTIEMBRE	TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA
$ 439.448.926.082,00	$ 73.087.269.300,00	$ 5.461.072.700,00	$ 517.997.268.082,00	$ 402.001.559.398,79
VALOR VPIP ACUMULADO OCTUBRE DE 2025				$ 218.237.448.149,98
PORCENTAJE ACUMULADO VPIP OCTUBRE SOBRE DR13				69,08%
PORCENTAJE ACUMULADO OCTUBRE SOBRE VPIP				34,07%

9.13. COMPENSACIONES DR8

MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00
VPIP	$ 640.561.000.000,00

VPIP ACUMULADO OCTUBRE 2022	$ 76.473.390.267
VPIP DR 8 CONTRACTUAL	$ 131.622.000.000
VR DELTA DE RECAUDO	$ 55.148.609.8.33
ICP_f	68,1159%
IPC_r	78,05
IPC_f	123,51
TDI CONTRACTUAL	0,5487%
f	96
q	22
VR DR8 PESOS DE OCTUBRE 2022	$ 113.379.574.877,03

FECHA DE PAGO 08-02-2023	RES. 20233120001155 del 31-01-2023	$ 89.8.98.863.897,03
FECHA DE PAGO 29-11-2023	RES. 20233120014735 del 02-11-2023	$ 23.580.710.980,00

9.14. PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.29.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
nov-20	$ 169.035.300,00	$ 19.533.500,00	$ 281.568.800,00	$ 2.697.805.400,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.00,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.89.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.22.600,00	$ 9.81.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.00,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.8.54.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 9.81.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 9.8.07.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 49.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.8.38.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.8.71.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.09.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	**$ 325.220.100,00**	**$ 217.142.200,00**	**$ 542.362.300,00**	**$ 22.703.210.700,00**
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.64.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00
jun-25	$ 296.879.400,00	$ 201.013.800,00	$ 497.893.200,00	$ 25.596.386.200,00
jul-25	$ 287.198.900,00	$ 202.676.800,00	$ 489.875.700,00	$ 26.086.261.900,00
ago-25	$ 311.275.200,00	$ 214.252.200,00	$ 525.527.400,00	$ 26.611.789.300,00
sep-25	$ 272.915.400,00	$ 201.092.500,00	$ 474.007.900,00	$ 27.085.797.200,00
oct-25	$ 305.591.700,00	$ 210.390.400,00	$ 515.982.100,00	**$ 27.601.779.300,00**
TOTAL	**$ 16.433.343.400,00**	**$ 11.168.435.900,00**	**$ 27.601.779.300,00**	

Tabla 9-1: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

9.15. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2025, Por lo cual esta información se encuentra actualizada

9.16. SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia	Gravamen del Mes
Predios	031-327607-47	$ 1.270.672.478,12	$ 1.270.666.502,12	$ 5.976,00	$ 5.976,00
Compensaciones Ambientales	031-327608-79	$ 50.978.354,13	$ 50.978.354,13	$ 0,00	$ 0,00
Redes	031-327609-33	$ 203.449.8.18,12	$ 203.449.8.18,12	$ 0,00	$ 0,00
Aportes ANI	031-327609-76	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 0,00
Recaudo Peaje	031-327610-77	$ 196.449.801,26	$ 192.058.028,60	$ 4.391.772,66	$ 4.391.772,66
Interventoría y Supervisión	031-327611-40	$ 274.073.963,93	$ 270.446.963,82	$ 3.627.000,11	$ 3.627.000,11
Supervisión Viáticos Contratistas ANI	031-946900-52	$ 4.846.708,46	$ 4.785.087,21	$ 61.621,25	$ 61.621,25
Soporte Contractual	031-327612-39	$ 2.476.979,06	$ 2.446.494,89	$ 30.484,17	$ 30.484,17

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia	Gravamen del Mes
Amigable Composición	031-327613-01	$ 14.835.039,41	$ 14.521.136,34	$ 313.903,07	$ 313.903,07
				$ 8.430.757,26	**$ 8.430.757,26**

Tabla 9-2: reintegro de GMF mes de septiembre 2025 - Fuente: flujos de caja

9.17. ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

9.17.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

9.17.2. ACTIVOS $2.541.345.244.127.20

ESTADOS FINANCIEROS					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	OCTUBRE DE 2025	SEPTIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 128.116.081.023,83**	**$ 122.784.457.591,03**	**$ 5.331.623.432,80**	**4,34%**	**5,04%**
BANCOS NACIONALES	$ 128.116.035.165,60	$ 122.784.410.979,26	$ 5.331.624.186,34	4,34%	5,04%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 45.858,23	$ 46.611,77	-$ 753,54	-1,62%	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2.400.562.047.827,48**	**$ 2.390.401.687.984,84**	**$ 10.160.359.842,64**	**0,43%**	**94,46%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 412.948.993,78	$ 414.653.826,78	-$ 1.704.833,00	-0,41%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.119.896.349.041,98	$ 2.104.964.988.218,47	$ 14.931.360.823,51	0,71%	83,42%
VARIAS-PEAJES	$ 2.368.478.152,06	$ 1.798.569.284,78	$ 569.908.867,28	31,69%	0,09%
A FIDEICOMITENTES	$ 277.884.271.639,66	$ 283.223.476.654,81	-$ 5.339.205.015,15	-1,89%	10,93%
ACTIVOS MATERIALES	**$ 6.907.467.473,07**	**$ 7.146.911.483,58**	**-$ 239.444.010,51**	**-3,35%**	**0,27%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 10.753.290.384,51	$ 10.727.896.294,53	$ 25.394.089,98	0,24%	0,42%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.453.261.649,25	-$ 6.374.295.910,26	-$ 78.965.738,99	1,24%	-0,25%
DERECHO EN USO	$ 2.607.438.737,81	$ 2.793.311.099,31	-$ 185.872.361,50	-6,65%	0,10%
OTROS ACTIVOS	**$ 5.758.647.802,82**	**$ 7.233.085.650,79**	**-$ 1.474.437.847,97**	**-20,38%**	**0,23%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PR	$ 166.849.536,81	$ 176.764.962,63	-$ 9.915.425,82	-5,61%	0,01%
SEGUROS	$ 3.818.497.199,25	$ 4.348.213.854,73	-$ 529.716.655,48	-12,18%	0,15%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 20.840.129,00	$ 231.295.374,72	-$ 210.455.245,72	-90,99%	0,00%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 1.752.460.937,76	$ 2.476.811.458,71	-$ 724.350.520,95	-29,25%	0,07%
FONDO ROTATORIO	$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	#¡DIV/0!	0,00%
TOTAL ACTIVO	**$ 2.541.345.244.127,20**	**$ 2.527.566.142.710,24**	**$ 13.779.101.416,96**	**0,55%**	**100,00%**

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.541.345.244.127.20, los cuales se encuentran financiados en un 87.80% por pasivos por valor de $ 2.231.233.449.413.98 y patrimonio por valor de $310.111.794.713.22 equivalente al 9.2042

Los activos están básicamente representados en un 83.28% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.119.896.349.041.98, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $128.116.081.023.83 equivalentes al 5.04%, las cuentas por cobrar por valor de $.280.665.698.785.30 que representan el 11.3%, Activos materiales por $6.907.467.473.07 que representan el 0.27% y otros activos por valor de $5.758.647.802.82 representando el 0.23% restante.

9.17.3. PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.231.233.449.413.98 Y $310.111.794.713.22

ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	OCTUBRE DE 2025	SEPTIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A	**$ 898.351.188.281,76**	**$ 897.487.260.705,15**	**$ 863.927.576,61**	**0,10%**	**35,35%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCE	$ 895.585.109.653,69	$ 894.494.421.147,11	$ 1.090.688.506,58	0,12%	35,24%
TOTAL SERIE A	$ 426.020.374.356,83	$ 429.905.851.689,90	-$ 3.885.477.333,07	-0,90%	16,76%
TOTAL SERIE B	$ 469.564.735.296,86	$ 464.588.569.457,21	$ 4.976.165.839,65	1,07%	18,48%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 2.766.078.628,07	$ 2.992.839.558,04	-$ 226.760.929,97	-7,58%	0,11%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS	**$ 630.235.545.182,17**	**$ 623.909.250.637,89**	**$ 6.326.294.544,28**	**1,01%**	**24,80%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 632.821.630.119,34	$ 632.245.746.978,84	$ 575.883.140,50	0,09%	24,90%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACI	-$ 39.544.079.360,89	-$ 39.513.701.493,50	-$ 30.377.867,39	0,08%	-1,56%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONAL	$ 36.957.994.423,72	$ 31.177.205.152,55	$ 5.780.789.271,17	18,54%	1,45%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 627.333.487.803,92**	**$ 624.336.729.240,48**	**$ 2.996.758.563,44**	**0,48%**	**24,69%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 24.274.563.452,55	$ 20.539.091.085,86	$ 3.735.472.366,69	18,19%	0,96%
IMPUESTOS	$ 154.695.858,69	$ 312.797.806,57	-$ 158.101.947,88	-50,54%	0,01%
PROVEEDORES	$ 3.839.066.073,46	$ 5.581.277.497,77	-$ 1.742.211.424,31	-31,22%	0,15%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 170.816.624,24	$ 821.186.797,43	-$ 650.370.173,19	-79,20%	0,01%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 90.179.416,03	-$ 107.315.144,16	$ 17.135.728,13	-15,97%	0,00%
RETENCION POR PAGAR PROVEEI	$ 6.795.483,00	$ 0,00	$ 6.795.483,00	#¡DIV/0!	0,00%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	14,76%
INTERESES DEUDA SUBDORDINAI	$ 223.864.858.342,11	$ 222.076.819.811,11	$ 1.788.038.531,00	0,81%	8,81%
OTROS PASIVOS	**$ 75.313.228.146,13**	**$ 74.398.729.342,91**	**$ 914.498.803,22**	**1,23%**	**2,96%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBF	$ 4.976.143.844,91	$ 4.950.440.252,71	$ 25.703.592,20	0,52%	0,20%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERC	$ 41.162.158.415,83	$ 40.798.875.339,70	$ 363.283.076,13	0,89%	1,62%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABO	$ 2.069.571.499,69	$ 1.485.722.706,80	$ 583.848.792,89	39,30%	0,08%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIB	$ 22.210.620.373,20	$ 22.268.957.031,20	-$ 58.336.658,00	-0,26%	0,87%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 4.893.769.767,50	$ 4.893.769.767,50	$ 0,00	0,00%	0,19%
TOTAL PASIVO	**$ 2.231.233.449.413,98**	**$ 2.220.131.969.926,43**	**$ 11.101.479.487,55**	**0,50%**	**87,80%**
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERC	$ 281.452.651.375,62	$ 281.452.651.375,62	$ 0,00	0,00%	11,07%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 28.659.143.337,60	$ 25.981.521.408,19	$ 2.677.621.929,41	10,31%	1,13%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 310.111.794.713,22**	**$ 307.434.172.783,81**	**$ 2.677.621.929,41**	**0,87%**	**12,20%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2.541.345.244.127,20**	**$ 2.527.566.142.710,24**	**$ 13.779.101.416,96**	**0,55%**	**100,00%**

El pasivo, se encuentra representado en un 60.15% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, y el endeudamiento financiero por la suma de $1.528.586.73 millones, cuentas por pagar por valor de $627.333.48 millones, con participación del 24.80%, y otros pasivos por valor de $75.313.29 millones que representan el 2.96% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $310.111.794.713.22 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $281.452.651.375.62 y la acumulada del ejercicio por valor de $28.659.43.337.60.

9.17.4. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	OCTUBRE DE 2025	SEPTIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
INGRESOS DE OPERACIONES OR	**$ 289.349.738.734,20**	**$ 258.682.942.177,43**	**$ 30.666.796.556,77**	**11,85%**	**81,19%**
CONSTRUCCIONES	$ 285.628.631.805,40	$ 255.363.227.180,53	$ 30.265.404.624,87	11,85%	80,15%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OT	$ 3.721.106.928,80	$ 3.319.714.996,90	$ 401.391.931,90	12,09%	1,04%
CAMBIOS	**$ 65.908.002.101,82**	**$ 58.956.433.627,79**	**$ 6.951.568.474,03**	**11,79%**	**18,49%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS AC	$ 4.371.896.903,31	$ 4.371.896.903,31	$ 0,00	0,00%	1,23%
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACT	$ 121.422.949,92	$ 121.422.949,92	$ 0,00	0,00%	0,03%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PA	$ 61.045.194.101,90	$ 54.094.169.640,27	$ 6.951.024.461,63	12,85%	17,13%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASI	$ 369.488.146,69	$ 368.944.134,29	$ 544.012,40	0,15%	0,10%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 2.033,87	$ 1.476,90	$ 556,97	37,71%	0,00%
APROVECHAMIENTOS Y DESCUEN	$ 515.978,44	$ 515.978,44	$ 0,00	0,00%	0,00%
VENTA DE ACTIVOS	$ 1.093.584.100,72	$ 1.093.584.100,72	$ 0,00	0,00%	0,31%
REINTEGRO GTOS BANCARIOS	$ 44.018,10	$ 44.018,10	$ 0,00	0,00%	0,00%
VENTA DE CHATARRA	$ 15.154.565,00	$ 15.154.565,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	**$ 356.367.041.532,15**	**$ 318.748.675.944,38**	**$ 37.618.365.587,77**	**11,80%**	**100,00%**
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 262.045.574.629,83**	**$ 236.613.803.996,03**	**$ 25.431.770.633,80**	**10,75%**	**73,53%**
CRÉDITOS BANCOS	$ 56.031.987.228,29	$ 50.271.725.851,88	$ 5.760.261.376,41	11,46%	15,72%
OTROS CRÉDITOS	$ 17.238.898.584,28	$ 15.450.860.053,28	$ 1.788.038.531,00	11,57%	4,84%
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 231.767.192,03	$ 213.304.059,17	$ 18.463.132,86	8,66%	0,07%
INTERESES Y AMORTIZACION DES	$ 67.757.760.597,65	$ 60.925.607.067,83	$ 6.832.153.529,82	11,21%	19,01%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 637.315.295,45	$ 612.721.315,53	$ 24.593.979,92	4,01%	0,18%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 995.191.494,85	$ 688.643.277,14	$ 306.548.217,71	44,51%	0,28%
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 102.891.860.451,88**	**$ 93.564.222.526,52**	**$ 9.327.637.925,36**	**9,97%**	**28,87%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 32.393.120.271,79	$ 30.617.380.025,81	$ 1.775.740.245,98	5,80%	9,09%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 70.274.106.383,66	$ 62.722.465.401,61	$ 7.551.640.982,05	12,04%	19,72%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	$ 102.442.506,04	$ 102.185.808,71	$ 256.697,33	0,25%	0,03%
POR REALIZACIÓN DE ACTIVOS	$ 122.191.290,39	$ 122.191.290,39	$ 0,00	0,00%	0,03%
IMPUESTOS	$ 845.019.268,68	$ 806.063.673,86	$ 38.955.594,82	**4,83%**	**0,24%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 848.443.332,74	$ 769.477.593,75	$ 78.965.738,99	**10,26%**	**0,24%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 1.858.723.614,93	$ 1.672.851.253,43	$ 185.872.361,50	**11,11%**	**0,52%**
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTAN	$ 468.918.238,45	$ 0,00	$ 468.918.238,45	**100,00%**	**0,13%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS	$ 12.239.689.330,60	$ 11.638.327.323,64	$ 601.362.006,96	**5,17%**	**3,43%**
COSTOS	**$ 65.662.323.564,72**	**$ 56.153.350.540,16**	**$ 9.508.973.024,56**	**16,93%**	**18,43%**
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 65.662.323.564,72	$ 56.153.350.540,16	$ 9.508.973.024,56	16,93%	**18,43%**
TOTAL GASTOS	**$ 327.707.898.194,55**	**$ 292.767.154.536,19**	**$ 34.940.743.658,36**	**11,93%**	**91,96%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$ 28.659.143.337,60**	**$ 25.981.521.408,19**	**$ 2.677.621.929,41**	**10,31%**	**8,04%**

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

9.17.4.1. INGRESOS ACUMULADOS $356.367.041.532.15

9.17.4.2. GASTOS OPERACIONALES $262.045.574.629.83

9.17.4.3. COSTOS DE CONSTRUCCION $65.662.323.564.72

9.17.4.4. RESULTADOS $28.659.43.337.60

10. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por esta Interventoría al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario.

10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió mediante comunicación D-2028 del 11 de noviembre de 2025, el informe trimestral No. 44, correspondiente al periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, del cual se emitió concepto de objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000546-18112025 del 18 de noviembre de 2025. A continuación, se relacionan los informes trimestrales recibidos por esta Interventoría.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025
43	Mayo, Junio y Julio de 2025	08/08/2025 05/09/2025	D-1382 D-1559	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000326-22082025 No objeción OFI-BC-ANI-N000391-18092025	20254091210882 del 23 de septiembre de 2025
44	Agosto, Septiembre y Octubre de 2025	11/11/2025	D-2028	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000546-18112025	No aplica

Tabla 3. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

10.2. TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de noviembre de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 4. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 19. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

10.3. REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo no se recibieron visitas de seguimiento o reuniones con Entidades o Autoridades Ambientales. Sin embargo, se realizó comité de seguimiento ambiental el pasado 20 de noviembre

de 2025. En el anexo 6- ambiental, se presenta el acta de reunión levantada, en la cual se presentan los compromisos adquiridos y el seguimiento a los compromisos anteriores.

10.4. SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de noviembre de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6. Para la UF5, ya finalizadas las intervenciones por la construcción de Puente Caracolí no aplica la implementación de fichas de manejo ambiental del PMA como se detalla más adelante.

En el anexo 6- ambiental se presentan los indicadores socio ambientales diligenciados para el periodo de reporte.

10.4.1. UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
	desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	En el mes de noviembre de 2025 se realizó recorrido de verificación del área de compensación con las comunidades de Villa Gloria, Tierra Baja y Puerto Rey. El objetivo de este recorrido es que la comunidad identifique las condiciones actuales del terreno y así mismo proceder con la conciliación de la participación.  

Tabla 5. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

En conclusión, el seguimiento a las obligaciones del componente ambiental de Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional se centra en la ejecución de las 6,27 Has de compensación y 3 años de mantenimiento que deben ser ejecutadas por el Concesionario, presentando avances en los procesos de concertación con las 4 comunidades que deben participar en el mismo, Villa Gloria, La Boquilla, Puerto Rey y Tierra Baja.

Adicionalmente, se debe tener presente que mediante Auto 6513 del 31 de julio de 2025 la Autoridad Ambiental ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la Licencia Ambiental, Concesión Costera Cartagena Barranquilla por no cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar. Por lo que se realiza seguimiento a este proceso en el numeral 10.9 Proceso Sancionatorio Ambiental.

10.4.2. UNIDAD FUNCIONAL 5
PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

El seguimiento asociado a esta Unidad Funcional corresponde al cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1383 de 2015. Actualmente no se ejecutan obras en el marco de este instrumento y en el ICA 19 se reportó a la Autoridad la terminación de la intervención en Puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el periodo no aplica seguimiento a esta ficha de manejo ya que las actividades constructivas finalizaron.
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	Respecto a esta ficha no se presentan observaciones. Los taludes generados por la construcción del puente fueron protegidos mediante concreto lanzado y el suelo expuesto fue revegetalizado mediante grama en tapete y veraneras.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se empleó la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En el mes de septiembre de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí.
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactivó con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el mes de septiembre de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 6. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional las fichas se encuentran cumplidas en su mayoría y resta la evaluación de ANLA frente a las fichas que se reactivaron por la construcción de puente caracolí, información reportada en los ICAs 18 y 19 que aún no han sido objeto de seguimiento por parte de la Autoridad.

Conforme al cronograma presentado por el Concesionario para la solicitud de cierre del expediente asociado a esta Unidad Funcional, el informe de cierre debía presentarse en el mes octubre, por lo que mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000434-02102025 del 02 de octubre de 2025, esta Interventoría solicitó información del avance de este. El Concesionario mediante comunicación D-1936 del 22 de octubre de 2025, informó que se encuentra en proceso de elaboración del informe final correspondiente a la Unidad Funcional 5. No obstante, debido al extenso volumen de información que abarca el periodo comprendido entre 2015 y 2025, se ha proyectado una nueva fecha de entrega para diciembre de 2025. Así las cosas, se realizará seguimiento al cumplimiento de la nueva fecha planteada.

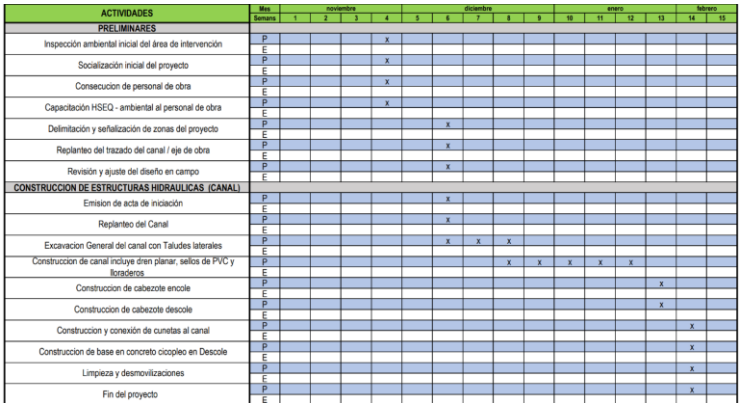
10.4.3. UNIDAD FUNCIONAL 6

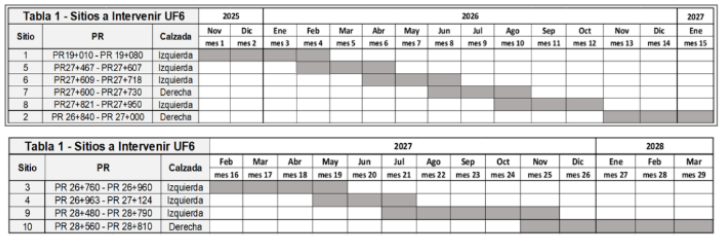
PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en la Unidad Funcional 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

<table>
<tr><th>FICHA DE MANEJO</th><th>ESTADO DE SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición</td><td>Esta ficha continua en seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados mediante Acta No. 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. Estos requerimientos fueron reiterados mediante Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025 por parte de ANLA. Esta Interventoría realiza seguimiento al nuevo cronograma presentado para la ejecución de las obras, considerando el ajuste a los diseños. Asi mismo, se precisa que el Concesionario no realizará revegetalización del área por la recuperación que ha registrado en el sitio, lo cual ha sido reportado a la Autoridad Ambiental.

<table>
<tr><th colspan="3">Sitios a Intervenir UF6</th><th colspan="2">2025</th><th colspan="3">2026</th></tr>
<tr><th>Sitio</th><th>PR</th><th>Calzada</th><th>Nov</th><th>Dic</th><th>Ene</th><th>Feb</th><th>Mar</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ZODME K27+400 UF6</td><td>Izquierda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Como se aprecia, se prevé el inicio de las intervenciones por la construcción del canal para manejo de agua en el mes de diciembre de 2025. El cronograma fue complementado de la siguiente manera en el informe trimestral No. 44:


</td></tr>
<tr><td>MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.</td><td>Esta ficha de manejo continua en seguimiento por la Autoridad Ambiental y a la fecha se encuentran pendiente por atender requerimientos reiterados recientemente mediante el Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025, relacionados con la atención de taludes inestables en 10 sitios críticos identificados en la UF6.
Es preciso indicar que mediante comunicación con radicado ANI 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la Entidad otorgar un plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las intervenciones en los taludes y las ejecutara conforme al cronograma presentado a la Autoridad Ambiental, el cual contemplaba su desarrollo en un periodo de 10 meses. No obstante, a pesar de la reiteración realizada mediante comunicación con radicado ANI 20254091408402 del 5 de noviembre de 2025, a la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Entidad. Cabe</td></tr>
</table>

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	precisar que el plazo de cura constituye el mecanismo previsto en el Contrato de Concesión para habilitar la imposición de multas en caso de incumplimiento. Ahora bien, en el periodo, el Concesionario mediante comunicación informó que realizó la contratación para la ejecución de las obras de estabilización en el talud del PR19+010 al PR19+080 y avanza en la contratación de los otros sectores, previendo iniciar su ejecución en el mes de noviembre de 2025. A continuación, se presenta el cronograma para ejecución de las obras en los taludes, el cual como se aprecia contempla un periodo de 29 meses.  Tabla 1 - Sitios a Intervenir UF6 2025 / 2026 / 2027 Sitio | PR | Calzada | Nov mes 1 | Dic mes 2 | Ene mes 3 | Feb mes 4 | Mar mes 5 | Abr mes 6 | May mes 7 | Jun mes 8 | Jul mes 9 | Ago mes 10 | Sep mes 11 | Oct mes 12 | Nov mes 13 | Dic mes 14 | Ene mes 15 1 | PR19+010 - PR 19+080 | Izquierda 5 | PR27+467 - PR27+607 | Izquierda 6 | PR27+609 - PR27+718 | Izquierda 7 | PR27+600 - PR27+730 | Derecha 8 | PR27+821 - PR27+950 | Izquierda 2 | PR 26+840 - PR 27+000 | Derecha Tabla 1 - Sitios a Intervenir UF6 2027 / 2028 Sitio | PR | Calzada | Feb mes 16 | Mar mes 17 | Abr mes 18 | May mes 19 | Jun mes 20 | Jul mes 21 | Ago mes 22 | Sep mes 23 | Oct mes 24 | Nov mes 25 | Dic mes 26 | Ene mes 27 | Feb mes 28 | Mar mes 29 3 | PR 26+760 - PR 26+960 | Izquierda 4 | PR 26+963 - PR 27+124 | Izquierda 9 | PR 28+480 - PR 28+790 | Izquierda 10 | PR 28+560 - PR 28+810 | Derecha
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	El seguimiento a esta ficha de manejo se finaliza en este periodo, dado que mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025, la ANLA da por cumplidas y concluidas los requerimientos pendientes sobre el predio Loma China, tras la revisión del documento presentado en el que consta el recibo de la infraestructura por parte del propietario del predio y su solicitud de no realizar siembra de árboles.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente a la revisión de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación del medio biótico con los ajustes solicitados en la Resolución 810 de 2024. Dichos ajustes fueron evaluados por la ANLA durante el último seguimiento realizado a la Unidad Funcional 6, cuyo resultado se formalizó en el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025. En esta acta, la Autoridad estableció nuevos requerimientos relacionados con el Plan de Compensación, los cuales deberán ser atendidos por el concesionario y presentados en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) a presentar en el mes de febrero de 2026. Respecto a la entrega del predio Calacoto, se registra avance en la radicación del acta para entrega de los predios Las Palmitas y Calacoto mediante comunicación D-1832 del 08 de octubre de 2025. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la CRA.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	En cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0810 de 2024, mediante la cual la ANLA no aprueba el plan presentado, el Concesionario debe presentar el plan ajustado. A pesar de que el Concesionario indicó que presentaría el plan ajustado en el ICA 18, en el informe trimestral de la gestión

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	social y ambiental No. 43 y en el comité de seguimiento ambiental indicó que no ha sido posible la consecución de áreas para el establecimiento de la compensación, por lo que analizan otras medidas compensatorias que permitan la presentación del plan ajustado en el mes de febrero de 2026. En el ICA 18, el Concesionario informó a la Autoridad lo siguiente: *"(…) En el próximo informe se presentará el avance al cumplimiento de esta obligación. (…)"* En el comité de seguimiento ambiental realizado el pasado 20 de noviembre de 2025, el Concesionario informó que se encuentra en proceso de concertación de un espacio de reunión con la CRA para concretar posibles áreas de compensación.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Con base a esta información la Autoridad declara cumplida y concluida la obligación relacionada con esta ficha mediante Acta 0762 de 2025.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, debido a las modificaciones de la licencia ambiental de esta UF, aún se encuentra pendiente por ejecutar una compensación por aprovechamiento de especies de mangle. Es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17. Finalmente, mediante el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025, se dio cumplimiento definitivo a los requerimientos relacionados con este plan. En consecuencia, el Concesionario inició la estructuración de los términos para el proceso contractual, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el plan de compensación. A continuación, se presenta el cronograma para inicio de la compensación:
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento.

PLAN DE ACCIÓN				
ACTIVIDADES	**nov**	**dic**	**ene**	**feb**
Proceso de contratación				
Adjudicación del contrato e inicio de actividades				

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	El seguimiento realizado a las obras pendientes por ejecutar en la ZODME del K27+400 se relacionan con esta ficha de manejo ambiental, dado que corresponden a obras para manejo de aguas de escorrentía. Estas obras están previstas iniciar en el mes de diciembre de 2025.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 7. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional se encuentran pendiente por atención requerimientos relacionados con la estabilización de taludes y obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME del K27+400. Adicionalmente se encuentra pendiente el cierre del requerimiento realizado por ANLA respecto al recibo de los predios adquiridos en el marco de las compensaciones ambientales, sobre lo cual se espera pronunciamiento por parte de la CRA. Se encuentra pendiente

además la ejecución del plan de compensación por aprovechamiento de especies en veda, la cual se prevé iniciar en el mes de febrero de 2026. Así mismo, se encuentra pendiente el ajuste del plan de compensación del medio biótico, el cual está previsto presentarse en el próximo ICA en el mes de febrero de 2026. Finalmente se encuentra pendiente la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística que no fue aceptado por ANLA mediante la Resolución No. 0810 de 2024 a presentarse en el mes de febrero de 2026.

10.5. PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de noviembre de 2025, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental. En el mes de octubre de 2025, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 40/40= 100%*	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En octubre de 2025, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales. A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR
Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100% *No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.* *Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%*

El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental. *Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%* *El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.* *Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%* *El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.*	
Programa 2. Actividades de mantenimiento	
Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.	En el mes de octubre de 2025, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. En estos recorridos se evidenció el adecuado manejo de los materiales empleados por el Concesionario.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 8/10=80%*	
Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.	En el mes de noviembre de 2025, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial. Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas. El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido. 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Áreas de trabajo Señalizadas=100% *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.* *No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%* *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.*	
Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos	La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas. Durante los recorridos realizados en el mes de noviembre de 2025, se evidenciaron oportunidades de mejora frente al manejo de los RCD, encontrándose acopios sin cubrimiento en el PR 18+900 de la UF6 y PR 4+800 de la UF5, por lo que mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000571-24112025 del 24 de noviembre de 2025, se solicitó la corrección de la situación.





EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 9/10=90%

Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%
El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.
Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%
Debe evaluarse para cada tipo de material=100%
El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.

Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. En el mes de noviembre de 2025, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000571-24112025 del 24 de noviembre de 2025, se solicitó al Concesionario realizar jornada de limpieza en el sector mallorquín de la UF6, pues se evidenciaron residuos sólidos en obras hidráulicas y derecho de vía como se aprecia a continuación:





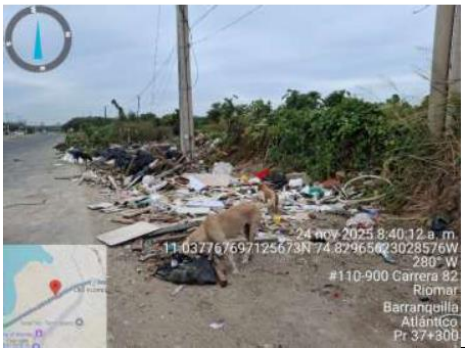






Por otra parte, se continúa evidenciando la problemática ambiental por inadecuado manejo de residuos en el sector La Playa- Las Flores de la UF6, evidenciando como avance la instalación de un mural por parte del Concesionario sin que esto represente mejoras significativas de la situación.





Se reconocen las gestiones que ha venido adelantando el Concesionario frente a la problemática, sin embargo, se continúa evidenciando residuos acopiados en el derecho de vía, convirtiéndose en un foco de contaminación en el proyecto y afectando el paisaje y la percepción de los usuarios frente al manejo ambiental del mismo.

En el periodo, se llevó a cabo una reunión con los lideres de pescadores del sector Las Flores, con el fin de exponer dicha problemática y lograr la participación de estos en su solución. Los pescadores indican que los bicicleteros son quienes disponen y deben ser los involucrados en estas actividades, así como las Autoridades locales como policía ambiental.



EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.

Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.

Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100% *El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.*	
Programa 3. Gestión hídrica	
Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de noviembre de 2025 no se reportan actividades cercanas o en cuerpos de agua. Las intervenciones en el cauce de Arroyo Juan de Acosta, puente sobre el PR 74+900 de la UF3 ya finalizaron. Sin embargo, aún se espera la emisión del acto administrativo que otorgue el permiso de ocupación de cauce. En el periodo, esta Interventoría reiteró la solicitud de cumplimiento de la obligación consignada en el Apéndice Técnico 2, relacionada con la limpieza de los puentes, en el entendido de que la colmatación de sedimentos en el puente Juan de Acosta puede generar nuevamente una situación de emergencia por afectación a la estructura. Ver comunicaciones en el anexo 6- ambiental: OFI-BC-ANI-N000547_2025 y OFI-BC-ANI-N000568_2025.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=0=100%	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría procedió a verificar los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral No. 44. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales. En el periodo no se realizaron requerimientos, quejas o reclamos por el manejo de residuos líquidos.  
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100% *No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.* *Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%* *El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.*	
Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	
Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de noviembre de 2025, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, se solicitó al Concesionario abstenerse de realizar podas en las Unidades Funcionales 3 y 4, hasta tanto no se obtengan las respectivas autorizaciones por parte de las Autoridades Ambientales, con el cumplimiento previo de la gestión asociada para el respectivo tramite de solicitud de permiso. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso para imposición de multas del que trata el contrato de concesión.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100% *No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.* *Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%* *No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.*	
Proyecto 3. Protección de Fauna	En seguimiento a esta ficha, la Interventoría ha realizado recorridos de verificación de la instalación de pasos de fauna, señalización asociada y el estado de estas estructuras. Se evidencia el mantenimiento de la barrera

	de encauzamiento de fauna en el sector Mallorquin y la instalación de la señalización informativa de paso de cangrejo en el PR 19+200 de la UF3.  
ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de noviembre de 2025, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, la Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de noviembre de 2025. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

10.6. CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se realiza el diligenciamiento del Formato Control de Pagos Ambientales, el cual se presenta en el anexo 6. Ambiental que muestra el histórico de cobros recibidos y su respectivo control de pagos. En el periodo se recibió el Auto No. 9693 del 05 de noviembre de 2025, por medio del cual la ANLA realiza cobro que asciende a $161.474.000,00 por concepto de seguimiento integral para el año 2025, en el desarrollo del Instrumento de Manejo y Control Ambiental Licencia Ambiental UF6, suma que deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. El termino para realizar el respectivo

pago vence el próximo 07 de diciembre de 2025. Esta Interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de la obligación, el cual es soportado con el formato antes mencionado.

10.7. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 30 de noviembre de 2025.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427
Saldo disponible subcuenta	$19,177,532,322.63
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 8. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo no se registran pagos con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales. En el anexo 6- Ambiental, se presenta el extracto de la subcuenta correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Sin embargo, se precisa que, mediante comunicación D- 2105 del 18 de noviembre de 2025, se recibió solicitud de pago para el Acta 4 y ultima del proveedor JUAN LLANOS, ejecutor de la medida compensatoria asociada a las Resoluciones 0305 de 2020 y 0163 de 2021, pertenecientes al expediente de la CRA por aprovechamiento forestal del sector Papiros, se emite concepto de aprobación de pagos por un valor de $12.580.500,00 (valor no incluye IVA).

10.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA. En el periodo, el Concesionario dio respuesta a la Autoridad frente a la verificación preliminar inicial del ICA 18 de la UF6 e ICA 19 de la UF5. Lo anterior, dentro del plazo de 30 días otorgado por ANLA.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-417 del 28 de febrero de 2025
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 – Conforme	Presentado mediante comunicación D-416 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 No conforme Radicado ANLA 20254700363211 del 26 de mayo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-415 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
1 y 2	19	Radicado ANLA 20254700931561del 31 de octubre de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
5	19	Radicado ANLA 20254700870911 del 20 de octubre de 2025 No conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-2118 del 20 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad
6	18	Radicado ANLA 20254700901661 del 24 de octubre de 2025 No conforme	Presentado mediante comunicación D-1517 del 28 de agosto de 2025 con alcance mediante comunicación D-1527 del 29 de agosto de 2025 D-2156 del 27 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad

Tabla 9 Informes de Cumplimiento Ambiental – Fuente: Elaboración propia

Es decir, en el periodo, el Concesionario atiende las observaciones generadas como resultado de la verificación preliminar inicial de los ICA 19 de la UF5 y 18 de la UF6, dentro del término establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.2.3.9.1, del Decreto Único 1076 de 2015, que trata sobre el Control y Seguimiento y de lo establecido en la Resolución 0549 de 2020 que modificó la Resolución 0077 de 2019, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10.9. PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 de 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. A continuación se describe el detalle de este:

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
SAN0073-00-2025	LAV0011-00-2015 – UF 1 y 2	1. No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.	En el periodo, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000445-06102025 del 14 de octubre de 2025, esta Interventoría da respuesta a la comunicación D-1707 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual el Concesionario indica: *"(…) los hechos que se investigan por parte de la Autoridad Ambiental tienen origen en el Otrosí No.9 al Contrato de Concesión que fue suscrito entre el Concesionario y la ANI de mutuo acuerdo. (…)"* *"(…) debe ponerse de presente la responsabilidad que le asiste a la ANI en relación con este procedimiento sancionatorio ambiental, a raíz de la obligación de colaboración que tiene para con el Concesionario, y de las obligaciones de coordinación que tiene con las otras*

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			entidades del aparato estatal, incluyendo la Autoridad Ambiental en cuestión. (...)" La Interventoría indica que conforme a las cláusulas 12 y 18 del Otrosí No. 09 al Contrato de Concesión, el esquema de riesgos no fue modificado ni los apéndices ambiental y social, los cuales asignan la gestión ambiental y social en cabeza del Concesionario, encontrándose dentro de los riesgos de esta gestión los efectos favorables y desfavorables de la ejecución defectuosa de la misma. Por otra parte, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se solicitó al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental otorgada para la UF1 y 2, de tal manera que las obras autorizadas correspondan al alcance actual del Contrato de Concesión. A la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Concesionario.
		2. No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a: • Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica. • Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación. • Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.	En el mes de octubre de 2025, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental desarrollada por ANLA, el Concesionario con su equipo consultor expuso los detalles del estudio realizado, aclarando cada una de las respuestas dadas al requerimiento de la Autoridad. Se espera que con las aclaraciones dadas se logre el cierre del requerimiento realizado, sin embargo, esto no anula el procedimiento sancionatorio en curso.

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
		• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.	

Tabla 10 Procesos sancionatorios en curso

En el periodo, se recibe comunicación D-2116 del 20 de noviembre de 2025, en respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000445-06102025, mediante la cual esta Interventoría indicó que el Concesionario es el responsable de la defensa y consecuencias del proceso sancionatorio, por tanto, los riesgos asociados a la gestión ambiental se encuentran a su cargo. En esta comunicación, el Concesionario indicó que:

"(…) Si bien el Concesionario no desconoce la asignación de riesgos contemplada en el Contrato de Concesión, no es menos cierto que, al haberse acordado mutuamente entre las Partes la desafectación que origina la investigación del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental es claro que dicho marco también involucra a la ANI. Más aun cuando las resultas del proceso sancionatorio ambiental seguramente implicarán la toma de medidas a la luz del Contrato de Concesión.

Así entonces, conforme a los principios de buena fe contractual y administrativa, así como a la exigencia de colaboración entre las Partes en contratación pública y el deber de coordinación que se le impone a la ANI como parte de la Administración Pública (como también lo es la ANLA), corresponde tener en cuenta las implicaciones que tiene la suscripción del Otrosí No.9 por parte de la ANI, más allá de afirmar de manera anticipada una responsabilidad exclusiva del Concesionario.

Es entonces imperativo dejar claro que el Concesionario, lejos de buscar endilgar una corresponsabilidad a la ANI, como lo sugiere el Interventor en su comunicación, y siendo consciente de la distribución de riesgo, las obligaciones de Gestión Ambiental y aquellas de indemnidad bajo el Contrato de Concesión, lo que se está poniendo de presente es que a la ANI le asiste un deber de colaboración y de coordinación con las demás entidades públicas a partir del artículo 209 de la Constitución y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En ese orden de ideas, el Concesionario se reserva el derecho a ejercer las acciones administrativas, contractuales y judiciales que correspondan para efectos de ejercer su debida defensa inclusive si ello implica la necesidad de vinculación y coadyuvancia de la ANI en el marco del proceso sancionatorio ambiental adelantado por la ANLA.

En virtud de lo anterior, el Concesionario solicita que se tenga en cuenta la participación de la ANI en la configuración de los hechos investigados, y que en atención de los principios que rigen su actividad administrativa, coadyuve la posición del Concesionario con el fin de beneficiar el correcto y adecuado desarrollo del Proyecto y evitar futuras disputas entre las Partes. (...)"

La anterior comunicación fue remitida a la Entidad con radicado 20254091502642 del 25 de noviembre del 2025, para su información y fines pertinentes.

10.10. APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo esta Interventoría solicitó al Concesionario la presentación de la autorización de la Autoridad Ambiental para realizar podas en las UF 3 y 4 (comunicación OFI-BC-ANI-N00052404112025 del 04 de noviembre de 2025). En respuesta a esta solicitud el Concesionario indicó que ha realizado actividades de remoción de vegetación en sitios estrictamente necesarios para garantizar la seguridad vial y, que iniciaron la elaboración del inventario para solicitud de tramite ante las Autoridades Ambientales.

Por lo anterior, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000536-12112025 del 12 de noviembre de 2025, solicitó al Concesionario abstenerse de realizar podas hasta tanto no se cuente con la respectiva autorización por parte de la Autoridad Ambiental, para lo cual deben surtir el respectivo tramite de elaboración de inventario forestal, permiso de propietarios y demás gestión necesaria a cargo de este.

10.11. AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 30 de noviembre de 2025:

Unidad Funcional 1-2

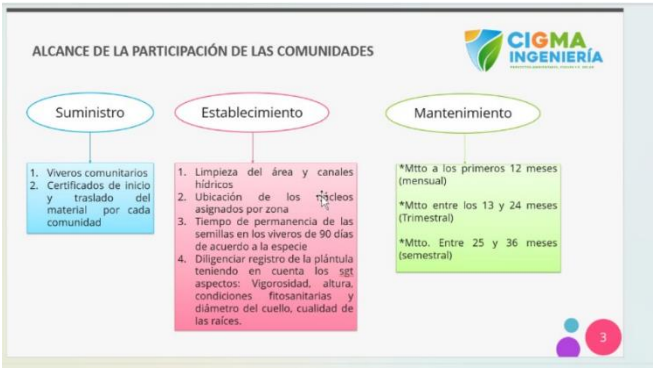
Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra. Sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En este periodo se continúan realizando acercamientos con las comunidades negras que deben participar en el plan de compensación, se realizó recorrido con las comunidades de Villa Gloria y Puerto Rey al área de compensación con el fin de que estos evaluaran las condiciones

actuales del sitio. Se espera lograr concertación el próximo mes de diciembre de 2025 y poder iniciar la apertura de canales para establecimiento de la compensación.



Ilustración 20 Recorrido de verificación comunidad Tierra Baja, Puerto Rey y Villa Gloria



lustración 21 Etapas del plan de compensación



Ilustración 22 Distribución de actividades con las comunidades

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida, de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

"Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación."

Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento ambiental (5 junio de 2025), el Concesionario radicó mediante comunicación D-1121 del 07 de julio de 2025, solicitud de pronunciamiento ante CARDIQUE respecto al cierre del expediente Resolución 0240 de 2018. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la Autoridad.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. Mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 6- ambiental.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

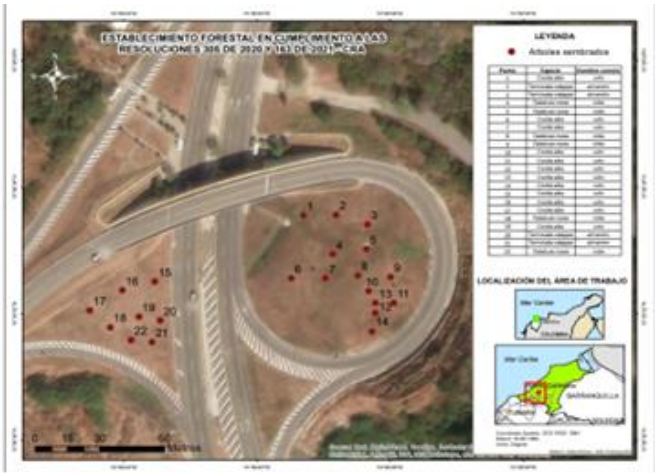
En el ICA 19 radicado ante ANLA el 28 de agosto de 2025, el Concesionario presenta informe de caracterización de epifitas, en cumplimiento a la obligación del numeral 3 del artículo antes mencionado. Respecto al cumplimiento de la obligación del numeral 2, el Concesionario informa que se encuentra en proceso de elaboración el catálogo solicitado con el fin de dar respuesta en el ICA 20 a presentar en el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con lo informado en el comité de seguimiento ambiental del 20 de noviembre de 2025. En el anexo 6. Ambiental se presenta el Formato gcsp-f-116 en el cual se realiza seguimiento a las obligaciones asociadas a permisos ambientales y la atención dada por el Concesionario.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el Concesionario remitió el informe final de cumplimiento de las resoluciones 305 de 2020 y 0163 de 2021 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y solicitó el cierre y archivo del expediente mediante comunicación D-1215 del 18 de julio de 2025. Mediante Resolución No. 0796 del 2025, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA da por cumplida la medida compensatoria y ordena el cierre del expediente asociado al permiso de aprovechamiento forestal.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados en la Intersección Puerto Colombia:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523.

El Concesionario radicó solicitud de pronunciamiento ante la Corporación sobre el cierre del expediente resolución No. 0813 de 2020, 0914 de 2020 y 1210 de 2022, mediante comunicación D-1120 del 07 de julio de 2025. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de CARDIQUE.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que, la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad No. 0912 del 07 de diciembre de 2023, la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares
Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: “rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca”.

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

“Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades

desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que Mediante el comunicado D-1832 del 7 de octubre de 2025 (recibido CRA ENT-BAQ-0113712025), radicó la Escritura Pública No. 3567 del 14 de julio de 2023, la cual fue aclarada mediante la Escritura No. 8867 del 12 de diciembre de 2024.

Asimismo, reiteró a la Corporación que, a través del comunicado con radicado CRA No. 005977-2020 del 25 de agosto de 2020, fueron remitidas las Escrituras Públicas No. 5206 del 27 de diciembre de 2019 y No. 1007 del 30 de abril de 2020, mediante las cuales se cedieron a título gratuito los predios Las Palmitas y Santa María, ubicados en el DMI Luriza, con una extensión total de 149,61 hectáreas.

En virtud de lo anterior, en el comunicado D-1832-PC-25, el Concesionario solicitó a la CRA la expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la implementación de la Acción No. 2: "Conservación – Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe", establecida en la Resolución 470 del 6 de abril de 2018. A la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA,

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada,

resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación se extendió hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario se encuentra en la búsqueda de áreas aptas para siembra en la cual proponer el plan de compensación y ha reportado gestiones de reuniones y acercamientos con la CRA en los informes trimestrales de gestión social y ambiental e informes de cumplimiento ambiental ante la ANLA. En el pasado comité de seguimiento ambiental del 20 de noviembre de 2025, el Concesionario informó que se encuentra realizando gestiones para concertar un área de compensación con la CRA y de acuerdo con el cronograma presentado en el informe trimestral No. 44, radicar el plan de compensación en el mes de febrero de 2026.

PLAN DE ACCIÓN					
ACTIVIDADES	**oct**	**nov**	**dic**	**ene**	**feb**
Reunión con CRA para revisión de nuevas posibles de compensación					
Revisión de areas de importancia ecológica					
Concertación con CRA de la medida compensatoria					
Formulación del documento final para presentación ante ANLA					

Ilustración 23 Cronograma para elaboración plan de aprovechamiento forestal y afectación paisajística

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto la ANLA resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-

1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. Como resultado del seguimiento ambiental realizado por ANLA, mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad realizó requerimientos respecto al contenido de los planes presentados y el cumplimiento de las obligaciones de la resolución 0810 de 2024. De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el comité de seguimiento ambiental, estos requerimientos serán atendidos en el término dado por la Autoridad, es decir, en el ICA 19 a presentarse en el mes de febrero de 2026.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. Teniendo en cuenta que mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad dio cumplimiento de los requerimientos asociados a este plan, el Concesionario en el próximo mes de diciembre iniciará el proceso interno para contratación de su ejecución, la cual se estima inicie en el mes de febrero de 2026 como se aprecia a continuación:

PLAN DE ACCIÓN				
ACTIVIDADES	**nov**	**dic**	**ene**	**feb**
Proceso de contratación				
Adjudicación del contrato e inicio de actividades				

Ilustración 24 Cronograma ejecución plan de compensación por aprovechamiento de especies en veda

10.12. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Dado que no se iniciaron las obras conforme a lo programado en el mes de febrero de 2025, se requirió al Concesionario indicar la fecha de inicio de las obras. Esto mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227 del 03 de julio de 2025 y OFI-BC-ANI-N000261 del 21 de julio de 2025. El Concesionario mediante comunicación D-1276 del 25 de julio de 2025, indicó que se presenta imposibilidad para la ejecución de las obras debido a situaciones no previstas en los EyD y condiciones del terreno. Mediante comunicación D-1470 el Concesionario presentó cronograma de ejecución que contempla el inicio de las obras en el mes de diciembre y finalización en marzo de 2026. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000313 del 19 de agosto de 2025, la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la presentación de los diseños y cronograma ajustado. En el informe trimestral No. 43 el Concesionario informa que se encuentra realizando levantamiento topográfico para ajustar los diseños a las necesidades actuales del predio, el cual se encuentra restaurado y adicionalmente el propietario iniciará trámites para inscribirse como gestor RCD. Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que ya finalizado el levantamiento topográfico se encuentran realizando las verificaciones y ajustes a los diseños de las obras para manejo de escorrentía en el predio. En el informe trimestral de la gestión ambiental No. 44, el Concesionario informa que iniciará la construcción del canal para manejo de escorrentía en el mes de diciembre de 2025.	Se realizará seguimiento para que se inicie la construcción del canal en el mes de diciembre de 2025.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Mediante comunicación D-1457 el Concesionario presenta cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes que contempla el inicio en el mes de noviembre y finalización en marzo de 2028. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000331 del 28 de agosto de 2025 la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la atención inmediata de los taludes sin extenderse	Se espera pronunciamiento de la Entidad frente a la solicitud de plazo de cura. Se realizará seguimiento al inicio de las intervenciones en el PR 19+010 a 19+080 y la contratación de las obras en los otros sitios críticos, proyectada para febrero de 2026.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
	más de 10 meses la intervención, conforme fue informado a ANLA en el ICA 17. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 se solicitó a la entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las intervenciones y las culmine en un término de 10 meses. Mediante comunicación D-2114 del 19 de noviembre de 2025, el Concesionario informa que contrató la ejecución de las obras en el PR 19+010 y que se encuentran contratando las demás obras estimando su inicio en el mes de febrero de 2026, lo que alarga el cronograma a 29 meses de ejecución.	
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	Se registran actividades para concertación para el inicio del establecimiento de la compensación en la Ciénaga de La Virgen con las comunidades negras que deben participar.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma del plan de compensación.
Inicio ejecución plan de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025 declaro cumplimiento de los requerimientos realizados, por lo que se debe iniciar su ejecución.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma para inicio de la ejecución del plan, el cual estima la contratación en el mes de febrero de 2026.
Inicio ejecución plan de compensación del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025 realizó requerimientos asociados a las obligaciones de la resolución 0810 de 2024 respecto al contenido de este plan.	Se realizará seguimiento al cumplimiento de los requerimientos en el termino indicado por la Autoridad, es decir, en el mes de febrero de 2026.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	Se realizará seguimiento al avance en la elaboración del plan y su presentación a la Autoridad en el mes de febrero de 2026.
Modificación de la Licencia Ambiental UF 1 y 2	Dado que mediante otrosí No. 09 al Contrato de Concesión se modificó el alcance contractual, desafectando aproximadamente 1,8 km de la calzada de servicio en la UF1 y 2, obras autorizadas en la Licencia Ambiental Resolución No. 1290 de 2015 y asociadas a la ficha GS-07 del PMA, se debe modificar la Licencia Ambiental de tal manera que su alcance coincida con el alcance contractual. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se requirió al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental,	Si persiste la posición del Concesionario de no tramitar la modificación de la Licencia Ambiental se procederá a solicitar concepto de no objeción de plazo de cura para que el Concesionario inicie el trámite correspondiente, el cual se encuentra en el marco de la gestión ambiental a su cargo.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
	a la fecha no se ha obtenido respuesta del Concesionario.	

11. COMPONENTE PREDIAL

11.1. GESTIÓN PREDIAL

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, y con fundamento en la información reportada por el Concesionario a través de los informes mensuales remitidos a la Interventoría, se presenta a continuación el resumen consolidado del avance de la gestión predial con corte al 30 de noviembre de 2025.

El presente apartado tiene como objetivo reflejar el grado de cumplimiento alcanzado en la adquisición y formalización de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto los procesos de enajenación voluntaria como los de expropiación judicial, titulación de baldíos y saneamiento automático, conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En complemento, se presentan los gráficos estadísticos que ilustran la distribución porcentual de los predios según su estado, destacando la proporción de predios adquiridos frente a los pendientes por adquirir, con el fin de facilitar la interpretación visual del avance global de la gestión predial del proyecto.

11.1.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL
Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

						30-nov-25	
ITEM	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**3**	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	41	65
Total Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**138**	**397**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**64**	**69**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	133	381
Certificados Catastrales	18	2	0	12	29	44	105
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

11.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS:

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

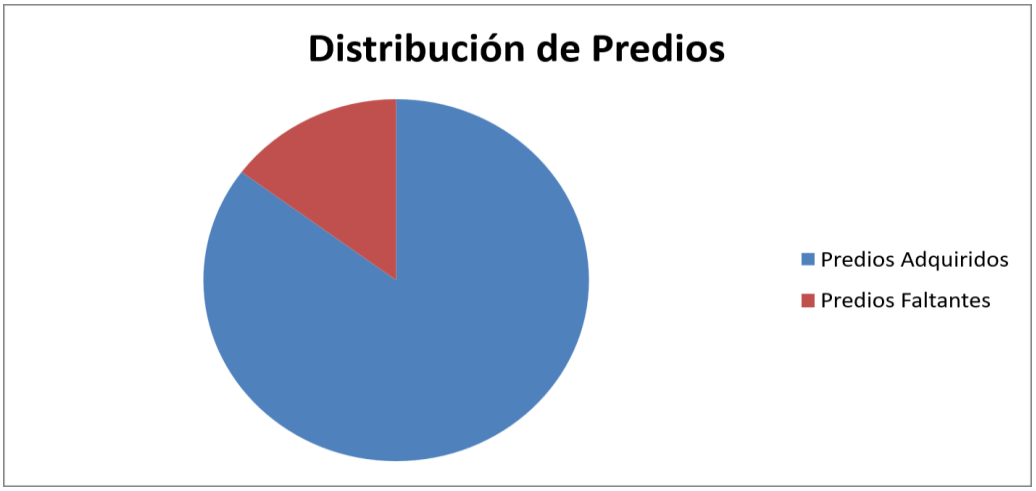


Gráfico 29. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ESTADO GENERAL DE PREDIOS:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
Predios ofertados en expropiación judicial	68
Predios baldíos/ en proceso de adjudicación.	1
Predios adquiridos*	397
TOTAL	**466**

Fuente: elaboración propia.
Estado general de los predios
*Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos.

Durante el mes de octubre se mantuvo el avance sostenido en el proceso de gestión predial correspondiente a la Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. A la fecha, se registra un 100% de liberación de la longitud total del proyecto (62,34 km), lo que garantiza la disponibilidad del corredor para la ejecución y finalización de las obras.

En cuanto al estado general de los predios, del total de 466 predios identificados en las diferentes Unidades Funcionales (UF), se presenta la siguiente distribución:

- Predios adquiridos: 397 (85%)
- Predios ofertados en expropiación judicial: 68 (15%)
- Predios baldíos / en proceso de adjudicación: 1 (0,2%)

Con ello, se evidencia que el 99,8% de los predios cuentan con avance efectivo en el proceso de adquisición o trámite judicial, consolidando un alto nivel de cumplimiento frente a las metas programadas.

Cabe destacar que los predios entregados por INVIAS fueron incorporados dentro del total de predios adquiridos, conforme a los lineamientos de la interventoría.

La gestión predial continúa enfocada en la culminación de los procesos judiciales en curso y en la formalización de la adjudicación del predio baldío restante, con el fin de alcanzar el 100% de adquisición y cierre técnico del componente predial del proyecto.

11.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 1		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	36
2	PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS	8
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	37

Fuente: elaboración propia.

Se evidencia que la totalidad de los predios requeridos para la Unidad Funcional 1 (UF1) se encuentran gestionados.

Del total de 37 predios, 36 (97,3 %) se encuentran a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), 8 corresponden a predios de propiedad del INVIAS, y 1 predio (2,7 %) se encuentra en proceso de expropiación judicial.

QUERELLAS POLICIVAS – RECUPERACIÓN DE PREDIOS INVIAS (UF1)

CB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID

En relación con las querellas policivas interpuestas para la recuperación de los predios de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, se informa que mediante auto de fecha 05 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena resolvió abrir a pruebas el incidente de desacato.

En el citado auto, el despacho judicial señaló que, conforme al informe rendido por la Alcaldía Local de la Virgen y Turística, esta manifestó haber trasladado la solicitud del comité de verificación al funcionario designado de la Alcaldía Mayor. No obstante, no se allegó constancia de dicha remisión ni copia de las resoluciones o informes técnicos enviados a las autoridades competentes, razón por la cual se ordenó la apertura a pruebas para verificar tales actuaciones.

Posteriormente, la Alcaldía Menor, en respuesta a la apertura de pruebas, aportó pantallazo de las resoluciones remitidas a la Secretaría de Infraestructura el 28 de diciembre de 2023, con lo cual se dio cuenta del trámite adelantado por esa dependencia.

Con fundamento en la documentación allegada, el 13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena profirió auto mediante el cual se declaró terminado el incidente de desacato.

No obstante, considerando la persistencia de la ocupación indebida de los bienes de uso público, la Interventoría verificó la presentación del Concesionario de una comunicación ante la Secretaría de

Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía de la Virgen y Turística, mediante las cuales se solicitó información actualizada sobre el estado de los procesos y se instó a las entidades a dar continuidad y celeridad a las actuaciones administrativas necesarias para la efectiva restitución de los predios a favor del INVIAS y, por ende, del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

ACCIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS INVIAS
Acciones Judiciales Instauradas por la Concesión
En relación con la acción popular radicada No. 083-2017, instaurada por la Concesión Costera en contra de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, se informa lo siguiente:

El 24 de enero de 2024, el Concesionario remitió comunicación a la Alcaldía de la Virgen y Turística solicitando el cumplimiento del fallo de primera instancia, confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante el cual se ordena la restitución de los cuatro (4) predios en los que aún existe área pendiente por recuperar.

Ante la falta de respuesta de la entidad, el 28 de febrero de 2024 se interpuso acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición. Esta fue asignada por reparto al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, admitida el 29 de febrero de 2024, y decidida mediante sentencia del 13 de marzo de 2024, que tuteló el derecho del Concesionario y ordenó a la Alcaldía dar respuesta de fondo a las solicitudes elevadas.

Si bien la Alcaldía dio respuesta el 14 de marzo de 2024, ésta no resolvió de fondo las peticiones, por lo que el Concesionario presentó observaciones. La Alcaldía interpuso recurso de impugnación, asignado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, admitido el 1 de abril de 2024.

Mediante sentencia del 15 de abril de 2024, dicho despacho confirmó parcialmente la decisión de primera instancia y ordenó a la Alcaldía Local remitir la petición de fecha 21 de diciembre de 2023 a la Secretaría de Infraestructura, enviando copia al accionante, y responder de fondo el numeral 2 de la comunicación del 24 de enero de 2024.

El 24 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura respondió indicando que no recibió el oficio AMC-OFI-0203058-2023, ni las resoluciones ni los informes técnicos que soportan las órdenes de restitución, manifestando desconocer su contenido. En consecuencia, se encuentra pendiente la presentación del incidente de desacato por parte del Concesionario.

Posteriormente, el 21 de mayo de 2024, el Concesionario solicitó al despacho judicial proferir el obedézcase y cúmplase de la providencia del 30 de noviembre de 2023 (notificada el 6 de septiembre de 2023), mediante la cual el Tribunal Administrativo de Bolívar confirmó la sentencia de 14 de julio de 2022. El expediente fue remitido por el Tribunal el 14 de septiembre de 2023 mediante oficio No. 2183-MLA-D001.

El 11 de julio de 2024, se allegó publicación de la sentencia en medio de amplia circulación y se solicitó requerir a la Alcaldía de Cartagena para la conformación del Comité de Verificación del Fallo. Posteriormente, el 30 de septiembre de 2024, el Concesionario presentó memorial solicitando se requiera a los demandados para el cumplimiento de la sentencia.

Mediante auto del 18 de octubre de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena citó audiencia especial de verificación de cumplimiento (artículo 34 de la Ley 472 de 1998)

para el 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., con el fin de constatar el acatamiento de las órdenes contenidas en la sentencia de acción popular del 14 de julio de 2022, confirmada por el 30 de noviembre de 2022.

La audiencia se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, evidenciándose incumplimiento por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística, motivo por el cual el despacho ordenó la apertura de incidente de desacato contra dicha entidad.

Posteriormente, el 8 de enero de 2025, se realizó reunión virtual con la Alcaldía Local, en la que se definieron los siguientes compromisos:

1. Consolidar los informes técnicos y resoluciones complementarias que soporten las actuaciones de la Secretaría de Infraestructura.
2. Remisión por parte del Concesionario de documentos adicionales que sirvan de base para el acompañamiento interinstitucional (enviados el mismo día).
3. Conformar el Comité de Verificación del Fallo, integrado por representantes del Ministerio Público, autoridades locales, equipos técnicos y un delegado del Distrito de Cartagena.
4. Definir un cronograma específico de actividades previo a la siguiente reunión, el cual debía ser entregado por la Alcaldía el 6 de febrero de 2025.

El 4 de febrero de 2025, la Interventoría remitió correo solicitando a la Alcaldía el envío del cronograma de actividades. Posteriormente, el 20 de marzo de 2025, se llevó a cabo recorrido con funcionarios del Distrito de Cartagena para verificar las áreas pendientes de restitución, remitiéndose nuevamente los polígonos respectivos.

El 29 de abril de 2025, el Concesionario se reunió con la Secretaría de Infraestructura para revisar los trámites pendientes para la ejecución del fallo. La Secretaría manifestó estar realizando un análisis técnico-jurídico sobre: la determinación del carácter de espacio público, los valores de demoliciones, la caracterización del sector, y la verificación de las condiciones para la ejecución de las órdenes judiciales.

El concesionario mediante comunicación radicada bajo el número EXT-AMC-25-0119572 del 17 de septiembre de 2025**,** se solicitó al Distrito informar el cronograma de actividades previsto para la ejecución de las acciones correspondientes.

El día 28 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión presencial entre representantes del Concesionario y la Alcaldía de Cartagena, con el propósito de analizar el estado actual de las querellas y las actuaciones relacionadas con los procesos de restitución de áreas en el corredor vial.

Durante la reunión, el Concesionario manifestó que es fundamental contar con el apoyo de la Alcaldía para la adecuada gestión y avance de los procesos en curso.

La Alcaldía de Cartagena informó que, respecto a la zona hotelera, existe un fallo judicial que la obliga a restituir los espacios ubicados en la zona de bajamar. Indicó que se ha remitido la documentación solicitada por las autoridades competentes; sin embargo, en algunos sectores no ha sido posible realizar la intervención debido a la presencia de árboles que no pueden ser retirados por restricciones ambientales.

El Concesionario señaló que se han efectuado varias restituciones, pero aún permanecen pendientes algunas áreas, entre ellas las correspondientes a los establecimientos Restaurante Blas el Teso,

Barbatrusca y Solardi, las cuales fueron presentadas por el área jurídica del Concesionario y se consideran zonas de riesgo.

En consecuencia, se solicitó a la Alcaldía de Cartagena la entrega de un informe detallado sobre las actuaciones realizadas y el estado actual de las áreas pendientes por restitución, las cuales se encuentran incluidas dentro de la sentencia judicial.

El 27 de noviembre de 2025 se solicitó a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena él envió de la acta de reunión suscrita, así mismo se indicó se tenía como compromiso la definición del cronograma de visitas técnicas e intervenciones programadas, como fecha tentativa 6 de febrero 2025, la cual no se cumplió, por lo cual se solicitó el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de la acción popular.
Acción popular no tiene novedades, Pendiente Cumplimiento de sentencia por parte del Distrito de Cartagena.
Demanda de deslinde y amojonamiento, no tiene novedades, Pendiente sentencia de primera Instancia

ACCIONES JUDICIALES INSTAURADAS EN CONTRA DEL CONCESIONARIO
Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en curso ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, interpuesta por el señor Orlando Acevedo Ortega y la sociedad Producciones La Boquilla Ltda., se informa que el proceso busca la nulidad del trámite de restitución adelantado dentro de la querella policiva instaurada por el Concesionario, relativa al predio CCB-UF1-015B-ID, del cual se obtuvo restitución parcial.

La demanda fue admitida y notificada, siendo contestada por las entidades demandadas, con la última contestación presentada el 10 de marzo de 2020. Posteriormente, el 8 de julio de 2020, la parte actora reformó la demanda, alegando presuntos errores en las medidas del área restituida y solicitando prueba pericial para corroborar dichas inconsistencias, sugiriendo incorporar la prueba ordenada dentro del proceso de oposición de deslinde y amojonamiento adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena.

El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó alegatos de conclusión, oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones por considerar que el proceso de restitución del bien de uso público identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-78462 se realizó con apego a la ley y al debido proceso.

Actualmente, se encuentra pendiente la emisión de sentencia de primera instancia por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena.

Cronología de Actuaciones Judiciales Relacionadas con la Recuperación de los Predios INVIAS – Actualización a septiembre de 2025

Fecha	Actuación / Hecho Relevante	Entidad o Despacho Interviniente	Estado / Observaciones
24/01/2024	Concesionario solicita cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal.	Alcaldía de la Virgen y Turística	No se obtuvo respuesta.
28/02/2024	Se interpone acción de tutela por vulneración del derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Tutela admitida y en trámite.
13/03/2024	Sentencia que tutela el derecho de petición a favor del Concesionario.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Fallo favorable al Concesionario.
01/04/2024	Alcaldía presenta impugnación; se asigna al Juzgado Primero Civil del Circuito.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Tutela de segunda instancia admitida.
15/04/2024	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente y ordena respuesta de fondo.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Ordena remitir información a Secretaría de Infraestructura.
24/04/2024	Secretaría de Infraestructura informa no haber recibido el oficio AMC-OFI-0203058-2023.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Se evidencia incumplimiento parcial.
21/05/2024	Solicitud de obedézcase y cúmplase del fallo de acción popular.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	En trámite de cumplimiento.
11/07/2024	Se publica la sentencia y se solicita conformación del Comité de Verificación.	Alcaldía de Cartagena / Tribunal Administrativo de Bolívar	Pendiente conformación del comité.
30/09/2024	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento.	Concesión Costera	En trámite.
18/10/2024	Auto que cita audiencia especial de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Audiencia fijada para 11/12/2024.
11/12/2024	Audiencia de verificación; se constata incumplimiento y se abre incidente de desacato.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Incidente abierto contra la Alcaldía de la Virgen y Turística.
08/01/2025	Reunión virtual interinstitucional; se definen compromisos y cronograma.	Alcaldía de la Virgen y Turística / Concesión Costera	Compromisos definidos y documentos remitidos.
04/02/2025	Interventoría solicita envío del cronograma de actividades.	Interventoría / Alcaldía	Pendiente respuesta.
20/03/2025	Recorrido con funcionarios del Distrito para verificar áreas a restituir.	Distrito de Cartagena / Concesión	Polígonos remitidos nuevamente.
29/04/2025	Reunión con Secretaría de Infraestructura para revisión técnica y jurídica.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Distrito analiza demoliciones, caracterización del sector y ejecución del fallo.
17/09/2025	Se envía comunicación EXT-AMC-25-0119572 al Distrito solicitando información sobre estrategia y cronograma para recuperación del espacio público.	Distrito de Cartagena	Concesionario a la espera de respuesta oficial y definición de estrategia distrital.
28/10/2025	Reunió presencial del Concesionario y el Distrito de Cartagena	Distrito de Cartagena	se solicitó a la Alcaldía de Cartagena la entrega de un informe detallado sobre las actuaciones realizadas y el estado actual de las áreas pendientes por restitución, las cuales se encuentran incluidas dentro de la sentencia judicial

Estado de querellas

En atención al seguimiento efectuado a los procesos judiciales y administrativos relacionados con la recuperación de los predios CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID, se concluye que el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas dentro de la acción popular No. 083-2017 y las querellas policivas aún se encuentra en curso, bajo la competencia de la autoridad distrital.

Si bien, se evidencian actuaciones encaminadas al cumplimiento de la sentencia tales como la realización de audiencias, la conformación del comité de verificación, la expedición de resoluciones y las comunicaciones interinstitucionales, subsisten áreas pendientes por restituir y no se ha materializado la recuperación total de los bienes de uso público a favor del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En este contexto, el Concesionario mantiene vigente el estado del Derecho de Vía (DDV) sobre los predios CCB-UF1-015B-ID y CCB-UF1-015F-ID, en tanto la autoridad distrital continúa adelantando las labores de restitución física y administrativa.

Por lo anterior, se recomienda dar continuidad al acompañamiento y seguimiento interinstitucional, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del fallo judicial y la plena disponibilidad del corredor vial requerido para el Proyecto Concesión Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 2		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	6
	TOTAL	6

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 3		
1	PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACION JUDICIAL	3
	TOTAL	3

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 4

1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	117
2	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	118

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4

Cesiones y propiedad de predios a favor de la ANI e INVIAS:
En el marco de la gestión predial correspondiente al Proyecto Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se evidencian las siguientes actuaciones relacionadas con predios de propiedad pública:

En cuatro (4) predios identificados como CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID, se efectuó la cesión de derechos entre el Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), formalizando así la transferencia del dominio en favor de la entidad nacional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre bienes fiscales y de uso público.

Por su parte, en dos (2) predios identificados como CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I, de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se estableció que estos fueron entregados al Concesionario para el mantenimiento y operación de la vía, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y las competencias asignadas a dicha entidad en materia de infraestructura vial nacional.

De igual manera, respecto del predio CCB-UF6-076-ID, también propiedad del INVIAS, se llevó a cabo un estudio técnico–jurídico integral, tomando como base el predio de mayor extensión adquirido mediante Escritura Pública N.º 128 del 28 de enero de 1948, otorgada por la Notaría Tercera de Barranquilla, e inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria N.° 040-62833. Dicho inmueble, con una cabida superficiaria de quince (15) hectáreas, pertenece a la sociedad Agropecuaria y Reforestadora del Atlántico Ltda. en Liquidación.

El análisis incluyó la revisión de todos los antecedentes registrales y notariales, así como la verificación de elementos físicos encontrados en campo cercados, cerramientos, colindancias e hitos de demarcación, los cuales permitieron establecer de manera precisa la identificación jurídica y espacial del lote o predio INVIAS.

UNIDAD FUNCIONAL 5:
En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 5		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	100
	TOTAL	100

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5.

Estado de los procesos de casación – Unidad Funcional 5 (UF5):
En seguimiento a los procesos judiciales asociados a la gestión predial de la Unidad Funcional 5 (UF5), se presenta el estado actualizado de las actuaciones relacionadas con los predios CCB-UF5-001-ID y CCB-UF5-083-ID, conforme a la información suministrada por el Concesionario:

Predio CCB-UF5-001-ID:
El predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-196756 se encuentra a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en virtud de la sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la cual fue debidamente inscrita en el folio de matrícula correspondiente.

Respecto del recurso extraordinario interpuesto, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil resolvió inadmitir la demanda de casación presentada por Calcáreos S.A., frente a la sentencia de 4 de diciembre de 2019 emitida por la Sala Civil–Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) contra la recurrente y Concrecem S.A.

Con esta decisión, el fallo de segunda instancia quedó en firme, consolidando la titularidad jurídica del inmueble a favor de la ANI, y dando por finalizado el trámite judicial.

Predio CCB-UF5-083-ID:
En relación con este predio, el Concesionario solicitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) información relacionada con el turno No. 2022-040-6-29216, con el fin de verificar el estado de calificación del mismo.

Producto de las gestiones realizadas, se constató que el acto fue debidamente calificado, registrado y entregado el 10 de noviembre de 2022, obteniéndose la titularidad a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994 (Anotación No. 1).

Con ello, se confirma que el predio cuenta con formalización registral a favor de la entidad estatal, concluyendo de manera satisfactoria el proceso de transferencia.

UNIDAD FUNCIONAL 6:

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 6		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	138
2	PREDIOS EN ADJUDICACION ANTE LA ANT	1
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	63
	TOTAL	202

Fuente elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6.

Predio CCB-UF6-054R-ID:
El Juzgado competente admitió la demanda de expropiación presentada por la ANI, ordenando la notificación personal de los demandados conforme a la Ley 2213 de 2022.

El Concesionario inscribió la demanda en la ORIP de Barranquilla, aunque el registro presentó error en la identificación del demandante, para lo cual se solicitó la corrección correspondiente. Se aportó título judicial y se solicitó la entrega anticipada del predio. El despacho comisorio fue inicialmente devuelto por el juzgado comisionado, razón por la cual el Concesionario radicó memorial de impulso procesal, logrando que el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla fijara fecha para la diligencia de entrega anticipada.

Predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I:

Mediante Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) declaró el saneamiento automático de los predios, constituyendo el derecho de dominio a favor de la ANI.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla inscribió el acto administrativo, abriendo los folios de matrícula 040-614334 (UF6-055-ID) y 040-614335 (UF6-058A-I), formalizando así la propiedad estatal.

Predio CCB-UF6-080A-D – Proceso de Casación:

El 1 de marzo de 2019, la ANI interpuso demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió sentencia el 21 de junio de 2019, accediendo a las pretensiones y fijando una indemnización de $76.837.508, decisión que fue apelada.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia emitió sentencia de segunda instancia el 11 de diciembre de 2019, ajustada el 19 de diciembre del mismo año, fijando una condena total de $1.845.279.303,91.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue presentada el 26 de octubre de 2021.

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante providencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la sentencia del Tribunal.

Posteriormente, la ANI promovió acción de tutela por presunta violación del debido proceso (17 de enero de 2024), la cual fue negada por la Sala de Casación Laboral (5 de marzo de 2024) y confirmada por la Sala de Casación Penal (17 de abril de 2024).

El Juzgado de origen (01 Civil del Circuito de Barranquilla) expidió auto de “Obedézcase y Cúmplase” el 28 de junio de 2024, reiterado el 30 de julio de 2024, consolidando la firmeza de la sentencia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó soporte del depósito judicial por $1.384.837.056, correspondiente al saldo pendiente de la condena, así como los valores previamente consignados:

- $76.837.508 por avalúo inicial.
- $383.604.739 por caución judicial.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2024, la apoderada del demandado solicitó al juzgado conminar a la ANI al pago total de la condena indexada.

El 31 de octubre de 2024, el juzgado resolvió no acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios y conminó a la ANI al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia. La apoderada de la ANI interpuso recurso de apelación, concedido mediante auto del 27 de noviembre de 2024.

Finalmente, el 29 de enero de 2025, la ANI aportó el folio de matrícula con la sentencia registrada, solicitando la terminación formal del proceso, agotando así todas las instancias judiciales.

11.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 11. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

VALORES REINTEGRADOS:

Predio CCB-UF4-060B-1-I:

De conformidad con el informe de desafectación aprobado por el MAB respecto del predio CCB-UF4-060B-1-I, mediante el cual se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, se precisa que, mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025, radicada ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo el número 20254090776132 del 20 de junio de 2025, la ANI solicitó al Concesionario efectuar el reintegro de los valores pendientes a la subcuenta predial.

En cumplimiento de dicha instrucción y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Interventoría, el Concesionario realizó el reembolso el 22 de julio de 2025, fecha en la cual se efectuó el abono correspondiente a la subcuenta de predios, dando por atendido el requerimiento financiero formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Fuente: elaboración propia.
Tabla 12. Estado de reintegrados a subcuenta predial

Predio CCB-UF5-082-9-D:
Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones

2019
- Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
- Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (oct).
- Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan la tramitación.

2020
- Orden judicial para finalizar el proceso y devolución del depósito (febrero).
- Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan el trámite (marzo–mayo).

2021
- Vacancia judicial en enero.
- Interposición de tutela para agilización del proceso (marzo).
- Juzgado ordena dar impulso al trámite (mayo).
- Trámites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones por documentación incompleta y requerimientos adicionales.

2022
- ANI otorga poder actualizado.
- Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (sep–oct).

2023
- Envío de informes a ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos que acrediten la facultad del representante legal para el retiro de títulos (mar–jun).

2024
- Reiteración del concesionario sobre la necesidad de poder actualizado y certificaciones oficiales para continuar los trámites (abr–may).

2025
- Solicitudes continuas para obtención de poder actualizado y certificaciones (ene–jun).
- Información al juzgado para efectuar el pago del depósito a través del portal transaccional de depósitos judiciales (jul).
- Solicitud formal de restitución de la suma depositada (sep).
- 24 de septiembre de 2025: abono de $74.810.305 realizado por el despacho judicial a la ANI mediante el portal transaccional.
- 29 de septiembre de 2025: reembolso del valor a la subcuenta predial del proyecto.

Nota: Los recursos restituidos corresponden a la devolución del depósito judicial por un predio adquirido mediante enajenación voluntaria.

Consideraciones jurídicas

Con base en la trazabilidad documental, las actuaciones judiciales y las gestiones administrativas efectuadas por el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se da por finalizado el proceso judicial y financiero asociado al depósito judicial relacionado con la adquisición del predio objeto de enajenación voluntaria.

La restitución total del valor depositado fue confirmada mediante el abono efectuado el 24 de septiembre de 2025 y el reembolso a la subcuenta predial el 29 de septiembre de 2025, con lo cual se cierra de manera definitiva el trámite ante el despacho judicial y las entidades financieras correspondientes.

En consecuencia, el proceso se declara concluido y sin pendientes administrativos, financieros ni jurídicos, garantizando la transparencia, legalidad y correcta destinación de los recursos conforme a la normativa aplicable y las directrices de la ANI.

11.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES:

De acuerdo con el informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de "IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" en su versión 1 y de lo establecido en su numeral "7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES", se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D

No.	CÓDIGO ANI
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 13. Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia

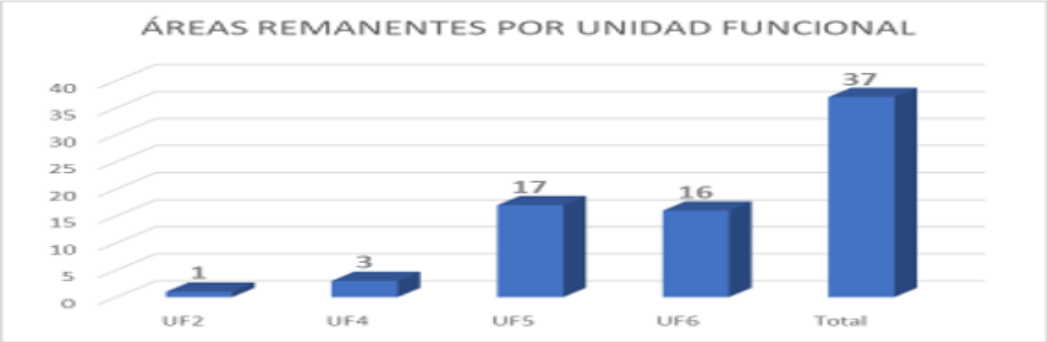


Gráfico 30. Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

SEGUIMIENTO A LAS AREAS REMANENTES:

En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, los días **3 y 4 de julio de 2024** se adelantó una comisión técnica conjunta con funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Interventoría, orientada a realizar seguimiento a las áreas remanentes asociadas a los predios adquiridos a nombre de la ANI y verificar su estado físico, jurídico y la adecuada delimitación de las zonas sobrantes o no requeridas para el proyecto vial.

El objetivo de la actividad consistió en verificar en campo:

- El estado y continuidad de los cerramientos instalados.
- La delimitación predial conforme a los linderos aprobados.
- La conservación y protección de las áreas liberadas.

Durante el recorrido se visitaron los siguientes predios identificados como áreas remanentes:

ZODME de la UF6
UF6-043
UF5-062-I
UF5-004
UF5-044-I
UF6-080-A-3
UF5-069-ID
UF5-005
UF6-012

Se evidenció que la mayoría de los predios inspeccionados cuentan con cerramientos tipo INVÍAS, los cuales delimitan adecuadamente las áreas remanentes y se encuentran en condiciones óptimas de conservación. Sin embargo, se identificaron dos casos particulares:

En la ZODME UF6, el cerramiento no se encuentra completo debido a que parte del área recae sobre una zona húmeda, lo que impide su instalación total.

En el predio UF6-043, se constató la ausencia parcial de cerramiento como consecuencia del deslizamiento del talud, actualmente sujeto a estudios técnicos de estabilización por parte del Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica de dichas áreas remanentes, especialmente en la delimitación de predios y la verificación topográfica, con el fin de precisar su correspondencia con la información predial registrada y con los linderos aprobados por la ANI.

Para dar cumplimiento a la dicha verificación de los linderos y áreas remanentes, fue necesario comunicar a la Concesión mediante el Oficio OFI-BC-ANI-N000514-31102025 del 31 de octubre de 2025 lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, se informó el inicio del proceso de verificación del estado actual del cercado en las Unidades Funcionales 5 y 6 del proyecto. En dicho oficio se reiteraron las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, particularmente en los Apéndices Técnicos 2 y 8, relacionadas con la instalación, mantenimiento y custodia de los cercados, la prevención de ocupaciones ilegales y la ejecución de labores de rocería y poda para garantizar la seguridad, visibilidad y adecuada presentación del corredor vial.

Durante la revisión se presentaron dificultades de acceso en algunos tramos, debido a la densa vegetación existente en las zonas laterales del corredor, lo que impidió la inspección completa del cerramiento.

Por lo anterior, se solicitó al Concesionario:

- Realizar mantenimiento en las zonas laterales del corredor que permita la adecuada inspección del cerramiento.
- Ejecutar el mantenimiento integral del cercado en todas las unidades funcionales conforme a sus obligaciones contractuales.
- Remitir un cronograma de ejecución con inicio inmediato de las actividades de mantenimiento.

Respuesta del Concesionario

Mediante comunicación R-1660-PC-25, radicada con ID Interventoría OFI-BC-ANI-N000514-31102025, el Concesionario informó lo siguiente:

- El mantenimiento de cercados se está ejecutando dentro de las actividades de mantenimiento del Proyecto, atendiendo las necesidades identificadas en la infraestructura.
- Las actividades de rocería y poda se realizan periódicamente para garantizar visibilidad, adecuada imagen del corredor y minimizar el riesgo de incendios.
- El personal del Concesionario realiza inspecciones diarias en las áreas adquiridas para prevenir ocupaciones ilegales.
- La rocería a todo ancho del corredor se encuentra proyectada para iniciar en enero de 2026, conforme al Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Adicionalmente, se mantuvo comunicación telefónica con el área técnica del Concesionario, quienes informaron que ya se inició la labor de rocería y poda en las áreas previamente requeridas por la Interventoría. De acuerdo con lo manifestado, una vez culminadas dichas actividades, el Concesionario informará de manera inmediata con el fin de que la Interventoría pueda programar y efectuar el respectivo seguimiento en campo, incluyendo la verificación topográfica necesaria para confirmar la delimitación y continuidad del cerramiento.

SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:
De acuerdo con la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentada por el Concesionario, derivada de la imposibilidad de obtener la adjudicación del predio identificado como CCB-UF6-053-ID por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), esta Interventoría adelantó el análisis correspondiente con base en la documentación y actuaciones allegadas.

En el marco de dicho análisis, la Interventoría verificó las actuaciones realizadas por el Concesionario dentro del ámbito de su control razonable, incluyendo la gestión de levantamientos topográficos, la remisión de la información técnica y jurídica requerida por la ANT, así como los oficios y comunicaciones presentadas oportunamente ante dicha entidad.

No obstante, pese a las gestiones realizadas y a la diligencia demostrada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en la Sección 14.2(b) del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, modificado por el Otrosí No. 11, la adjudicación del predio no ha podido materializarse por causas ajenas a la voluntad del Concesionario y atribuibles a los trámites administrativos propios de la autoridad competente.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría la elaboración del concepto técnico, jurídico y administrativo relacionado con el proceso de adjudicación del predio CCB-UF6-053-ID. En atención a dicha solicitud, durante el periodo reportado se desarrolló el análisis de la trazabilidad documental, contractual y de gestión predial asociada al trámite adelantado ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció que persisten circunstancias ajenas al control del Concesionario que continúan afectando la culminación del proceso de adjudicación del predio, situación que impide cerrar el 100% de la gestión predial de la Unidad Funcional 6.

En consecuencia, la Interventoría dio respuesta mediante oficio con referencia OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, en el cual se concluyó que se encuentra configurado y subsiste el Evento Eximente de Responsabilidad (EER) invocado por el Concesionario. Por lo anterior, se considera procedente mantener el periodo especial hasta que la ANT finalice el trámite administrativo y expida el acto de adjudicación del predio a favor de la ANI.

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2025, el Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI, solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No. 20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053-ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024-09-05, el cual resuelve:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
		AUTO No. 20244300008701 9 del 2024-09-05 Hoja N° 2 *"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"* **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520. Bogotá D.C., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300023551 7 **AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT** **HACE SABER:** Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** Puerto Colombia SEP. 24 5520 Hora: 0201 Firma: CTC Folio: 02

Expediente EDP	Vereda	Nombre del predio	Área del predio	COLINDANTES		Auto de Aceptación N°	Fecha de Inspección Ocular	Hora
EDP080573035019	Carretera a la Playa - B Occidental	CCB-UF6-053-ID	0 ha + 6648,429 m²	Norte	Grupo Argos SA	20244300087019	07-10-2024	02:00 P.M
				Sur	Carrera 51B			
				Oriente	Calle 14			
				Occidente	Grupo Argos SA			
				Sur	Grupo Argos SA			

105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *20244300008701 9* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
		informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.
116	10/07/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la gestión de respuesta al derecho de petición presentado.
117	22/07/2025	Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
118	11/08/2025	La ANI radica oficio con radicado No.20253050285361 del 11 de agosto de 2025, mediante el cual la Agencia solicita a la interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado por el concesionario presentado mediante la comunicación D-1248, radicado bajo No.20254090923772 del 23 de julio de 2025 y emitir el concepto integral respecto a la ocurrencia, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (en adelante EER) por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID.
119	27/10/2025	Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI, solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.
120	07/11/2025	El 7 de noviembre de 2025 la Interventoría radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el concepto relacionado con el Evento Eximente de Responsabilidad, cumpliendo con los procedimientos internos y los lineamientos establecidos para la emisión de este tipo de pronunciamientos técnicos y jurídicos.

Recomendaciones:
Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

REVISION SUBCUENTA PREDIAL DEL MES DE NOVIEMBRE

Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de noviembre, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.

FUENTE DE RECURSOS	INGRESO SUBCUENTA PREDIAL
Fondeos hasta 120%	$ 238,921,928,179.71
Recursos fondeados aprobados en los comités previa aprobación de aportes	$ 51,356,048,286.84
Rendimientos después de primer comité de aprobación de aportes	$ 3,728,889,386.95
TOTAL	**$ 294,006,865,853.50**
Valor Ofertado	$ 312,570,146,685.26
Valor pagado	$ 312,344,546,714.59

El total ofertado asciende a **$312,570,146,685.26**, mientras que el valor efectivamente pagado a la fecha es de **$312,344,546,714.59**.

VALOR OFERTADO	$ 312,570,146,685.26
IPC DIC 12	78.05
IPC ABRIL 2025	149.66
FACTOR DE CAMBIO	0.521515435
VALOR ESTIMADO CONSTANTE	$ 163,010,156,012.19

Porcentaje aprobado vs presupuestado

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO A DIC 2012	$ 175,608,246,932.00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$ 290,277,976,466.55
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC DE 2012	$ 249,597,170,387.57
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	**142,13%**

Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado 142.13% incremento sobre la base inicial.

Concepto	Valor	Porcentaje del valor estimado
Valor estimado	$ 315,580,173,688.23	100.00%
Valor aprobado en avalúos y compensaciones	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor ofertado	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor pagado	$ 312,344,546,714.59	98.97%

La Subcuenta Predial presenta una ejecución del 99.05% respecto al valor estimado total, evidenciando una adecuada gestión de los recursos aprobados.

El valor aprobado en avalúos y compensaciones mantiene coherencia con el monto ofertado y pagado, lo cual refleja estabilidad en la ejecución presupuestal.

CONCEPTO PAGO	VALOR	
PREDIOS	$	252,079,349,656.24
COMPENSACION SOCIECONOMICA	$	915,548,589.00
EXPROPIACIONES	$	54,105,418,248.19
GOBERNACION, REGISTRO Y NOTARIALES	$	5,244,230,221.16
TOTAL	**$**	**312,344,546,714.59**

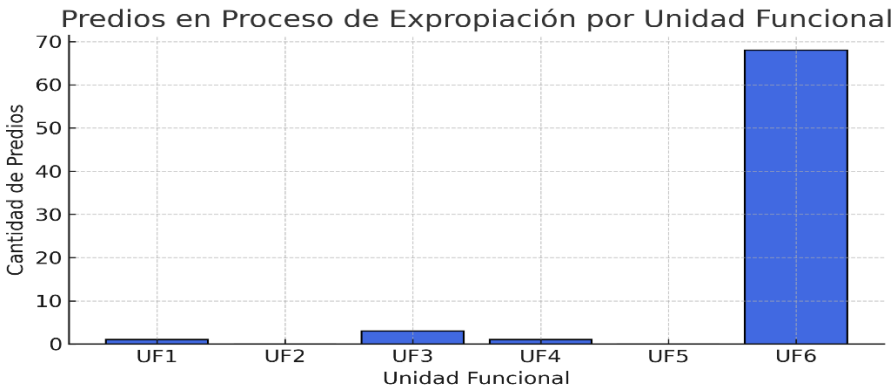
La Subcuenta Predial ascienden a un total de $312.344 millones de pesos, de los cuales la mayor proporción corresponde al rubro de Predios, con $252.079 millones, equivalente al 80.7% del total.

El rubro de Expropiaciones representa el 17.3%, mientras que los gastos de Gobernación, Registro y Notariales y Compensación Socioeconómica constituyen el 1.7% y 0.3% respectivamente.

11.1.6. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

De acuerdo con la información consolidada en la sabana de expropiación con corte al mes de noviembre de 2025, se reporta un total de sesenta y nueve (68) predios en proceso de expropiación judicial, distribuidos en las diferentes unidades funcionales del proyecto. Específicamente, se registra un (1) predio correspondiente a la Unidad Funcional 1, cero (0) predios en la Unidad Funcional 2, tres (3) predios en la Unidad Funcional 3, un (1) predio en la Unidad Funcional 4, cero (0) predios en la Unidad Funcional 5, y sesenta y tres (63) predios en la Unidad Funcional 6, lo que evidencia que esta última concentra la mayor proporción de procesos expropiatorios activos del Proyecto

Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Los expedientes se encuentran en distintas etapas procesales, que comprenden desde la admisión de la demanda hasta la inscripción de la sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a los avances reportados por el Concesionario y verificados por la Interventoría.



Fuente: Elaboración propia

A la fecha se tienen la totalidad de predios disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 30 de noviembre de 2025.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL

CCB-UF1-017-D	08-08-2025: el Juzgado de conocimiento remite los oficios correspondientes a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena En trámite la gestión de la liquidación de la estampilla Pro-desarollo.
CCB-UF3-001-I	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se sirva oficiar nuevamente al señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS para que dé cumplimiento al despacho comisorio No. 13 del 18 de septiembre de 2024.
CCB-UF3-002-I	24/10/2025: se radicó derecho de petición ante la Oficina de Reparto Judicial de Bogotá y ante el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena solicitando información acerca del reparto de la demanda del proceso de la referencia. ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C.
CCB-UF3-003-D	7/10/2025: se radicó memorial ante la Oficina de Reparto de Puerto Colombia solicitando que se someta reparto el despacho comisorio No 045 ante los Jueces Promiscuos Municipales de Puerto Colombia
CCB-UF4-003A-I	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva fijar fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-036-ID	27/11/2025: se radicó memorial ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09 de julio del 2025 remita los oficios dirigidos a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia para que lleve a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación y se remita el link contentivo del expediente digital.
CCB-UF6-037-ID	21/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando continuar con el trámite correspondiente de la presente demanda. Es decir, se fije fecha para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso

CCB-UF6-054R-ID	1/12/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 21 Civil del CIrcuito de Bogotá resuelve: El Despacho Comisorio No 0015, debidamente diligenciado por el Juzgado Veintiséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Localidad Norte Centro Histórico (c. 0003), agréguese a los autos y su resultado póngase en conocimiento de las partes para los fines indicados en el art. 40 del C.G.P. Cumplido el término concedido, regrese las diligencias al Despacho para continuar el trámite. De otra parte, en atención al escrito visto a archivo 0059 y de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., se tiene en cuenta la renuncia del poder presentada por el apoderado de la parte demandada, la cual se encuentra remitida a su poderdante. Reliévese que la renuncia no pone termino al poder sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.
CCB-UF6-054R-2-ID	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla solicitando que se sirva avocar conocimiento del despacho comisorio y se fije fecha para la entrega definitiva del predio
CCB-UF6-070-ID	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando el link del expediente digital, que se fije fecha para practicar audiencia, y que se reconozca personería a Juliana Amarís
CCB-UF6-075-ID	01/10/2025:La Superintendencia de Notariado y Registro respondió a la solicitud de vigilancia de la actuación administrativa en curso, bajo los siguientes términos: En atención a la petición formulada bajo el radicado de la referencia, relacionada con la dilación en la actuación administrativa que adelanta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-166698, expediente No. 040-A.A.-2023-112, esta Superintendencia Delegada para el Registro, en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 2, del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del Decreto 1554 de 2022, se permite informarle lo siguiente: Mediante oficio No. SNR2025IE-027599-3 del 24 de septiembre de 2025, se requirió formalmente al Registrador Principal de la ORIP Barranquilla, doctor Rafael José Pérez Herazo, para que informe lo actuado frente a su solicitud, allegue los soportes documentales correspondientes y emita la respuesta de fondo sobre el asunto, en especial frente a la definición de la titularidad y la remisión del acto administrativo al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-077-ID	1/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso.
CCB-UF6-077A-ID	12/11/2025: Mediante auto de fecha 11 de noviembre, notificado por estados el 12 de noviembre del 2025, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla resuelve: PRIMERO: CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por uno de los apoderados judiciales del extremo demandado contra la sentencia proferida el 30 de octubre de 2025, por esta judicatura. SEGUNDO: Remítase el expediente virtual en su totalidad al superior, a efectos de que se surta el recurso de alzada
CCB-UF6-078A-D	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de conocimiento se sirva ordenar la entrega anticipada del inmueble 25/11/2025: se dirigió presencialmente al Juzgado solicitando que se diera trámite a las solicitudes presentadas, toda vez que hasta la fecha el despacho no se ha pronunciado.

CCB-UF6-079A-D	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento, solicitando que se sirva fijar fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-080-1-ID	25/09/2025: mediante auto cual el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá fijó como fecha el 11 de agosto del 2026 como fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C.G. del P.
CCB-UF6-080A-2-I	30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite.
CCB-UF6-080A-4-D	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante Oficina de Reparto Judicial de Puerto Colombia solicitando el reparto del despacho comisorio librado por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla.
CCB-UF6-080A-7-I	25/11/2025: Mediante providencia de la fecha el juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: "De acuerdo con lo dispuesto en providencias anteriores, requiérase al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Puesto Colombia – Atlántico, para que informe sobre la diligencia de entrega comisionada mediante el Despacho comisorio 005 del 13 de febrero de la presente anualidad2 y, acorde con el acta de reparto que reposa en el folio 26 del archivo 52. Ofíciese. Es de reiterar a las partes que hasta tanto no se tenga certeza de la entrega definitiva del bien expropiado, no se podrá avanzar en los trámites restantes del registro de la sentencia, pues para ello es menester acompañar esa orden con el acta de entrega, así como disponer de la entrega de la indemnización a la parte demandada (numerales 9, 10 y 12, artículo 399 CGP). Vuelva el proceso al Despacho, una vez obre respuesta al requerimiento ordenado en líneas anteriores, para proveer lo pertinente."
CCB-UF6-080D-1-D	25/11/2025 se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho se sirva designar curador ad-litem.
CCB-UF6-096-ID	7/11/2025: La Alcaldía de Barranquilla remitió oficio indicado: se ha programado a partir del mes de mayo del año 2026, a partir de las 9:00 a.m. La diligencia partirá desde la Oficina de Despachos Comisorios, ubicada en la Carrera 60 No. 66 – 45, Barrio El Prado. Por lo anterior, agradecemos su asistencia puntual y le solicitamos allegar el siguiente documento: certificado de tradición del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso (C.G.P.).
CCB-UF6-105-ID	18/11/2025: Se radicó memorial solicitando la corrección y la adición de la sentencia de fecha 11 de noviembre del 2025.
CCB-UF6-117-D	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha y hora para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del proceso.
CCB-UF6-117-1-D	12/11/2025: se radicó los oficios ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, con la finalidad de registrar la medida de inscripción de la demanda
CCB-UF6-150-D	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva proferir sentencia de conformidad con lo ordenado mediante auto del 02 de octubre del 2025.
CCB-UF6-153A-D	24/11/2025: se dio respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado de conocimiento, en el sentido de indicar que se solicita la remisión de oficios, porque no existe constancia en el expediente de que se hayan enviado y respecto a la solicitud de entrega definitiva

CCB-UF6-153C-D	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-156-1-D	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva corregir la providencia de fecha 21 de agosto del 2025, asi como ordenar la entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-156-D	19/11/2025 se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que en atención a lo ordenado mediante auto de fecha 17 de septiembre del 2025, se sirva librar despacho comisorio dirigido a los Juzgados Promiscuo Municipales de Puerto Colombia
CCB-UF6-157-D	30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se se informe sobre la respuesta proporcionado por el IGAC respecto al oficio remitido por el Juzgado de conocimiento.
CCB-UF6-158-D	26/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-160-D	7/11/2025: se radicó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá la sustentación del recurso de apelación instaurado en contra de la sentencia del 14 de agosto del 2025.
CCB-UF6-162-D	28/10/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que se avoque conocimiento y fije fecha para la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación, en atención a la comisión que le fue encomendada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA a los Juzgado Promiscuos Municipales de Puerto Colombia -Atlántico mediante auto del 20 de agosto del 2024,
CCB-UF6-165-1-D	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado se sirva proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo ordenado en auto del primero de agosto del 2025 y en atención a que se cumplió con el requerimiento.
CCB-UF6-167-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que tenga por definitiva la entrega anticipada.
CCB-UF6-168-D	26/11/2025: Mediante auto de la fecha el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá resuelve: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 22 de mayo de 2025 y aclarada y adicionada el 18 de julio siguiente, por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, en el efecto devolutivo (artículo 327 procesal). Imprímasele a este asunto el trámite consagrado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, con el objetivo de resolver la segunda instancia. En firme este auto, el apelante DEBERÁ sustentar el recurso dentro de los cinco días siguientes. Se advierte que, ante su silencio, se declarará desierto el mecanismo de impugnación
CCB-UF6-170-I	17/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que remita los oficios a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Barranquilla, y a la Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo, trámites indispensables para el registro del predio a favor de la entidad demandada.
CCB-UF6-179-D	16/10/2025: el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la fecha resolvió: Comisiónese a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO), para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del inmueble zona de terreno identificada con la ficha predial No. CCB-

	UF6-179-D de fecha 10 de mayo de 2018, elaborada por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA – BARRANQUILLA S.A.S., con un área requerida de terreno de 258,32 M2, se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas inicial K33-293 L y final K33-309 L, la cual se segrega del predio de mayor extensión denominado K10 INT 2 Lt 21 URBANIZACIÓN EL M, ubicado en el barrio VILLA CAMPESTRE, Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, identificado con matrícula inmobiliaria 040-313314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y con cédula catastral No. 08573010300000041000200000000.
CCB-UF6-180-D	17/10/2025: El Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la fecha resuelve: REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a fin de que complemente el peritazgo, indicando el área remanente que queda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-313313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, junto con los linderos con los cuales queda dicha franja de terreno
CCB-UF6-181-2-I	12/11/2025: se radicó los documentos en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para la inscripción de la sentencia.
CCB-UF6-181-3-I	7/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP y secretaria de Hacienda- Gobernación del Atlántico para la liquidación de impuesto pro-desarrollo En trámite de pago de estampilla prodesarrollo
CCB-UF6-181-5-I	27/11/2025: se reiteró la solicitud al Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá para que remita nuevamente la sentencia y los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda/Gobernación del Atlántico, a las direcciones electrónicas impuestoderegistro@atlantico.gov.co y atencionalciudadano@atlantico.gov.co, dado que, a pesar de haber sido remitidos el 8 de julio de 2025, no se ha registrado respuesta alguna por parte de la Gobernación del Atlántico.
CCB-UF6-181-6-I	26/11/2025: El Juzgado 54 Civil del Circuito de Bogotá e 2025, remitió los oficios al Juagado 56 civil del Circuito de Bogotá con el fin de que se sirva realizar la conversión del título judicial correspondiente al depósito efectuado por la parte demandante, equivalente al 100% del valor del avalúo del inmueble objeto de expropiación, conforme se advierte en el documento visible en el archivo pdf.025.
CCB-UF6-181-7-I	21/11/2025: Mediante auto de la fecha el juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: Evidenciando que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI no procedió a acatar la orden impartida en auto del 7 de octubre de 2025 en relación con el traslado de ley, secretaria dé cumplimiento a lo allí ordenado, último inciso
CCB-UF6-181-I	28/11/2025: se solicitó al juzgado de Conocimiento remitir nuevamente, desde su correo institucional, la sentencia y su respectiva constancia de ejecutoria al correoatencionalciudadano@atlantico.gov.co, con copia a la suscrita, para los fines de liquidación de la estampilla Prodesarrollo y el posterior registro del fallo. Esta petición se realizó debido a que la Secretaría de Hacienda-Gobernación del Atlántico informó no poder verificar la autenticidad de la sentencia por no estar cargada en la plataforma TYBA y solicitó que fuera enviada directamente por el juzgado, razón por la cual también se pidió cargar la providencia en dicha plataforma.
CCB-UF6-181-8-I	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código General del Proceso
CCB-UF6-181-9-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito

	Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-10-I	28/11/2025: se. solicitó al Juzgado de Conocimiento remitir nuevamente, desde su correo institucional, la sentencia y su respectiva constancia de ejecutoria al correoatencionalciudadano@atlantico.gov.co, con copia a la suscrita, para los fines de liquidación de la estampilla Prodesarrollo y el posterior registro del fallo. Esta petición se realizó debido a que la Secretaría de Hacienda-Gobernación del Atlántico informó no poder verificar la autenticidad de la sentencia por no estar cargada en la plataforma TYBA y solicitó que fuera enviada directamente por el juzgado, razón por la cual también se pidió cargar la providencia en dicha plataforma.
CCB-UF6-181-11-I	12/11/2025: La firma CASTRO NIETO ABOGADOS S.A radicó memorial ante el Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que se corrija el auto de fecha 30 de octubre del 2025, notificado por estados el 31 y se indique que la conversión de títulos es a favor del Juzgado 22 civil del Circuito de Bogotá 30/10/2025: Mediante auto de fecha 30 de octubre notificado por estados el 31 de octubre el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá resolvió: 1. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la petición visible en pdf.012, se CORRIGE el numeral 5° del auto calendado 16 de octubre de 2025 (pdf.011), en el sentido de indicar que se ordena la inscripción de la demanda en el folio de -matrícula inmobiliaria N° 040-333553 del bien objeto de expropiación. Ofíciese al Registrador respectivo, y no como quedó consignado en la citada providencia. 2. Notifíquese esta providencia junto con la corregida. 3. Atendiendo lo solicitado a pdf. 15 a efecto de que se consigne a órdenes de este Juzgado la suma equivalente al saldo del avalúo, por Secretaría ofíciese al Juzgado Cincuenta y Seis Civil del Circuito de esta ciudad a fin de que en 5 días convierta los títulos que tenga en su cuenta, con destino a este proceso. Indíquesele que se trata del trámite de expropiación surtido en el pasado entre las mismas partes bajo el radicado 2023-00258, y que el mismo fue admitido ahora por este Despacho. Secretaría remita la comunicación.
CCB-UF6-181-12-I	28/11/2025: se. solicitó al Juez Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla avocar conocimiento del Despacho Comisorio No. 0030, librado por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de que se fije fecha para la entrega anticipada del predio, adjuntando el referido despacho comisorio y su acta de reparto
CCB-UF6-181-13-I	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando fijar fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-181-15-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-16-I	29/09/2025: El Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá profirió sentencia decretando la expropiación a favor de la ANI, PRIMERO: DECRETAR LA EXPROPIACIÓN por vía judicial, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-, y por consiguiente la transferencia del derecho de dominio sobre una zona de terreno identificada con la Ficha Predial No. CCB-UF6-181- 16-I de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021, elaborada por CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., con un área requerida de terreno de 0,012467 HAS que se encuentra debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial K 0+ 99 I y final K 0+ 111 I; predio

	denominado Lagomar IV Etapa, ubicado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento de Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-333554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, SEGUNDO: Se ordena la inscripción de la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-333554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y la cancelación de todos los gravámenes, transferencias y limitaciones de dominio efectuados con posterioridad a la inscripción de la demanda ordenada dentro del presente trámite y que afecten la franja de terreno expropiada. Cumplido lo anterior, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda. TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 399 del C.G.P., se ordena la cancelación y/o levantamiento de la HIPOTECA existente a favor de la COMPAÑÍA DE JESUS, constituida mediante Escritura Publica No. 1236 de fecha 13 de mayo de 1997 otorgada en la Notaría Tercera de Barranquilla, debidamente inscrita el día once (11) de junio de 1997, anotación 3 del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 040-235520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. CUARTO: Se ordena la apertura de nuevo folio de matrícula, que sirva para identificar la franja de terreno expropiada, descrita en el numeral primero de la parte resolutiva de esta providencia, y que se derive del folio No. 040-333554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla SEXTO: Se determina el valor de la indemnización debida en virtud de la expropiación por valor de $2.025.887,50, de los cuales se canceló la suma de $1.418.121,25 el 24 de marzo de 2022. El saldo pendiente por cancelar fue consignado a la cuenta de depósitos judiciales del despacho por valor de 607.726,25,oo Mcte, a favor de la demandada URBANIZACIÓN LAGOMAR LIMITADA. SEPTIMO: Registrada la sentencia y el acta de diligencia de entrega se dispondrá lo concerniente a la indemnización, de conformidad con lo previsto en el artículo 399, numeral 12, del C.G.P Mediante auto de fecha 05 de noviembre del 2025 el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: 1. Aclarar el numeral TERCERO de la sentencia de expropiación proferida el 29 de septiembre de 2025 en el sentido de que el levantamiento de la hipoteca es única y exclusivamente sobre el área de terreno de 0.012467HAS., franja de terreno materia de la expropiación y no sobre la totalidad del inmueble de mayor extensión Con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-333554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. 2. Corregir el numeral SEXTO de la sentencia de expropiación del 29 de septiembre de 2025. 2. Ordenar que los dineros correspondientes a la indemnización deben ponerse a disposición del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá D.C. que conoce del proceso ejecutivo Mixto que promovió la COMPAÑIA DE JESUS en contra de URBANIZACION LAGOMAR LIMITADA.
CCB-UF6-181-17-I	19/11/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá resuelve: Teniendo en cuenta que se ha advertido de oficio el error contenido el auto proferido el 6 de octubre del corriente, se corrige lo allí dispuesto aclarando que se COMISIONA a los Juzgados Promiscuos de Puerto Colombia Atlántico, a fin de que procedan a hacer efectiva la entrega del inmueble de la referencia. Líbrese el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso por intermedio de la secretaría

CCB-UF6-181-18-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Disitrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-19-I	22/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento, solicitando que se remita el link actualizado del expediente.
CCB-UF6-181-20-I	26/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Circuito de Puerto solicitando que se sirva avocar conocimiento del despacho comisorio librado por el Juzgado 30 civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-181-21-I	30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se remitan los oficios dirigidos a la Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda para la liquidación de la estampilla ProDesarrollo En trámite de pago de estampilla ProDesarrollo
CCB-UF6-181-22-I	28/11/2025:se. solicitó que se libre un nuevo despacho comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla para realizar la entrega anticipada del precio del inmueble objeto, informando que el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia devolvió el despacho anterior al constatar que la ubicación del predio corresponde a Barranquilla, según la ficha predial adjunta.
CCB-UF6-181-23-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Disitrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-181-24-I	25/11/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla solicitando que se sirva avocar conocimiento del despacho comisorio encomendado por el Juzgado 19 Civil del CIrcuito de Bogotá y fije fecha para la diligencia de entrega anticipada.
CCB-UF6-184-3-I	19/11/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: La documental allegada por la parte demandante y relacionada con el pago de la consignación de la indemnización reconocida en la sentencia de instancia proferida dentro del asunto de la referencia-póngase en conocimiento de la demandada para que en el término de ejecutoria del presente proveído realice las manifestaciones que considere pertinentes. 2. En firme este proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.
CCB-UF6-184-5-I	26/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando información sobre el trámite impartido al despacho comisorio No 0042 librado por el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, de fecha 10 de noviembre del 2023
CCB-UF6-184-6-I	27/11/2025: se radicó los documentos ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para el registro de la sentencia de expropiación
CCB-UF6-185-I	25/11/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando que de respuesta al Oficio No. 518 de 25 de junio de 2025, remitido a su Despacho por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá el 8 de julio del 2025, en aras de que se pronuncie respecto del proveído de fecha 11 de septiembre de 2024
CCB-UF6-192-I	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se comisione a la entidad competente para la práctica de la entrega anticipada del inmueble identificado con ficha predial No. CCB-UF6-192-I y matrícula inmobiliaria No. 040-30938, y que se fije fecha para la audiencia establecida en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-193-I	21-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien expropiado

	en trámite de liquidación de estampilla prodesarrollo en trámite de registro de sentencia.
CCB-UF6-195-I	1/10/2025: El Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la fecha resolvió: En atención a que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y ya se efectuó la consignación a órdenes del juzgado del dinero objeto de la expropiación (cfr. archivo digital 114 y 125); conforme con lo previsto en los numerales 9° y 10° del artículo 399 del Código General del Proceso, se ordena la entrega definitiva del inmueble expropiado. En consecuencia, deberá allegarse al expediente el acta correspondiente, con el fin de proceder al registro conjunto de esta y de la sentencia, para que sirvan como título de dominio a favor de la parte expropiante (numeral 10 del art. 399 lb.).

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL:

	UNIDAD FUNCIONAL	1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	CUADRO RESUMEN GESTION PREDIAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con estudio de títulos	37	6	3	118	100	202	466
2	Predios con ficha y plano predial	37	6	3	118	100	202	466
3	Predios con ficha y estudio de titulos aprobadas	34	6	3	115	100	202	460
4	Predios con ficha socioeconómica Aprobada	25	7	3	111	100	202	448
5	Predios enviados a avalúo comercial	27	6	3	111	100	202	449
6	Predios con avalúo comercial	18	6	3	110	100	202	439
7	Predios con Oferta de Compra Formal	18	6	3	110	99	197	433
8	Predios con oferta notificada	18	6	3	110	99	197	433
9	Predios con alcance de oferta	2	3	1	12	37	11	66
10	Predios con promesa de compraventa	13	4	0	57	86	93	253
11	Predios con acta de entrega	37	6	0	116	100	148	407
12	Predios con escritura registrada	36	6	0	117	100	138	397
13	Predios con primer pago	18	6	3	112	99	196	434
14	Predios con segundo pago	14	5	0	64	89	121	293
15	Predios con tercer Pago (si aplica)	2	2	0	10	21	20	55
16	Predios con Pago Compensación Social (Si aplica)	2	0	0	3	10	23	38
17	Predios con resolución de expropiación ejecutoriada	6	3	3	26	8	115	161
18	Predios con disponibilidad para obra	37	6	3	118	100	202	466
	TOTAL PROCESOS	381	90	34	1.538	1.448	2.673	6.164

Fuente: Sabana predial del Concesionario

Durante el mes de noviembre de 2025 se consolidó el avance general de la gestión predial del Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, alcanzando un total de 466 predios gestionados en las seis Unidades Funcionales (UF), lo que representa el 100% del universo predial del proyecto.

. Avances generales

- Total, de predios del proyecto: 466
- Predios adquiridos a la fecha: 397
- Predios pendientes por adquirir: 69
- Porcentaje de adquisición: 85.2%

Esto refleja un progreso consolidado, especialmente en las UF 1, 4, 5 y 6, donde la mayoría de los predios han completado etapas técnicas, jurídicas y sociales.

Avances por procesos clave

- Estudio de títulos, ficha predial y ficha socioeconómica: superan el 95% en la mayoría de las UF, con 448 estudios socioeconómicos aprobados.
- Avalúos comerciales: 439 predios cuentan con avalúo emitido.
- Ofertas formales y notificadas: 433 predios tienen oferta formal y notificada.
- Promesas de compraventa suscritas: 253 predios han formalizado la promesa.
- Escrituras registradas: 397 predios cuentan con escrituración definitiva.
- Actas de entrega: 407 predios ya están en disponibilidad física.
- Expropiaciones ejecutoriadas: 161 casos han sido resueltos por vía judicial, una cifra alta que refleja la necesidad de acelerar mecanismos alternativos de concertación.

En general, la cadena de procesos muestra un avance estable, aunque persisten rezagos en las etapas de compra formal, pagos y cierre final de algunos predios.

En términos globales, la gestión predial presenta un avance consolidado del 100% en la liberación de áreas, manteniendo el cumplimiento de los compromisos contractuales y de seguimiento con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Las actividades de seguimiento se orientan actualmente a:

- La culminación de procesos judiciales en curso.
- La actualización de información jurídica y catastral.
- La verificación de mantenimiento de cerramientos y conservación de áreas remanentes, en coordinación con la Interventoría Técnica.

Con estos resultados, la gestión predial del proyecto evidencia un cierre técnico, jurídico y operativo robusto, con trazabilidad completa de los procesos y garantía de disponibilidad de los bienes requeridos para la ejecución del corredor vial.

12. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico.

12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos:

- **CONVENIO DITRA:**

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000039-03042025 del 3 de abril de 2025 LA INTERVENTORÍA solicitó información actualizada sobre el estado del Convenio de Cooperación suscrito entre el Concesionario y DITRA con fecha del 27 de abril de 2015.

Dada la importancia de este convenio dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo referido al cumplimiento del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, relacionado con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras, esta Interventoría considera indispensable contar con la información que incluya la trazabilidad clara de la ejecución del convenio y su liquidación, que incluya como mínimo:

- Acta o documento formal de liquidación debidamente suscrito por las partes y todos sus anexos.
- Relación de entregables y cumplimiento de obligaciones pactadas.
- Logros y resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- Correspondencia o actas que sustenten los acuerdos de cierre y las causas de la liquidación.
- Relación y detalle de cumplimiento de la obligación contractual desde la fecha de liquidación del convenio hasta hoy.

Esta información fue requerida al concesionario mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000073-24042025 del 24 de abril de 2025.

El concesionario remitió su respuesta mediante oficio D-793 del 16 de mayo de 2025, al cual adjunto el: *“ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, donde se cita toda la trazabilidad relacionada con Actas de entregas realizadas en cumplimiento de los compromisos del concesionario pactados en el convenio.”*

La Interventoría emitió la comunicación OFI-BC-ANI-N000126 del 22 de mayo de 2025 *“Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2, relacionada con el*

suministro de bienes a la Policía de Carreteras", en la que se conminó al concesionario a priorizar la cooperación como objeto del convenio y la provisión de los elementos y recursos que permitan a la Policía de Carreteras ejecutar cabalmente sus funciones en beneficio de la seguridad vial del proyecto.

El OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090787592, la Interventoría dio respuesta a la comunicación D-927-PC-25 del 09 de junio de 2025 presentada por el concesionario y se expone desde una perspectiva técnica y contractual, algunas observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, específicamente en lo relativo a la entrega de bienes, equipos, insumos y apoyo logístico a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional, como actor clave en la seguridad y operación vial del corredor concesionado.

El concesionario mediante el oficio D-1130 del 10 de julio de 2025, dio respuesta al oficio OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025, requiriendo la remisión de las observaciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

Mediante oficio radicado ANI No. 20253050222041 del 1 de julio de 2025, la Agencia reiteró la solicitud de revisar el convenio de cooperación con la policía de carreteras DITRA que fue remitida mediante radicado ANI No. 20254090696292 del 04 de junio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI—N000156.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio de 2025, con radicado ANI No.20254090863032 la Interventoría dio respuesta al oficio D-1130 del 10 de julio de 2025.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239 del 11 de julio con radicado ANI No. 20254090903282, la requiere información adicional a la enviada por el concesionario en la comunicación D-1130-PC-25. Mediante oficio radicado ANI No.20253050244491del15 de julio de 2025, la Agencia envió la solicitud para el análisis y comentarios de la Interventoría el documento relacionado con la modificación de la Tabla No. 7 del Capítulo 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en lo concerniente al suministro de bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional y remitió el borrador del Otrosí al Contrato de Concesión Vial, con base en la comunicación D-927 presentada por el concesionario.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000268-21072025 del 21 de julio de 2025 con radicado ANI No. 20254090913912, la Interventoría dio respuesta a la solicitud de revisión del convenio con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), Contrato de concesión No. 004 de 2014 enviada por la Agencia mediante oficio con radicado No. 20253050244491 del 14 de julio de 2025.

El 23 de julio de 2025, el concesionario mediante comunicación No.D-1251 dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio enviada por la Interventoría con asunto "Respuesta a comunicación D-1130-PC-25", e informa que este Concesionario ha realizado todos los ajustes pertinentes en el documento, para lo cual nos permitimos convocar a una mesa de trabajo para revisión del borrador previo al envió formal a la Agencia Nacional de Infraestructura, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del Residente Operativo de la Interventoría, de cara a tener todos los aspectos validados por ambas partes.

El 2 de agosto de 2025, mediante oficio D-1343, el concesionario remitió el borrador de Otrosí al Contrato de Concesión 004 de 2014 por ajuste de tabla 7 de elementos Apéndice Técnico 2.

Convenio de Cooperación con Policía de Carreteras – DITRA y adjuntó el comunicado No.GS-2024-010273-DITRA (R-973-PC-24) por medio del cual la Policía Nacional remite la tabla de elementos acordados según las necesidades operativas del corredor y el comunicado GS-2025-014596-DITRA (R-930-PC-25) donde teniendo en cuenta la disponibilidad comercial del vehículo tipo Microbús Necro Móvil, la Policía viabiliza el cambio por un vehículo tipo Microbús para transporte de retenidos y/o infractores, con GPS (Camioneta clase Urban). La misma comunicación fue radicada ante la ANI con No.20254090980292 del 5 de agosto de 2025.

Con la comunicación ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, la Agencia remitió para conocimiento y análisis de la Interventoría la comunicación con radicado ANI No. 20254090980292 del 05 de agosto de 2025, presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante la cual se solicita la modificación del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de ajustar la tabla de elementos correspondiente al numeral 3.3.9.2 de la Sección 3.3 del Apéndice Técnico 2, en el marco del convenio de cooperación con la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) y solicitó concepto integral sobre la procedencia de la modificación planteada, con base en los soportes aportados por el Concesionario.

En respuesta, la Interventoría allegó el Oficio OFI-BC-ANI-N000306-13082025, radicado ANI No. 20254091036662 del 19 de agosto de 2025 se remitió a la Agencia el oficio con las observaciones de forma sobre el borrador del Otrosí No. 15 presentado por el concesionario.

No obstante, la Agencia advirtió que el documento remitido no cumple con lo requerido por la ANI, toda vez que se limita no incluye un pronunciamiento de fondo respecto de la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la modificación solicitada y por ello, mediante oficio con radicado No.20253050300231 del 20 de agosto de 2025, requirió a la Interventoría emitir un nuevo concepto integral y sustantivo, en cumplimiento estricto de lo solicitado en el Oficio ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, el cual debía contener como mínimo:

1. La valoración jurídica sobre la procedencia de la modificación frente al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y el Apéndice Técnico 2.
2. El análisis técnico sobre la pertinencia y disponibilidad de los elementos propuestos, frente a los originalmente previstos.
3. La evaluación financiera y de riesgos de la actualización planteada, respecto de las obligaciones del Concesionario y el impacto para la ANI.

La Interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000324-20082025 del 20 de agosto de 2025 con radicado ANI No.20254091067342 del 25 de agosto de 2025.

En dicha comunicación, la Interventoría concluyó que se considera viable y favorable, tanto en el plano jurídico, técnico como en el financiero y riesgo, la modificación propuesta a la Tabla No. 7 de elementos del numeral 3.3.9.2. sección 3 del Apéndice Técnico 2 y, en consecuencia, se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI continuar con el trámite de revisión final, validación y, de ser procedente, la suscripción del Otrosí No. 15 al Contrato de Concesión No. 004 de 2014, de modo que se viabilice la suscripción del Convenio de Cooperación con la DITRA bajo condiciones actualizadas y pertinentes.

En todo caso, se aclara que, la suscripción de este nuevo otrosí no exime al Concesionario de su responsabilidad frente a cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, ocurrida antes de la firma del otrosí, ya que la exigibilidad de dichas obligaciones ha sido pactada por las partes para toda la vigencia del contrato de concesión.

Durante el mes de septiembre de 2025, la Agencia no se pronunció sobre este tema.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20255050391111 del 23 de octubre de 2025, la Agencia solicitó complemento concepto de Interventoría OFI-BC-ANIN0000324-20082025 de solicitud de propuesta modificación contractual celebrar un Otrosí al Contrato de Concesión Vial para la modificación de la Tabla de Elementos No. 7, contenida en el numeral 3.3.9.2 de la sección 3.3. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

La interventoría dio respuesta al requerimiento de la Agencia mediante el oficio OFI-BC-ANI-N0000507-27102025 del 27 de octubre de 2025 con radicado ANI No.20254091372972 del 27 de octubre de 2025, mediante el cual se entrega un análisis comparativo entre la tabla de elementos No. 7 contenida en el numeral 3.3.9.2 de la sección 3.3. del Apéndice Técnico 2 y la tabla de elementos No. 7 propuesta para modificación, con el fin de identificar si el valor de la misma cambia frente al compromiso inicial establecido en el contrato de concesión y poder evaluar el impacto financiero de su modificación. Y, el 19 de octubre de 2025, la Interventoría dio alcance a su concepto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N0000515-29102025 incluyendo un análisis basado en el Decreto 615 de 2025, con el fin de identificar si el valor de la misma cambia frente al compromiso inicial establecido en el contrato de concesión y poder evaluar el impacto financiero de su modificación.

Finalmente, el 30 de octubre de 2025 se suscribió el Otrosí No.14 de 2025, mediante el cual las partes acordaron modificar parcialmente el numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” actualizando la Tabla 7 “Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” definida en esta sección del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula primera de los Otrosíes No.4 y 6, así como la distribución del personal de la policía prevista para la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión.

Mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, el concesionario remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías del contrato requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *“deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.”*

El concepto sobre la modificación a las pólizas se incluye en el respectivo capítulo de este informe.

- **EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALIZACIONES (DUCTOS) EN EL CORREDOR VIAL**

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050297761 del 19 de agosto de 2025, la Agencia solicitó el concepto integral y evaluación por parte de la Interventoría de la solicitud de autorización de explotación comercial de canalizaciones (ductos) implantadas en el corredor vial de la concesión, con fines de explotación comercial, en desarrollo del Contrato de Concesión 004 de 2014, presentada por el concesionario con radicado ANI No. 20254090936472 del 25 de julio de 2025, de acuerdo con las disposiciones contractuales, es necesario considerar lo previsto en la Sección 3.3 – Explotación Comercial.

La Interventoría dio respuesta mediante el OFI-BC-ANI-N000356-03092025 del 3 de septiembre con radicado ANI No. 20254091119802 del 4 de septiembre de 2025, en el cual concluyó:

a La explotación comercial de ductos es procedente mediante arriendo a favor de INTERNEXA, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los principios de acceso compartido, no discriminación y libre competencia, conforme a la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución CRC 7120 de 2023.

b Los ingresos derivados del arrendamiento de ductos a INTERNEXA u otros operadores, constituyen Ingresos por Explotación Comercial (art. 1.86 del contrato), y deben tratarse como tales en la relación con la ANI, incluyendo su reporte y la aplicación del esquema de participación.

c La actividad debe realizarse en estricta observancia de la Resolución CRC 7120 de 2023, particularmente en cuanto a:
- La obligación de permitir acceso a terceros. Acceso abierto y no discriminatorio. El concesionario puede obtener ingresos por el acceso a la infraestructura, siempre que lo haga en condiciones transparentes, razonables y no excluyentes.
- Tarifas definidas con base en costos eficientes.
- Procedimiento de asignación transparente. La prohibición de imponer condiciones discriminatorias o restrictivas.

d De esta manera, la ANI podría autorizar la explotación, pero solo si se define un esquema de acceso abierto y neutral a todos los operadores, INTERNEXA compite en igualdad de condiciones con terceros y los ingresos se reportan íntegramente como explotación comercial bajo el contrato.

e Cualquier acuerdo entre el concesionario y INTERNEXA debe:
- Ser reportado a la ANI.
- Respetar los principios de transparencia y no discriminación frente a otros posibles operadores.
- Reconocer el porcentaje contractual (2,2% a la ANI, 97,8% a la subcuenta del concesionario)

f Dado que INTERNEXA es filial del mismo grupo empresarial, cualquier remuneración que perciba debe considerarse ingreso del concesionario para efectos del contrato, sin importar que fluya a través de un tercero vinculado. En consecuencia: 2,2 % Subcuenta Excedentes ANI y 97,8 % Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial para efectos de retribución.

- **CONCEPTOS COBRO DE PEAJE EN LACONCEPTO COBRO DE PEAJE EN LA CASETA DE CONTROL PAPIROS:**

La ANI el día 07 de octubre de 2025 envió por correo electrónico solicitó Concepto Integral de Interventoría respecto a la Solicitud de Prórroga de la Suspensión de Cobro CI y CII - Caseta de Control Papiros presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1834 del 7 de octubre de 2025.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000448-08102025 del 8 de octubre de 2025, con radicado ANI No.20254091288172 del 9 de octubre, la Interventoría presentó su concepto favorable a la aplicación de una nueva prórroga de la suspensión del cobro de tarifas para las categorías I y II en la Estación de Peaje Papiros por un término de tres (3) meses dado que la infraestructura actual, los niveles de servicio y la gestión operativa evidencian estabilidad y suficiencia técnica para mantener la medida vigente sin riesgo operativo ni afectación a la seguridad vial, advirtiendo que esta decisión se debe adoptar bajo la figura de una medida temporal , excepcional y razonada, fundada en la necesidad de atender la participación ciudadana, proteger el orden público, y finiquitar la mejor solución sobre dicho peaje, para ello, la suspensión debe ser soportada en acto administrativo motivado, con justificación basada en participación ciudadana, interés general y sostenibilidad contractual. Este concepto fue aclarado mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000453-08102025 del 8 de octubre con radicado ANI No.

20254091295252 del 9 de octubre de 2025, respecto al término de la medida señalado que la medida debe adoptarse por el término de seis (6) meses.

Adicionalmente, mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000461-10102025 del 10 de octubre del 2025 con radicado ANI No.20254091303852 del 12 de octubre de 2025 la Interventoría presentó un nuevo alcance al concepto presentado por una actualización de la proyección de menor recaudo hecha por el área financiera que incorporo un pequeño ajuste.

12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

- **ARCHIVOS ALLEGADOS POR LA ANTERIOR INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254090474862 del 14 de abril de 2025, la Interventoría manifestó que no tiene inconvenientes en asistir a la reunión de entrega de información del proyecto mencionada por la anterior interventoría en su oficio MAB-2-147-0118-25 del 8 de abril de 2025, indicando que, como se informó el día 11 de abril de 2025 en mesa de trabajo sostenida en instalaciones de la ANI, contractualmente esta Interventoría no tiene relación alguna con MAB, por lo que es necesario que dicha entrega se realice con un representante de la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de dueña del proyecto y contraparte contractual de esta interventoría, quien por tanto, deberá ser quien, realice la entrega formal a este Consorcio de la información que MAB le entregue a satisfacción sobre el Contrato de Concesión 004 de 2014 conforme a los requisitos para ello establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI y se levante la respectiva acta suscrita por los representantes de esta interventoría, de MAB y de la ANI donde conste el inventario de la información entregada y así poder este consorcio recibir la información de manera formal.

Se aclaró que las cajas con información en medio físico que MAB Ingeniería dejó en instalaciones del Consorcio el pasado 5 de marzo, se encuentran desde esa fecha en calidad de bodegaje de la misma, sin embargo, esto no constituye una entrega ni recibo oficial ya que la misma debe ser recibida y aprobada por parte de la Entidad y esta a su vez entregar oficialmente a este Consorcio.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000121 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría le indicó a la firma MAB Ingeniería de Valor que no existe vínculo legal o contractual alguno entre esa firma y el Consorcio Inter Concesión Vial BC que genere la obligación de entrega y recibo de información entre ambos sujetos de derecho privado.

Por lo tanto, la información generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 147 de 2014, debe ser entregada formalmente por MAB a la ANI como la persona jurídica de derecho público dueña del proyecto, conforme la Ley 594 del 2001, ya que esta información es propiedad del Estado. En consecuencia, le solicitó recoger las cajas con los documentos del proyecto que fueron llevadas en medio físico a las oficinas de este consorcio, y se proceda con la entrega formal de dicha información por parte de MAB a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Mediante oficio radicado ANI No.20253050278291 del 5 de agosto de 2025, la ANI dio traslado del contenido de la Comunicación MAB-2-147-0142-25 con radicado ANI No. 20254090937592 enviada por MAB Ingeniería, con el fin de coordinar la recepción de la información requerida y solicitó a la Interventoría presentarse el miércoles 6 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una unidad de almacenamiento de 20TB, a fin de entregarla a MAB y proceder con la copia de los archivos correspondientes, lo anterior con el fin de que el CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL BC cuente con la trazabilidad documental necesaria para el seguimiento y gestión como Interventor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000376-08092025 del 8 de septiembre radicado ANI No. 20254091148922 del 10 de septiembre, la Interventoría informó a la ANI que cuenta con disco duro de 4tb para iniciar el proceso de recibo de la copia de la información de la anterior interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR, para lo cual agradecemos, si está dentro de su alcance, nos faciliten un índice o listado de la información que MAB nos va a entregar, con el fin de poder definir y organizar el proceso de grabación de la información.

- **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254091101292 del 1 de septiembre de 2025, la Interventoría presentó solicitud para que la posición de Director de Interventoría sea asumida por la Ing. Claudia Patricia Jaimes Romero.

12.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

En cumplimiento de esta función, mediante oficio OFI-BC-ANI-N000146 del 29 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090673472 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta al Radicado ANI 20253050152501 *"Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.",* mediante el cual la ANI informa sobre la activación del riesgo por insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el proceso de elaboración de una resolución que declare dicha contingencia y de una subcuenta para el depósito y administración de los recursos que se giren desde el Fondo de Contingencias, solicitando "*un concepto integral en el cual se pronuncie expresamente sobre la viabilidad de dicha medida, en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, así como sobre cualquier consideración técnica, jurídica, financiera o procedimental que estime relevante frente a la creación y administración de la subcuenta*."

En dicha respuesta, esta Interventoría concluyó que, al no poderse crear directamente ni por la ANI ni por la Concesionario una subcuenta para el pago de la Interventoría con recursos del FCEE, ante la insuficiencia de recursos actual en la subcuenta de la Interventoría y haber firmado la ANI el contrato de interventoría sin tener el instrumento contractual que le permita disponer los recursos del FCEE para el pago de las labores de esta interventoría, se evidencia un riesgo de no pago, el cual está a cargo de la ANI.

En consecuencia, solicitó que la resolución que está proyectando la ANI, declare la ocurrencia de una contingencia dentro del contrato de Interventoría No VEJ-760 DE 2024 por la activación del riesgo de insuficiencia de recursos de interventoría al proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y se ordené un desembolso con cargo al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

Así mismo, se solicitó que el Consorcio Inter Concesión Vial BC y la Agencia Nacional de Infraestructura, como partes contractuales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024, conforme su autonomía de la voluntad, firmen entre ellas directamente un otrosí en donde se

constituya una cláusula que establezca que el pago de la Interventoría se hará directamente con los recursos que desembolse el FCEE.

El 19 de junio el concesionario remitió el primer borrador del otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No.004 de 2014, para la revisión y ajustes de la Interventoría. El borrador de Otrosí No.14 fue remitido por la interventoría el 27 de junio 2025, con los aportes jurídicos y financieros necesarios para la creación de una nueva subcuenta.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000237 del 11 de julio de 2025, con Radicado ANI 20254090864732, esta Interventoría presentó "Respuesta a Radicado ANI 20253050152501. Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.", concluyendo que se evidencia y se justifica la necesidad de que la ANI y el concesionario suscriban un otrosí al contrato de Concesión con el fin de crear la "Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes" en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de manejar los recursos provenientes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE).

Mediante comunicación con radicado ANI No.20253050252201 del 17 de julio de 2025 la Agencia hace la solicitud de Concepto Integral respecto la modificación numeral 4.1 Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, en atención a la comunicación D-1126 con radicado ANI No. 20254090855182 presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante la cual solicita que se adelante el trámite correspondiente para modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de cada Unidad Funcional en la asignación de los ingresos por explotación comercial y específicamente el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6 por encontrarse un error numérico involuntario en la transcripción del porcentaje asignado a dicha unidad funcional.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000270 del 22 de julio con radicado ANI No. 20254090917932, la interventoría remitió el concepto requerido en un sentido favorable a la solicitud del concesionario, expresando que la suscripción de un Otrosí para corregir un error aritmético en el Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, es una medida legalmente viable, necesaria y justificada. Esta acción no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una rectificación material que busca asegurar la correcta ejecución del mismo, mantener el equilibrio contractual y preservar los principios de la contratación estatal.

En ese sentido, se debe modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y se remitió el borrador del Otrosí No.14 al contrato que incluye tanto la creación de la "Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes" y la modificación al numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6.

Durante el mes de octubre de 2025, no se emitieron conceptos ni comunicaciones sobre este tema, pero a la fecha de presentación de este informe del mes de agosto, la Agencia no ha dado respuesta a los requerimientos y oficios de la Interventoría y no se ha suscrito el Otrosí al Contrato de Concesión Vial.

El 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Otrosí No.15 al contrato de concesión No.004 de 2014, por medio de cual se acordó adicionar el romanito (x) al literal (i) Cuenta ANI, del numeral 3.14.

Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte General del Contrato de Concesión No.004 de 2014, con la creación de una nueva subcuenta denominada SUBCUENTA ESPECIAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION RECURSOS PLAN DE APORTES y modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión referida l porcentaje de participación de las Unidades Funcionales.

El concesionario remitió mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2025, remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías al contrato de concesión requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.15, conforme a lo señalado en el literal (f) del numeral 12.3 del Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

El concepto respecto a la modificación de las pólizas del contrato de concesión se incluye en el respectivo capítulo de este informe.

12.4. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES – TALUDES DE LA UF 6**

Durante el mes de septiembre de 2025, la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a la estabilización de los taludes de la UF6 y por ello, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales, sobre el cual la ANI no ha dado respuesta

Adicionalmente, durante el mes octubre se continuó con los requerimientos al concesionario respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales referidas a las intervenciones en los taludes de la UF6, lo cual ha sido requerido de manera persistente por esta interventoría debido a que la conducta del Concesionario no se ajusta al estándar de debida diligencia exigido por el contrato ni por la normativa ambiental vigente. La antigüedad de los requerimientos, la falta de ejecución efectiva y la propuesta de un cronograma extendido sin justificación técnica suficiente configuran una omisión en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. En consecuencia, se reitera con carácter de apremio el inicio de las intervenciones en los puntos críticos de la UF6 y la culminación de obras en un plazo no mayor a diez (10) meses.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL – OBRAS EN LA BOQUILLA**

La Agencia presento solicitud de concepto mediante comunicación con radicado ANI No.20256050369581 del 06 de octubre de 2025 requiriendo la presentación de información en cumplimiento del requerimiento realizado a través del artículo primero del Auto No.10593 del 29 de noviembre de 2024.

La respuesta de la Interventoría se presentó mediante oficio **OFI-BC-ANI-N000465-20102025 del 20 de octubre de 2025, con radicado ANI No.** 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, en el cual se expresó que el Concesionario en el marco de sus obligaciones contractuales debe tramitar formalmente la modificación o desistimiento de la obligación no ejecutada, modificación que implique el diseño de medidas compensatorias robustas y verificables que atiendan la movilidad y accesibilidad de La Boquilla. El concesionario no debe seguir argumentando imposibilidad para ejecutar la medida 4 de la ficha GS-07 por la suscripción del Otrosí No.09 al Contrato de Concesión ya que esta situación no lo exime del cumplimiento del instrumento de manejo ambiental.

La Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., en su calidad de titular de la Licencia Ambiental UF1, expediente LAV0011-00-2015, debe reconocer ante la ANLA la atención de los requerimientos formulados corresponden de manera exclusiva a esa sociedad, en virtud de las obligaciones derivadas del instrumento de manejo y control ambiental, el alcance contractual de la gestión ambiental y la cláusula de indemnidad de este. En consecuencia, se reconocerá que cualquier consecuencia administrativa, sancionatoria o contractual que se derive de la no construcción del tramo de la calzada de servicio en el sector de La Boquilla será asumida en su totalidad por la Concesión, sin que pueda trasladarse responsabilidad alguna a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Las actuaciones de la Interventoría respecto a estos dos temas de carácter ambiental se presentan con mayor detalle en el Capítulo del Componente Ambiental de este informe, las cuales han sido acompañadas de manera permanente por el equipo jurídico de la Interventoría.

12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

12.4.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados y en revisión por parte de la Agencia en desarrollo de la etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto

Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**De acuerdo al informe final entregado por MAB Ingeniería de Valor:** **EN REVISIÓN**: Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".*
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**De acuerdo al informe final entregado por MAB Ingeniería de Valor:** **EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.**
UF 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de las obligaciones Ambientales respecto a la intervención de los Taludes de la UF6.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025. Dado que a la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Entidad, se reiteró solicitud mediante radicado ANI 20254091408402 del 05 de noviembre de 2025.

*Se desconoce la respuesta de la ANI a la solicitud del Plazo de Cura presentado por MAB comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023.

** Se desconoce la respuesta de la ANI a la solicitud del Plazo de Cura presentado por MAB MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024, como tampoco se conoce el acta de aprobación por parte de la ANI de la póliza No.2901 emitida por CHUBB Seguros cuyo anexo No.8 fue emitido el 18 de septiembre de 2024, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2024, periodo en el cual esta interventoría no prestaba sus servicios.

Tabla 14. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

- **PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL – TALUDES UF6**

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales y en cual se solicitó a la Entidad concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de diez (10) días calendario, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en todos los sitios que presenten afectaciones en la Unidad Funcional 6, y dichas obras sean ejecutadas en un plazo no mayor a diez (10) meses, conforme el cronograma presentado por el mismo concesionario ante la autoridad ambiental. Esta comunicación fue reiterada mediante radicado ANI 20254091408402 del 05 de noviembre de 2025. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Entidad.

12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto y que se encontraban vigentes al inicio del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control.

Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 MESES	29/11/2023	**TERMINADO**		**TERMINADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra, sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a las obras.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD TÚNEL DE CRESPO:**

Durante el mes de noviembre de 2025, el concesionario remitió los siguientes informes respecto al Evento Eximente de Responsabilidad del Túnel de Crespo:

D-2161	28/11/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informes No 309, 310, 311, 312, 313 y 314 correspondiente a los periodos del 3 a 9 de octubre de 2025, 10 a 16 de octubre de 2025, 17 a 23 de octubre de 2025, 24 a 30 de octubre de 2025, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2025 y 7 a 13 de noviembre de 2025.
D-2170	28/11/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 315 correspondiente al periodo del 14 a 20 de noviembre de 2025.
D-2225	05/12/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 316 correspondiente al periodo del 21 a 27 de noviembre de 2025.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra.

A la fecha, el Concesionario no ha iniciado las actividades.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3. – JUAN DE ACOSTA**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario recibieron por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante comunicación con consecutivo D-836, radicada bajo el número ANI 20254090643372, el reporte de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad. Este evento se relaciona con la afectación presentada en el PR 74+900 de la calzada derecha de la Unidad Funcional 3, específicamente en el acceso al Puente Juan de Acosta, en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante comunicación radicado ANI No.20253050216181 del 20 de junio de 2025, la Agencia remite la Solicitud de Revisión y Concepto reporte de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por afectación del tramo comprendido entre el PR 74+900 calzada derecha de la unidad funcional 3. Radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo de 2025 – consecutivo D-836.

La Interventoría dio respuesta mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233 del 7 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090837432, en la cual se concluyó que, de acuerdo con la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que habrían impedido la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría dio alcance al concepto emitido el 7 de julio de 2025 mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233.

En dicho alcance al concepto, la Interventoría concluye que, de acuerdo con la Sección14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que, habrían podido impedir la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El 13 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado ANI No.20253050285861 la ANI reitera la solicitud efectuada mediante el oficio ANI No. 20253050216181 del 20 de junio de 2025, respecto a

la revisión y concepto sobre reporte de ocurrencia de evento eximente de responsabilidad por afectación en el PR 74+900, calzada derecha, Unidad Funcional 3. Solicitud que ya había sido contestada el mismo 13 de agosto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025.

Durante el mes de noviembre, no se registraron actuaciones por parte de la Interventoría encontrándose a la espera de la respuesta por parte de la Agencia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR AFECTACIÓN EN PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL**

El 11 de agosto, mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia envió la solicitud de revisión y concepto sobre el acaecimiento, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1248, radicada bajo el radicado ANI No. 20254090923772 y solicita su reconocimiento en los términos previstos en la Sección 14.2(b) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con ocasión de la imposibilidad de adjudicar el predio.

La Agencia solicitó a la Interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado y emitir el concepto integral correspondiente, conforme a lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091421682 del 7 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto sobre esta solicitud de declaratoria de Evento Eximente.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD - POR AFECTACIÓN DEL TRAMO DE VÍA COMPRENDIDO ENTRE EL PR 86 DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3.**

Mediante oficio D-1783 del 3 de octubre de 2025 con radicado ANI No. 20254091264192 del 3 de octubre presentado por el concesionario, en el cual solicita acepte la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, generándose los efectos contractuales correspondientes a dicha categoría contractual por la afectación estructural en el PR86 que se origina en hechos imputables a terceros contratados por INVIAS, entidad pública que actúa bajo la coordinación y supervisión de la ANI. El concesionario no tuvo participación técnica, contractual ni operativa en las obras que generaron el daño, y actuó diligentemente en la identificación, reporte y gestión de la emergencia.

Dicha solicitud se encuentra en revisión y análisis por parte de la Interventoría.

12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de

Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
  (i) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.
  (ii) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.
  (iii) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

  (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
  (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional

- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas

establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
(ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
(iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

(i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.
(iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión,

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.
(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	3151	01 GU 144854	1/11/2023	31/10/2024	18/09/2024	20254090778512	$ 1.120.324.132.925	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				
ESTABILIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				

12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.
b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de

La totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No.20253050145601 del 30 de abril de 2025.

El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad*".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL, 12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No.D-997 del 20 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Los archivos digitales allegados por el concesionario corresponden a las pólizas remitidas inicialmente y que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y en su oficio remisorio da respuesta a las observaciones de tipo financiero efectuadas por la Interventoría mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025 indicando que:

> *"De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en los ítems (ii) del literal (c) y (i) del literal (d) del numeral 12.6 Garantía Única de Cumplimiento, que establecen:*
>
> > *(…)(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. (…)*
> > *(…)(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.(…)*
>
> *Dicho esto, la vigencia de ambas pólizas de estabilidad y calidad es de cinco años posteriores al acta de terminación. Como es de su conocimiento, para el caso de la Unidad Funcional 4, el acta fue suscrita el 07 de marzo de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de marzo de 2023.*
>
> *Para el caso de la Unidad Funcional 2, el acta fue suscrita 07 de diciembre de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de diciembre de 2023, en ese orden de ideas, no es procedente su actualización toda vez que dichos amparos contractuales finalizaron en las fechas descritas anteriormente".*

Mediante oficio radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025 la ANI solicitó la revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario mediante Radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio de 2025 – consecutivo D-997.

En respuesta al requerimiento de la Agencia con radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025, la Interventoría presentó el 7 de octubre con radicado ANI No. 20254091281162 el oficio OFI-BC-ANI-N000433-03102025, en el cual emitió su concepto favorable a las pólizas presentadas por el concesionario y recomendó su aprobación por parte de la Agencia. Sin embargo, la ANI devolvió el concepto mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050386081 del 20 de octubre argumentando que: *"el concepto emitido no desarrolla de manera suficiente el análisis jurídico y financiero exigido al interventor, limitándose a una validación formal de la documentación allegada, sin detallar la verificación de las condiciones contractuales, de cobertura, vigencia, valores asegurados ni demás aspectos que permitan técnicamente la recomendación de aprobación de las garantías".*

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000575-25112025 del 12 de noviembre con radicado ANI No. 20254091507702 del 25 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto jurídico y financiero sobre las pólizas presentadas por el concesionario en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, que establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario y concluye que: *"revisados los anexos, certificados y/o endosos a las pólizas allegados por el concesionario y comparados con las condiciones de los seguros establecidas en la parte general y especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014, se predica su idoneidad y suficiencia desde el punto de vista jurídico y financiero".*

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y Salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
802066033	RCE	RE15006	Confianza
3151	OCT	6	CHUBB
01 GU081072	Estabilidad y Calidad UF1	01 GU144854	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF3	01 GU144853	Confianza
01 GU080872	Estabilidad y Calidad UF5	01 GU144852	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF6	01 GU144853	Confianza

- **Modificación de las Garantías por la suscripción de Otrosíes No.14 y No.15 al Contrato de Concesión:**

El literal (f) del numeral 12.3 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

En cumplimiento de lo anterior, y en virtud de la suscripción de los Otrosíes No.14 y No.15, modificatorios del Contrato de Concesión No.004 de 2014, suscritos el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2025, respectivamente, el concesionario remitió mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, los anexos, endosos y certificaciones requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *"deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.".*

A la fecha de presentación de este informe, no se ha elaborado el informe de informe de interventoría respecto a la modificación de las garantías.

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo:**

Con radicado ANI No.20254090819802 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1090, el concesionario remitió a la Agencia el borrador de las pólizas ajustadas de conformidad con la solicitud realizada por la Agencia y la Interventoría comunicados radicado ANI No.20253050176861 del 22 de mayo de 2025 y radicado ANI No.20254090747772 del 16 de junio de 2025 que corresponde al oficio de Interventoría OFI-BC-ANI-N000174-12052025 respectivamente, con relación al reconocimiento del acta de fijación de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo y de conformidad con el acta firmada el 16 de mayo de 2025 y su numeral 6.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050276761 del 5 de agosto de 2025, la Agencia remitió al Concesionario las observaciones a la póliza de RCE y solicitó la remisión de las pólizas respectivas al acta de precios unitarios Parque Lineal de crespo, requiriendo la siguiente información:

- La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) constituida y emitida por la compañía de seguros.
- Las pólizas de cumplimiento y de RCE debidamente firmadas por el tomador.
- El clausulado de condiciones generales y particulares de dichas pólizas.
- Se solicita a la Concesión informar de manera justificada las razones por las cuales no se generan primas asociadas a las pólizas constituidas.

Y remitió copia de la comunicación a la Interventoría, con el fin de que, en el marco de sus funciones, realice el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Posteriormente, mediante el oficio con radicado ANI No.20253050305821 del 25 de agosto de 2025, y en atención al comunicado D-1138, radicado bajo el No. 20254090856422 del 7 de julio de 2025, mediante el cual la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., remitió las pólizas ajustadas a la Interventoría, conforme a lo establecido en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025, específicamente en la sección de acuerdos “6 – Pólizas”, la Agencia requirió el concepto de la interventoría respecto a la póliza de RCE allegada por el concesionario.

Mediante oficio OFI-BC-ANI- N000513-11112025 del 11 de noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20254091463642 del 18 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto requerido por la ANI y manifestó que: *“la garantía presentada por el concesionario cumple con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa suscripción por parte del tomador”.*

La póliza objeto de revisión fue:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
RCE	802066033	RE15034	27-05-2025	Prorroga la vigencia

- **Pólizas Acta de Fijación de Precios Unitarios Puente Caracolí**

El pasado 17 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga de las obras de la intersección a desnivel Caracolí, por medio de la cual se prorrogó por dos meses más el plazo para la construcción de la obra y en virtud de ello se generó la obligación de prorrogar, ampliar o modificar la vigencia de las pólizas otorgadas por el concesionario.

Con radicado ANI No. 20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085, el concesionario remitió a la Agencia la modificación a las pólizas constituidas en cumplimiento de los dispuesto en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del Puente de Caracolí, suscrita el 17 de abril de 2025, específicamente en la sección de acuerdos "1 - Modificación de plazo".

La Agencia por medio del radicado ANI No. 20253050279061 del 5 de agosto de 2025, solicitó la revisión y verificación de las pólizas presentadas y remitir el respectivo concepto técnico, jurídico y financiero.

En este contexto, se relacionan los siguientes documentos anexos:

- Pólizas de Seguro de Cumplimiento: No. 21-44-101442928 anexo 7

- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 802057533 anexo RE15031
- Póliza TRC 1028525 número de documento 5762328.

Con radicado ANI No.20254091091912 del 29 de agosto se presentó el oficio OFI-BC-ANI-N000345-290872025 mediante el cual la interventoría presentó el concepto a las pólizas de reconocimiento del Acta de Precios Unitarios Puente Caracolí presentadas por el concesionario con radicado ANI No.20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085.

El concepto de la interventoría señala:

Las garantías objeto de revisión y concepto por parte de la Interventoría son las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la suscripción del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la construcción del Puente de Caracolí que fue suscrita el 23 de abril de 2024

Conforme al numeral 7 del Acta de Fijación Precios Unitarios del 23 de abril de 2024, las condiciones de las garantías que debe otorgar el concesionario en desarrollo de esta obra son:

a. Teniendo en cuenta que estamos en Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, para la ejecución de las obras indicadas en la presente acta, se debe individualizar el riesgo y la valoración del mismo, de forma tal que se constituya la garantía cumplimiento por un por el 20% del valor del acta con una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

b. Todo riesgo de construcción por el valor de las obras y una vigencia de la duración de la construcción.

c. Una vez terminada la ejecución se deberá constituir la garantía de calidad y estabilidad de la obra por el 30% del valor de la presente acta y por un periodo de 5 años contados a partir del acta de finalización de la obra.

d. Para la garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales será por el valor del 5% del valor de la presente acta y por el plazo de la duración del contrato o acta y tres (3) años más.

e. Se debe expedir garantía de buen manejo del 100% del anticipo, de acuerdo con las estipulaciones adoptadas en este documento.

Las pólizas objeto de revisión fueron:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
TRC	1028525	5762328	21-05-2025	Prorroga la vigencia
Cumplimiento del Contrato	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Estabilidad y Calidad de la Obra	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
RCE	802057533	RE15031	27-05-2025	Prorroga la vigencia

Observaciones a las pólizas en el concepto de Interventoría:

- El acta de inicio de Obra se suscribió el 19 de junio de 2024, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas.
- El plazo inicial de la Obra es de 10 meses, es decir del 19 de junio de 2024 al 19 de abril de 2025. La prórroga en el plazo por 2 meses, indica un plazo de obra por 12 meses, es decir hasta el 19 de junio de 2025. La prórroga en la vigencia de la póliza y sus respectivos amparos se ajusta a lo establecido en las Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- No se aporta el recibo de pago de la prima causada de la Póliza de Cumplimiento ni de la Póliza RCE
- No se aporta el certificado de NO revocatoria de la Póliza de Cumplimiento
- Se aporta certificado de pago de la prima de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción

En conclusión, las garantías presentadas por el concesionario cumplen con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa la entrega de los recibos de pago o paz y salvos emitidos por las respectivas aseguradoras respecto al valor de la prima causada para las pólizas de cumplimiento y de RCE.

A la fecha del presente concepto la Agencia no se ha pronunciado respecto a la aprobación de las garantías presentadas por el concesionario.

12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

- **HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA**

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050293111 del 14 de agosto de 2025, la Agencia efectuó el requerimiento para el cierre de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República – Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, en atención a lo señalado en el comunicado CGR 2025EE0113352, radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el radicado ANI No. 20254090749252 del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República presentó los resultados de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, se determinaron once (11) hallazgos, de los cuales siete (7) corresponden a aspectos de carácter técnico que requieren atención prioritaria.

Hallazgo No.	Descripción	Acciones adelantadas	Medidas implementadas para el cierre	Estado actual
2025C-1600:	Deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión; se observaron tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario.	El concesionario ha realizado mantenimiento mayor y atiende las observaciones que está interventoría realiza mensualmente. Es importante aclara que, aunque se observen figuras, ahuellamientos, grietas, hundimientos no significa que estén incumpliendo con el indicador del índice según el apéndice técnico 4.	Seguimiento continuo a través del plan de mediciones de los indicadores demuestran el cumplimiento.	Se han atendido los requerimientos del ente de control
2025C-1601	El Concesionario no presentó la información sobre las actividades	Revisión y estudio de la información histórica	La nueva interventoría	Los reportes y sus requerimientos

	relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el registro actualizado de la base de datos oficial SIPUCOL; la Interventoría no realizó seguimiento oportuno a esta obligación.	durante el proceso de empalme de la interventoría. Análisis de la atención a requerimientos de subsanación.	asumió el conocimiento del historial. El seguimiento futuro se enfocará en el reporte del año 2025.	fueron atendidos debidamente por el concesionario.
2025C-1603	Se evidenció que el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraba fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención; sin embargo, no fueron atendidas en los términos establecidos en el Contrato.	Se verifica que el Concesionario realizó de manera continua y oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, garantizando así la operatividad, seguridad y funcionalidad de todos los sistemas de iluminación.	Esta interventoría ejecutó los recorridos periódicos mensuales en horario nocturno, establecidos para evaluar las condiciones de iluminación del corredor. Como resultado de estas inspecciones, se identificó la presencia de luminarias fuera de servicio. No obstante, al realizar la medición y el análisis cuantitativo conforme a la metodología del contrato, se determinó que el porcentaje de luminarias no operativas se mantiene por debajo del umbral máximo permitido para los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio de alumbrado, aplicables a las Unidades Funcionales UF1 y UF2 (las sujetas a esta medición contractual). Por lo tanto, dicha situación no constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Concesionario cumple con los requerimientos establecidos para la iluminación del corredor.
2025C-1605	Atraso en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos contractuales para conminar a la ejecución y entrega oportuna.	Supervisión de la ejecución con base en el Acta de Fijación de Precios Unitarios. Verificación del avance y cumplimiento de plazos.	Evidencia física de la obra construida y en funcionamiento. Cumplimiento de compromisos pactados verificados por la interventoría.	La obra se ejecutó en su totalidad dentro del plazo y está operativa.
2025C-1606	Se evidenció que el tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 presenta deficiencias en el mantenimiento	En el tramo referenciado (PR 77+000 al PR 87+000 de la Unidad Funcional 3)	Con base en los registros de monitoreo, se	El mantenimiento de rutinario se está realizando según

	rutinario, afectando el nivel de servicio y la seguridad vial.	se encuentran tramos que pertenecen al INVIAS y están fuera del alcance de responsabilidad del Concesionario bajo el vigente Contrato de Concesión, el tramo objeto del hallazgo no es susceptible de ser intervenido por el Concesionario porque no está en el alcance contractual, por tal razón solo realiza el mantenimiento a los tramos que pertenecen al corredor concesionado del sector.	presentan los indicadores de desempeño mensual asociados al mantenimiento que han sido medidos cada mes en el sector comprendido entre los puntos de referencia PR 77 al PR 87 y reportados periódicamente a la plataforma del SICC donde se evidencia que han cumplido con lo establecido en al apéndice técnico 4.	los apéndices técnico 4 y 2
2025C-1607	Se evidenció en el sector de La Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical, lo cual afecta la seguridad de los actores viales.	El concesionario tomó los correctivos pertinentes en cuanto a la señalización horizontal y vertical.	La medición periódica de los indicadores en el sector de La Boquilla (UF1) arrojó que la señalización vertical y horizontal se encuentran dentro de los rangos de aceptación contractual	Los indicadores E11 y E12 corresponden a la señalización Horizontal y vertical están cumpliendo.
2025C-1608	Se evidenció la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, que no cumple con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS, generando riesgo de accidentalidad.	Se confirmó que el retorno es provisional, fue recibido del anterior concesionario y su operación está ligada a las obras de INVIAS. Se identificó un alto riesgo de protestas de las comunidades de El Morro y Puerto Velero ante un cierre sin gestión previa.	Presentar un plan con medidas correctivas inmediatas (mejora de señalización, visibilidad) o, en coordinación con ANI/INVIAS, un cronograma para su cierre o adecuación definitiva.	El retorno opera de manera provisional. La solución definitiva (cierre o adecuación) depende de la culminación de las obras de INVIAS y de una gestión social efectiva. Existe un riesgo de conflicto social.

La interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000395-17092025 del 17 de septiembre con radicado ANI No. 20254091188622 del 18 de septiembre en el que se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con base en las mediciones periódicas de indicadores efectuadas por la interventoría conforme a los métodos establecidos en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Concesión, el concesionario ha cumplido las obligaciones de carácter técnico sobre las cuales el ente de control ha efectuado algún señalamiento o hallazgo referidos al mantenimiento del pavimento y la iluminación de la vía.

- El seguimiento al reporte técnico en la base de datos oficial SIPUCOL para el año 2024 y anteriores, correspondió a la anterior interventoría, pero dentro de la labor de empalme y estudio de la información entregada por la ANI y el concesionario a esta interventoría se puede evidenciar que los requerimientos de complementación o subsanación de esos reportes fueron atendidos en debida forma con el concesionario. Corresponde al interventor

actual realizar el seguimiento y control al reporte correspondiente al año 2025 que debe realizarse entre los meses de octubre y noviembre.

- Las obras aprobadas mediante el Acta de Fijación de Precios Unitarios, cuyo objeto principal de refiere a la construcción de la Intersección a desnivel Caracolí en la UF5 en la Ruta 25AT04 del PR 9+000 al PR 9+100 en el cruce con la Ruta 25AT03 en el Departamento del Atlántico, fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo otorgado para ello y el concesionario cumplió con los compromisos pactados. La obra se encuentra en funcionamiento y al servicio de la comunidad.

- El tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 al que hace referencia el Informe de Auditoría de la CGR no hace parte del alcance del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014. Es un tramo en construcción a cargo del INVIAS y por ello no es objeto de intervención ni mantenimiento por parte del concesionario, como tampoco está dentro del alcance de la interventoría.

- El retorno a la altura del PR 88+200 al cual hace alusión el informe de la CGR se encuentra ubicado en la Unidad Funcional 3 y no en la Unidad Funcional 2 como así lo señala el ente de Control. Y, se advierte que es un retorno provisional instalado mientras se ejecutan las obras de ampliación a segunda calzada que se encuentra en desarrollo entre el PR87+050 al PR77+050 a cargo del INVIAS.

- Debido a que, con las evidencias presentadas, queda demostrado que la ejecución el objeto contractual se realizó en estricto apego a las obligaciones técnicas, operativas y jurídicas pactadas, lo que desvirtúa las presuntas irregularidades identificadas. Por lo tanto, solicitamos formalmente no dar continuidad a los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, y proceder al cierre de estos, con el fin de evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal que carecería de fundamento.

- **REQUERIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA:**

El 14 de octubre mediante oficio no. PDDI7-2CE- No. 1083, expediente IUS- E-2025-342544// IUC-D-2025-4137196, la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7, Segunda para la Contratación Estatal, efectuó un requerimiento de información en el cual solicitó:

- Aportar toda la documentación referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D, incluyendo el estado de los pagos, si se realizó expropiación de la misma y los pagos referentes a ello.

- Rendir informe referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D y lo referente a la devolución de los recursos a la subcuenta predial, por este concepto.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salarios devengados de los funcionarios que están a cargo de la gestión predial, en específico del predio CCBUF5-082-9-D, así como del representante legal de la interventoría que debía ejercer el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control sobre estas obligaciones.

- Rendir informe referente a las deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión, que conciernen algunos tramos de la vía con

daños en el pavimento, fallas en la estructura del mismo, tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de rocería y limpieza en el derecho de vía; deficiencias en la disposición de residuos, en el mantenimiento de las estaciones de peaje; en la señalización horizontal y vertical y señalización provisional de obras en construcción de la Intersección Caracolí, en referencia al hallazgo 2 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el 'registro actualizado de la base de datos oficial Sistema de Administración de Puentes de Colombia SIPUCOL, en referencia al hallazgo 3 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe taludes en las Unidades Funcionales 3, 4 y 6 que no cumplen con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en cuanto a las medidas de manejo ambiental en el mantenimiento de taludes, en referencia al hallazgo 4 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

  Respecto a este hallazgo, es importante precisar que mediante comunicación con radicado ANI 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025 y reiterada mediante comunicación con radicado ANI 20254091408402 del 05 de noviembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la Entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las obras de estabilización de taludes en la UF6, los cuales han sido objeto de requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental ANLA, en el marco del seguimiento al expediente de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de esta UF. Respecto a las UF3 y 4, se informa a la Entidad que estos taludes no presentan incumplimientos ambientales asociados a su estado de estabilización.

- Rendir informe sobre el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraban fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención, en referencia al hallazgo 5 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los predios con áreas remanentes y el derecho de vía que no se encuentran cercados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en referencia al hallazgo 6 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los atrasos en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos del Contrato para conminar a la ejecución y entrega oportuna de las obras a la comunidad, en referencia al hallazgo 7 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre deficiencias en el ma0.3nimiento rutinario, situación que afecta el nivel de servicio y la seguridad vial a los usuarios de la vía, las Unidades Funcionales y en particular las intervenciones listadas en la Tabla 16 - UF3, en referencia al hallazgo 8 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe que conciernen el Sector de la Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical lo cual afecta la seguridad de los actores viales, en referencia al hallazgo 9 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, en el tramo a cargo de la Concesión que no cumple con lo establecido en la Manual de Diseño Geométrico de INVIAS, en referencia al hallazgo 10 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las obligaciones relacionadas con el manejo de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, toda vez que realizó pago de AIU e IVA, sin que estos correspondan a gastos de esta subcuenta y pese a la solicitud de la Interventoría no han sido reintegrados los recursos, en referencia al hallazgo 11 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

  Respecto a este hallazgo, se aclara que mediante comunicación con radicado ANI 20254091161902 del 12 de septiembre de 2025, esta Interventoría certificó que en el presente año 2025 el Concesionario realizó los reintegros correspondientes a los valores utilizados para pagos de IVA y AIU, así como los rendimientos dejados de percibir en la subcuenta. De esta manera la Entidad cuenta con los soportes correspondientes de la atención del hallazgo relacionado en el informe de la CGR.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salario devengado durante la vinculación de los funcionarios que ejercieron supervisión por parte de la entidad al igual que los datos personales del representante legal de la interventoría.

La interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000490-22102025 del 22 de octubre de 2025, con radicado ANI No. 20254091349902 del 22 de octubre.

12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

Se relacionan las peticiones y/o requerimientos formulados por la comunidad durante el mes de noviembre de 2025.

PETICIONARIO	RESPUESTA RADICADO CONSORCIO	RADICADO ANI	ASUNTO
ANI-Mauricio Diaz Granado.	OFI-BC-ANI-000522	20254091415322	Respuesta Derecho de petición señor Mauricio Diaz Granado.
ANI- Traslado INVIAS	OFI-BC-ANI-000538	20254091457822	Respuesta Solicitud apoyo para respuesta derecho de petición sector la Boquilla – 20254091409672.
ANI	OFI-BC-ANI-000568	20254091492632	Respuesta a su comunicación D-2113 Solicitud limpieza cauce arroyo Juan de Acosta.

12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Durante el mes de noviembre de 2025 los principales requerimientos de tipo jurídico efectuados al concesionario están referidos al Convenio Interadministrativo DITRA y la suscripción del respectivo Otrosí y la solicitud de no objeción del plazo de cura por el incumplimiento de la Licencia Ambiental por los Taludes de la UF6.

Adicionalmente, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000355-03092025 del 8 de septiembre con radicado ANI No.20254091136462 del 8 de septiembre y recibido del concesionario con No.R1274 se solicitó la remisión de las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, en el que se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario y se incluya el clausulado general, anexos, endosos y/o certificados, recibo de pago de las primas causadas, certificados de no revocación, y oficio aprobatorio por parte de la ANI, a lo cual el concesionario dio respuesta el 29 de septiembre mediante el oficio D-1680.

12.10. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Concepto Demanda Arbitral DR8**

Mediante oficio radicado ANI No.20253050263701 del 25 de julio remitido por correo electrónico la Interventoría recibió la solicitud de concepto integral respecto a la Demanda Arbitral interpuesta por el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Demanda arbitral en la que se plantea una reclamación relacionada con “el pago de la compensación derivada de la diferencia entre el valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8.”

Con el propósito de garantizar la debida defensa institucional, se solicita al Consorcio Interventor que remita su pronunciamiento frente a cada uno de los 130 hechos y las 15 pretensiones formuladas en la demanda, así como los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, acompañados de la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de soporte para estructurar la defensa de la Agencia.

Adicionalmente, en caso de considerar que existen fundamentos suficientes para presentar una demanda de reconvención, se solicita indicar los hechos y pretensiones que podrían sustentar dicha acción, junto con las pruebas correspondientes, debidamente organizadas y referenciadas.

Conforme lo solicitado, mediante correo del 11 de agosto de 2025 dirigido al supervisor del proyecto por parte de la ANI, se presentaron i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) análisis si hay elementos para una demanda de reconvención o no.

Se aclaró que dicho ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial B&C no tenía contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda, por lo que, los insumos se basaron en información secundaria.

El mismo 11 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo en la ANI donde se socializó por parte de la Interventoría el documento a las diferentes áreas involucradas de la ANI sobre el asunto, así como al asesor jurídico externo de la entidad, quien se comprometió a analizar el documento presentado por la Interventoría para luego programar futuras mesas de trabajo sobre el tema.

Los días 26, 27 y 28 de agosto, se realizaron mesas de trabajo con la ANI y el asesor jurídico externo de la Agencia, en las cuales éste presentó sus apreciaciones y posibles estrategias de defensa.

Finalizando el mes de Agosto, este Consorcio se encontraba a la espera de la remisión de la información faltante por parte de la ANI, solicitada por esta Interventoría y por el asesor jurídico de la ANI, así como de las últimas apreciaciones de dicho asesor, para así poder complementar su concepto y radicarlo formalmente.

Por correo electrónico del 2 de septiembre la ANI remitió la información complementaria remitida por el área de estructuración de la Agencia, la misma fue complementada con los insumos remitidos por el área financiera de la VEJ e información allegada por la anterior interventoría, lo anterior con el fin de que sirvan como insumo para completar el concepto que adelanta para la respuesta de la demanda.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000375-10092025 del 9 de septiembre de 2025, radicado ANI No. 20254091162252 del 12 de septiembre, la Interventoría presentó: i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) si hay elemento para una demanda de reconvención o no.

Aclarando que el ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial B&C no tenía contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda, por lo que, los insumos que se presentan a continuación se basan en información secundaria

13. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

Atendiendo las obligaciones de seguimiento se presenta a continuación la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo condición actual.

Esta tarea se adelanta con participación del equipo de la Interventoría, que para el caso comprende el mes de septiembre de 2025. Debe resaltarse que por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se puede acceder, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

13.2. AREA PREDIAL

13.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al*

porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

13.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a septiembre de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	391
Faltantes por Adquirir	75

Como detalle especial se resalta que los 75 predios pendientes por adquirir corresponden a 74 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

13.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

13.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

Esta disposición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

13.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a septiembre de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	391

Faltantes por Adquirir 75

Como detalle especial se resalta que los 75 predios pendientes por adquirir corresponden a 74 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

13.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

13.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

13.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias. De acuerdo con lo anterior se confirma que en el mes de septiembre de 2025 no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

En el periodo se recibe el Auto 0892 de 2025, por medio del cual la CRA inicia trámite para evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce en el PR 74+900 de la UF3. En el anexo 6- Ambiental se presenta la carpeta Actos administrativos donde se encuentra este Auto.

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 DE 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. Los detalles se presentan en el componente ambiental del presente informe mensual.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el mes de septiembre de 2025 tiene una estadística de 40 recibidas, con 34 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

13.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."*

13.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

> *CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.*

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de septiembre de 2025(disponible al corte del informe) es $18.917 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

13.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

13.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

13.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

13.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.*

13.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

Durante este periodo se hizo recorrido de seguimiento por todo el corredor entre la Interventoría y el Concesionario en donde se pudo identificar en la unidad funcional 3, necesidad de adelantar 6

visitas. El concesionario procederá a realizar las actividades de concientización y notificación a los propietarios para que inicien con el retiro de y/o limpieza de lo identificado.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de septiembre se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (1 casos reportados / 1 casos identificados.X100) =100%

13.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

13.4. ÁREA REDES

13.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume*

dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

13.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.
Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

13.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

13.5. ÁREA DISEÑO

13.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.

13.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

13.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

13.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

13.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño

por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

13.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

13.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

13.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

13.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

13.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

13.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el*

Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

13.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.

13.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.*

13.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

13.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que

son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

13.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

13.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se

considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

13.8. ÁREA COMERCIAL

13.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

13.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de septiembre de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular mantuvo una tendencia similar al mes anterior en términos de volumen y composición, aunque con variaciones puntuales en la distribución por peaje y categoría vehicular.

13.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

13.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

13.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto

Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

13.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y*

montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada.

13.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

13.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

13.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

13.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

13.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

13.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

13.9. ÁREA FINANCIACIÓN

13.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del

mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*".

13.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

13.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

13.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.

13.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante, ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

13.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

13.10. ÁREA CAMBIARIO

13.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

13.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido

a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja.

13.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

13.11. ÁREA SOBERANO

13.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

13.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

13.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

13.12. ÁREA REGULATORIO

13.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

13.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

13.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

13.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

> *Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.*

13.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

13.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

13.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte*

General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

13.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de tráficos para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024. De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024. De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros hasta el 14 de noviembre de 2025.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte fija tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia.

Así mismo con otro origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese

año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

13.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

13.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

13.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

13.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

13.13. FUERZA MAYOR

13.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

13.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

13.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

13.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

13.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

13.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

13.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General*.

13.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

13.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

13.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.*

13.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo, el resto de las

actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

La información relativa a este EER es la siguiente:

- El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014.

- En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas.

- El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER.

- Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

- Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2023.

- De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de 2025 de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

13.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías. Además, se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales, cunetas algunas zanjas de coronación para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones. En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad. También se recolectaron residuos sólidos, se sellaron fisuras en la vía, se realizó mantenimiento a la carpeta asfáltica, se realizó microfresado y se instaló 1 y/o 2 capas de mezcla asfáltica, se realizó repintado de la señalización horizontal en los tramos intervenidos, y se limpiaron las zonas peatonales de los puentes, se hizo mantenimiento a las señales verticales, contribuyendo así a la preservación del espacio público y la comodidad de los usuarios. Estas acciones direccionadas a un trabajo integral para el mantenimiento de la infraestructura.

Considerando las actividades establecidas en el acta de precios unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025 para la Operación y el Mantenimiento del arque Lineal de Crespo, el Concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de mobiliario, mantenimiento de baños públicos, rehabilitación de mástiles de iluminación, vigilancia entre otras.

Así mismo, se culminó la instalación de las lámparas solares (163 unidades) y se rehabilitaron 10 mástiles de iluminación.

A la fecha, el Acta de Precios Unitarios del Parque Lineal de Crespo suscrito el 16 de mayo de 2025 presenta un avance del **100%**.

Se recomienda la suscripción de la nueva acta de precios unitarios con el fin de continuar con el mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, toda vez que el 16 de noviembre de 2025 venció el plazo de la actual.

14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

a) Auditoría de Peajes

Conclusiones:

- La auditoría permitió identificar un cumplimiento general de los procedimientos de recaudo y control, aunque persisten hallazgos técnicos como deficiencias en el mantenimiento preventivo de equipos, fallas puntuales en validadores y demoras en la atención de incidencias operativas.
- En el componente administrativo, si bien se evidencia correcta rotación y cobertura de turnos, en algunos peajes se detectaron inconsistencias en la documentación de arqueos y cierres de turno, lo que representa un riesgo de trazabilidad de la información.
- Se mantiene un nivel aceptable de atención al usuario, aunque las diferencias en tiempo de reacción ante incidentes técnicos entre estaciones podrían optimizarse.

Recomendaciones:

- Implementar un plan de mantenimiento preventivo más riguroso y calendarizado para los equipos de recaudo, con indicadores de cumplimiento mensuales.
- Fortalecer la capacitación del personal de caja en control documental y arqueos para minimizar inconsistencias.

- Estandarizar los tiempos máximos de atención a incidencias técnicas en todas las estaciones de peaje, con seguimiento en el SICC.

b) Convenio Policía de Carreteras – DITRA

Conclusiones:

- Durante noviembre de 2025 se consolidó la información técnica, financiera y documental necesaria para sustentar la modificación contractual del nuevo Convenio de Cooperación con la DITRA.
- La Interventoría mantuvo seguimiento activo mediante la emisión de oficios, requerimientos de información y conceptos técnicos complementarios, garantizando trazabilidad y soporte a las gestiones en curso.
- Se logró avanzar en la revisión y ajuste del borrador del Otrosí No. 14, con participación conjunta de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, paso previo indispensable para la formalización del nuevo convenio.
- El proceso refleja coordinación interinstitucional efectiva y cumplimiento de las obligaciones derivadas del numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.
- La información recopilada y los análisis complementarios fortalecen la base técnica y administrativa para la reactivación formal del convenio en la etapa operativa.

c) Permisos de Ocupación Temporal

Conclusiones:

- El procedimiento de otorgamiento de permisos se desarrolló conforme a la Resolución ANI 716 de 2015, garantizando revisión técnico-documental y cumplimiento normativo antes de emitir concepto.
- En noviembre de 2025 se tramitaron varias solicitudes, de las cuales la mayoría obtuvo concepto favorable y otras no favorables por inconsistencias técnicas, falta de documentación o incumplimiento de requisitos de seguridad vial y gestión ambiental.

14.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, encontrando hallazgos relacionados principalmente con el manejo de residuos sólidos, material de construcción y material sobrante RCD, en algunas ocasiones acopiado de manera inadecuada en el corredor vial por actividades de mantenimiento de la infraestructura concesionada los cuales fueron reportados al Concesionario para su corrección oportuna.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ANLA en seguimiento a la licencia ambiental de la UF5, dentro de los que se encuentra la ejecución de obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME K27+400, las cuales están previstas iniciar en el mes de diciembre de 2025. Así mismo la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta de la Entidad frente a la solicitud de otorgar plazo de cura para que el Concesionario inicie la ejecución de obras de estabilización de taludes en la UF6, acciones requeridas por la Autoridad en el marco de los seguimientos efectuados al expediente.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad aprobados, de los cuales se espera reinicio de las actividades el próximo mes de septiembre para el PCPB de la UF1 y 2. Respecto a los planes

cuyos ajustes se presentaron a ANLA en el ICA 17 de la UF6, planes que se deben presentar ajustados, en atención a los requerimientos efectuados por la Autoridad mediante Acta No. 0762 de 2025.

14.4. ASPECTOS SOCIALES.

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.

De acuerdo con lo contenido en el mencionado auto de la ANLA, en el que se precisa lo siguiente:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:
• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.

• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Esta Interventoría recomienda a la ANI remitir comunicación al Concesionario requiriendo mantener indemne a la Entidad y asumir las consecuencias de los efectos favorables y desfavorables de la gestión ambiental y social a su cargo, tal como lo contempla el Contrato de Concesión, toda vez que estas gestiones son un riesgo a cargo del Concesionario. Adicionalmente, de acuerdo con lo conceptuado por esta Interventoría mediante comunicación con radicado ANI 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, el Concesionario no realizó el trámite de modificación de licencia ambiental que aplica para este caso, dado que se requiere la devolución del área licenciada por la modificación del alcance físico de las obras a construir, de esta manera el instrumento de manejo ambiental presenta una disparidad frente al alcance del Contrato de Concesión. Esta gestión debe ser realizada por el Concesionario, por lo que mediante comunicación con radicado ANI 20254091352252 del 23 de octubre de 2025, se requirió la modificación de la licencia ambiental, a la fecha no se cuenta con respuesta del Concesionario.

14.5. ASPECTOS PREDIALES

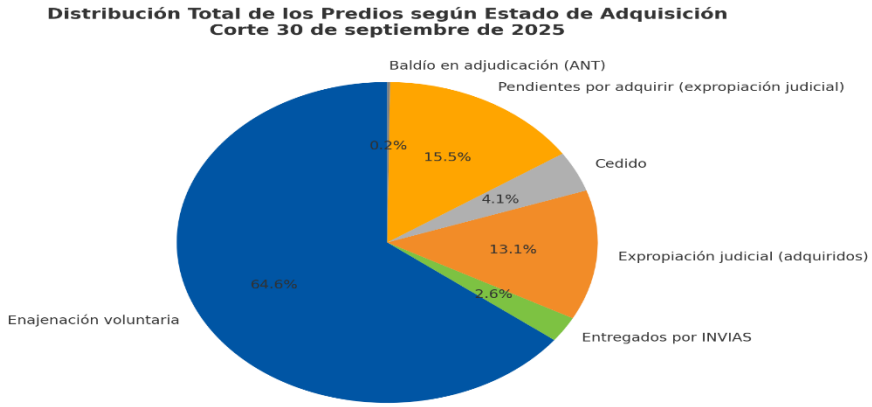
Se precisa que los datos consolidados a la fecha permiten evidenciar un avance significativo en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A corte del 30 de septiembre de 2025, se registran 393 predios adquiridos, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- 301 predios adquiridos mediante enajenación voluntaria,
- 12 predios entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, transferidos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI,
- 61 predios adquiridos por expropiación judicial, con sentencia debidamente inscrita, y
- 19 predios cedidos por terceros o entidades públicas competentes.

No obstante, faltan 73 predios por adquirir, de los cuales 72 se encuentran en proceso de expropiación judicial y 1 predio corresponde a un baldío, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Este consolidado refleja el cumplimiento progresivo de las obligaciones prediales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, evidenciando la gestión articulada entre el Concesionario, la Interventoría y las entidades involucradas para garantizar la disponibilidad de los terrenos requeridos para la ejecución del Proyecto.



Fuente: Elaboración propia